ÁREA HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016

Calle Tucumán 8, 03005 Alicante
www.diputacionalicante.es

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

Registro Entidades Locales número 0203000

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La legislación aplicable en materia de inversiones financieramente sostenibles viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)

El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la disposición adicional sexta de la LOEPSF estableció un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013, que permitió, a las Corporaciones Locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 dicho superávit presupuestario a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el indicado artículo 32.

En concreto, si la Corporación Local cumplía los dos requisitos previstos en el apartado 1 de la citada disposición adicional sexta, debía destinar, en primer lugar, el superávit en Contabilidad Nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

Atendidas las obligaciones anteriores, el saldo positivo restante se podía destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente sostenible y la Corporación Local no incurriera en déficit. Era necesario, además, que el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local no superase el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Los requisitos formales así como los parámetros que permiten calificar una inversión como financieramente sostenible se encuentran recogidos en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

En lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogó para el ejercicio 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para lo que se debía tener en cuenta lo dispuesto en la indicada disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

SEGUNDO.- De conformidad con la normativa anterior y a la vista de que el grupo local formado por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes sectorizadas como Administraciones Públicas cumplía con los requisitos previstos en la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF, durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 tres entidades del grupo procedieron a destinar parte de su remanente de tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En concreto, a través de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria tramitados durante los citados ejercicios, la Diputación Provincial de Alicante habilitó créditos con el fin de aplicar el superávit presupuestario a la realización de inversiones financieramente sostenibles por los siguientes importes:

Ejercicio	Superávit presupuestario	Importe inversiones financieramente sostenibles
2014	Años 2012 Y 2013	37.155.200,00 euros
2015	Año 2014	17.400.000,00 euros
2016	Año 2015	30.935.406,01 euros

Por su parte, el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" tramitó durante el ejercicio 2014 un expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 6.113.450,00 euros con la misma finalidad y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante lo hizo durante el ejercicio 2016 por importe de 600.000,00 euros.

Todas las inversiones financieramente sostenibles tramitadas se ajustan a los grupos de programas que se relacionan en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL y se han imputado a los capítulos 6 y 7 del estado de gastos en el caso de la Diputación Provincial de Alicante y al capítulo 6 en el caso del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" y del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

En los expedientes de tramitación de las modificaciones presupuestarias donde se incluyeron las inversiones de referencia constan los informes y memorias económicas requeridos por la indicada disposición adicional decimosexta.

TERCERO.- La citada disposición adicional decimosexta, en su apartado número seis, señala: "anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

A estos efectos, los centros gestores de la Diputación que controlan las diferentes inversiones financieramente sostenibles así como el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de

Alicante" y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, han informado a esta Intervención sobre las inversiones de ese tipo que gestionan y han remitido la documentación de la que disponen en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional decimosexta del TRLRHL y que se incluye como Anexos al presente informe.

En relación con el requisito previsto en el apartado cuarto de la indicada D.A. 16ª de que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, poner de manifiesto que, de acuerdo con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los presupuestos liquidados correspondientes al ejercicio 2016, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, finalizó el ejercicio 2016 con una Capacidad de Financiación por importe de 71.048.162,18 euros y una deuda viva cifrada en 130.599,70 euros, por lo que se cumplieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

En cuanto al criterio contemplado en el apartado quinto de la D.A. 16ª, referido al plazo en que deben reconocerse la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles, dejar constancia de que durante el ejercicio 2016 la Diputación Provincial de Alicante, a través de las respectivas modificaciones de crédito por importe total de 15.525.648,71 euros, incorporó los remanentes de crédito relacionados con las inversiones financieramente sostenibles que quedaron comprometidas en el ejercicio 2015, financiándose la referida incorporación con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2015 que quedó afectado a ese fin por el indicado importe.

Asimismo, en lo que respecta a los expedientes de gasto por inversiones financieramente sostenibles iniciados en el ejercicio 2016 por importe total de 30.935.406,01, que fueron financiados con cargo al superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2015, indicar que a 31 de diciembre de 2016 el total de las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Alicante derivadas de dichas inversiones ascendió a 963.564,60 euros. La parte restante del gasto comprometido en 2016 se ha incorporado al ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedó afectado a ese fin.

Alicante, a 12 de julio de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

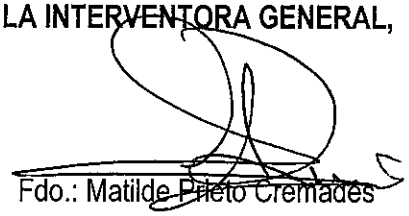

Fdo.: Matilde Prieto Cremades

ANEXOS

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

Bomberos 112 Diputación Alicante

DEPENDENCIA: Intervención

INFORME

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta ,punto 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la necesidad de emitir informe anual por parte de esta Intervención, sobre el grado de cumplimento de las "Inversiones Financieramente Sostenibles" de la Entidad; esta Intervención-delegada informa:

1.- Que, en el ejercicio presupuestario del año 2016 se han ejecutado obligaciones reconocidas de la partida 07/933/63200, cuya denominación es "Proyectos para Inversiones Financieramente Sostenibles" por importe de 15.623'33€,en concepto de certificación primera de las obra de "Ampliación y Mejora del Parque de Bomberos de Elda",el cual se adjudicó por importe de 55.304'17€.

2.- Que, se han incorporado al Presupuesto de este año 2017 como "Remanentes de Financiación Afectada" en concepto de "Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles" la cantidad de 189.092'17,según la siguiente distribución:

En Fase AD
-Obras de Ampliación y Mejora del Parque de Bomberos de Elda".... 39.680'84€
-Estudio Energético de los Parques del Consorcio.....15.730'00€
.Suministro e Instalación de Medidas de Seguridad en Puertas.....69.636'76€
-Suministro e Instalación de Aire Acondicionado.....64.044'57€

Total Incorporado al año 2017..... 189.092'17.€-
Que, esta Entidad no ha incurrido en déficit en los resultado de la ejecución de su presupuesto del año 2016, pues tiene una capacidad de financiación de 5.788.550'38€ y la ejecución de estas inversiones sostenibles en al año 2017, no van a producir incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la misma.

Alicante a 5 de julio de 2017.

La Interventora- Delegada

Mª Asteria Giner Colomina

CONSORCIO PROVINCIAL SER. PREV. EXT. INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

SRA. INTERVENTORA GENERAL DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Matilde Prieto Cremades

Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

A/A Sra. Matilde Prieto Cremades
Interventora General

Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante
OF. CENTRAL
HORA
Data 2 JUN 2017
ENTRADA núm. 0061027959
Registro

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 5 JUN. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 13577
INTERVENCIÓN

Alicante, 31 de mayo de 2017

Adjunto se remite el informe de fecha de hoy de esta Intervención Delegada, en relación con las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2014, del que se dará cuenta al Consejo Rector de Suma en la próxima sesión que celebre, a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA-DELEGADA

Laura Álvarez Coloma

Asunto: Para dar cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2014, esta Intervención delegada de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, emite el presente

INFORME

En aplicación del artículo 32 y de la Disposición Adicional sexta, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), Suma. Gestión Tributaria, disponía de 13.259.108,73 euros del superávit presupuestario de los años 2012 y 2013 para destinar en 2014, a la reducción del endeudamiento neto o a la financiación de inversiones financieramente sostenibles si se cumplían unos determinados requisitos.

La Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), enumeró los requisitos que debía cumplir una inversión para ser considerada financieramente sostenible a los efectos de lo establecido en la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

Considerando lo anterior, este organismo tramitó el expediente de modificación de créditos número 2/2014 por importe de 6.113.450,00 euros, para dotar créditos en el capítulo 6 "Inversiones Reales" para la realización de inversiones financieramente sostenibles, conforme a lo previsto en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, financiadas con el remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2013, que fue aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación provincial en fecha 3 de julio de 2014 y definitivamente publicado en el BOP nº 148 de 5 de agosto.

Durante 2014, contra los créditos extraordinarios incluidos en la modificación 2/2014 para Inversiones Financieramente Sostenibles, antes referida, se tramitaron 22 contratos, por un presupuesto de licitación de 3.540.020,84 euros. En total se adjudicaron 21 contratos dentro de 2014, por importe de 2.698.451,69 euros, quedando pendiente de adjudicación un contrato por presentación de un recurso especial de contratación, que pudo ser adjudicado el 16 de enero del 2015, perdiendo así la calificación de inversión financieramente sostenible.

En 2014 se reconocieron obligaciones de estas inversiones por un importe total de 552.908,53 euros, quedando pendiente de incorporar al ejercicio siguiente compromisos de gasto por importe de 2.145.543,16 euros.

En 2015, una vez aprobada la liquidación del presupuesto del año anterior, con superávit presupuestario, se tramitó la modificación de crédito 1/2015 de Incorporación de Remanentes de Créditos, por importe de 2.145.543,16€,

correspondiente a los saldos de disposiciones relacionados con las inversiones financieramente sostenibles adjudicadas en 2014, conforme al apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, para poder continuar con la ejecución de los diferentes contratos.

Durante 2015 se reconocieron obligaciones de estas inversiones por un importe total de 1.240.091,57€ euros y se resolvió parcialmente el contrato 106/pa/ob/14 "*Obras de reposición de suelos cerámicos en las oficinas territoriales de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante*", por importe de 359.587,35€, por "deficiencias constructivas sobrevenidas durante la ejecución del contrato que impidieron finalizar las obras: problemas surgidos por la falta de uniformidad del soporte base sobre el que se instala o apoya el suelo técnico", según consta en el informe del técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, las liquidaciones de contrato con sobrante y un error material de una resolución en el importe de adjudicación, quedaron pendientes de ejecutar compromisos de gasto por importe de 517.946,39 euros.

Tras la resolución de mutuo acuerdo del convenio de delegación de determinadas facultades en materia de gestión, recaudación voluntaria e inspección de tributos e ingresos de derecho público entre el Ayuntamiento de Alicante y la Diputación Provincial de Alicante, se transfirió, por el importe de su valor residual, el cajero para el cobro de la tasa de subida al Castillo de Santa Bárbara de Alicante adquirido por medio del contrato 94/cm/su/14, pasando a ser titularidad del Ayuntamiento que lo mantiene en uso en sus instalaciones.

El contrato 111/pa/ob/14 "*Obras de adecuación de fachadas de las oficinas territoriales de Suma Gestión Tributaria*" con un saldo de 289.650,86€ se resolvió por resolución del Director de fecha 28 de octubre de 2016, por "la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados" y el 101/pa/su/14 "Adquisición e implantación de software de uso municipal para preparación de padrones dentro del Plan Moderniza 7.0 de la Diputación de Alicante" se liquidó con un sobrante de 4.840,00 euros.

Además quedaron cuatro contratos no finalizados a fecha 31 de diciembre de 2015, por importe pendiente de ejecutar de 223.455,53 euros que fueron incorporados al presupuesto de 2016 para su finalización mediante la modificación 1/2016 de créditos extraordinarios. De tal modo que continuaron con su ejecución en 2016, por un importe total de obligaciones reconocidas de 223.424,01 euros. La parte de estos contratos ejecutada en 2016, no se ha considerado ya como inversión financieramente sostenible por no haber finalizado en plazo, conforme establece el artículo 5 de la Disposición adicional decimosexta del TRLRHL en 2015, por lo que no disminuyeron el gasto computable de 2016 en la regla del gasto.

Los detalles de adjudicación y ejecución de estos contratos de 2014 a 2016, están recogidos en el ANEXO I de este informe.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 6 de la citada DA16ª, una vez aprobada la liquidación del presupuesto, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en ella, si bien, dada nuestra

condición de Organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, el presente informe se emite para informar al Consejo Rector del Organismo y a la Intervención General de la Diputación sobre el cumplimiento por este Organismo, de forma aislada, de los requisitos de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anterior, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la DA16ª del TRLRHL para las inversiones ejecutadas por este organismo en aplicación del superávit presupuestario de los años 2012 y 2013, consideradas como Inversiones Financieramente Sostenibles, se informa:

PRIMERO.- Suma se encuentra, a fecha del presente informe, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Todas las inversiones ejecutadas como inversiones financieramente sostenibles se han aplicado a los grupos de programas 933 y 491, ambos recogidos en la D.A.16ª y se han imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO.- De los informes emitidos por los centros gestores que controlan las diferentes inversiones, para dejar constancia del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la D.A.16ª, se desprende que todos los proyectos fueron adjudicados en 2014 e iniciaron su ejecución dentro del año, si bien 3 de ellos por importe adjudicado de 556.654,20 euros, no pudieron facturar en 2014. Por otro lado, se ha resuelto parcialmente un contrato en 2015 y otro se ha resuelto en 2016. Cuatro contratos han finalizado su ejecución en 2016, por lo que la parte de estos contratos ejecutada en 2016, no se ha considerado ya como inversión financieramente sostenible al no haber finalizado en plazo. Una inversión ha sido transferida a otro ente local. Excepto por los efectos que pudieran derivarse de las incidencias comentadas, en base a lo manifestado en los referidos informes, se estima que los efectos presupuestarios y económicos que puedan derivarse en el horizonte temporal de la vida útil de las mismas, se ajustan a los criterios establecidos al respecto en la D.A.16ª.

CUARTO.- Como queda recogido en el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y el límite de deuda emitido por esta intervención delegada con motivo la liquidación del presupuesto de 2016, este organismo ha liquidado con superávit de financiación por importe de 3.542.419,85 euros en términos de contabilidad nacional y sin deuda viva a 31 de diciembre de 2016, por lo que se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Alicante, 31 de mayo de 2017
LA INTERVENTORA-DELEGADA

Laura Álvarez Coloma

ANEXO I:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2012/13

DATOS HASTA 2016		2014			2015			2016			
		Adjudicación		ORN hasta 31/12/2014	AD/	ORN hasta 31/12/2015	Saldo Créd. compromet.	AD/	ORN hasta 31/12/2016	Saldo Créd. compromet.	OBSERVACIONES
		Importe	Fecha								
02/933/63200	Modernización y Adaptación de Oficinas (ASP 12/13)	937.645,91 €		20.514,29 €	-359.587,35 €	237.342,00 €	320.202,27 €	-289.650,87 €	30.551,40 €	0,00 €	
106/pa/ob/14	Reposición de suelos en oficinas de SUMA.	406.812,64 €	10/12/2014	0,00 €	-359.587,35 €	47.225,29 €	0,00 €			0,00 €	Resoluc. Parcial contrato 29/07/2015
111/pa/ob/14	Adecuación de fachadas en oficinas de SUMA.	290.376,86 €	02/12/2014	726,00 €		0,00 €	289.650,86 €	-289.650,86 €		0,00 €	Contrato resuelto por
114/pnsp/ob/14	Reposición de mamparas de madera y vidrio de interiores en oficinas de SUMA.	240.456,41 €	17/11/2014	19.788,29 €		190.116,71 €	30.551,41 €	-0,01 €	30.551,40 €	0,00 €	Mod. 1/2016 Crédito extraord.
02/933/63300	Plan de Ahorro Energético (ASP 12/13)	319.585,09 €		87.901,36 €	-27.917,85 €	203.765,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
107/pnsp/ob/14	Trabajos instalac. de retornos por suelo en of. SUMA.	85.320,73 €	22/10/2014	0,00 €		85.320,73 €	0,00 €			0,00 €	
105/pa/su/14	Adquisición e instalación de sistema de gestión energético integral en oficinas de SUMA.	63.089,40 €	05/11/2014	57.354,00 €		5.735,40 €	0,00 €			0,00 €	
163/cm/ob/14	Trabajos de adecuac. cuadros eléctricos al reglamento de baja tensión en las instalac. de of. SUMA.	60.186,53 €	22/10/2014	29.637,88 €	-337,01 €	30.211,64 €	0,00 €			0,00 €	Sobrante contrato.
166/pnsp/su/14	Trabajos de sustituc. o reposic.de sist. de alumbrado por lámparas de bajo consumo o ecológicos.	67.557,43 €	01/12/2014	380,71 €	-27.580,84 €	39.595,88 €	0,00 €			-0,00 €	Error resoluc. adjudic. Menor importe 25.480,77. Y sobrante liquidac. contrato
178/cm/ob/14	Trabajos de adecuación e instalación de maquinaria para ascensor en las oficinas centrales de SUMA.	43.431,00 €	04/12/2014	528,77 €		42.902,23 €	0,00 €			0,00 €	
03/491/62600	Modernización Tecnológica (ASP 12/13)	317.800,45 €		250.441,99 €	0,00 €	67.358,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
108/pa/su/14	Adquisición de ordenadores personales de sobremesa para oficinas de SUMA.	171.916,80 €	09/12/2014	171.916,80 €		0,00 €	0,00 €			0,00 €	
094/cm/su/14	Adquisición e instalación de cajero para el cobro de la tasa de subida al Castillo de Santa Bárbara de Alicante.	16.508,03 €	06/08/2014	16.508,03 €		0,00 €	0,00 €			0,00 €	Transferido al Ayto. de Alicante
159/pnsp/su/14	Renovación del sist. seguridad perimetral de Suma.	64.520,83 €	24/11/2014	0,00 €		64.520,83 €	0,00 €			0,00 €	
170/pnsp/su/14	Adquisición de un sistema de teleformación y videoconferencia para SUMA. Gestión Tributaria.	47.914,79 €	17/12/2014	45.077,16 €		2.837,63 €	0,00 €			-0,00 €	
161/pnsp/su/14	Adquisic. 50 smartphone con accesorios para gestión en movilidad de sanciones tráfico en Aytos. para SUMA.	16.940,00 €	17/11/2014	16.940,00 €		0,00 €	0,00 €			0,00 €	
03/491/62700	Nuevo Gesta, software corporativo (ASP 12/13)	747.420,00 €		36.942,60 €	0,00 €	524.912,10 €	185.565,30 €	-31,50 €	185.533,80 €	0,00 €	
6/encoges/14	Desarrollos a medida del nuevo aplicativo corporativo para el entorno de producción de SUMA.	682.080,00 €	20/11/2014	33.675,60 €		473.946,90 €	174.457,50 €	-31,50 €	174.426,00 €	0,00 €	Mod. 1/2016 Crédito extraord.
172/pnsp/ser/14	Desarrollo a medida de componentes de software del aplicativo corporativo en el entorno de program.PL-SQL.	65.340,00 €	17/12/2014	3.267,00 €		50.965,20 €	11.107,80 €		11.107,80 €	0,00 €	Mod. 1/2016 Crédito extraord.
03/491/62701	Sistema "No Colas" (ASP 12/13)	65.340,00 €		14.688,87 €	0,00 €	43.312,31 €	7.338,82 €	-0,01 €	7.338,81 €	0,00 €	
102/pa/su/14	Renovación del sistema de gestión de turnos de espera en oficina de SUMA.	65.340,00 €	25/11/2014	14.688,87 €		43.312,31 €	7.338,82 €	-0,01 €	7.338,81 €	0,00 €	Mod. 1/2016 Crédito extraord.
03/491/64100	Gastos en Aplicaciones Informáticas (ASP 12/13)	310.660,24 €		142.419,42 €	0,00 €	163.400,82 €	4.840,00 €	-4.840,00 €	0,00 €	0,00 €	

DATOS HASTA 2016		Adjudicación		ORN hasta 31/12/2014	AD/	ORN hasta 31/12/2015	Saldo Créd. compromet.	AD/	ORN hasta 31/12/2016	Saldo Créd. compromet.	OBSERVACIONES
		Importe	Fecha								
101/pa/su/14	Adquisición e implantación de software de uso municipal para preparación de padrones dentro del Plan Moderniza 7.0 de la Diputación de Alicante.	145.200,00 €	25/11/2014	35.090,00 €		105.270,00 €	4.840,00 €	-4.840,00 €		0,00 €	Sobrante contrato. Liquidac. contrato 8/03/2016
176/pnsp/su/14	Adquisic. e implantac. de una aplicac. informática de cuadro de mando de recursos humanos para SUMA.	48.380,64 €	18/12/2014	13.058,32 €		35.322,32 €	0,00 €			0,00 €	
193/pnsp/su/14	Adquisición e implantación de una aplic. informática de firma electrónica para contabilidad para SUMA	65.158,50 €	29/12/2014	42.350,00 €		22.808,50 €	0,00 €			0,00 €	
177/pnsp/su/14	Adquisición de 100 licencias de Microsoft Office Profesional 2013 para SUMA. Gestión Tributaria.	44.891,00 €	04/12/2014	44.891,00 €			0,00 €			0,00 €	
165/cm/ser/14	Servicio de construcción de un software a medida para la monitorización del CAU de SUMA	7.030,10 €	06/11/2014	7.030,10 €			0,00 €			0,00 €	
	TOTAL	2.698.451,69 €		552.908,53 €	-387.505,20 €	1.240.091,57 €	517.946,39 €	-294.522,38 €	223.424,01 €	0,00 €	

DIPUTACION DE ALICANTE
19 MAYO 2017
REGISTRO DE ENTRADA: 1235
INTERVENCION

Diputación de Alicante
Ciclo Hídrico

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 18/05/2017
Nº DOC. INTERNO
Nº DOC. SALIDA 2017/190
CICLO HÍDRICO

Fecha: 18 de mayo de 2017.

Dependencia: CICLO HÍDRICO.

Asunto: Dar cuenta inversiones financieramente sostenibles.

Destino: INTERVENCIÓN-INGRESOS.

Registro Entidades Locales número 0203000

En relación con la solicitud de información sobre el grado de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a las inversiones financieramente sostenibles tramitadas por este Centro Gestor **hasta el 31 de diciembre de 2016**, a continuación se detallan las subvenciones concedidas al amparo de las correspondientes Convocatorias, con indicación de las entidades locales beneficiarias que han aportado el acuerdo del pleno de la Corporación Local en el que se da cuenta del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES TRAMITADAS EN 2014

1- Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas dirigidas a optimizar la gestión y control del servicio de distribución de agua, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

Inversión financieramente sostenible	Acuerdo Pleno	CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA			
		Ingresos previstos en la Memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
2014.4.CON.001. Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija en **Benimeli.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.002. Realización y mejora de instalaciones y tecnologías hidráulicas para optimizar la gestión del servicio en **Callosa d´En Sarrià.**	24.11.16	0,00 €	Como consecuencia de la reposición de contadores averiados y antiguos, la facturación por consumo de agua aumenta en 8.200,00 €	11.297,52 € para 497 contadores	4.887,37 € para 497 contadores

2014.4.CON.003. Instalación de contadores y lectura centralizada en ordenador, pozos y manantiales en **L´Alqueria d´Asnar.**	25.10.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	No se prevén gastos de mantenimiento.	Los mismos que en la memoria
2014.4.CON.004. Sectorización abastecimiento red agua potable en **Pinoso.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.005. Instalación de un sistema de telelectura de contadores vía radio en la red de distribución en **El Ràfol d´Almúnia.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.006. Instalación equipo telemedida en pozo-depósito en **Tàrbena.**	08.11.16	0,00 €	0,00 €	No se prevé disminución de gastos. Los gastos de mantenimiento se prevén de escasa importancia.	No hay reducción de gastos, siendo los gastos de mantenimiento en 2015 de 25,00 €.
2014.4.CON.007. Instalaciones de estaciones de control de la red de agua potable en **Tibi.**	27.10.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Reducción de los gastos de mantenimiento.	Los mismos que en la memoria
2014.4.CON.008. Sectorización de la red de agua potable del casco urbano y sector de suministro La Solana en **Xaló.**	04.11.16	0,00 €	0,00 €	Se prevé una reducción de gastos por reducción de los consumos de agua no controlados. No se prevén gastos de mantenimiento.	No genera gastos, aumentando la eficacia en el control de la red de agua potable y localización de fugas.
2014.4.CON.009. Equipamiento red agua potable. Control bombeo en **Benidoleig.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.010. Instalación control entrada y salida de caudales en depósito Grande mediante telegestión en **Benifato.**	07.04.17	0,00 €	En el acuerdo del Pleno se hace constar que la inversión cumple los criterios para ser	No se prevé reducción de gastos. Los gastos de mantenimiento serán prácticamente nulos.	En el acuerdo del Pleno se hace constar que la inversión cumple los criterios para ser sostenible, pero no se

			sostenible, pero no se pronuncia sobre los ingresos obtenidos ni sobre la reducción real de gastos.		pronuncia sobre los ingresos obtenidos ni sobre la reducción real de gastos.
2014.4.CON.011. Sectorización del abastecimiento en **Benissa**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.012. Sectorización y control de caudales y presiones en las redes de distribución de agua potable del casco urbano en **Bolulla**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.013. Sectorización para optimización del sistema de abastecimiento en **Cocentaina**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.014. Instalación de un sistema de telelectura de contadores domiciliarios vía radio en **Famorca**.	26.06.16	0,00 €	0,00 €	Los gastos de mantenimiento serán prácticamente nulos. Reducción de gastos considerable al eliminar la toma de lecturas de forma manual por parte de personal del Ayuntamiento.	Reducción de gastos de 600,00.€. No hay gastos de mantenimiento.
2014.4.CON.015. Sectorización abastecimiento red agua potable en **La Romana**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.016. Instalación de monitor para controlar los volúmenes y presión de depósitos de forma automática en **La Vall de Laguar**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.017. Instalación de equipamiento y	17.03.16	0,00 €	-	Reducción de los gastos de	Los gastos de mantenimiento

tecnologías hidráulicas en **Millena**.				mantenimiento. Ahorro gasto energético y de consumo de agua.	han sido de 0,00 €.
2014.4.CON.018. Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija en **Tollos**.	07.11.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	No habrán gastos de mantenimiento.	Los mismos que en la memoria
2014.4.CON.019. Sectorización de la red de abastecimiento, renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija en **El Castell de Guadalest**.	14.11.16	0,00 €	0,00 €	Optimización de la gestión y control del servicio de distribución de agua.	No se han generado gastos. Se ha cumplido el objetivo de la memoria, al reducirse el nº de horas mensuales dedicadas por el trabajador municipal a la lectura de contadores. Se ha minorado el consumo de agua al obtenerse un mayor control sobre el uso inadecuado y consumos excesivos de la misma y una alerta temprana sobre posibles fugas y roturas de la red municipal.
2014.4.CON.020. Sectorización del abastecimiento de agua potable en **Gata de Gorgos**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.021. Implantación de sistemas y aplicaciones de reducción y control del consumo de agua, contadores en **Torremanzanas**.	30.01.17	0,00 €	0,00 €	El gasto de mantenimiento será irrelevante.	0,00 €
2014.4.CON.022. Instalación de una red fija de	No aportado	-	-	-	-

telelectura en **Alcoleja**.					
2014.4.CON.023. Sustitución de contadores de agua en **Beniarrés**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.CON.024. Instalación de una red fija de telelectura de contadores en **La Vall d´Alcalà**.	21.12.16	0,00 €	0,00 €	Gastos de mantenimiento a partir del año nº 12 de vida útil: 500,00 €. Reducción del gasto de personal en toma y grabación de lecturas de los contadores y confección del padrón.	La inversión no ha generado gastos.
2014.4.CON.025. Implantación de sistema de telelectura de contadores en el sistema de abastecimiento, en las viviendas del casco urbano en **Lorcha**.	27.10.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Se estima una disminución de los gastos de mantenimiento de 1.200,00 €/año.	Los mismos que en la memoria
2014.4.CON.026. Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en red fija en **Quatretondeta**.	29.11.16	Se prevé un aumento de la facturación por la renovación de los contadores averiados de 1.500,00 €/año.	Los mismos que en la memoria	Se prevé reducción de gastos de personal (1.156,50 €/año) y reducción de pérdidas de agua, incluso del coste de la cloración (1.000,00 €).	Los mismos que en la memoria
2014.4.CON.027. Instalación de contadores de telelectura, equipo de radio y estación de control de redes en **L´Atzúbia**.	15.12.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Reducción de los consumos de agua no controlados y de los salarios de los operarios encargados de las lecturas manuales.	Los mismos que en la memoria. No ha habido gastos de mantenimiento.
2014.4.CON.028. Instalación de contadores generales en los ramales principales	No aportado	-	-	-	-

de la red general de agua potable para optimizar la gestión y control del servicio de agua en **Redován**.					

2- Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones de desinfección automática del agua potable, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

Inversión financieramente sostenible	Acuerdo Pleno	CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA			
		Ingresos previstos en la Memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
2014.4.DES.001. Instalación controlador dosificador de cloro de agua potable en **Beniarbeig**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.002. Instalación de un sistema automático de cloración en **Famorca.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.003. Instalación de un sistema automático de cloración en **Agres**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.004. Desinfección automática del agua potable en **Benidoleig**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.005. Instalación de cloradores automáticos, automatización y telecontrol de depósito de cabecera y captación en la Font de Benialet en **Beniardá**.	21.10.16	0,00 €	0,00 €	Se prevé un ahorro por ser innecesarias las actuaciones de reparación.	Los gastos de reparación han sido innecesarios o de escasa cuantía.
2014.4.DES.006. Instalación de cloradora automática en depósito en **Alcoleja**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.007. Instalación de desinfección automática en abastecimiento de	No aportado	-	-	-	-

agua potable en **Gata de Gorgos**.					
2014.4.DES.008. Instalación de un sistema automático de cloración en **Gorga**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.009. Instalación de un sistema de cloración automatizado en el depósito municipal de agua potable en **Senija**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.010. Mejora de la instalación de desinfección automática de agua potable en **Murla**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.011. Instalación de un sistema automático de cloración en **L´Alqueria d´Asnar**.	25.10.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	La inversión no supone un incremento de los gastos de mantenimiento.	Los mismos que en la memoria
2014.4.DES.012. Instalación de equipos de cloración automática para desinfección del agua de consumo humano en **Pinoso**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.013. Instalación de tres equipos de desinfección automática de agua potable en **Tàrbena**.	08.11.16	0,00 €	0,00 €	No se prevé disminución de gastos. Los gastos de mantenimiento se prevén de escasa importancia.	No hay reducción de gastos, siendo los gastos de mantenimiento en 2015 de 25,00 €.
2014.4.DES.014. Instalación de un sistema de cloración en el depósito de Benimaurell en **La Vall de Laguar**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.DES.015. Instalación de sistemas de desinfección automática en el depósito alto de Bassetes y en el núcleo urbano de Forna en **L´Atzúbia**.	15.12.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Disminuyen los gastos de servicio y suministro, al mejorar la eficiencia en la cloración y distribución.	Los mismos que en la memoria. No ha habido gastos de mantenimiento.
2014.4.DES.016. Instalación de un sistema de cloración automático para el	No aportado	-	-	-	-

depósito de agua potable en San Carlos en **Redován**.					

3- Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de potabilización, regulación y reutilización de aguas, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

Inversión financieramente sostenible	Acuerdo Pleno	CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA			
		Ingresos previstos en la Memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
2014.4.VAR.001. Reutilización de aguas depuradas. Tramo urbano del polígono industrial La Pedrera en **Benissa**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.002. Implantación de un sistema de 3 bypass en la red de depósitos existentes en **Sella**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.003. Instalación de dos electroválvulas de 2 ½" reforzadas de alta presión y modificación del cuadro de mandos en **Bolulla**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.004. Sustitución de las bombas del depósito 1 Montesano en **Sanet y Negrals**.	10.10.16	0,00 €	0,00 €	No se prevé reducción de gastos. Los gastos de mantenimiento se estiman inexistentes.	No ha habido gastos de mantenimiento.
2014.4.VAR.005. Vallado de depósitos en **Tàrbena**.	08.11.16	0,00 €	0,00 €	No se prevé disminución de gastos. Los gastos de mantenimiento se prevén de escasa importancia.	No hay reducción de gastos, siendo los gastos de mantenimiento en 2015 de 12,00 €.
2014.4.VAR.006. Adecuación depósitos de agua y captación El Peñón en **Murla**.	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.007. Adecuación depósitos y redes de agua potable en **Tibi**.	27.10.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Reducción gastos mantenimiento y conservación	Los mismos que en la memoria

				depósitos.	
2014.4.VAR.008. Protección del depósito y de los sondeos del abastecimiento de agua potable en **Torremanzanas.**	30.01.17	0,00 €	0,00 €	La inversión no supone un incremento de los gastos de mantenimiento.	0,00 €
2014.4.VAR.009. Instalación de fotovoltaica aislada para suministro eléctrico en el depósito de agua potable en **Lorcha.**	14.10.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Reducción gastos combustible. Los gastos de mantenimiento serán prácticamente nulos.	Los mismos que en la memoria
2014.4.VAR.010. Planta potabilizadora para abastecimiento de agua a municipios del Valle del Pop, en la **Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop.**	20.10.16	0,00 €	0,00 €	Se prevén unos gastos de mantenimiento de 4.300,00 €/anuales.	En 2015 no supuso coste económico.
2014.4.VAR.011. Instalación de una válvula motorizada para evitar arrastres en el pozo Atapuerca en **Quatretondeta.**	29.11.16	0,00 €	Los mismos que en la memoria	Se prevé reducción de gastos de suministro de energía eléctrica y de personal.	Los mismos que en la memoria
2014.4.VAR.012. Mejora de infraestructuras hidráulicas del parque Hort de Lo Torrent para utilización de aguas regeneradas en **San Vicente del Raspeig.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.013. Adecuación del depósito de agua en **Beniarrés.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.014. Impermeabilización del depósito de agua potable en **Gorga.**	No aportado	-	-	-	-
2014.4.VAR.015. Regulación de altitud del agua mediante puesta a punto y limpieza de válvula de altitud y dotación de energía eléctrica para el depósito de agua potable San Carlos en **Redován.**	No aportado	-	-	-	-

2014.4.VAR.016. Instalación de bomba para la reutilización de pluviales para riego por goteo en **Els Poblets.**	07.03.16	0,00 €	0,00 €	Se prevé un aumento de los gastos de mantenimiento en 50,00 €/año y de los gastos de energía eléctrica en 379,50 €/año.	Los gastos de mantenimiento aumentan en 50,00 €/año y los de energía eléctrica en 379,50 €/año.

4- Instalación de equipos para completar la implantación del sistema provincial de telecontrol y telemando de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento de agua, en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas:

Inversión financieramente sostenible	CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA			
	Ingresos previstos en la Memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
2014.4.029.007. Instalación de equipos para completar la implantación del sistema provincial de telecontrol y telemando de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento de agua, en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas (S14-103-14).	0,00 €	0,00 €	Reducción prevista de gastos de 180.000,00 €/año. Estimación de gastos de mantenimiento 14.668,00 €.	550.000,00 €, según detalle (*). Los gastos de mantenimiento han sido los previstos en la Memoria.

(*) <u>REDUCCIÓN GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE *"INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLETAR LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE TELECONTROL Y TELEMANDO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AGUAS"*</u>

- **Menor gasto de subvención en reparaciones** por mejora en la operación de los sistemas y detención preventiva de malfunciones y averías, **140.000 €:**
  - ✓ Localización de averías en impulsiones.
    Pinoso: 2.000 €.
  - ✓ Régimen de explotación (activaciones arranque-parada bombas).
    Beniarbeig, Tárbena, Agres, Balones, Beniardá, Beniarrés, Benigembla, Benidoleig, Benifallim, Benimarfull, Busot, L'Aquería, Millena, Murla: 84.000 €.
  - ✓ Incremento indebido de la altura manométrica.
    Benimarfull, Benimassot, Millena: 18.000 €.
  - ✓ Detección inicio de avería (cavitación, parámetros eléctricos.

Tárbena, Benimeli, Benimassot, Balones, Pinoso, Sagra: 36.000 €.

- **Menor coste de inversiones en infraestructuras hidráulicas** por identificación de la necesidad, zona de actuación prioritaria, demanda de agua, mejora en el diseño y en el dimensionamiento, **400.000 €:**
  - ✓ En renovación de redes.
    Ráfol, Xaló, Sanet: 200.000 €.
  - ✓ Captaciones, depósitos, conducciones abastecimiento.
    Tárbena, Benimeli, Benigembla, Xaló, Llíber, Facheca, Millena, Beniarbeig, Balones, Gaianes: 200.000 €.

- **Ahorro de agua en cubas** por identificación de fugas o detección preventiva de desabastecimiento tomando las medidas para evitarlo, **15.000 €:**
  - ✓ En detección de fugas.
    Facheca: 5.000 €.
  - ✓ En medidas para evitar desabastecimiento.
    Facheca, Famorca, Benimassot, Tárbena, Millena, Balones: 10.000 €.

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES TRAMITADAS EN 2016

Las inversiones ejecutadas para Ayuntamientos y otros entes fueron subvencionadas al amparo de las correspondientes Convocatorias (o, en su caso, las subvenciones fueron concedidas mediante el procedimiento de concesión directa al figurar las mismas previstas nominativamente en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2016), aportando las entidades locales beneficiarias, entre otra documentación, la correspondiente memoria económica en la que se hacía una valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

Las referidas inversiones se encuentran en ejecución o han finalizado recientemente, por lo que los gastos e ingresos generados por esas inversiones no pueden ser todavía valorados, ya que se considera que para efectuar tal valoración debería haber transcurrido al menos su primer año de vida útil. No obstante, a continuación se detallan dichas inversiones, así como su situación.

1- Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2016, de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas de abastecimiento de agua en alta, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

PROYECTO	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SITUACIÓN A FECHA 18.05.17
2016.4.ABA.001	AGOST	Desarrollo del sondeo, adquisición de bomba de reserva e instalación del sistema de medición de nivel en continuo en el pozo Sarganella II de Agost.	Finalizada 15.03.17
2016.4.ABA.002	AIGÜES	Adecuación del cuadro eléctrico y	Finalizada

		sustitución de cables de alimentación y de la tubería de impulsión del pozo Racó Ample en Aigües.	06.03.17
2016.4.ABA.003	ALCALALÍ	Instalación de desincrustador anticalcáreo en los depósitos de Tossals, Alt y Alt Nou en el municipio de Alcalalí.	Finalizada 09.03.17
2016.4.ABA.004	ALCOCER DE PLANES	Reposición de tubería de alimentación e instalación de filtros para eliminación de cal en Alcocer de Planes.	Finalizada 04.05.17
2016.4.ABA.005	ALCOY	Rehabilitación del bombeo de arsenal como alternativa de suministro de agua potable al depósito de Llençols del municipio de Alcoy.	Finalizada 04.04.17
2016.4.ABA.006	ASPE	Adecuación del depósito de Uchel y renovación de la tubería de abastecimiento en alta a Aspe.	En ejecución
2016.4.ABA.007	BENASAU	Puesta en funcionamiento de la ETAP y conexión de depósitos de abastecimiento de Benasau.	Finalizada 22.03.17
2016.4.ABA.008	BENEIXAMA	Reparación del pozo San Juan en Beneixama.	Finalizada 05.04.17
2016.4.ABA.009	BENIJÓFAR	Instalación de estación de telemando en el depósito Atalaya Park de Benijófar.	Finalizada 11.04.17
2016.4.ABA.010	BIGASTRO	Abastecimiento en alta-nuevo punto de entrega en la subida a Cañada Andrea desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	En ejecución
2016.4.ABA.011	BOLULLA	Depósito de agua de la Penya de L´Or en Bolulla.	Finalizada 19.04.17
2016.4.ABA.012	CAMPO DE MIRRA	Reparación y adecuación del depósito Saleretes I del municipio de Campo de Mirra.	Finalizada 05.04.17
2016.4.ABA.013	CAÑADA	Instalación de una reguladora de presión mediante by-pass en el municipio de Cañada.	Finalizada 03.03.17
2016.4.ABA.014	COCENTAINA	Conducción de abastecimiento al depósito del Altet desde la red del pozo de La Serreta de Cocentaina.	En ejecución
2016.4.ABA.015	EL RÀFOL D'ALMÚNIA	Planta de filtración ubicada en la partida Molí Nadal de El Ràfol d´Almúnia.	Finalizada 28.02.17
2016.4.ABA.016	FACHECA	Bomba de recirculación de 2CV/220V para equipo de cloración en depósito regulador de agua potable de Facheca.	Finalizada 18.11.16
2016.4.ABA.017	FAMORCA	Acondicionamiento de la cámara de llaves del depósito viejo y renovación de la conducción que abastece a la red general de Famorca.	Finalizada 15.05.17
2016.4.ABA.018	GORGA	Adecuación del depósito de cabecera del municipio de Gorga.	En ejecución
2016.4.ABA.019	HONDÓN DE LOS FRAILES	Bomba para el pozo de agua potable "Galería de Los Suizos" del municipio de Hondón de los Frailes.	En ejecución

2016.4.ABA.020	L'ALFÀS DEL PI	Instalaciones de by-pass en los depósitos del Albir y Belmonte de L´Alfàs del Pi.	En ejecución
2016.4.ABA.021	L'ALQUERIA D'ASNAR	Construcción de depósito para optimizar los recursos hídricos del Pou de Sequiot en L´Alqueria d´Asnar.	Finalizada 20.04.17
2016.4.ABA.022	LLÍBER	Reforma del depósito Cuta e instalación de filtro cazapiedras en Llíber.	En ejecución
2016.4.ABA.023	ORIHUELA	Abastecimiento en alta a la pedanía de Barbarroja desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	En ejecución
2016.4.ABA.024	PEDREGUER	Rehabilitación del depósito viejo de La Ermita de San Blas en Pedreguer.	En ejecución
2016.4.ABA.025	PINOSO	Reposición de tubería existente de abastecimiento de aguas a pedanías de Pinoso.	Finalizada 25.04.17
2016.4.ABA.026	RAFAL	Toma de emergencia desde el punto de entrega MCT Mudamiento-Badén-Rafal para abastecimiento de agua a Rafal.	En ejecución
2016.4.ABA.027	REDOVÁN	Red de abastecimiento de agua al paraje La Ermita de Redován.	Finalizada 11.05.17
2016.4.ABA.028	SALINAS	Sustitución de la red de suministro de agua potable a los depósitos de cabecera en Salinas.	Finalizada 30.03.17
2016.4.ABA.029	TORMOS	Sustitución parcial de la impulsión de agua potable y del filtro del depósito regulador en Tormos.	En ejecución
2016.4.ABA.030	TORREMANZANAS	Mejoras en depósitos de Torremanzanas.	Finalizada 07.04.17

2- Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles, Anualidad 2016:

PROYECTO	**MUNICIPIO**	**ACTUACIÓN**	**SITUACIÓN A FECHA 18.05.17**
2016.4.BAJ.001	BENILLOBA	Suministro y sustitución de llaves de agua potable e hidrantes.	En ejecución
2016.4.BAJ.002	CALLOSA D'EN SARRIÀ	Telecontrol y sectorización de red de distribución de agua potable.	En ejecución
2016.4.BAJ.003	DOLORES	Renovación de instalaciones de abastecimiento en Dolores.	En ejecución
2016.4.BAJ.004	EL RÀFOL D'ALMÚNIA	Sustitución de la red de suministro de agua potable en la calle Marqués d'Almúnia.	Finalizada 15.02.17
2016.4.BAJ.005	E.A.T.I.M. LLOSA DE CAMACHO	Renovación de la infraestructura de abastecimiento en baja en Llosa de Camacho.	En ejecución
2016.4.BAJ.006	IBI	Mejora en la red de abastecimiento en diversas calles de los barrios de Campos y Mirasol de Ibi.	En ejecución
2016.4.BAJ.007	LA ROMANA	Mejora de la accesibilidad y abastecimiento de agua en calle Sagrados Corazones y adyacentes en La	Finalizada 25.04.17

		Romana.	
2016.4.BAJ.008	MURO DE ALCOY	Sectorización del sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Muro de Alcoy.	Finalizada 01.03.17
2016.4.BAJ.009	RELLEU	Sustitución de contadores en suelo rústico y ampliación de red de agua potable en partida Macaroves.	En ejecución
2016.4.BAJ.010	SAGRA	Instalación de contadores domiciliarios telemedidos en el casco urbano.	En ejecución
2016.4.BAJ.011	SANET Y NEGRALS	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Montesano de Sanet y Negrals.	Finalizada 09.03.17
2016.4.BAJ.012	TÀRBENA	Mejora de instalaciones hídricas en tres partidas del diseminado del término municipal de Tàrbena.	Finalizada 20.12.16
2016.4.BAJ.013	XALÓ	Renovación del parque de contadores domiciliarios e instalación del sistema de telelectura.	En ejecución
2016.4.BAJ.014	BENIDOLEIG	Renovación red abastecimiento agua potable casco urbano.	En ejecución

3- Subvenciones nominativas concedidas en el ejercicio 2016:

PROYECTO	MUNICIPIO/ MANCOMUNIDAD	ACTUACIÓN	SITUACIÓN A FECHA 18.05.17
2016.4.NOM.001	FINESTRAT	Interconexión E.T.A.P. Terra Mítica Benidorm-Estación de bombeo Consorcio Finestrat.	En ejecución
2016.4.NOM.002	XIXONA	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable de la calle Marcel Mira en Xixona.	En ejecución
2016.4.NOM.003	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP	Ampliación de la planta potabilizadora para abastecimiento a municipios del Valle del Pop.	En ejecución
2016.4.NOM.004	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP	Nuevo pozo de sustitución del Corralet, en Benigembla.	En ejecución
2016.4.NOM.005	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP	Instalación de bombeo para abastecimiento de aguas desde la adecuación del pozo "Corralet" en el término municipal de Benigembla.	En ejecución
2016.4.NOM.006	ELDA	Profundización del pozo Regina de abastecimiento a Elda.	En ejecución
2016.4.NOM.007	SALINAS	Perforación de un nuevo pozo para abastecimiento urbano al municipio de Salinas.	Finalizada 28.04.17
2016.4.NOM.008	GATA DE GORGOS	Nueva aducción al depósito Miralbons en Gata de Gorgos.	En ejecución

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Luis Rodríguez Hernández

Diputación de Alicante
Ciclo Hídrico

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 04/07/2017
Nº DOC. INTERNO
Nº DOC. SALIDA 2017/248
CICLO HÍDRICO

Fecha: 4 de julio de 2017.

Dependencia: CICLO HÍDRICO.

Asunto: Dar cuenta inversiones financieramente sostenibles. Información complementaria al escrito de fecha 18 de mayo de 2017.
Destino: INTERVENCIÓN-INGRESOS.

Registro Entidades Locales número 0203000

Como continuación del escrito de fecha 18 de mayo de 217, en el que este Centro Gestor remitía la información solicitada en relación con el grado de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a las inversiones financieramente sostenibles tramitadas **hasta el 31 de diciembre de 2016**, a continuación se detalla la información referida a las siguientes actuaciones, cuyas entidades beneficiarias han completado o aportado la documentación correspondiente con posterioridad al envío a Intervención del citado escrito del pasado 18 de mayo:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES TRAMITADAS EN 2014

1- Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas dirigidas a optimizar la gestión y control del servicio de distribución de agua, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

Inversión financieramente sostenible	Acuerdo Pleno	CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA			
		Ingresos previstos en la Memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
2014.4.CON.009. Equipamiento red agua potable. Control bombeo en **Benidoleig**.	27.04.17	-	-	No se prevén gastos de mantenimiento adicionales a los habituales, ya que el gasto ínfimo de energía eléctrica se compensa con el ahorro en coste de personal para el control manual.	La inversión no ha supuesto costes de mantenimiento adicionales a los habituales. Se hace costar lo expuesto en la Memoria (el incremento ínfimo del gasto de energía se compensa con el ahorro en coste de personal para el control manual, como se realizaba anteriormente).

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 5 JUL. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 15592
INTERVENCION

2014.4.CON.010. Instalación control entrada y salida de caudales en depósito Grande mediante telegestión en **Benifato**.	07.04.17	0,00 €	0,00 €	No se prevé reducción de gastos. Los gastos de mantenimiento serán prácticamente nulos.	Los gastos de mantenimiento durante 2016 han sido de 10,00 €, y la reducción de gastos ha sido de 500,00 €. Se hace constar que *"se trata de un equipo para proceso de la información ubicado en las oficinas municipales que controla el caudal del depósito evitando el desplazamiento al mismo y su medición manual por un operario municipal"*.

2- Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2014 de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones de desinfección automática del agua potable, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

Inversión financieramente sostenible	Acuerdo Pleno	CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA			
		Ingresos previstos en la Memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
2014.4.DES.004. Desinfección automática del agua potable en **Benidoleig**.	27.04.17	0,00 €	0,00 €	El incremento del gasto de mantenimiento será nulo, ya que los gastos asociados a la cloración automática pueden equipararse, sino ser superiores, a los de la cloración automática a implantar.	Los gastos de mantenimiento no se han incrementado, puesto que los de la cloración automática anterior se pueden equiparar a los de la cloración automática implantada. Los efectos presupuestarios en los gastos son 0,00 €.

Se adjunta copia de los certificados de los acuerdos plenarios aportados por dichos Ayuntamientos.

LA JEFE DE SECCIÓN

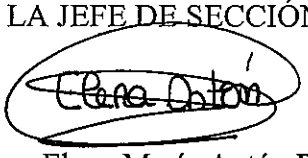

Fdo.: Elena María Antón Ruso

Ajuntament de Benidoleig

Plaça País Valencià, 5 (03759)
Tlfn. 966404205 Fax. 966404393

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 25-5-2017
N.º DE INTERNO 20678
N.º DE ENTRADA 358
CICLO HÍDRICO

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 MAYO 2017
20678
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a Planes y Obras

Obra: "Equipamiento red agua potable. Control bombeo"

PASA A: C. HÍDRICO EL 24/05/17

Adjunto se remite Certificado de acuerdo de fecha 27 de abril del presente, dando cuenta al Pleno.

Benidoleig, 18 de mayo de 2017.

EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE BENIDOLEIG

Fdo. Pedro Antonio Seguí Caselles

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Tucumán, 8 03005 - ALICANTE

Ajuntament de Benidoleig
Plaça País Valencià, 5 (03759)
Tlfn.
966404205 Fax. 966404393

Exp.107/2014 Gestiona

Inmaculada Mahiques Mahiques (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: 667459706d7e12e58ccc629a9cda6a65b

PEDRO ANTONIO SEGUI CASELLES (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: 33659e85c0ccd092e5463d43ae989fa0

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Benidoleig (Alicante)

CERTIFICO: Que esta Corporación Municipal en sesión plenaria del día 27 de ABRIL de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.- DAR CUENTA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la posibilidad de que las entidades locales destinen su superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles, siempre y cuando concurran los requisitos exigidos en esa norma.

La Disposición Adicional 16ª del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 6º dispone que anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno de les inversiones ejecutadas y del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Respecto a Benidoleig, tanto la Diputación Provincial de Alicante como el Ayuntamiento, han acordado ejecutar y han ejecutado inversiones financieramente sostenibles con sus respectivos superávits.

.../...

Durante el ejercicio 2015 la **Diputación Provincial de Alicante** ha financiado las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

OBRA : Equipamiento red agua potable. Control bombeo en Benidoleig

Anualidad: 2014

Presupuesto total de actuación: 27.495,25 €

Ejecuta: Diputación

Coste total ejecución actuación: 23.087,06€

Acta de entrega: 15 de diciembre de 2015.

Informe técnico sostenibilidad:

Vida útil: Superior a 5 años.

Gastos de mantenimiento: La inversión efectuada no supone costes de mantenimiento adicionales a los habituales de la red de distribución de agua, ya que el incremento que se puede generar es un gasto ínfimo de energía eléctrica que se compensa por el ahorro en coste en personal para al control manual (como se realizaba anteriormente).

.../...

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado."

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, a reserva de los términos de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benidoleig a dieciocho de mayo dos mil diecisiete.

Vº Bº
El Alcalde,
Pedro A. Segui Caselles

La Secretaria-Interventora,
Inmaculada Mahiques Mahiques

Firmas electrónicas.

Cód. Validación: 4J49C3DFWHMGHDW9S9FWT3CPD | Verificación: http://benidoleig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Benifato (1 de 1)
Sello Benifato
Fecha Firma: 14/06/2017
HASH: 5ff71d0fee1b3f1aad496b0de829f09d

MINUTA
REGISTRO DE SALIDA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 JUN. 2017
26258
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a PLANES

Pasa a Ciclo hidrico el 30/06/17

DATOS DE LA ANOTACIÓN
Oficina: Oficina Central de Registro
Nº de registro: 2017-S-RC-87
Fecha de registro: 14 de junio de 2017, a las 14:22 horas
Forma de envío: Correo postal (Ordinario)
Resumen: Certificado de Acuerdo Obras Financieramente Sostenibles CICLO HIDRICO

Relación de Terceros
1. **Interesado:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (N/A)

Relación de Documentos
1. **Nombre del documento:** Certificado de Acuerdo Obras Financieramente Sostenibles CICLO HIDRICO.pdf
   Código de validación: 7Z9PJFYXY63MZPD3TKJCDM3M2

Expedientes relacionados
1. **Número del expediente:** 64/2017

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 4-7-2017
Nº DOC. INTERNO 2621
Nº DOC. ENTRADA 538
CICLO HÍDRICO

Cód. Validación: 5XD56JNE5TSG94H5YSGXHW75D | Verificación: http://benifato.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

D. David Blanes Fracés (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/05/2017
HASH: db4dcd5ab32f497b258c480b536d6bb6

D. Ginés Mota Sandoval (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 25/05/2017
HASH: 9c1716d0c7b2949209e9722a7b04db1f

D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benifato.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 7 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN SOBRE LAS MISMAS, Y EN ESPECIAL, DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS OBRAS EJECUTADAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

...

En este sentido y en relación con los expedientes de concesión de ayudas económicas a este Ayuntamiento, dentro de las convocatorias de subvenciones a Ayuntamientos procedentes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a las que son de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 6º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: *"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"*, se hace constar por esta Intervención que en esta Corporación se cumplen los citados criterios que son: *" ...Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil..."*.

Todo ello para las siguientes actuaciones:

- ***Instalación de control de entrada y salida de caudales en el depósito grande mediante telegestión.***

...

Cód. Validación: 7Z9PJFYXY63MZPD3TKJCDM3M2 | Verificación: http://benifato.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Denominación de las obras financieramente sostenibles	Gasto de mantenimiento durante el ejercicio 2016	Ingresos recibidos durante el ejercicio 2016	Reducción del gasto durante el ejercicio 2016	Explicación y obsevaciones
Instalación de control de entrada y salida de caudales en el depósito grande mediante **telegestión**	10,00.- €	0,00.- €	500.- €	Se trata de un equipo para proceso de la información ubicado en las oficinas municipales que controla el caudal del depósito evitando el desplazamiento al mismo y su medición manual por un operario municipal

...

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, D. David Blanes Fracés, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benifato, en la fecha de la firma al margen indicada.

Alcalde, Secretario-Interventor,

----------documento firmado electrónicamente----------

Fdo.: D. David Blanes Fracés. Fdo.: D. Ginés Mota Sandoval.

Cód. Validación: 7Z9PJFYXY63MZPD3TKJCDM3M2 | Verificación: http://benifato.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ajuntament de Benidoleig

Plaça País Valencià, 5 (03759)
Tlfn. 966404205 Fax. 966404393

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 25-5-2017
Nº DOC. INTERNO 20667
Nº DOC. ENTRADA 359
CICLO HÍDRICO

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 MAYO 2017
20667
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a PLANES

PASA A C. HIDRICO EL 24/05/17

Obra: "Desinfección automática del agua potable"

Adjunto se remite Certificado de acuerdo de fecha 27 de abril del presente, dando cuenta al Pleno.

Benidoleig, 18 de mayo de 2017.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG (Alicante)

Fdo. Pedro Antonio Seguí Caselles

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Tucumán, 8 03005 - ALICANTE

Ajuntament de Benidoleig
Plaça País Valencià, 5 (03759)
Tlfn. 966404205 Fax. 966404393

Exp. 105/2014 Gestiona

Inmaculada Mahiques Mahiques (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: 8674597f0d7e12e58ccc629a9cfa6a65b

PEDRO ANTONIO SEGUI CASELLES (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: 33659c85c0ccd092e5463d43ae989fa0

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Benidoleig (Alicante)

CERTIFICO: Que esta Corporación Municipal en sesión plenaria del día 27 de ABRIL de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.- DAR CUENTA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la posibilidad de que las entidades locales destinen su superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles, siempre y cuando concurran los requisitos exigidos en esa norma.

La Disposición Adicional 16ª del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 6º dispone que anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno de les inversiones ejecutadas y del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Respecto a Benidoleig, tanto la Diputación Provincial de Alicante como el Ayuntamiento, han acordado ejecutar y han ejecutado inversiones financieramente sostenibles con sus respectivos superávits.

.../...

Durante el ejercicio 2015 la **Diputación Provincial de Alicante** ha financiado las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

OBRA : Desinfección automática del agua potable.

Anualidad: 2014

Presupuesto total actuación: 9.560,17 €

Ejecuta: Diputación

Coste total ejecución actuación: 8.463,38€

Acta de entrega: 16 de junio de 2015.

Informe técnico sostenibilidad:

Vida útil: Superior a 5 años.

Gastos de mantenimiento: El incremento del gasto de mantenimiento será nulo ya que los gastos asociados a la cloración automática anterior se pueden equiparar a los de la cloración automática implantada.

Los efectos presupuestarios tanto en ingresos como en gastos son 0 €, no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

.../...

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado."

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, a reserva de los términos de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benidoleig a dieciocho de mayo dos mil diecisiete.

Vº Bº
El Alcalde,
Pedro A. Segui Caselles

La Secretaria-Interventora,
Inmaculada Mahiques Mahiques

Firmas electrónicas.

Cód. Validación: 6NQGE47T5LWFG3CD4DEGXHK4E | Verificación: http://benidoleig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Departamento de Carreteras
Área de Servicios e Infraestructuras

Fecha: 12 de junio de 2017

S/Ref: **N/Ref:** TP/ml

Asunto: Remisión documentación Inversiones Financieramente Sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
12 JUN. 2017
CARRETERAS
SALIDA Nº 317/1281

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

Adjunto remito documentación enviada por lo Ayuntamientos en relación, así como cuadro resumen, el relación con el grado de cumplimiento de las **"Inversiones financieramente sostenibles. Año 2014"**, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 de la citada disposición..

Lo que comunico para que surta efecto en el trámite que corresponda.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
12 JUN. 2017
Nº DOC. ENTRADA 1404
INTERVENCIÓN

La Jefa de Servicio

Fdo.: Tatiana Parreño Samaniego

CONVOC. CAMINOS "INVERS.FINANCIAERAMENTE SOSTENIBLES 2014"

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	INFORME GRADO CUMPLIMIENTO (UNA VEZ REQUERIDA A LOS AYTOS.) AÑO 2015
2014.4.CIS.01	Adecuacion del camino de Ondique, Tramo entre el Canal del Trasvase Tajo/Segura y los Canales del Taibilla	ALBATERA	En los cinco primeros años la iversión no genera gastos de mantenimiento
2014.4.CIS.02	Adecuación del Camino de L'Aljup	ALFAZ DEL PI	En los 10 primeros años de vida útil de la obra, no existen gastos de mantenimiento. En Ayuntamiento, durante el ejercicio 2015, no ha sufragado gasto alguno para el mantenimiento de la obra
2014.4.CIS.03	Pavimentación de un tramo del Camino de Casas de Cazorla	ALGUEÑA	"En Sesión Plenaria celebrada el 10/10/2016, se dio cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión de conformidad con lo establecido en la base 4ª, aptdo. 4,d. punto 7"
2014.4.CIS.04	Asfaltado y Mejora del Camino rural de la Venta	ALMORADI	"Los gastos de mantenimiento y conservaciçon hasta la fecha actual (05,12,2016), han sido cero euros"
2014.4.CIS.05	Acondicionamiento y Mejora del Camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua ctra. de Elche	ASPE	La obra no ha conllevado gasto alguno de mantenimiento, según informe de fecha 16,11,2016
2014.4.CIS.07	Acondicionamiento Camino de la Umbria	BENASAU	"La diferencia entre los gastos que el Ayto. ha debido asumir (0,00 euros) y los ingrestos que genera la nueva actuación , determina la sostenibilidd económia de la actuación generando un Balance Fiscal Municipal positivo"
2014.4.CIS.08	Acondicionamiento y Mejora del Camino denominado Camino del Forseguer Abajo	BENEIXAMA	Cumple
2014.4.CIS.09	Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela	BENIFALLIM-PENÁGUILA	"La diferencia entre los gastos que el Ayto. ha debido asumir (0,00 euros) y los ingrestos que genera la nueva actuación , determina la sostenibilidd económia de la actuación generando un Balance Fiscal Municipal positivo"
2014.4.CIS.10	Pavimentación del Camí de la Masiana	BENILLUP	"Durante el primer año de vida útil , los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, por lo que hasta el año 2020, de deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación"
2014.4.CIS.11	Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	BENISSA	"Consultados los datos contables se constata que no se ha realizado ninguna actuación de reparación o mantenimiento que afecte a la citada obra"
2014.4.CIS.12	Adecuación del camino Los tubos	CALLOSA DE SEGURA	"Durante el primer año de vida útil, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública"
2014.4.CIS.13	Acondicionamiento de camino del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada	CALPE	"El gasto de mantenimiento de la inversión representa un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión"
2014.4.CIS.14	Acondicionamiento caminos Las Casicas, rincón de los Pablos y el Realengo	CREVILLENTE	Durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, debiéndose acreditar dichos gastos hasta el fin de la vida útil de la actuación que es de 10 años"
2014.4.CIS.15	Acondicionamiento del camino rural Vereda de los Josés	DAYA NUEVA	"En el primer año tras la finalización de las obras, el gasto de mantenimiento ha sido cero euros"
2014.4.CIS.16	Reparación de Camino "El Marco"	DAYA VIEJA	"El importe de los gastos de mantenimiento en dicho camino "El Marco" es cero euros"
2014.4.CIS.17	Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera	EL VERGER	"El grado de cumplimiento de los criterios de estab. Presup. Y deuda pública ha sido del 100%, y no ha producido gastos de mantenimiento desde su ejecución"
2014.4.CIS.18	Adecuación y Mejora del Camino de Los Vinagres	ELCHE	"El coste de mantenimiento durante el primer año es nulo"
2014.4.CIS.19	Mejora camino Marjaletes tramo camino Real de Gandia-10C Pda. Xironets	ELS POBLETS	"Despeses de manteniment: La inversió anul.la les despeses de conservació i manteniment del vial al menys amb cost zero en els próxims deu anys; i per tant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objetius d'estabilitat pressupostária i deute públic per aquesta Corporació Local.

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	INFORME GRADO CUMPLIMIENTO (UNA VEZ REQUERIDA A LOS AYTOS.) AÑO 2015
2014.4.CIS.20	Pavimentación de los caminos "Cap del Pla y Figueral"	FACHECA	"En sesión plenaria, se dio cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación Económica, así como del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública
2014.4.CIS.21	Adecuacion de caminos públicos	IBI	"La inversión ha supuesto una reducción del gasto, ya que no se ha realizado ninguna actuación en los mismos, tales como los bacheos puntuales que se venían realizando necesarimente
2014.4.CIS.22	Acondicionamiento del Camí de la Cabaña de L'Alqueria d'Asnar a Benillup, Benimarfull y Cocentaina	L'ALQUERIA D'ASNAR	"Esta Corporación acuerda darse por enterada de que se han cumplido con los criterios que se establecían en las bases de la convocatoria de las ayudas concedidas pro la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como de los establecidos en las memorias remtidas junto a las peticiones de las obras en cuanto ahorros, y sostenibilidad financiera, y a lo establecido en la disposición adicional decimoxeta del RDL 2/2004"
2014.4.CIS.23	Mejora y Adecuación del "Camí de Patot"	MILLENA	"Desde su puesta en funcionamiento y durante el transcuros de su vida útil, en la anualidad 2015, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros"
2014.4.CIS.24	Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de El Manya	MONÓVAR	"La vida útil de la inversión es superior a 5 años, no teniendo los gastos que se derivan de la inversión en el horizonte de su vida útil ningún efecto presupuestario y/o económico, y es que, no se preveía un incremento de los costes de mantenimiento ni un cambio en dichos gastos que pudiera afectar al Presupuesto"
2014.4.CIS.25	Acondicionamiento del camino viejo de Verger	ONDARA	"Despeses de manteniment: La inversió es clarament positiva per a l'Ajuntament ja que suposa un estalvi net de despeses de manteniment i reparació del camí en un horitzó previst dels próxims 12 anys, que es preveu de vida útil de tal inversió. Per tant, la suea conclusió es que l'excecució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objetius d'estabilitat pressupostaria i deute públic per aquesta Corporació Local.
2014.4.CIS.26	Adecuación de acceso a las pedanias de La Matanza a La Murada	ORIHUELA	"Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento"
2014.4.CIS.27	Reasfaltado camino de titularidad no provincial "Camí de Castelló" y "Camí de Murtar fins la terra de l'Agret"	PEGO	"La actuación ha dado cumplimiento, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, a los objetos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, no habiendo supuesto gastos e mantenimiento, ni ingresos derivados de la misma.
2014.4.CIS.28	Refuerzo del firme en camino Mas de l'Enriscat	PLANES	"L´obra no comporta despeses de manteniment i així queda acreditat en el seu Pla económic-financer degudament aprovat"
2014.4.CIS.29	Refuerzo de la pavimentacion de los caminos de Huesca,Pantanet y otros	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Adjuna cuadro resumen
2014.4.CIS.30	Acondicionamiento del Camí Masils	SANET Y NEGRALS	"Durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, y que durente los primeros 7 años no conllevará gastos de mantenimiento y conservación"
2014.4.CIS.31	Asfaltado Camino Acceso a Paraje Meleja	SANTA POLA	Cumple
2014.4.CIS.32	Acondicionamiento camino Foia-Iglesia	TÁRBENA	"Grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica: costes de mantenimiento, cero euros, ingresos, ceros euros, ingresos reales obtenidos, cero euros, reducción de gastos previstos en la memoria, cero cuos y reducción gastos reales, cero euros
2014.4.CIS.33	2ª fase Camino de Benialins: Beniaia-Alcalá	LA VALL DE ALCALÁ	"Las inversiones realizadas suponian para el Ayto., a lo largo de su vida útil, un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión o ningún gasto conforme al Plan Económico Financiero: Gastos cero euros, Ingresos cero euros y modif. presup. cero euros.
2014.4.CIS.34	Adecuación y mejora del Camí del Miserat	LA VALL DE GALLINERA	No han dado cuenta al Pleno a fecha de 07,10,2016

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	INFORME GRADO CUMPLIMIENTO (UNA VEZ REQUERIDA A LOS AYTOS.) AÑO 2015
2014.4.CIS.35	Acondicionamiento de los caminos Sant Francesc y La Ereta	XIXONA	"Entendemos que se cumplen los criterios privistos en la DA 16° en realción con la Inversiones financieramentes Sostenibles que el Ayto. ha realizado en el ejercicio 2014"
2014.4.CIS.36	Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en camí del Gall	ALFAFARA	"Durante el primer año de vida útil de las referidas obras, os gastos de mantenimiento y conservación han resultado ser cero euros
2014.4.CIS.37	Mejora de vial, fase 3, del camino de Jesús Pobre en Pedreguer	JESÚS POBRE	"En relació a la inversió i a l'efecte de l'establit en la base 4ª, apartat 4.d, punt 7, de les Bases que regulen la convocatoria de les ajudes, es compleixen, per a la inversió en l'exercici de 2014, els criteris d'estabilitat pressupostária i deute públic que estableix la llei Orgánica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostaria i Sosteniblidat Financiera
2014.4.CIS.38	Camino ciudad deportiva "Camilo Cano"	LA NUCIA	"Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre"
2014.4.CIS.39	Pavimentación camino antigüa vía férrea. Tramo Lorcha-Beniarrés	LORXA	"No comporta despeses de manteniment i així queda acreditat en el seu Pla economic-financer degudament aprovat"
2014.4.CIS.40	Acondicionamiento, mejora y pavimentación del camí Trullents	ORBA	"En base als càlculs detallats en l'expedient que és motiu d l'informe es compleix l'objetiu d'estabilitat pressupostaria d'acord amb l'article 16.2 del Reial Decret 1463/2007 de 2 de novembre"
2014.4.CIS.41	Acondicionamiento de diferentes tramos de caminos en partida Ronesa	TIBI	"La actuación no ha generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica"

Ayuntamiento de Albatera

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 OCT. 2016
38782
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

ALBATERA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-3795
10/10/2016 11:28

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1679

alhatera
Villa de Albatera

Fecha: 10-10-2016
N/.Refª: 5595/2014
Negoc.: Tesorería
Asunto: RDO INFORME INVERSIONES FIN. SOSTENIBLES
Destinatario: **DIPUTACION ALICANTE** **Area Serv. E Infraestruturas** **Dpto Carreteras** C/ TUCUMAN, 8 03005 ALICANTE

ROSARIO BALLESTER HURTADO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 10/10/2016
HASH: 98cd497eec5953222ffc152fa11d1988

Según escrito Rdo. por Ustedes con Registro de Entrada el día 06-10-16, en el que nos pedían informe refte a la Obra "Adecuación del camino de Ondique, Tramo entre el Canal del Trasvase Tajo/Segura y los Canales del Taibilla" Expte 2014.4.CIS.01 de Inversiones Financieramente Sostenibles.

Adjunto remitimos copia de los Informes solicitados.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los debidos efectos.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: BKD4YHJAAFXNPNDCSTWGT5JQT | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

C.I.F: P-0300500-F
Plaza de España nº 1 – 03340 Albatera – Alicante
Telf.: 96 548 50 00 Fax: 96 548 74 74
ayuntamientoalbatera@albatera.org – www.albatera.org

FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 11/06/2014
HASH: 716e0cba47ed70d4dd8753dff9a93aef

FEDERICO BERNÁ GUTIÉRREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/06/2014
HASH: d83794706 0bfa0d0a771ff5563342def

FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN, Secretario del Ayuntamiento de Albatera, provincia de Alicante.

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha **09 de Junio de 2014** ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo, que se trascribe literalmente, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico:

7.- ASUNTOS VARIOS

7.1 PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARDAD NO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2014

Visto que con fecha 7 de mayo de 2014 han aparecido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante en el año 2014.

Visto que la base cuarta de las citadas Bases en la que se regula la documentación a presentar por los ayuntamientos que pretendan ser beneficiarios, en el caso de incumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se deberá acreditar en el Plan económico financiero que se apruebe que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

Considerando lo informado al respecto por parte de la Intervención Municipal de los datos que ofrece la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Albatera presenta la situación de capacidad de financiación y cumplimiento de la regla del gasto, cumpliéndose igualmente el objetivo de deuda marcado en la normativa de haciendas locales y no resultando por ello necesaria la presentación, ante el órgano de tutela financiera de la Comunidad Valencia, de un plan económico-financiero.

Vista la memoria económica elaborada por el técnico municipal relativa a la inversión que pueden ser beneficiarias de las ayudas reguladas en las Bases anteriormente señaladas.

Visto los informes emitidos por la Intervención que obran en el expediente.

CERTIFICADO Número: 2014-0260 Fecha: 11/06/2014
Cód. Validación: 6NWLS2STZANA37LADMFDDN6X5 | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Visto el plan económico-financiero elaborado a los meros efectos de dar cumplimiento al requerimiento exigido por las Bases reguladoras anteriormente señaladas.

Por todo lo expuesto por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el plan económico-financiero, según consta en ANEXO a la finalización del presente, elaborado para dar cumplimiento a la documentación exigida por las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante en el año 2014, todo ello en el caso de incumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

SEGUNDO.- Que el presente plan económico-financiero se adjunte conjuntamente con la certificación que al respecto debe emitir la Intervención Municipal, según establece el apartado c) de la base cuarta de las citadas Bases reguladoras.

ANEXO

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES PREVISTAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL AÑO

1.- INTRODUCCION

Con fecha 7 de mayo de 2014 ha aparecido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante en el año 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de las citadas Bases en la que se regula la documentación a presentar por los ayuntamientos que pretendan ser beneficiarios, en el caso de incumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se deberá acreditar en el Plan económico financiero que se apruebe que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

De acuerdo con lo informado al respecto por parte de la Intervención Municipal de los datos que ofrece la liquidación presupuestaria del

CERTIFICADO
Número: 2014-0260 Fecha: 11/06/2014
Cód. Validación: 6NWLS2STZANA37LADMFDDN6X5 | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

ejercicio 2013, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Albatera presenta situación de capacidad de financiación y cumplimiento de la regla del gasto, cumpliéndose igualmente el objetivo de deuda marcado en la normativa de haciendas locales. Por ello, no resulta necesaria la presentación, ante el órgano de tutela financiera de la Comunidad Valencia, de un plan económico-financiero.

En consecuencia el presente plan económico-financiero se aprueba a los meros efectos de dar cumplimiento al requerimiento exigido por las Bases reguladoras anteriormente señaladas.

2.- INVERSIONES PROPUESTAS

De acuerdo con la memoria económica elaborada por el técnico municipal la actuación que puede ser beneficiaria de las ayudas establecidas con cargo a la convocatoria señalada con anterioridad, es la que se relaciona a continuación:

- Camino de uso y dominio público municipal del Ondique, tramo entre el canal del trasvase Tajo-Segura y los canales de la Mancomunidad de los canales del Taibilla, en el Termino Municipal de Albatera.

3.- GASTO DE MANTENIMIENTO DE LAS INVERSIONES PROPUESTAS

De conformidad con la memoria económica elaborada por el técnico municipal la inversión detallada en el apartado anterior, tiene una vida útil estimada en 20 años, no generando durante los primeros cinco años gasto alguno de mantenimiento y, por tanto, no teniendo repercusión o efectos presupuestarios en las próximas cinco anualidades.

Para el resto de los años los costes de mantenimiento establecidos en dichas memoria económica es el siguiente:

	Años 6 a 10	**Años 10 a 15**	**Años 15 a 20**
Coste anual mantenimiento Inversión Camino Ondique	1.809,00 €	3.618,00 €	7.236,00 €

4.- PROYECCION CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, en los primeros cinco años no existirán gastos de mantenimiento, por tanto la ejecución presupuestaria de la inversión referenciada anteriormente, no afectará a la situación actual de capacidad de financiación puesta de

CERTIFICADO Número: 2014-0260 Fecha: 11/06/2014
Cód. Validación: 6NWLS2STZANA37L4DMFDDN6X5 | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

manifiesto en la última liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio 2013.

Por tanto la proyección en los próximos cinco años sobre dicha capacidad de financiación tampoco se verá alterada, toda vez que cómo se ha indicado anteriormente esta inversión no generará gasto de mantenimiento en dicho plazo.

Para los sucesivos presupuestos municipales relativos al resto de vida útil de la inversión, tal y como se ha puesto de manifiesto por el informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, deberá reflejarse dentro del capítulo segundo destinado a gastos corrientes, la dotación suficiente para el mantenimiento del camino objeto de la presente Convocatoria, no generando problema presupuestario alguno por existir actualmente dotación anual destinada a actuaciones de reparación y conservación de infraestructuras.

En consecuencia con la ejecución de dicha inversión la proyección sobre la capacidad de financiación municipal, en los restantes años de vida útil, tampoco se verá alterada con respecto al equilibrio existente en la actualidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente don Federico del Pilar Berná Gutiérrez, **en Albatera a** diez de junio de dos mil catorce.

FIRMADO DIGITALMENTE *FIRMADO DIGITALMENTE*

CERTIFICADO
Número: 2014-0260 Fecha: 11/06/2014



Cód. Validación: 6NWLS2STZANA37LADMFDDN6X5 | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 11/06/2014
HASH: 716e0dbe47ed70d4dd8753dff9a93aef

FEDERICO BERNÁ GUTIÉRREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/06/2014
HASH: d837947060bfa0d0a771ff5563342def

D. FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBATERA, ALICANTE.

CERTIFICA:

El contenido del informe emitido por la interventora municipal, Dª Lourdes Aznar Miralles, y que transcribo literalmente:

*·" **LOURDES AZNAR MIRALLES**, Interventora del Ayuntamiento de Albatera y en el marco de la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la entidad provincial, anualidad 2014, emite el siguiente **INFORME**:*

1. De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En caso de incumplimiento, y de conformidad con el artículo 21 de la citada norma, "en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto..."

De los datos que ofrece la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Albatera presenta situación de capacidad de financiación y cumplimiento de la regla del gasto, cumpliéndose igualmente el objetivo de deuda marcado en la normativa de haciendas locales. Por ello, no es necesario la presentación, ante el órgano de tutela financiera de la Comunidad Valencia, de un plan ecónomico-financiero.

2. La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica el artículo 32 de la ley de estabilidad que regula el destino del superávit presupuestario e incluye una disposición adicional sexta a la citada norma, disposición ésta que recoge las reglas especiales para el destino de dicho superávit.

El Ayuntamiento de Albatera no ha optado por disponer del superávit presupuestario por no cumplir todos los requisitos contemplados en la Disposición adicional sexta de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril.

3. De conformidad con las bases que rigen la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la entidad provincial, anualidad 2014, no cumpliendo con lo dispuesto en la citada disposición adicional sexta y de conformidad con la Memoria Técnica específica, de fecha 6 de junio de 2014, suscrita por el Ingeniero Municipal, la actuación de "adecuación y mejora del camino de uso y dominio público municipal del Ondique, tramo entre el canal del trasvase Tajo-Segura y los canales de la Mancomunidad de los canales del Taibilla, en el término municipal de Abatera" tiene una vida útil estimada en 20 años, no generando durante los primeros cinco años gasto alguno de mantenimiento y, por tanto, no teniendo repercusión o efectos presupuestarios en las próximas cinco anualidades.

Cód. Validación: 4QNSE6E4SPXHLLHK7R9GRDLZ7 | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En los sucesivos Presupuestos municipales, deberá reflejarse, dentro del capítulo segundo destinado a gastos corrientes, dotación suficiente para el mantenimiento del camino objeto de la presente Convocatoria, no generando problema presupuestario alguno por existir dotación anual destinada a actuaciones de reparación y conservación de infraestructuras.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en Albatera a once de Junio de dos mil catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE

FIRMA DIGITAL

EL SECRETARIO

FIRMA DIGITAL

Cód. Validación: 4QNSE6E4SPXHLLHK7R9GRDLZ7 | Verificación: http://albatera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AJUNTAMENT
L'ALFÀS DEL PI

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
39836
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a CARRETERAS

Fecha: 10/10/2016 14:17 Nº Reg. Salida: 2016006162

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CALLE TUCUMAN 8
03006 - Alicante/alacant
(Alacant)

Asunto: Informe solicitado sobre grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria., en relacion con la obra "Adecuación del Camino de l'Aljup en l'Alfàs del Pi."

S/Ref: TP/lc.
R.G.S.: 18762/16 – 04/10/2016

N/Ref: BAS/976/2014

Adjunto se remite Informe solicitado en su escrito de referencia, fechado el 10/10/2016, referente al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversion por la obra "Adecuacion del Camino de l'Aljup en l'Alfàs del Pi.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº 1709

Identificador 4df/ e1XT 6mpA 8Ez6 7Wa/ i9hq WzE=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 10/10/2016 13:06:55
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

C.I.F. P-0301100-D • Registro Entidad Local 01030113
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFÀS DEL PI (Alicante)
Tlfs.: 965 88 82 65 – 965 88 83 93 · Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50

Identificador FXLF L2tn gyo1 rHak vps1 z+x1 BSc= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Departamento: Urbanismo
Expte. Núm.: BAS/976/2014
Asunto: Solicitud de subvención ordinaria y/o ayuda económica.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Subvención:	BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL ANUALIDAD 2014
Organismo:	Excma. Diputación Provincial de Alicante
Boletín:	B.O.P. nº. 86, de 7 de mayo de 2014
Expediente	BAS/976/2014

D. Nazario Ferrándiz Boix, Interventor Accidental del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y, en relación con escrito presentado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con Registro General de Entrada número 2016008088, de fecha 06 de octubre de 2016, por el que se solicita una serie de datos referidos a la obra *"Adecuación del Camino de l'Aljup en l'Alfàs del Pi"*, obra financiada dentro del Plan de **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL ANUALIDAD 2014,** INFORMA:

Primero.- En la memoria económica de la obra consta lo siguiente:

"(...)*Con referencia a estos extremos, debemos concluir que la repercusión presupuestaria y económica es inocua en el presente y en los futuros presupuestos municipales, dado el irrelevante impacto que comportan los gastos de entretenimiento y conservación de la inversión proyectada.*

Valoración de los gastos de mantenimiento.-

Según consta en la Memoria Valorada de la obra, en los 10 primeros años de vida útil de la misma, no existirán gastos de mantenimiento. En los siguientes 10 años los gastos de mantenimiento serán mínimos, pudiendo evaluarse en una cifra anual de unos 500 €.

La inversión, al tratarse de un revestimiento viario con aglomerado asfáltico, no genera

Identificador FXLF L2tn gyo1 rHak vps1 z+x1 BSc= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

ingresos ni produce reducción de gastos durante la vida útil de la obra.(...)"

Comprobados los datos obrantes en la contabilidad municipal, el ayuntamiento durante el ejercicio 2015 **no ha sufragado gasto alguno** por el mantenimiento de la obra *"Adecuación del Camino de l'Aljup"* **ni**, por las propias características de dicha obra, **ha tenido ingreso alguno** por ella, todo ello en armonía con lo estipulado en la memoria económica referida. Por tanto las consecuencias de haberse ejecutado esta obra a nivel de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública son **inocuas**.

Segundo.- No obstante, con respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad de la deuda, le significo que la liquidación del ejercicio 2015 se aprobó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 921 de 26 de mayo de 2016. Resolución de la que se dió cuenta en el primer pleno que se celebró, el día 24 de junio de 2016 en el apartado dispositivo en el que se dan cuenta de todas las resoluciones adoptadas.

En el informe emitido por el que suscribe con motivo de la liquidación del presupuesto 2015, se concluía con lo siguiente:

"CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, (...)
Cumple con el objetivo de regla de gasto, (...)
Cumple con el límite de deuda, (...)"

Tercero.- El presente informe se emite al objeto de cumplimentar el requerimiento efectuado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la tramitación de la subvención de referencia.

NAZARIO FERRANDIZ BOIX
Cargo: T.A.G.
Dpto.: HACIENDA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 10/10/2016 12:13:21

Ayuntamiento de Algueña
Ajuntament de l'Alguenya

AJUNTAMENT DE L ALGUENYA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-403
11/10/2016 14:16

13.10.16
CORREOS
03-NOVELDA

María Carmen Jover Pérez (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 11/10/2016
HASH: 398b43d616268e41cb7fb643dd1f83f

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 OCT. 2016
38990
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Área de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras
Tucumán, 8 / 03005 ALICANTE

ASUNTO: completar documentación "Ayuda para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014"

Visto lo requerido en su escrito de fecha 03/10/2016, adjunto remito la siguiente documentación:

- INFORME de Secretaría-Intervención relativo al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "***PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASAS DE CAZORLA***"
- CERTIFICACIÓN del Secretario-Interventor, relativa a que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "***PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASAS DE CAZORLA***"

Atentamente.

En Algueña, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Carmen Jover Pérez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
18 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA 1687

Plaza Juan Carlos I, Nº 3 - 03668 ALGUEÑA (Alicante) - Teléfono 96 547 60 01 - FAX 96 547 63 00 - C.I.F. P0301300J
E-mail: info@alguenya.es - Web: www.alguenya.es

Cód. Validación: 73PQQTZ4SGD2YQ3EQRQ75M6EC | Verificación: http://alguenya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Algueña
Ajuntament de l'Alguenya

Juan Santiago Lapeña Torrecillas (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 11/10/2016
HASH: 847836c10100007ba743569485beff8f

D. JUAN S. LAPEÑA TORRECILLAS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ALGUEÑA, en relación con la ayuda concedida por la Excma. Diputación provincial para llevar a cabo la inversión denominada "***PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASAS DE CAZORLA***", al amparo de CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014,

INFORMA que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo:

Del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "***PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASAS DE CAZORLA***", de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, apartado 4.d., punto 7, de las Bases que regían la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, emito el presente INFORME.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 3AZEYJY8EKGAHNW9KMER6XNW9 | Verificación: http://alguenya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Algueña
Ajuntament de l'Alguenya

Juan Santiago Lapeña Torrecillas (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 11/10/2016
HASH: 847836c1010000 7ba743569485beff8f

María Carmen Jover Pérez (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 11/10/2016
HASH: 398b43d6162685e41db7fb643dd1f83f

D. JUAN S. LAPEÑA TORRECILLAS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ALGUEÑA, en relación con la ayuda concedida por la Excma. Diputación provincial para llevar a cabo la inversión denominada "***PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASAS DE CAZORLA***", al amparo de CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo:

En la Sesión Plenaria celebrada el 10/10/2016, se dio cuenta al pleno del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "***PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASAS DE CAZORLA***", de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, apartado 4.d., punto 7, de las Bases que regían la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido el presente con el visto bueno de la Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. Mª CARMEN JOVER PÉREZ.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 42S7XGM36D3MHULGANH6N67XN | Verificación: http://alguenya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE ALMORADI
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-7509
05/12/2016 13:20

Ayuntamiento de Almoradí

César Valcayo Andrino (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: c116497c4e28d2e6aa59b596108d49c7

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 9 DIC. 2016
47761
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a PLANES
pasa a Carreteras 22/2/17

N/Refª JF/3783/14

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2016, referido al punto ***"DECIMO-QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE"***; adjunto le remito el Certificado del referido acuerdo.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Fdo.- El Secretario General

Documento firmado digitalmente.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
AREA DE COOPERACIÓN
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

03071-ALICANTE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 FEB. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 524

Cód. Validación: 5Y2H-A6WNSCN4KTF9DH35NDQJA | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/12/2016
HASH: c116497c4e2602e8aa59b5596108d49c7

JAIME PÉREZ PACHECO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: 7bbf03015a48705f017da8fd5583744

D. CESAR VALCAYO ANDRINO, SECRETARIO GENEAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almoradí, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**DECIMO-QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. (exp. Gestiona 3783/14)**

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha 23 de noviembre de 2016, referido a la Dación de cuenta de Informe de Intervención sobre Gastos de Mantenimiento y Conservación de Inversión Financieramente Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Exp.: 3783/2014*
Asunto: *Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en Caminos (Diputación 2014)*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el escrito de fecha 3 de octubre de 2016 presentado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Registro General de Entrada del ayuntamiento con número 13604, en virtud del cual se solicita, en relación con la obra "Asfaltado y Mejora del Camino rural La Venta" (realizada en el marco de la Convocatoria de ayudas para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014), la emisión de informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 19 de diciembre de 2014 en la que queda constancia de la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto aprobado, de su terminación total y del buen estado de las mismas.

Visto el informe de fecha 17 de noviembre de 2016 emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo recogido en el mismo, SE INFORMA que los gastos de mantenimiento y conservación hasta la fecha actual de la obra denominada "Asfaltado y Mejora del Camino Rural de la Venta, de Almoradí", incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos, a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, han sido cero euros.

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA: Lourdes Aznar Miralles

Cód. Validación: 6DWM6XCGTY9DA6CYJGMAFLZ5A | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado."

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Cód. Validación: 6DWM6XCGTY9DA6CYJGMAFLZ5A | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/12/2016
HASH: c116497c4e26d2e6aa59b596108d49c7

JAIME PÉREZ PACHECO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: 7bbf703015a48705f017da8d55f3744

D. CESAR VALCAYO ANDRINO, SECRETARIO GENEAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almoradí, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO-QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. (exp. Gestiona 3783/14)

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha 23 de noviembre de 2016, referido a la Dación de cuenta de Informe de Intervención sobre Gastos de Mantenimiento y Conservación de Inversión Financieramente Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"**Exp.:** 3783/2014*
***Asunto:** Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en Caminos (Diputación 2014)*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el escrito de fecha 3 de octubre de 2016 presentado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Registro General de Entrada del ayuntamiento con número 13604, en virtud del cual se solicita, en relación con la obra "Asfaltado y Mejora del Camino rural La Venta" (realizada en el marco de la Convocatoria de ayudas para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014), la emisión de informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 19 de diciembre de 2014 en la que queda constancia de la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto aprobado, de su terminación total y del buen estado de las mismas.

Visto el informe de fecha 17 de noviembre de 2016 emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo recogido en el mismo, SE INFORMA que los gastos de mantenimiento y conservación hasta la fecha actual de la obra denominada "Asfaltado y Mejora del Camino Rural de la Venta, de Almoradí", incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos, a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, han sido cero euros.

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA: Lourdes Aznar Miralles

Cód. Validación: 6DWM6XCGTY9DA6CYJGMAFLZ5A | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado."

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Cód. Validación: 6DWM6XCGTY9DA6CYJGMAFLZ5A | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) El Administrativo, Fdo.: Enrique Cuenca Fuentes	NumeroSesion 2016000015 , 30 de noviembre de 2016. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EINT-Intervención

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2016000015, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000089/2016-INT .- INFORME DE INTERVENCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA, REFERIDO A LA INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE UCHEL Y TRAMO DE VIAL MUNICIPAL, ANTIGUA CARRETERA DE ELCHE": Dar cuenta.

Previa toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión núm 2016-14, celebrada el 23 de noviembre de 2016, se eleva al Pleno de la Corporación el Informe de Intervención, de fecha 16 de noviembre de 2016, referido al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública correspondiente a la inversión financieramente sostenible denominada "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Uchel y tramo de vial municipal, Antigua Carretera de Elche", con el contenido que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LA INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE UCHEL Y TRAMO DE VIAL MUNICIPAL, ANTIGUA CARRETERA DE ELCHE"

Examinado el expediente de la inversión financieramente sostenible "Acondicionamiento y mejora del camino de Uchel y tramo de vial municipal, antigua carretera de Elche", se emite el siguiente informe

ANTECEDENTES

1ª.- Publicación en el B.O.P. de Alicante nº 86 de 7 de mayo de 2014 de la Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante,

para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no Provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014.

2º.- 12 de septiembre de 2014: Entrada en el Registro Municipal (nº11722) escrito de concesión de ayuda no dineraria para la inversión "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua carretera de Elche".

3º.- 19 de diciembre de 2014: Firma de acta de recepción de las obras "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua carretera de Elche".

4º.- 3 de octubre de 2016: Escrito de solicitud de Diputación Provincial de Alicante, con fecha de registro de entrada 11 de octubre de 2016, número 13697, de informe de Intervención que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere la base 4ª, apartado 4.d, punto 7 de las Bases que regían la Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no Provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014.

5º.- 16 de noviembre de 2016: Informe técnico de la ITOP municipal en relación a los gastos de mantenimiento habidos en el proyecto ejecutado en el camino de Uchel y tramo de la antigua carretera de Elche dentro de la convocatoria de Diputación Provincial de Inversiones Financieramente sostenibles para la anualidad 2014.

CONSIDERACIONES

Primera.- El apartado 4. f) del artículo 15 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, obliga a facilitar la información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, introdujo la Disposición Adicional Sexta a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al artículo 32, en los siguientes términos: "Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento

que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo. Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

Por otra parte el Real Decreto Ley 2/2014, de 12 de febrero, añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el que establece el régimen de las inversiones financieramente sostenibles a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo anterior, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

"<<...>> 1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales: <<...>>

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.<<...>>

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil. <<...>>

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web<<...>>"

Segunda.- El Ayuntamiento de Aspe en el ejercicio 2014 aprobó por Decreto de Alcaldía número 1071/2014 de fecha 16 de junio solicitar al amparo de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, la inclusión de la obre denominada "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua carretera de Elche" aprobada técnicamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2014, cuyo presupuesto asciende al importe de 59.985,05 €.

Tercera.- En relación a lo anterior, se reitera lo contenido en el informe económico de intervención de fecha 20 de junio de 2014 sobre consistencia y soporte de proyecciones presupuestarias de la Inversión Financieramente Sostenible de la obra "Acondicionamiento y mejora del camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua carretera de Elche", que concluye:

"4.- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local: La inversión permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin, se valorará el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil. Se reitera lo dicho más arriba acerca del impacto presupuestario de la actuación:

a) Ausencia de mayores gastos derivados de la actuación en horizonte de 20 años de vida útil de la inversión.

b) Disminución de gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación derivados de la actuación como consecuencia de la puesta en valor de una infraestructura totalmente renovada.

c) Ausencia de ingresos derivados de la inversión al tratarse de viales de uso público y no generar rendimiento alguno.

d) En términos de Contabilidad Nacional, SEC-95, se traduce en una casi absoluta neutralidad de la actuación o en posible generación de capacidad de financiación como consecuencia de los posibles menores gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación de la inversión.

d) La actuación e inversión previstas no tienen repercusión alguna ni suponen incremento alguno en el cumplimiento del objetivo de deuda pública de cuyo límite máximo se encuentra muy alejado este Ayuntamiento al tener una carga financiera de CERO (0,00) EUROS.

La inversión prevista NO CONLLEVA NINGUNA OTRA ULTERIOR que pueda suponer acudir para su financiación".

Quinto.- La obra fue financiada totalmente por la Diputación Provincial según lo resuelto por Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras número 364, de fecha 28 de agosto de 2014. Y desde la recepción de las obras en fecha 19 de diciembre de 2014, según acta de recepción de las mismas, no ha conllevado gasto alguno de mantenimiento según informe de Informe de la Ingeniera técnica de Obras pública municipal de fecha 16 de noviembre de 2016.

En fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó por Decreto de Alcaldía número 2016000491 la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 concluyendo en el que se pone de manifiesto que "La liquidación de la entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 2.075.510,27 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 85.741,85 €, con una variación de gasto computable de 0.1

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 2.582.058,66€, que supone el 13.82 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario. Así como ahorro neto positivo por cuantía de 3.056.744,86 €."

Como resumen de lo anterior, se estima que la inversión objeto de informe reúne las condiciones para ser consideradas financieramente sostenible, en los términos del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica

2/2012, permitiendo dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local durante el ejercicio 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar. "

Los reunidos toman debida cuenta.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 7 de diciembre de 2016.

VISTO BUENO,
1º TTE DE ALCALDE POR DELEGACIÓN,

Fdo.: María José Villa Garis.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

AJUNTAMENT DE BENASAU

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
29 DIC. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 50078
Pase a CARRETERAS

María Pilar Grau Oltra (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 28/12/2016
HASH: 5db89138a8001030de991332eb3f72066

Rº. Salida:	191
Fecha:	28 DIC. 2016

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Área de Servicio e Infraestructuras
Departamento de Carreteras
C/ Tucumán, 8
03005 - (Alicante)

Siguiendo las instrucciones dictadas en la suya de referencia de fecha 4 de Octubre de 2016, registro de salida 18867, adjunto tengo el honor de remitirle la siguiente documentación Acuerdo Pleno de Ratificación Resolución Alcaldia para dar cuenta de la inversión financieramente sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial, anualidad 2014, referente a la obra " Acondicionamiento Camino de la Umbria".

Lo que le comunico y remito para su conocimiento y efectos oportunos.

Benasau a fecha según firma digital
La Alcaldesa

Fdo. Maria Pilar Grau Oltra

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
30 DIC. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº. 2095

Cód. Validación: A57YS4KGNT9D2MZSF5W4WDQEM | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Piedad Llaquet Ballarín (1 de 2)
Secretaria Interventora - SAT Diputación Alicante
Fecha Firma: 22/12/2016
HASH: cb44c692b26Ba23e08edc1f04acf2058

María Pilar Grau Oltra (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 23/12/2016
HASH: 5db89138a8001030e991332eb3f72086

Ayuntamiento de Benasau

PIEDAD LLAQUET BALLARÍN, Secretaria-Interventora perteneciente al S.A.T de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benasau (Alicante)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Benasau, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, con la asistencia de tres concejales de los cinco que componen la Corporación, adoptó, entre otros, por el voto unánime a favor de los asistentes, el siguiente acuerdo:

<<6.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 69/2016, de fecha 24.10.2016, por el que se procede al cumplimiento de la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante

Por secretaria a instancias de la Alcaldía se da lectura integra al decreto de Alcaldía nº 69-2016, de fecha 24.10.2016, por el que, constatado que en la sesión Plenaria de 30 de mayo de 2016 en la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Benasau de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no se incluyó el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto a las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, procede cumplir la obligación prevista en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incorporar en el expediente de la Liquidación del ejercicio 2015, respecto a las siguientes *INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE:*

I.- Obra: "Acondicionamiento Camino de la Umbría"

II.- Obra: "Reurbanización del acceso principal al núcleo urbano de Ares desde la CV-70"

Habiéndose trasladado a Diputación de Alicante la resolución de Alcaldía nº 69-2016, de fecha 24.10.2016, se somete a votación su ratificación, dándose cumplimiento a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, que es aprobada por el voto unánime a favor de los tres concejales asistentes..>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Cód. Validación: 5FKA9YJYY236XQ5Z4M7XSPPZK | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benasau, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. María Pilar Grau Oltra

La Secretaria-Interventora perteneciente al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Benasau

Fdo. Piedad Llaquet Ballarín

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 5FKA9YJYY236XQ5Z4M7XSFPZK | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AJUNTAMENT DE BENASAU

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
25 OCT. 2016
40635
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ....CARRETERAS....

María Pilar Grau Oltra (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 24/10/2016
HASH: 76229B141c5f5979817cde6ef35caaf5

Rº. Salida:	157
Fecha:	24 OCT. 2016

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Área de Servicio e Infraestructura
Departamento de Carreteras
C/ Tucumán, 8
03005 - (Alicante)

Siguiendo las instrucciones dictadas en la suya de referencia de fecha 4 de Octubre de 2016, registro de salida 18867, adjunto tengo el honor de remitirle la siguiente documentación Certificación Resolución Alcaldia para dar cuenta de la inversión financieramente sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial, año 2014 referente a la obra " Aconcionamiento Camino de la Umbria".

Lo que le comunico y remito para su conocimiento y efectos oportunos.

Benasau a fecha según firma digital
La Alcaldesa

Fdo. Nieves Mas Gadea

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1739

Cód. Validación: ZJPWLQLATSKAPLGLTLWD3ZLN3 | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Piedad LLaquet Ballarin (1 de 2)
Secretaria Interventora - SAT Diputación Alicante
Fecha Firma: 24/10/2016
HASH: 78b2783b571a470cfdf110b057d25f1c

Maria Pilar Grau Oltra (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 24/10/2016
HASH: 762298141c5f5979817cde6ef35caaf5

PIEDAD LLAQUET BALLARIN, Secretaria-Interventora perteneciente al SAT de la Excma Diputación Provincial de Alicante, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benasau (Alicante)

CERTIFICO:

Que la Sra. Alcaldesa, por decreto de fecha 24.10.2016, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice así:

<< En relación a las inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo previsto en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria específica relativa a la inversión realizada. Asimismo, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª y se hará público en su portal Web.

En sesión Plenaria de 30 de mayo de 2016 se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Benasau de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no habiéndose incluido el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto a las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante.

Por ello, examinada la documentación que consta en el expediente y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el apartado sexto de la DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no siendo posible la celebración de sesión plenaria antes del plazo por el que Diputación ha requerido la acreditación de la cumplimentación del grado de ejecución, y en consideración a las facultades que tengo atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Proceder al cumplimiento de la obligación prevista en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se añadirá al expediente de la Liquidación del ejercicio 2015, respecto a las siguientes **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE:**

I.- Obra: "Acondicionamiento Camino de la Umbría"

Consta en el expediente de concesión de ayuda económica al amparo de la Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, referente a la obra **"Acondicionamiento Camino de la Umbría"**, la declaración responsable suscrita por Alcaldía de que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante

La proyección de los principales efectos presupuestarios y económicos son los siguientes:

Cód. Validación: 9TRQJWGC7QS57SFPYP4JJF3HM | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- La actuación solicitada de "Acondicionamiento Camino de la Umbría" ha sido realizada por la Excma Diputación Provincial de Alicante, con un coste de 59.997,05 euros, constando en el expediente acta de recepción de obras de fecha 14.5.2015.

- La diferencia entre los gastos (aportación inicial a la inversión) que el Ayuntamiento ha debido asumir (0% del total, por lo que ha tenido un coste de 0,00 euros) al haber sido financiada íntegramente por Diputación, y los ingresos (ahorro en costes corrientes directos e indirectos por la innecesariedad o escasa cuantía de actuaciones de reparación) que genera la nueva actuación inversora, determina la sostenibilidad económica de la actuación generando un "Balance Fiscal Municipal positivo".

(...*I*...)

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación de Alicante el grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles financiadas por ésta.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar en el portal del Ayuntamiento de Benasau.>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente por orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Benasau, en la fecha indicada al margen.

VºBº
La Alcaldesa

Fdo. María Pilar Grau Oltra

La Secretaria-Interventora perteneciente al SAT de la Excma Diputación de Alicante como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benasau

Fdo. Piedad LLaquet Ballarín

Cód. Validación: 9TRQJWGC7QS57SFPYP4JJF3HM | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

VICENTE IBÁÑEZ CRUZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/10/2016
HASH: a0d93d7f4d6fc1216708ca97ef9618aa

18.10.16 CORREOS 03-BENEIXAMA

AJUNTAMENT DE BENEIXAMA
FECHA: 14 OCT. 2016
Núm: ENTRADA | Núm: 43 - E SALIDA

M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

OFICIO DE REMISIÓN AL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos N.º 39830
Pase a ... CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
Departamento de Carreteras.
Área de Servicio e infraestructuras.
C/. Tucumán número 8.
03005 Alicante.
(Alicante).

Vista la notificación efectuada mediante oficio de fecha 03/10/2016 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras, referente a la remisión junto con la liquidación del presupuesto, del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión de la subvención concedida para la *"Acondicionamiento y Mejora del Camino denominado Camino del Forseguer Abajo" de Beneixama*, vengo a remitirle la documentación requerida consistente en:

a) Certificado Secretaría dación cuenta de la liquidación del presupuesto 2016.
b) Informe del Secretario-Interventor cumplimiento estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y deuda pública, de fecha 29/02/2016.

Sin otro particular, me despido de usted con un respetuoso saludo.

En Beneixama, a 10 de Octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.- D. Vicente Ibáñez Cruz

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº 1107

AL/LA JEFE/A DE ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
C/. TUCUMÁN NÚMERO 8.
C.P.- 03005. ALICANTE.
(ALICANTE)

Cód. Validación: 7G9GSEM3CY2GYRX6ECTGT4T5C | Verificación: http://beneixama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)

Ayuntamiento de Beneixama (1 de 1)
escut oficial web
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: ec165d66c592fc4b8fcc85ca1c6d240d

MINUTA
REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN

Oficina: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico
Nº de registro: 2016-S-RE-43
Fecha de registro: 14 de octubre de 2016, a las 12:28 horas
Forma de envío: Telemática
Resumen: Informes SIAL estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y inversiones financieramente sostenibles, Certificado Acuerdo Plenario 31-03-2016 dación de cuenta liquidación prespuesto ejercicio 2015, Oficio Remisión Excma. Diputación Provincial de Alicante. Subvención Camino Forseguer Abajo. Remisión Certificado liquidación presupuesto e informe secretaria

Relación de Terceros

1. **Interesado:** DIPUTACION PROVICIAL DE ALICANTE "AREA DE INFRAESTRUCTURAS" (P0300000G)

Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** Informes SIAL estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y inversiones financieramente sostenibles.pdf
   Código de validación: N/A
2. **Nombre del documento:** Certificado Acuerdo Plenario 31-03-2016 dación de cuenta liquidación prespuesto ejercicio 2015.pdf
   Código de validación: 7K4KLTQDPCTXG9NHM3EWDZNQ2
3. **Nombre del documento:** Oficio Remisión Excma. Diputación Provincial de Alicante. Subvención Camino Forseguer Abajo. Remisión Certificado liquidación presupuesto e informe secretaria.pdf
   Código de validación: 7G9GSEM3CY2GYRX6ECTGT4T5C

Expedientes relacionados

1. **Número del expediente:** 347/2016

Cód. Validación: 6LDZM2DC4S7YE26DA26RM7WLQ | Verificación: http://beneixama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

RICARD SOLER GARCIA (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 13/10/2016
HASH: 53dde7c906fee8d0c5611bf841c6f3a7

VICENTE IBÁÑEZ CRUZ (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/10/2016
HASH: a0d93d7f4cbfc1216709ca97ef9618aa

M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

D. RICARD SOLER GARCÍA, Secretario-Interventor del M.I. Ajuntament de Beneixama (Alacant),

CERTIFICO: Que por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de Marzo de 2016, se ha tomado entre otros un acuerdo del tenor literal siguiente:

"PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-

A) Dación de cuenta del la Resolución de Alcaldía nº 14/2016 de fecha 29/02/2016.-

Por el Sr. Alcalde, según dispone el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, contemplada en el Informe de Intervención emitido al efecto obrante en el expediente, y aprobada por Resolución de Alcaldía nº 14/2016 de fecha 29/02/2016, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.325.265,86	1.250.598,71		74.667,15
b. Otras operaciones no financieras	84.717,37	130.802,69		-46.085,32
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.409.983,23	1.381.401,40		**28.581,83**
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	80.389,17		-80.389,17
2. Total operaciones no financieras (c+d)	0,00	80.389,17		-80.389,17
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.409.983,23	1.461.790,57		**-51.807,34**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			42.699,18	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			14.479,53	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			28.219,65	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**-23.587,69**

Ajuntament de Beneixama C/Cardenal Payá,41 03460 Beneixama (Alacant)
Tels.: 96 582 21 01 - 96 582 22 37 Fax: 96 582 24 01 E-mail: info@beneixama.es

Cód. Validación: 7K4KLTQDPCTXG9NHM3EWDZNQ2 | Verificación: http://beneixama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	*IMPORTES AÑO*		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		*226.541,66*		
2. (+) Derechos pendientes de cobro		*416.680,44*		
(+) del Presupuesto corriente	*180.397,13*			
(+) de Presupuestos cerrados	*234.526,52*			
(+) de operaciones no presupuestarias	*1.756,79*			
3.(-)Obligaciones pendientes de pago		*156.451,90*		
(+) del Presupuesto corriente	*47.733,75*			
(+) de Presupuestos cerrados	*30.049,76*			
(+) de operaciones no presupuestarias	*78.668,39*			
4, Partidas pendientes de aplicación		*-2.077,27*		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación d	*2.077,27*			
(-) pagos realizados pendientes de aplicación de	*0,00*			
I.Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		***484.692,93***		
II. Saldos de dudoso cobro		*147.523,04*		
III. Exceso de financiación afectada		*11.441,68*		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		***325.728,21***		

DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

*Los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **147.523,04 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación*

AÑO	ART.193 BIS	BASE	S.D.C
2015	0%	110.336,09	0,00
2014	25,00%	6.793,74	1.698,44
2013	25,00%	6.951,30	1.737,83
2012	50,00%	28.893,16	14.446,58
2011	75,00%	22.387,96	16.790,97
2010	100,00%	3.132,70	3.132,70
2009	100,00%	104.677,17	104.677,17
2008	100,00%	5.039,36	5.039,36
		177.875,39	147.523,04

Se da cuenta asimismo, del Informe de Secretaría-Intervención respecto del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

Ajuntament de Beneixama C/Cardenal Payá,41 03460 Beneixama (Alacant)
Tels.: 96 582 21 01 - 96 582 22 37 Fax: 96 582 24 01 E-mail: info@beneixama.es

Cód. Validación: 7K4KLTQDPCTXG9NHM3EWDZNQ2 | Verificación: http://beneixama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

B) Dación de cuenta del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiara y del incumplimiento de la regla del gasto.-

Se da cuenta del Informe de Secretaría-Intervención de fecha 29/02/2016, en el que se concluye que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Ayuntamiento de Beneixama cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pero incumple la regla del gasto.

C) Dación de cuenta del informe de intervención sobre el grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles de 2015.-

Por último se da cuenta del informe de intervención de fecha 29/02/2016 sobre el cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta y el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) y de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL)".

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, expido la presente certificación, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.

En Beneixama, a 10 de Octubre de 2016.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente
Fdo.- D. Vicente Ibáñez Cruz

El Secretario-Interventor.
Fdo.- D. Ricard Soler García

Ajuntament de Beneixama C/Cardenal Payá,41 03460 Beneixama (Alacant)
Tels.: 96 582 21 01 - 96 582 22 37 Fax: 96 582 24 01 E-mail: info@beneixama.es

Cód. Validación: 7K4KLTQDPCTXG8NHM3EWDZNQ2 | Verificación: http://beneixama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)

INFORME SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA.

En base al RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, que le atribuye la función de fiscalización interna al interventor, y al RD 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 (actualmente Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre) de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, art 16, que indica que en las entidades locales le corresponde al interventor elaborar el informe sobre estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente, por todo ello se emite el siguiente

INFORME

1/ Estabilidad Presupuestaria (art 11 LOEPSF):

El cumplimiento del objetivo de estabilidad se detalla en el art. 15 del RD 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), en su aplicación a las entidades locales que establece que:

> *" Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor".*

Según este sistema, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria requiere que los capítulos 1 a 7 del estado de gastos del presupuesto se financien con los ingresos procedentes de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

De la Liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Beneixama del año 2015 se desprende los siguientes resultados:

M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)

CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS	DIF	AJUSTES	SUPERÁVIT/DÉFICIT
1	661.091,51	376.994,56		1º//	
2	24.766,79	678.774,48		1º//	
3	253.971,54	10.969,82		1º// 3º	
4	370.996,72	183.859,85		2º	
5	14.439,30				
6	0,00	129.134,51			
7	84.717,37	1.668,18			
TOTAL	1.409.983,23	1.381.401,40	28.581,83	-11.297,77	17.284,06

Detalle de los ajustes:

1º) Impuestos, tasas y otros ingresos: En contabilidad presupuestaria se sigue el criterio de devengo en la imputación de este tipo de gastos, sin embargo, en Contabilidad Nacional se sigue el criterio de caja, por lo que los capítulos 1, 2, y 3 se deben registrar por el importe total realizado en caja en el ejercicio 2015, ya sea corriente o cerrados:

	Contabilidad presupuestaria				contabilidad nacional	ajuste		ajuste
CAPÍTULOS	Derechos reconocidos	Cobros (año 2015)	cobros (años anteriores)	Total cobros	importe	mayor déficit	menor déficit	
1	661.091,51	635572,08	14975,77	650.547,85	650.547,85	10.543,66		
2	24.766,79	24766,79	0	24.766,79	24.766,79	0,00	0,00	
3	253.971,54	238732,67	38170,84	276.903,51	276.903,51		22.931,97	
TOTAL	939.829,84	899.071,54	53.146,61	952.218,15	952.218,15	10.543,66	22.931,97	12.388,31

2º) Entregas a cuenta en participación en tributos del Estado: coinciden los criterios presupuestarios y los criterios de contabilidad nacional en las entregas a cuenta y las liquidaciones definitivas, es decir, el criterio de caja:

	cont pptaria			contab nacional	ajuste
CAPÍTULO	PDTE	REC	PDTE	importe	
42000	265.383,86	241.362,35	24.021,51	241.362,35	-24.021,51

3º) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional: Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación. En Contabilidad Nacional, por el contrario rige el criterio de devengo, momentos que no suelen coincidir, por tanto hay que ajustar estas diferencias: mayor gasto cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas y menor gasto en caso contrario.

	cont pptaria			contab nacional	ajuste
CAPÍTULO	Obligaciones reconocidas	gastos 2014 cont en 2015	gastos 2015 cont en 2016	importe	
3	10.969,82	2.358,20	2.022,77	10.634,39	335,43

4º) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación: La cuenta (413) "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar

al presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

El criterio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria, ya derive de su previa contabilización en la cuenta 413 como aquellos otros surgidos con posterioridad.

	(413)+rec		ajuste		AJUSTE
CAPÍTULOS	Contablidad Nacional	Contablilidad presupuestaria	mayor déficit	menor déficit	
1 a 7		0,00		0,00	**0,00**

De la exposición anterior, se desprende que la liquidación del Ayuntamiento de Beneixama cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

2/ Regla del gasto derivada de la liquidación del ejercicio de 2015 (art. 12 LOEPSF):

	Liquidación Año 2014	Liquidación 2015-pror
Suma de los Capítulos de Gasto (cap 1 a 7)	1.183.285,58	1.381.401,40
(-) Intereses de la deuda	18.722,48	10.969,82
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE/AP	73.833,24	190.330,23
+ -ajustes SEC: opas	0,00	0,00
+ - ajuste RDL 42012	0,00	0,00
+ - ajuste grado ejecución de gasto (6,99 s/ Cdto i.2015)		
(-)Inversiones Fras.Sostenibles		40.839,79
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.090.729,86	1.139.261,56
Tasa de variación gasto computable (%):	1,30%	
Variación del gasto computable:1,3%	14.179,49	
Aumento recaudación		
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO: LÍMITE	**1.104.909,35**	**1.139.261,56**

Por tanto, la ejecución del presupuesto de 2015 NO ha respetado la regla del gasto, al incrementar un 4,45% respecto del gasto computable de 2014 y exceder en **34.352,21** € (1.104.909,35 – 1.139.261,56) respecto del gasto computable máximo derivado de la liquidación de 2014., así como el límite de gasto financiero aprobado por el Pleno para 2015 en cuantía de 1.264.639,77 €.

3/ Sostenibilidad financiera (art 13 LOEPSF):

La situación a 31/12/2015 es la siguiente, incluyendo los préstamos contraídos con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la liquidación negativa de la PTE de 2013:

Emisiones de deuda	
Operaciones con Entidades de credito	**483.003,16**
Con Entidades de Credito Residentes	
Créditos a c/p (en euros)	
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)	
Créditos a l/p (en euros)	
RDL 5/2009	
RDL 8/2011	
RDL 4/2012	
Otros Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada	483.003,16
Otros Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada	
Con E.C. residentes en paises Union Europea	
Con E.C. residentes en paises fuera de Union Europea	
Factoring sin recurso	
Avales concedidos	
Préstamos de Administraciones Públicas	**36.061,64**
Con la Administracion General del Estado	9.244,81
Con la Comunidad Autonoma	
Con la Diputacion	26.816,83
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)	
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)	
Con otras Administraciones Publicas	
Otras operaciones de credito	
Arrendamientos financieros	
Total	519.064,80

Cantidad que representa el 39,17 % de los recursos corrientes liquidados a considerar en el nivel de deuda (1.325.265,86 €), por lo que la liquidación cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera.

4/ Sostenibilidad de la deuda comercial: período medio de pago (art 13 LOEPSF):

De acuerdo con los datos obtenidos del sistema informático de contabilidad SICALWIN, el período medio de pago correspondiente al último trimestre de 2015 ha sido de - **15.46 días**, por debajo del límite legal de 30 días.

De lo anterior se deduce:

a) La obligación legal del Ayuntamiento de Beneixama de la elaboración y aprobación de un plan económico financiero (PEF) por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2015, que permita cumplir con los objetivos de la LOEPySF en los términos del art 21 y ss de la misma:.

   - Una vez constatado el incumplimiento, la administración pública incumplidora deberá someter su endeudamiento, convenios y subvenciones a los informes y autorizaciones señalados en el artículo 20 de la LOEPSF y presentar un Plan Económico-Financiero (PEF) en los términos del art. 21
   - *la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.*
   - *Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.*
   - *- Los planes económico-financieros serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, y deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento*

b) De acuerdo con el art. 32.1 de la vigente LOEPSF en la redacción dada por la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y existiendo Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales cuantificado en 325.728,21 €, el Ayuntamiento de Beneixama deberá de destinar el superávit presupuestario (en términos SEC) de **17.284,06 €,** con el límite del remanente de tesorería positivo para gastos generales indicado, a reducir el endeudamiento neto, sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en la nueva Disposición adicional sexta de la LOEPySF, así como en la Disposición adicional decimosexta del RD L 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo el deber de informar,

Beneixama, a 29 de febrero de 2016.

El Secretario-interventor

Ricard Soler García

M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)

Asunto: Informe de intervención sobre el grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles de 2015.

INFORME DE INTERVENCIÓN

El Ayuntamiento de Beneixama, en virtud de lo dispuesto en la DA 6º y art. 32 de la LOEPSF y de la DA 16ª Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), ha realizado en el ejercicio de 2013 una serie de inversiones financieramente sostenibles, respecto de las cuales debe de darse cuenta al Pleno anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los correspondientes apartados de la DA 16ª y además se deberá publicar en la web del Ayuntamiento. Además, deberá de informarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas.

Cabe recordar al respecto los requisitos a cumplir a priori por las inversiones, regulados en la DA 16ª TRLRHL, para entender por tales inversiones financieramente sostenibles:

1. El Ayuntamiento debe de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Las aplicaciones presupuestarias de las inversiones propuestas se han aplicado a alguno de los grupos de programas recogidos en el apartado 1 de la DA 16ª.

3. Las inversiones deben tener una vida útil superior a 5 años, y no referirse a mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público del transporte.

4. La inversión debe ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto salvo excepciones.

5. Las inversiones deben de permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria deuda pública, valorándose a tal fin el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos y la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

6. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá de realizar antes de la finalización del ejercicio, salvo que no pueda ejecutarse en su totalidad en 2015, en cuyo caso el remanente se podrá reconocer en el 2016.

7. La inversión deberá de incorporar una memoria económica específica en la que concrete la proyección de los efectos presupuestarios y económicos en el horizonte de su vida útil.

De los estados contables y de los informes emitidos por los técnicos/responsables de la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles se desprende la situación de las mismas a 31/12/2015, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, y cuyo resumen cuantitativo es el siguiente:

I.F.S. autorizadas 2014: SALDO		24.020,89
I.F.S. autorizadas 2015		16.818,90
I.F.S. ejecutadas 31/12/2015		40.839,79
I.F.S. remanente 31/12/2015		0,00
I.F.S. pendientes de ejecutar 31/12/2015	0,00	
I.F.S. sobrante 31/12/2015	0,00	

Por otra parte, la aplicación real del superávit SEC de la liquidación del ejercicio de 2014 a que se refiere el art. 32 y DA 6ª LOEPSF y de la DA 16ª TRLRHL, teniendo en cuenta la interpretación gramatical del precepto en cuanto al orden de aplicación del superávit, ha sido la siguiente:

	IMPORTE	SALDO
SUPERÁVIT S/ ART. 32 LOEPSF	139.837,24	139.837,24
Cap Financiación	139.837,24	
RTGG	406.279,62	
(-) OPA 31/12/2014	0,00	139.837,24
(-) ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS 31/12/2014	0,00	139.837,24
(-) OBLIGACIONES PDTES. PAGO CTE 31/12/2014: pagadas	173.067,15	-33.229,91
(-) OBLIGACIONES PDTES. PAGO CDO 31/12/2014	0,00	-33.229,91
(-) IFS	40.839,79	-74.069,70
(-) DEUDA		-74.069,70
SALDO 31/12/2015		-74.069,70

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, en relación con la DA 6ª LOEPSF, queda cumplida la obligación establecida por el citado art. 32.LOEPSF.

En conclusión, y a la vista de lo anterior, tengo que informar favorablemente del grado de cumplimiento de los criterios previstos, dando cuenta al pleno de la Corporación del presente informe.

Beneixama, a 29 de febrero de 2016,

El Secretario-interventor.

Ricard Soler García

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM
Plaza Sagrado Corazón, 1
03816- BENIFALLIM (ALICANTE)
Teléfono y Fax 965 51 31 52
E-mail:ayto.benifallim@hotmail.com

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Agencia Comarcal Cocentaina
- 5 ENE. 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 308
Pase a CARRETERAS

José Carlos Barrachina Bernabeu (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/01/2017
HASH: 24e05231e54872f24f78b23b5934661c

Rº. Salida	2
Fecha:	- 4 ENE. 2017

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Área de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras
C/ Tucumán, 8
03005 – ALICANTE

Siguiendo las instrucciones dictadas en la suya de referencia de fecha 4 de Octubre de 2016, registro de salida 18770, adjunto tengo el honor de remitirle Acuerdo Pleno para dar cuenta de la inversión financieramente sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, referente a la obra denominada " Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela".

En Benifallim a fecha según firma digital

El alcalde

José Carlos Barrachina Bernabeu

Cód. Validación: DQLP69LSGAH9FAFFDE57LYDKL | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Carlos Barrachina Bernabeu (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/01/2017
HASH: 24e05231e54872f24f78b23b59346611c

Antonio Aznar Barrachina (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 04/01/2017
HASH: b7fa3306e1fe7b07e69ca477f2c27f0c

Don Antonio Aznar Barrachina, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benifallim (Alicante).

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Benifallim, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, con la asistencia de cinco concejales de los cinco que componen la Corporación, adoptó, entre otros, por el voto unánime a favor de los asistentes, el siguiente acuerdo:

<<2.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 21/2016, de fecha 26.10.2016, por el que se procede al cumplimiento de la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante.

Por secretaria a instancias de la Alcaldía se da lectura integra al decreto de Alcaldía nº 21-2016, de fecha 26.10.2016, por el que, constatado que en la sesión Plenaria de 31 de mayo de 2016 en la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Benifallim de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no se incluyó el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto a las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, procede cumplir la obligación prevista en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incorporar en el expediente de la Liquidación del ejercicio 2015, respecto a las siguientes *INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE:*

I.- Obra: "Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela"

II.- Obra: "Mejoras de urbanización en las Calles Accés Nou y de la Font"

Habiéndose trasladado a Diputación de Alicante la resolución de Alcaldía nº 21-2016, de fecha 26.10.2016, se somete a votación su ratificación, dándose cumplimiento a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, que es aprobada por el voto unánime a favor de los cinco concejales asistentes..>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto

Cód. Validación: AT33732HC6X36X2THN7WRGES4 | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benifallim, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
El Alcalde

Secretario-Interventor del Ayuntamiento Benifallim

Fdo. José Carlos Barrachina Bernabeu

Fdo. Antonio Aznar Barrachina

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: AT33732HQ6X36X2THN7WRGES4 | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Agencia Comarcal Cocentaina

27 OCT. 2016

Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 41206
Pase a CARRETERAS

Ayuntamiento de Benifallim

José Carlos Barrachina Bernabeu (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: 24e05231e54872f24f78b23b5934661c

Rº. Salida:	114
Fecha:	26 OCT. 2016

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Área de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras
C/ Tucumán, 8
03005 - (Alicante)

Siguiendo las instrucciones dictadas en la suya de referencia de fecha 4 de Octubre de 2016, registro de salida 18770, adjunto tengo el honor de remitirle la siguiente documentación Certificación Resolución Alcaldia para dar cuenta de la inversión financieramente sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma,. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, referente a la obra " Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela".

Lo que le comunico y remito para su conocimiento y efectos oportunos.

Benifallim a fecha según firma digital
El Alcalde

Cód. Validación: 9WG2TJR6MFRNQLTC9WQM5MKZA | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Carlos Barrachina Barrabeu (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/10/2016
HASH: 24e0523fe54872f224f78b23b5934661c

Antonio Aznar Barrachina (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 28/10/2016
HASH: b7fa3306e1fe7b07e69ce477f2c27f0c

Antonio Aznar Barrachina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benifallim (Alicante)

CERTIFICO:

Que el Sr. Alcalde, por decreto de fecha 26.10.2016, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice así:

<< En relación a las inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo previsto en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria específica relativa a la inversión realizada. Asimismo, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª y se hará público en su portal Web.

En sesión Plenaria de 08 de Septiembre de 2016 se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Benifallim de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no habiéndose incluido el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto a las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante.

Por ello, examinada la documentación que consta en el expediente y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el apartado sexto de la DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no siendo posible la celebración de sesión plenaria antes del plazo por el que Diputación ha requerido la acreditación de la cumplimentación del grado de ejecución, y en consideración a las facultades que tengo atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Proceder al cumplimiento de la obligación prevista en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se añadirá al expediente de la Liquidación del ejercicio 2015, respecto a las siguientes **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE:**

(.../...)

I.- Obra: "Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela"

Consta en el expediente de concesión de ayuda económica al amparo de la

Cód. Validación: A72SZRJ973HXARZX22MQNQNH9 | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, referente a la obra **"Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela"**, la declaración responsable suscrita por Alcaldía de que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante

La proyección de los principales efectos presupuestarios y económicos son los siguientes:

- La actuación solicitada de "**Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela**" ha sido realizada por la Excma Diputación Provincial de Alicante, con un coste de 119.361,45 euros, constando en el expediente acta de recepción de obras de fecha 29.04.2015.

- La diferencia entre los gastos (aportación inicial a la inversión) que el Ayuntamiento ha debido asumir (0% del total, por lo que ha tenido un coste de 0,00 euros) al haber sido financiada íntegramente por Diputación, y los ingresos (ahorro en costes corrientes directos e indirectos por la innecesariedad o escasa cuantía de actuaciones de reparación) que genera la nueva actuación inversora, determina la sostenibilidad económica de la actuación generando un "Balance Fiscal Municipal positivo".

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación de Alicante el grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles financiadas por ésta.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar en el portal del Ayuntamiento de Benifallim.>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente por orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Benifallim, en la fecha indicada al margen.

V°B°
El Alcalde

Fdo. José Carlos Barrachina Bernabeu

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benifallim

Fdo. Antonio Aznar Barrachina

Cód. Validación: A72SZRJ973HXARZX22MQNQNH9 | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AJUNTAMENT DE PENÀGUILA

CIF: P-0310300-I
Plaça l'Església 1 03815 Penàguila (Alacant)
Tlf. 965513001 e-mail: ajuntament@penaguila.org

JOAQUIN BALLART DOMENECH (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 4fe3e3135146650b40ae596a7dec92a9

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
27 ENE. 2017 2607
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ....CARRETERAS.....

AYUNTAMIENTO PENAGUILA
23 ENE 2017
ENTRADA N.º | SALIDA N.º 27

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
C/ TUCUMÁN, 8
03005 ALICANTE

Penàguila, a 20 de enero de 2017

En relación a su escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento 10 de octubre de 2016, número 740, a la concesión de ayuda económica de la obra "ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL PORT A BENIFALLIM-BRISUELA", de la Convocatoria de inversiones financieramente sostenibles, en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014.

Adjunto vengo en remitirle el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

EL ALCALDE

Joaquín Ballart Doménech

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
30 ENE. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº ..... 204 .....

Cód. Validación: 76ZZKS9NX2ZCJ3QE3K9QHHPD2 | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

GEMA COLOMINA BORONAT (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 24/01/2017
HASH: d24e49bcdc11f75308b266b66df218c9

JOAQUIN BALLART DOMENECH (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 4fe3e3135148650b40ae596a7dec92a9

GEMA COLOMINA BORONAT, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA /ALICANTE/.

C E R T I F I C O:

Que en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Ayuntamiento de Penàguila (Alicante), el día dos de octubre de dos mil dieciséis, y a resultas de los términos que se desprendan de su aprobación definitiva, conforme a los previsto en el Artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIOANAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Dada cuenta del escrito de fecha Registro de entrada 08 de mayo de 2016 núm. 221, del Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles relativo a la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PORT DE BENIFALLIM-BRISUELA", emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Realización de la obra consistente en "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PORT DE BENIFALLIM-BRISUELA", incluida en la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante

Con fecha 02 de febrero de 2015, se expide el acta de comprobación y replanteo del inicio de las obras, suscrita por los alcaldes de Benifallim y Penàguila, los Técnicos Provinciales, facultativos directores de las obras, coordinador en materia de Seguridad y Salud y la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, SA, empresa adjudicataria de las mismas.

Cód. Validación: 4LTSP6CXAHYATXHZ2Y33SL2HT | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

NORMATIVA APLICABLE.

-.Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El RDL 2/2014 de 21 de febrero, (publicado en el BOE del 22), introduce una nueva disposición adicional, (la decimosexta), en el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales concretando los requisitos que ha de cumplir la inversión.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Cód. Validación: 4LTSP6CXAHYATXHZ2Y33SL2HT | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Seguridad Social. La entidad se encuentra al corriente.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL. En el caso que nos ocupa la obra está incluida en el grupo 933 Gestión el patrimonio de dicha disposición.

c) Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 ó 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No es el caso.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. Queda acreditado en la memoria técnica de fecha mayo de 2014 suscrita por el Ingeniero Técnico en obras publicas D. Eduardo Giner Garrigos, y la memoria económica suscrita por el Alcalde presidente que la inversión realizada tiene una vida útil de 30 años, tiempo en el cual no necesitara realizar acciones de mantenimiento

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local. En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

• Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

• O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado. En este sentido obran en los expediente certificado de la Secretaria-Interventora en el que se acredita que la entidad no cumple con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, pero dicha inversión no conlleva gasto de mantenimiento.

Con fecha 12 de septiembre de 2014, ser recibe comunicación de la Excma Diputación provincial, en la que por Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras núm

Cód. Validación: 4LTSP6CXAHYATXHZ2Y33SL2HT | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

364, de 28 de agosto de 2014, se concede a los ayuntamientos de Penàguila y Benifallim, una ayuda para el Acondicionamiento camino Port de Benifallim-Brisuela de 119.911,46 euros con cargo a la partida 34.454A.6500400 del presupuesto provincial de 2014, de Inversiones en caminos de titularidad no provincial.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación. La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio), en términos de Contabilidad Nacional. La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, mediante informe de intervención se informa favorablemente que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión permitirá dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en ejercicio. La obra fue recepcionada en 2015.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local. Obra en el expediente las Memorias de los Servicios Técnicos, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes, y que fueron suscritas por el Presidente.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Cumplidos los requisitos antes enumerados, se permite la financiación siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Constan en el expediente en informes de los técnicos que lo será por la minoración del gasto de mantenimiento que su ejecución ha supuesto.

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Debería haberse dado cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe

Cód. Validación: 4LTSP6CXAHYATXHZ2Y33SL2HT | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Penàguila, pero no habiendo sido así se dará cuenta en el próximo que se celebre".

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente que firmo y sello de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente en Penàguila a veinte de enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE La Secretaria Accd.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 4LTSP6CXAHYATXHZ2Y33SL2HT | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Agencia Comarcal Cocentaina
12 ENE. 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 215
Pase a ..... CARRETERAS .....

FECHA 10.01.2017

Enrique Coderch Ferrando (1 de 1)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

AJUNTAMENT DE BENILLUP

DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE
Area de servicios e infraestructuras
Departamento de carreteras
c/. Tucumán, 8
03005 Alicante

Su referencia: TP/1c.

Se ha recibido, requerimiento por parte del departamento de carreteras de la diputación provincial en que se solicita al Ayuntamiento que se informe del cumplimiento de lo establecido en la Base 4ª, apartado 4d. punto 7, de la Convocatoria de ayudas ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos titularidad no provincial año 2014, en relación con la obra denominada **"Pavimentación del Camí de la Masiana"**.

Adjunto a la presente remito certificado del secretario-interventor del ayuntamiento del acuerdo plenario de fecha 16/12/2016, relativo dar cuenta cumplimiento obra financieramente sostenible **"Pavimentación del Camí de la Masiana".**

Benillup, firmado electrónicamente.
Enrique Coderch Ferrando.

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: 3GXERPNYHQYAWNNZXNTYXLWAZ | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE BENILLUP

Enrique Codench Ferrando (1 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 30/12/2016
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

José Antonio González Míguez (2 de 2)
El secretario-interventor
Fecha Firma: 27/12/2016
HASH: 0ae0440186d446d7a4fde53d83155oc8

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación de Alicante, actuando como secretario-interventor del ayuntamiento de Benillup,

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en esta secretaría a mi cargo, resulta que en la sesión celebrada el pasado 16/12/16, del ayuntamiento pleno se dió cuenta de lo siguiente:

"3º.- DAR CUENTA CUMPLIMIENTO OBRA FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE : "PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍ DE LA MASIANA".

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d) de la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial. Año 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 86, de fecha 07/05/14, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍ DE LA MASIANA" y, durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2020, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación".

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Área de servicios e infraestructuras, departamento de carreteras de la Excma. diputación provincial de Alicante, expido el presente certificado con excepción de lo previsto en el art. 206 del ROF, en Benillup a veintisiete de diciembre de dos mil dieciseis.

Vº Bº

El alcalde,

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: 6DE2WWGRTZTAMENDJGSK6JTKP | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Enrique Coderch Fernando (1 de 1)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

AJUNTAMENT DE BENILLUP

AYUNTAMIENTO DE
— BENILLUP —
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
N.º 93
FECHA 14.10.2016

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Agencia Comarcal Cocentaina
14 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 38900
Pase a CARRETERAS

DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE
Area de servicios e infraestructuras
Departamento de carreteras
c/. Tucumán, 8
03005 Alicante

Su referencia: TP/1c.

Se ha recibido, requerimiento por parte del departamento de carreteras de la diputación provincial en que se solicita al Ayuntamiento que se informe del cumplimiento de lo establecido en la Base 4ª, apartado 4d. punto 7, de la Convocatoria de ayudas ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos titularidad no provincial año 2014, en relación con la obra denominada **"Pavimentación del Camí de la Masiana"**.

Adjunto a la presente remito certificado del secretario-interventor del ayuntamiento correspondiente a los gastos realizados con dicha obra en la liquidación del presupuesto del año 2015.

Asimismo le informo que se dará cuenta al pleno sobre este extremo en la primera sesión que celebre, comprometiéndonos a remitir la correspondiente certificación cuando este hecho se produzca.

Benillup, firmado electrónicamente.
Enrique Coderch Ferrando

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: AAGRQTDNAT77MFYCM9AS4HRE7 | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE BENILLUP

José Antonio González Míguez (1 de 2)
El secretario-interventor
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: 0ae0440168d446d7a4fde53d831550c8

Enrique Coderch Ferrando (2 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

Jose Antonio Gonzalez Míguez, funcionario adscrito al servicio de asistencia técnica a municipios de la Excma. diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del ayuntamiento de Benillup (Alicante), en relación con la Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la diputación provincial de Alicante, anualidad 2014.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta secretaría-intervención de mi cargo, resulta que en relación con la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMI DE LA MASIANA"**, según datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, y durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación de dicha obra , han sido cero euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. diputación provincial de Alicante, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del sr. alcalde-presidente, en Benillup, a 14 de octubre de 2016.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

ENRIQUE CODERCH FERRANDO.

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: 7C9H5ERSSRSR6ST77PCQSWNMK | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE BENILLUP

José Antonio González Míguez (1 de 2)
El secretario-interventor
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: 0ae044018d4446d7a4fde53d83155oc8

Enrique Coderch Ferrando (2 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

Jose Antonio Gonzalez Míguez, funcionario adscrito al servicio de asistencia técnica a municipios de la Excma. diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del ayuntamiento de Benillup (Alicante), en relación con la Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la diputación provincial de Alicante, anualidad 2014.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta secretaría-intervención de mi cargo, resulta que en relación con la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN DEL CAMI DE LA MASIANA"**, según datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, y durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación de dicha obra , han sido cero euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. diputación provincial de Alicante, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del sr. alcalde-presidente, en Benillup, a 14 de octubre de 2016.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

ENRIQUE CODERCH FERRANDO.

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: 7C9H5ERSSRSR5ST77PCQSWNMK | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
24 NOV. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
Nº 45485
Pase a CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE BENISSA (Alicante)
REGISTRO GENERAL
18 NOV. 2016
ENTRADA SALIDA
5105

AJUNTAMENT DE BENISSA

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 18/11/2016
HASH: c316d2593bf1d6b39077704bbd0a8e337

N/Refª Urb/aop
S/Refª TP/1c

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
25 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1913

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALICANTE
Area de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras
Tucumán, 8
03005-ALICANTE

En relación a su escrito con registro entrada 10874, de fecha 10 de octubre de 2016, referente al expediente de concesión de ayuda no dineraria a este Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles en camino de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, referente a la obra "Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner" y tal como se solicita en el mismo, adjunto se remite certificado de dar cuenta al Pleno Municipal del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión.

Atentamente.

AJUNTAMENT DE BENISSA

El Alcalde
Juan Bta. Roselló Tent

Documento firmado digitalmente

Cód. Validación: AKTYGMH4G3TMWZKSDMQHJTKSX | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: 20fad3ee195e13b972e3ec04e319099a

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: c316d2593bf1d6b39077704bbd0a8e337

AJUNTAMENT DE BENISSA

Ref. Urb/aop

D. CESAR A. NARBÓN CLAVERO, Secretario General del Ayuntamiento de Benissa,

CERTIFICO:

Por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 08 de Noviembre de 2016, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"6º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENTORA ACCTAL. RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDADES 2014 Y 2015.(EXPTE. 1640)

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha remitido escritos con registro entrada nº 10874 y nº 11305, de fecha 10 de octubre y 20 de octubre de 2016, respectivamente, solicitando que en relación a la concesión de ayudas concedidas a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles, por la Interventora de esta Corporación se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja y del que se dará publicidad en el portal web.

Como sea que en las anualidades 2014 y 2015, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante se concedieron varias inversiones financieramente sostenibles, las mismas han sido incluidas en el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 21 de octubre de 2016 y cuyo texto íntegro se transcribe:

"Dª MARIA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Benissa,

INFORMA:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las distintas Bases de convocatorias de ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles y, en concreto, a las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Benissa, que son las siguientes:

ANUALIDAD 2014

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014
Adecuación y Reparación calles en el núcleo urbano de La Fustera	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.

Cód. Validación: 7R969JSKCSL6S9RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Acondicionamiento parcial de zona verde como parque público en la calle Benz nº 2 del polígono industrial de Benissa	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014

ANUALIDAD 2015

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Mejora del pavimento de la red viaria de Benissa	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015.

Que consultados los datos contables se constata que no se ha realizado ninguna actuación de reparación o mantenimiento que afecte a las citadas obras.

Que esta Entidad Local cumple lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliendo con el criterio de estabilidad y deuda pública."

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, libro la presente que firmo en la fecha indicada en la firma (*documento firmado digitalmente).*"

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benissa, en la fecha de la firma.

VºBº

El Alcalde

Juan Bta. Roselló Tent

AJUNTAMENT DE BENISSA

Documento firmado digitalmente

Cód. Validación: 7R969USKCSL6S9RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 NOV. 2016
44814
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ....CARRETERAS.....

FRANCISCO JOSE MACIÁ SERNA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: 70a04cb46fece364aa6030862fddf0d

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE SERVICIOS E INFRESTRUCTURAS.
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.
C/ Tucumán, 8
03005 - Alicante

En contestación a su escrito de fecha 4 de octubre de 2016, **Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles 2014.4.CIS.12**, adjunto a la presente remito copia del acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal de fecha 15-11-2016.

Sin otro particular,

Callosa de Segura

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado digitalmente)
Fdo. D. Francisco José Maciá Serna

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1884

Cód. Validación: 49HLG36H7AG6N79AACY1AXYYM | Verificación: http://callosadesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MARÍA DOLORES RAMÓN GIL (1 de 2)
Secretaria General e Interventora
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: 0333aaa99d07a5bbcf12f9f3fb27aae3

FRANCISCO JOSE MACIÁ SERNA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: 70a04cb46fee6364aa6030852fddf0d

Dª. MARIA DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).

CERTIFICO: Que vista la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 03/11/2016.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 15 de noviembre de 2016, con asistencia de quince concejales (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 7 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, se da por enterado de los informes emitidos en fecha 03/11/2016 por la intervención municipal respecto al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a cada una de las inversiones.

"MARIA DOLORES RAMON GIL, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

I N F O R M A:

Que de conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de bases para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, convocada por la Diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante, núm. 86, de fecha 07/05/2014, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento da cuenta al Pleno de que en la obra denominada "ADECUACION DEL CAMINO DE LOS CUBOS", y durante el primer año de su vida útil, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en la ciudad de Callosa de Segura,

LA SECRETARIA **Vº Bº**
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 76CAYFT9XWZ59JNQ3QGA2N7LW | Verificación: http://callosadesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

R-f0+-WvPSUYWUult8wnVBA

AYUNTAMIENTO de CALP

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 NOV. 2016
14852
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a CARRETERAS

En contestación a su escrito con registro de entrada 13639 de fecha 10 de octubre, solicitando certificación de las Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial, año 2014, referente a la obra "Acondicionamiento de camino del Quisi, camino de Teulada y vía Partida Benicolada", adjunto le remito Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1885

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
AVENIDA ESTACION, 6
03005 ALICANTE/ALACANT
(ALICANTE)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13649 - 18/11/2016 10:12:33

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Noviembre de 2016

R-f0+-WvPSUYWUuIt8wnVBA

brb7bpleC6+6zV6LMZMPxw

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Noviembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Noviembre de 2016

AYUNTAMIENTO de CALP

Dª. MERCEDES MÁS GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- CONOCER EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE ACONDICIONAMIENTO CAMINOS DEL QUISI, CAMINO DE TEULADA Y VIAL PARTIDA BENICOLADA, FINANCIADA Y EJECUTADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

"MANUEL J. CABRERA FERNANDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo EXPONE:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con el contenido siguiente:

"JOSÉ SANTACREU BAIDAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con la inversiones financieramente sostenible del ejercicio 2014 "Acondicionamiento del Camino del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada", emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Por la Diputación Provincial se aprobó la concesión de una ayuda no dineraria para el Ayuntamiento de Calp para el Acondicionamiento del Camino del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada por importe de 59.992,51 euros.

2.- Por la Diputación Provincial se ha requerido de la intervención municipal que se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la disposición adicional decimosexta del RD Leg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y certificación del acuerdo plenario que así lo recoja.

B) CONSIDERACIONES

1.- La Disposición adicional decimosexta Inversión financieramente sostenible del TRLRHL establece:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. **1.** Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
   161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
   162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
   165. Alumbrado público.
   172. Protección y mejora del medio ambiente.
   412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
   422. Industria.
   425. Energía.
   431. Comercio.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13649 - 18/11/2016 10:12:33

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Noviembre de 2016

R-f0+-WvPSUYWUuIt8wnVBA
brb7bpleC6+6zV6LMZMPxw

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Noviembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Noviembre de 2016

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13649 - 18/11/2016 10:12:33

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

432. Ordenación y promoción turística.
441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
442. Infraestructuras del transporte.
452. Recursos hidráulicos.
463. Investigación científica, técnica y aplicada.
491. Sociedad de la información.
492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
155. Vías públicas.
171. Parques y jardines.
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
453. Carreteras.
454. Caminos vecinales.
933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. **2.** Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
3. **3.** El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

   De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

   En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

   a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
   b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

R-f0+-WvPSUYWUult8wnVBA
brb7bpleC6+6zV6lLMZMPxw
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13649 - 18/11/2016 10:12:33
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

2.- El detalle de dicha inversión financieramente sostenible es el siguiente:

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	**Acondicionamiento Caminos del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada**
Anualidad	2014
Financiación	Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial a favor de Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles en Caminos de titularidad no provincial, a ejecutar por la Diputación, anualidad 2014.
Grupo de programa	Obra contratada por la Diputación Provincial, por lo que se efectúa remisión a los datos contables obrantes en la misma.
Vida útil	Mayor de cinco años
Aplicación de gasto	Obra contratada por la Diputación Provincial, por lo que se efectúa remisión a los datos contables obrantes en la misma.
Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública	El gasto de mantenimiento de la inversión representa un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión (informe del ingeniero técnico municipal de obras públicas Sr. Cervantes Martínez, de 21/08/2014
Iniciación del correspondiente expediente de gasto	2014
Acta de replanteo de las obras	02/02/2015
Obligaciones Reconocidas netas en el ejercicio de la anualidad	Obra contratada por la Diputación Provincial, por lo que se efectúa remisión a los datos contables obrantes en la misma.
Obligaciones Reconocidas netas en el ejercicio siguiente al de la anualidad	Obra contratada por la Diputación Provincial, por lo que se efectúa remisión a los datos contables obrantes en la misma.
Observaciones	Ayuda no dineraria de la Diputación Provincial

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio de quien suscribe procede que por el Pleno se adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Conocer el informe de la intervención sobre la inversión financieramente sostenible Acondicionamiento Caminos del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada, financiada y ejecutada por la Diputación Provincial.

SEGUNDA: Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos."

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Noviembre de 2016

R-f0+-WvPSUYWUult8wnVBA

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Noviembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Noviembre de 2016

brb7bpleC6+6zV6ILMZMPxw

A juicio de quien suscribe procede que por el Pleno se adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Conocer el informe de la intervención sobre la inversión financieramente sostenible Acondicionamiento Caminos del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada, financiada y ejecutada por la Diputación Provincial.

SEGUNDA: Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, la cual quedó enterada del contenido del informe de Intervención.

La Corporación quedó enterada del contenido del informe de la Intervención."

Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en el lugar y fecha de la firma digital.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13649 - 18/11/2016 10:12:33

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

Fecha documento: 18 de Octubre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 18 de Octubre de 2016

REGISTRO DE SALIDA
AJUNTAMENT DE CREVILLENT
2016/10116 18/10/2016

O*TDcGD+xU0sQw0wU4gRK1g

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Ngdo. Área INTERVENCIÓN
Asunto: Remisión Informe

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a ... CARRETERAS

DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE
Area de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras
ALICANTE

Dando cumplimiento a su escrito de fecha registro entrada 7-10-16, ajunto al presente remitimos Informe de Intervención referido a Inversiones Financieramente Sostenibles,quedando pendiente la remisión del Certificado del Ayuntamiento Pleno que se encuentra en tramitación.

Atentamente,

EL ALCALDE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº 1012

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es - Registro Salida 2016/10116 - 18/10/2016 14:14:24 Fecha de impresión: Miércoles, 19 de Octubre de 2016 11:23

Fecha documento: 18 de Octubre de 2016
FIRMADO
1.- INTERVENTORA ACCTAL. por Dto. 1457/2016, ENCARNACION GOMEZ PEREZ, a 18 de Octubre de 2016

2+YLWPTSs4N84cwQKonlfw

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME DE INTERVENCIÓN OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial, a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que en la Obra denominada ªAcondicionamiento de caminos Las Casicas, Rincón de los Pablos y El Realengoº, y durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, debiéndose acreditar dichos gastos hasta el fin de la vida útil de la actuación que es de diez años.

Se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe , cuyo Certificado habrá de anexarse al Expediente de Liquidación del ejercicio 2015 y remitir copia a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo. Encarnación Gómez Pérez

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL - http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Martes, 18 de Octubre de 2016 9:10

Fecha documento: 31 de Octubre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 31 de Octubre de 2016

REGISTRO DE SALIDA
AJUNTAMENT DE CREVILLENT
2016/10650 31/10/2016

mz-H7hKl5CKG+6o-c1ihAxg

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 7 NOV. 2016
42394
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Ngdo. Área INTERVENCIÓN
Asunto: Rdo. Certificado A.Pleno

DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE
ALICANTE

Dando cumplimiento a lo solicitado en su escrito de fecha 3 de octubre, adjunto remitimos Certificado del acuerdo Plenario de fecha 24 de octubre en el que se da cuenta del informe de Intervención de Inversiones Financieramente Sostenibles.

Atentamente,

EL ALCALDE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
08 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADAS: 1795

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es - Registro Salida 2016/10650 - 31/10/2016 09:13:51 Fecha de impresión: Miércoles, 2 de Noviembre de 2016 9:29

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Fecha documento: 27 de Octubre de 2016
FIRMADO
1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Octubre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 27 de Octubre de 2016

qM1aVO+eLS-s1li8innlHzw

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Miércoles, 2 de Noviembre de 2016 9:31

DON MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **24 de octubre de 2016**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

11.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS EN OBRAS ACONDICIONAMIENTO CAMINOS LAS CASICAS, RINCON DE LOS PABLOS Y REALENGO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Se da cuenta del informe emitido por la Interventora Acctal. en fecha 18 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial, a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que en la Obra denominada "Acondicionamiento de caminos Las Casicas, Rincón de los Pablos y El Realengo", y durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, debiéndose acreditar dichos gastos hasta el fin de la vida útil de la actuación que es de diez años.

Se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe, cuyo Certificado habrá de anexarse al Expediente de Liquidación del ejercicio 2015 y remitir copia a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, con la advertencia de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
10 NOV. 2016
430424
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a ... CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-1003
07/11/2016 08:53

Ayuntamiento de Daya Nueva

Ángeles Ruiz Cañizares (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 04/11/2016
HASH: 6bbe73eb9eb8c74c023eb34314d51ee1

Oficio Secretaría

" ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL VEREDA DE LOS JOSÉS"
Fecha de Iniciación: 4 de noviembre de 2016

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Departamento: Carreteras
C/Tucumán, 8
03005 Alicante

Dª Ángeles Ruiz Cañizares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Daya Nueva, en relación con su comunicación de fecha 4 de octubre de 2016 y Registro de Salida 18776, a tenor de la concesión de AYUDA NO DINERARIA a este Ayuntamiento dentro de la "Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014" referente a la obra "Acondicionamiento del Camino Rural Vereda de los Josés", les enviamos Certificado de Secretaria, de la cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la mencionada convocatoria.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
11 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1824

En Daya Nueva,

La Secretaria-Interventora,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Ángeles Ruiz Cañizares

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Cód. Validación: 35GJG5NG7NG4J2CFMKDZP2KNN | Verificación: http://dayanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ángeles Ruiz Cañizares (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: 6bbe73eb9eb8c74c023eb34314d51ee1

Teresa Martínez Girona (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: 930128bd03cb2220ecb2b11b4f3de087

Acuerdo de Pleno
Fecha del Acuerdo:
Expediente N.º: 762/2016
Asunto:
Interesado/Iniciado por:
Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno Extraordinaria con carácter urgente
Fecha de iniciación: 25 de octubre de 2016

ACUERDO DEL PLENO

Ángeles Ruiz Cañizares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Daya Nueva,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 26 de octubre de 2016, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

" ***OCTAVO.*** *DAR CUENTA INFORMES DE INTERVENCIÓN SUBVENCIONES INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.*

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas las resoluciones de cuatro subvenciones otorgadas al municipio de Daya Nueva por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en materia de inversiones financieramente sostenibles, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Acondicionamiento del camino rural Vereda de los Josés*
- *Recuperación y Mejora de Zona Verde*
- *Refuerzo de firmes y aceras en varias calles de Daya Nueva*
- *Adecuación de las fachadas principal y lateral derecha del Edificio Multiusos*

Visto que las convocatorias de todas ellas se encuentran reguladas por la DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Cód. Validación: 5GYTHPAL6QXA9CK2PETGGCCDW | Verificación: http://dayanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a tenor de lo dispuesto en las Bases de las distintas convocatorias y de los requerimientos efectuados, esta Intervención INFORMA:

Que en el primer año tras la finalización de las obras objeto de informe, el gasto de mantenimiento ha sido de cero euros."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Daya Nueva

V.º B.º

La Alcaldesa — La Secretaria-Interventora

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Teresa Martínez Girona. — Fdo.: Ángeles Ruiz Cañizares.

Cód. Validación: 5GYTHPAL6QXA9CK2PETGGCCDW | Verificación: http://dayanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DAYA VIEJA

DIPUTACION DE ALICANTE
Agencia Comarcal Rojales

28 OCT. 2016

Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 41394
Pase a CARRETERAS

REGISTRO AYUNTAMIENTO
DAYA VIEJA

26 OCT 2016

ENTRADA: | SALIDA: 399

Rafael Vives Pertusa (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: 7ef6d381be8fcbdb5f1ba0f93e451595

Su Refª: TP/lc

SR. DIPUTADO DELEGADO,

D. JUAN MOLINA BENITO

En contestación a su escrito de fecha 3 de octubre del año en curso por el que se requiere a este ayuntamiento, respecto de la obra "Reparación de Camino "El Marco:

- Informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la legislación vigente respecto a las ***inversiones financieramente sostenibles;***

- y certificado del acuerdo plenario que así lo recoja.

Adjunto remito ambos documentos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Daya Vieja, a 25 de octubre de 2.016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Vives Pertusa

(Firmado electrónicamente al margen)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Área de Servicios e Infraestructuras.

Departamento de Carreteras.

Cód. Validación: 5HQWSGYKJ6RPJSYDN9PPSSSEC | Verificación: http://dayavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

María Isabel Rabasco Andreu (1 de 1)
Secretaria-Interventora Accidental y Tesorera
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: dea977c7a1feec836e23b9b539968320

Título: Informe de Intervención
Naturaleza del Informe: [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivo
Autor: María Isabel Rabasco Andreu
Fecha de Elaboración: 25 de octubre de 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento, dentro de la *Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2.014*, y referente a las obras de **"Reparación de Camino "El Marco"**, **obra ejecutada** en Daya Vieja **por la Excma. Diputación Provincial de Alicante**, e incluida en el ámbito de la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 6º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: *"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".*

Se hace constar que, con motivo de la dación de cuenta del decreto de Presidencia que aprueba la liquidación del ejercicio económico de 2015, se ha informado al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2.016, del grado de cumplimiento de los citados criterios que son: *" ...Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil*, siendo el importe de los gastos de mantenimiento en dicho Camino "El Marco" de 0 € en la anualidad 2.015*".*

En Daya Vieja, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria-Interventora accidental

----------firmado electrónicamente----------

Dª. Mª. Isabel Rabasco Andreu

Cód. Validación: RHSQYXNER3J4W7LTTNX3CTY69 | Verificación: http://dayavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

María Isabel Rabasco Andreu (1 de 2)
Secretaria-Interventora Accidental y Tesorera
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: dea977c7a1feec836e23b9b539968320

Rafael Vives Pertusa (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: 7ef6d3811be8fcbdb5f1ba0f93e451595

Acuerdo de Pleno
Fecha del Acuerdo: 15/08/2016
Expediente N.º: 180/2014
Procedimiento: SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL

ACUERDO DEL PLENO

María Isabel Rabasco Andreu, Secretaria-Interventora Accidental y Tesorera del Ayuntamiento de Daya Vieja,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 15 de agosto de 2.016, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2.016 Y DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2.015, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 53/2016, de fecha 27 de mayo de 2.016, que a continuación se transcribe:

"..."

Asimismo, se da cuenta del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a las inversiones financieramente sostenibles siguientes:

Expte. 180/2014. Reparación de camino "El Marco"·

"..."

Siendo estos criterios los siguientes:

- Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Además, la inversión deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes

Cód. Validación: A7AA9A5NRYTAZHFKMW3Q4SZSY | Verificación: http://dayavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

- Quedan excluidas tanto las inversiones que tenga una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Todas las inversiones, que han sido financiadas y ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cumplen con los criterios antedichos.

El Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO del referido Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación y del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a las inversiones financieramente sostenibles».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Daya Vieja, a 25 de octubre de 2016.

V.º B.º

El Alcalde

Rafael Vives Pertusa.

La Secretaria-Interventora Accidental y Tesorera

María Isabel Rabasco Andreu.

(Firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: A7AA9A5NRYTAZHFKMW3G4SZSY | Verificación: http://dayavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

04. 11. 2016
03 CORREOS EL VERGER

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
-8 NOV. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 42589
Pase a ... CARRETERAS

AJUNTAMENT DE EL VERGER
Ayuntamiento de El Verger
(Alicante)

AJUNTAMENT DEL VERGER
REGISTRE SORTIDA
2016-S-RC-1110
04/11/2016 11:23

Antonio Esturillo Peragalo (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 04/11/2016
HASH: b42e9254485641e3a632a6cb6c89cd02

ASUNTO: Requerimiento informe grado cumplimiento criterios, Subvención adecuación de caminos

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, adjunto les remito informe y certificado grado de cumplimiento de criterios para la "subvención adecuación de caminos de interés municipal: camino de Ondara y camino Casetes Barbera", de la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014.

El Verger, a 3 de noviembre de 2016
El Secretario

*documento firmado digitalmente, Fdo.: Antonio Esturillo Peragalo

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
09 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1807

Excma. Diputación Provincial de Alicante
Área de servicios e infraestructuras
Departamento de carreteras
C/ Tucuman,
03005 - Alicante

Plaça Ajuntament, s/n
03770- El Verger
Telf.- 965750125 /Fax.- 965750872
e-mail: alcaldía@elverger.es

Cód. Validación: 72KRQX7W9N7H94GGL69KNLFKT | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Antonio Esturillo Peragalo (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: b42e9254485641e3a632a6cb6c89cd02

Título: Informe de Intervención
Naturaleza del Informe: [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivo
Autor: Antonio Esturillo Peragalo
Fecha de Elaboración: 2 de noviembre de 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de ayudas para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, Anualidad 2014, de la Excelentísima Diputación Provincial, en relación a la obra "Reforma Camino de Ondara y Camino Casetas Barberá", y lo solicitado en el escrito de fecha 03/10/2016 de la Excelentísima Diputación Provincial, se emite el siguiente

INFORME

El grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, ha sido del 100%, puesto que tal como se establecía en el Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de fecha 22/08/2014, la actuación no ha alterado la situación de equilibrio presupuestario al ser financiada al 100% por la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, y no ha producido gastos de mantenimiento desde su ejecución.

En El Verger, a 02 de noviembre de 2016.

Secretario-Interventor,

Fdo.: Antonio Esturillo Peragalo.

Firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: 5RGZDQXN7A4QTY33PFQJFFPX9 | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Antonio Esturillo Paragalo (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 04/11/2016
HASH: b42e9254485641e3a632a6cb6c89cd02

Joaquin Coll Moll (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: 688e2d10fd4bdbf2c1c32c4be5835727

D. ANTONIO ESTURILLO PERAGALO, FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN ESTATAL, CON DESTINO ACTUAL EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VERGER (Alicante),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/11/2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, y sin aprobación definitiva del acta, dice así:

DAR CUENTA INFORME DE GRADO CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y DEUDA INVERSION "ADECUACION DE CAMINOS DE INTERES MUNICIPAL: CAMINO ONDARA Y CAMINO CASETES BARBERA" (Expte.: 947/2014).----------

El Sr. Secretario-Interventor da cuenta del Informe emitido referido al expediente "Adecuacion de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera", del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de ayudas para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, Anualidad 2014, de la Excelentísima Diputación Provincial, en relación a la obra "Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera", y lo solicitado en el escrito de fecha 03/10/2016 de la Excelentísima Diputación Provincial, se emite el siguiente

INFORME

El grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, ha sido del 100%, puesto que tal como se establecía en el Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de fecha 22/08/2014, la actuación no ha alterado la situación de equilibrio presupuestario al ser financiada al 100% por la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, y no ha producido gastos de mantenimiento desde su ejecución".

La Junta de Gobierno, tras breve deliberación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su conocimiento y efectos".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en El Verger, a fecha indicada al margen.

Cód. Validación: 6KAN79E9KY9KWYXPKCQ3LZHTE | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 6KAN79E9KY9KWYXPKCQ3LZHTE | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Antonio Esturillo Peragalo (1 de 1)
SECRETARIO
Fecha Firma: 09/02/2017
HASH: b42e9254485641e3a632a6cb6c89cd02

ACUERDO DE PLENO

Antonio Esturillo Peragalo, Secretario del Ayuntamiento de El Verger,

CERTIFICO

Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Verger, de fecha 29 de diciembre de 2016, en sesión *ordinaria* se adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

3. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD Y DEUDA REFERIDOS A INVERSIONES SUBVENCIONADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (EXPEDIENTES 947/2014 Y 919/2015)

El Concejal de Hacienda D. Josep Basili Salort da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/11/2016, relativo a los informes de grado cumplimiento, estabilidad y deuda inversión en las subvenciones: **"Reforma alumbrado público para aumentar el ahorro y eficiencia energética en cuadro CM-02"** (expediente 919/2015) y en la **"Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera"** (expediente 947/2014), del siguiente tenor literal:

DAR CUENTA INFORME DE GRADO CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y DEUDA INVERSION "REFORMA ALUMBRADO PUBLICO PARA AUMENTAR EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN CUADRO CM-02" (Expte.: 919/2015).----------

El Sr. Secretario-Interventor da cuenta del Informe emitido referido al expediente "Reforma de alumbrado público para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en cuadro CM-02", del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, referente a la obra "Reforma de alumbrado público para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en cuadro CM-02", y lo solicitado en el escrito de la Excelentísima Diputación Provincial registrado de salida en fecha 17/10/2016, se emite el siguiente

INFORME

El grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, ha sido del 100%, puesto que tal como se establecía en el Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias, la actuación no ha alterado la situación de equilibrio presupuestario al ser financiada al 100% por la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, y no ha producido gastos de mantenimiento desde su ejecución".

Cód. Validación: 76QK3AFDRYDPAAG5RJJ35N76M | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

La Junta de Gobierno tras breve deliberación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su conocimiento y efectos.

DAR CUENTA INFORME DE GRADO CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y DEUDA INVERSION "ADECUACION DE CAMINOS DE INTERES MUNICIPAL: CAMINO ONDARA Y CAMINO CASETES BARBERA" (Expte.: 947/2014).----------

El Sr. Secretario-Interventor da cuenta del Informe emitido referido al expediente "Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera", del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de ayudas para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, Anualidad 2014, de la Excelentísima Diputación Provincial, en relación a la obra "Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera", y lo solicitado en el escrito de fecha 03/10/2016 de la Excelentísima Diputación Provincial, se emite el siguiente

INFORME

El grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, ha sido del 100%, puesto que tal como se establecía en el Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de fecha 22/08/2014, la actuación no ha alterado la situación de equilibrio presupuestario al ser financiada al 100% por la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, y no ha producido gastos de mantenimiento desde su ejecución".

La Junta de Gobierno, tras breve deliberación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su conocimiento y efectos".

La Corporación se da por enterada.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en El Verger, a fecha indicada al margen.

Cód. Validación: 76QK3AFDRYDPAAG5RJJ35N76M | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

El Secretario,

Fdo.: Antonio Esturillo Peragalo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 76QK3AFDRYDPAAG5RJJ35N76M | Verificación: http://elverger.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de **Elche**

Negociat:	Intervención
Data:	7 de noviembre de 2016
Assumpte:	Remisión documentación

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 NOV. 2016
43607
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE ELCHE
AJUNTAMENT D'ELX
REGISTRO GENERAL
REGISTRE GENERAL
FECHA 8 NOV 2016
DATA
SALIDA 27729
EIXIDA Nº

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
Planes de mejoras a municipios
C/ Tucumán, 8
03005 ALICANTE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
15 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1839

En relación con su escrito de fecha de 3 de octubre de 2016, adjunto les remito informe del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014, referido a la obra "Adecuación y mejora del Camino de Los Vinagres".

Del mismo modo, les informo de que dicho informe se encuentra publicado en la web de este Ajuntamiento, en el siguiente enlace:

http://www.elche.es/media/files/Liqu_Ppto_2015__web.pdf

Atentamente,

La Interventora Acctal.,

Ajuntament d'ELX
Intervenció

Fdo. Inmaculada Sánchez Mañogil

Ayuntamiento de **Elche**

PROPUESTA DE DECRETO

Nº: 001876

Sección: Oficina Presupuestaria
Asunto: Liquidación Presupuesto 2015.

Vistos los estados de Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, así como el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, por el presente se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Aprobar la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y del organismo autónomo Visitelche de 2015, la cual presenta los siguientes resultados:

MAGNITUDES	AYUNTAMIENTO	VISITELCHE
Derechos presupuestarios pendientes de cobro	43.763.228,56	112.661,57
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago	6.693.076,51	79.626,04
Resultado presupuestario ajustado	17.436.373,08	139.841,97
Remanentes de crédito	12.811.346,11	346.677,69
Exceso de financiación afectada	3.407.938,77	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales	12.513.429,57	267.833,42

La Jefa de Sección de la Oficina Presupuestaria

DECRETO

De conformidad con la propuesta formulada por la Jefa de Sección de la Oficina Presupuestaria, **RESUELVO** aprobar la misma, asumiendo íntegramente su contenido.

En Elche, a 1 de marzo de 2016, lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario General.

EL ALCALDE

Secretario General

DADA CUENTA EN LA COMISIÓN DEL PLENO ECONÓMICO-FINANCIERA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/3/16.

CERTIFICO.-

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

ENTERADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 29 MAR. 2016

Inmaculada Sánchez Mañogil, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Elche, emito el siguiente informe en relación con el grado de cumplimiento de las memorias incluidas en la solicitud de ayudas tramitadas al amparo de convocatorias de la Diputación de Alicante durante el ejercicio 2015 para realizar inversiones financieramente sostenibles.

INFORME

Durante el año 2015 y anteriores el Ayuntamiento de Elche ha solicitado, al amparo de diferentes convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante efectuadas por la Excma. Diputación de Alicante, ayudas para realizar inversiones financieramente sostenibles.

De acuerdo con lo regulado en el punto sexto de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las bases de las diferentes convocatorias de las ayudas mencionadas, debe emitirse un informe junto con la liquidación del Presupuesto, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación, informando del grado de cumplimiento de las memorias incluidas en los proyectos que se hubiesen ejecutado.

Dichos proyectos de inversiones han sido los siguientes:

PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE	C.MANTEN.2015	OBSERVACIONES
ÁREA RECREATIVA PANTANO	63.000,00	0,00	Ejecutada por Diputación
ACONDIC. FIRMES	219.990,47	0,00	Ejecutada por Diputación
MEJORA DE PARQUES Y JARDINES	199.998,00	0,00	Ejecutada por Diputación
CAMINO DE VINAGRES	59.967,15	0,00	Ejecutada por Diputación
PROLONG.ALUMBRADO LADERA DEL RÍO	139.417,10	2.287,95	Ejecutada por el Ayto.
INST.ALUMBRADO PUB.CTRA.CV-875 MATOLA	59.776,35	1.008,14	Ejecutada por Diputación
REESTRT.Y ACOND. GRAL. ITINER. PEATONALES	239.834,72	0,00	Ejecutada por Diputación
ACOND.Y REHAB.DE 3 SALAS USOS MÚLTIPLES	59.478,76	0,00	Ejecutada por el Ayto.

Se relacionan aquellas obras en las que se ha recibido resolución de concesión de subvención para llevarlas a cabo, bien por el Ayuntamiento, bien por la Diputación.

El coste de mantenimiento en el primer año es nulo o en el caso del Alumbrado, el coste estimado del consumo de energía eléctrica mencionado se asume dentro del presupuesto habitual del Ayuntamiento.

Por lo tanto, se puede concluir que se ha llevado a cabo el cumplimiento previsto en las memorias incluidas en los proyectos.

Queda emitido el informe preceptivo, del cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación, hacerse público en la página web del Ayuntamiento y remitir copia del mismo a la Diputación de Alicante.

Elche, a 1 de marzo de 2016.

Antonio Izquierdo Garay, Secretario General del Ayuntamiento de Elche,

CERTIFICO:

Que, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del expediente de Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015.

En dicho expediente se incluye Informe de la Interventora Accidental sobre el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con ayudas no dinerarias dentro de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial, año 2014.

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Alicante, se expide la presente certificación con el visto bueno de la Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, a 7 de noviembre de dos mil dieciséis.

VºBº
La Tte. Alcalde de Hacienda
y Contratación

Ajuntament d'ELx

ELS POBLETS
REGISTRE SORTIDA
2016-S-RC-1321
19/10/2016 08:26

Ajuntament Els Poblets

Salvador Sendra i Gasquet (1 de 1)
Alcalde
Data Signatura : 19/10/2016
HASH: 988cc03f231f63584a6192e325c69719

EXCMA. DIPUTACIO PROVINCIAL D'ALACANT
Àrea de Serveis i infraestructures
Departament de Carreteres.
AVDA. L'ESTACIÓ Nº 6
03005 ALACANT

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
40148
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... CARRETERAS .....

Expt nº: 380/2014
Procediment: SUBVENCIÓ DIPUTACIÓ. INVERSIONS EN CAMINS RURALS FINANCERAMENT SOSTENIBLES.- 2014. CAMI MARJALETES (TRAM CAMI GANDIA-10C PDA. GIRONETS)

En contestació al seu escrit de data 4 d'octubre de 2016, amb registre d'eixida d'eixe organisme nº 18780, i amb entrada en aquest Ajuntament en data 6 d'octubre de 2016, nº 2016-E-RC-2277, adjunt els tramet certificat del Ple de la Corporació de data 7 de març de 2016, pel qual es dona compte de les inversions financerament sostenibles corresponent a l'exercici 2015.

Els Poblets, a 19 d'octubre de 2016
L'ALCALDE PRESIDENT
SALVADOR SENDRA I GASQUET

*Document signat electrònicament.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
24 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1720

Codi Validació: K09XSSD2QPZYGA2WQKNZC2EDG | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

Amparo Gil Torrella (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Data Signatura : 18/10/2016
HASH: 7e08ac40ce0e42955bdf88825cc03849

Salvador Sendra i Gasquet (2 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 19/10/2016
HASH: 988cc03f231f63584a6192e325c69719

AMPARO GIL TORRELLA, SECRETARIA-INTERVENTORA DE L'AJUNTAMENT DELS POBLETS, DEL QUÈ ÉS ALCALDE-PRESIDENT EN SALVADOR SENDRA I GASQUET.....

CERTIFIQUE:

Que el **Ple de la Corporació** en sessió ordinària celebrada en data 7 de març de dos mil setze, prengué entre altres el següent acord:

"8.- DONAR COMPTE DE LES INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES.- EXERCICI 2.015.

Considerant que la Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16ª del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6° disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

Considerant que durant l'exercici 2015 tant la Diputació Provincial d'Alacant com l'Ajuntament, han acordat executar i han executat inversions financerament sostenibles amb els seus respectius superàvits.

Durant l'exercici 2015 la **Diputació Provincial d'Alacant** ha finançat les següents inversions financerament sostenibles:

MILLORA CAMÍ MARJALETES TRAM CAMÍ REIAL DE GANDIA C/ 10 C PDA. GIRONETS

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 57.121,28 €
Executa l'obra: Diputació (INFRANOSTRUM S.L.)
Acta de recepció de les obres: 27 de gener de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 40 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment del vial al menys amb cost zero en els pròxims deu anys; i per tant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

REFORMA I AMPLIACIÓ DE SALA MULTIUSOS

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 89.999,98 €
Executa l'obra: Diputació (CONTRATAS VILOR S.L.)
Acta de recepció de les obres: 25 d'agost de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Codi Validació: 3JZHKTM4KN4JFKXRJ59A2RFCA | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 6

Vida útil: 50 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment de l'edifici en els pròxims deu anys. Donat l'estat de l'edifici actualment, serien necessàries importants obres de manteniment i conservació per a mantindre en funcionament l'edifici actual, i que no seran necessàries d'executar-se el Projecte presentat.

Encara i tot s'estimen uns costes d'energia d'acord a la potència estimada en projecte i a l'ús ocasional que se li donarà. Respecte als costes del subministrament d'agua seran zero, donat que aquesta no suposa càrrega per a l'Ajuntament d'acord amb les condicions vigents en la concessió administrativa del servei públic de subministrament d'aigua potable.

Cost elèctric: s'utilitzen les dades existents d'un local amb potència i ús semblant a l'estimat per a aquest cas.

Total electricitat: 1.727,17€.

Manteniment del local: menudes rotures, desperfectes, pintura i manteniment general i preventiu a efectuar per la plantilla municipal d'obres parcialment. S'estima un cost de l'1% del PEM en manteniment anual, per tant en el nostre cas i en les condicions projectades per a l'edificació tindrem un valor de 62.504,34x0.01=625,04 €/any.

Segurs: increment sobre la prima a pagar de la pòlissa que té contractada actualment l'Ajuntament : 65,32 €/any

Neteja del local:

Donat que el seu ús serà puntual, quan aquest siga utilitzat per les diferents associacions del poble o bé pel mateix Ajuntament per a la celebració d'actes concrets, la neteja de les instal·lacions s'atribuirà al personal de neteja del propi Ajuntament o, fins i tot, a les associacions que utilitzen les instal·lacions. Per tant no serà necessari ampliar el contracte de serveis de neteja de locals municipals vigent.

Despeses de personal:

Donat que el seu ús serà puntual, tal i com s'ha posat de manifest en el punt anterior, no serà necessària la cobertura de cap plaça de personal destinat a l'edifici. I per tant el cost de personal serà 0 €.

CONCLUSIÓ

Com total de les despeses estimats obtenim un valor de **2.417,53 €/any** que són perfectament assumibles en el Pressupost de despeses corrents de l'Ajuntament i per tant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

PAVIMENTACIÓ SENDA DE VIANANTS CAMÍ DEL CEMENTIRI SETLA-MIRARROSA

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 15.454,00 € (contracte adjudicat per 15.034,42 €)

Executa l'obra: Ajuntament

Acta de comprovació de replanteig: 18 de desembre de 2014

Acta de recepció de les obres: 18 de març de 2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 40 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment del vial al menys amb cost zero en els pròxims deu anys.

Codi Validació: 3JZHKTM4KN4JFKXRJ59A2RFCA | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 6

INSTAL·LACIÓ DE BOMBA PER A LA REUTILITZACIÓ DE PLUVIALS PER A REC PER DEGOTEIG

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 12.165,39 €
Executa l'obra: Diputació
Acta de recepció de les obres:
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 10 anys .

Despeses de manteniment: Donades les característiques del Projecte, la inversió a efectuar provoca un increment mínim de la factura de manteniment, a efectuar pel personal de l'Ajuntament, donat que la instal·lació és existent i únicament s'amplia i millora. S'estima un increment en cost anual de 50 € en manteniment.
Donat l'estat de les instal·lacions actualment, i la seua programació de manteniment la inversió a efectuar provoca un increment mínim de la factura energètica, donat que l'estació consta de dos electrobombes, al passar a tres se considera un augment del 33% en el terme d'energia, sent estimat un cost de 1.150 € anual amb dos bombes, amb la tercera aquests s'incrementarien a 1.529,5 € anuals.
Com total de sobrecost a les despeses actuals obtenim un valor de **429,50 €/any.**
Al tractar-se d'obres contractades i executades per Diputació, a data de hui no disposem de més informació sobre l'estat d'execució de les mateixes.

COL·LECTOR C/ 5 I C/ 5 A PDA. BUSCARRONS I C/ 7 PDA. SORTS DE LA MAR

Anualitat: 2015
Pressupost obra: 89.999,98 €
Executa l'obra: Diputació

Empresa adjudicatària: VIALS COSTABLANCA S.L.
Import adjudicació: 77.924,00 €

Acta de recepció de les obres:
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 35 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment del clavegueram al menys amb cost zero en els pròxims dos anys, anul·lant-se les despeses que es produïen pels problemes derivats de mancar de xarxa de sanejament, els quals compensaran aquells que es produisquen a partir del tercer any fins el final de la vida útil.

Al tractar-se d'obres contractades i executades per Diputació, a data de hui no disposem de més informació sobre l'estat d'execució de les mateixes.

Durant l'exercici 2015 **l'Ajuntament** ha finançat les següents inversions amb càrrec al seu superàvit pressupostari:

CONTENIDORS SOTERRATS

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 34.999,99 € (contracte adjudicat per 34.106,42 €)

Codi Validació: 3JZHKTM4KN4JFKXRJ59A2RFCA | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 6

Executa l'obra: Ajuntament
Aplicació pressupostària: 162/60905 del Pressupost 2014.- Incorporada al Pressupost 2015 com 1621/6090599
Acta de comprovació del replanteig: 1 de gener de 2015.
Acta de recepció de les obres: 17 de març de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment l'infraestructura substituïda en els pròxims 10 anys. Donat l'estat del parc de contenidors aeris actual, s'estima una taxa de reposició del 7% anual, únicament en reposició anual dels contenidors substituïts, a un preu de 500€ per contenidor aeri, implica 500€/any menys únicament en substitucions.
Respecte als costos de manipulació, decreixen amb el nou sistema, estimats en uns 600 €/any inferiors. Per tant, el nou sistema presenta un **decreixement en costos totals d'uns 1.100€/any.**

SANEJAMENT I PLUVIALS C/ 11 PDA. SORTS DE LA MAR (APORTACIÓ MUNICIPAL 10%)
Anualitat: 2014
Pressupost obra: 112.655,65 € (contracte adjudicat per 111.227,85 €)
Executa l'obra: Ajuntament
Aplicació pressupostària: 161/60906 del Pressupost 2014.- Incorporada al Pressupost 2015 com 160/6090699
Acta de comprovació de replanteig: 18 de desembre de 2014
Acta de recepció de les obres: 6 de maig de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 35 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment de les instal·lacions al menys amb cost zero en els dos primers anys i amb un percentatge del 50 % respecte a la despesa de conservació i manteniment de col·lector en els vuit anys següents per a abastar el 100 % a partir del desè any.

CONTENIDORS SOTERRATS
Anualitat: 2015
Pressupost obra: 19.942,00 €
Pressupost d'adjudicació: 17.295,21 €
Executa l'obra: Ajuntament
Aplicació pressupostària: 1621/60906 del Pressupost 2015
Acta de comprovació del replanteig: 24 de juny de 2015
Acta de recepció de les obres : 20 de juliol de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment l'infraestructura substituïda en els pròxims 10 anys. Donat l'estat del parc de contenidors aeris actual, s'estima una taxa de reposició del 7% anual, únicament en reposició anual dels contenidors substituïts, a un preu de 500€ per contenidor aeri, implica 250 €/any menys únicament en substitucions.

Codi Validació: 3JZHKTM4KN4JFKXRJ59A2RFCA | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 6

Respecte als costos de manipulació, decreixen amb el nou sistema, estimats en uns 300 €/any inferiors. Per tant, el nou sistema presenta un **decreixement en costos totals d'uns 550 €/any.**

OBRES COMPLEMENTÀRIES TRAVESSERA CV-723

Anualitat: 2015
Pressupost obra: 45.786,55 €
Pressupost adjudicació: 41.323,42 €
Executa l'obra: Ajuntament
Aplicació pressupostària: 1531/60908 del Pressupost 2015
Acta de comprovació de replanteig: 20 de juliol de 2015
Acta de recepció de les obres:23 de novembre de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 40 anys .

Despeses de manteniment: La inversió anul·la les despeses de conservació i manteniment de les obres al menys amb cost zero en els dos primers anys. El 80% del cost de l'obra inicial és cedit als titulares privats com compensació d'obligacions de l'Ajuntament derivades de l'actuació i el restant 20% té un cost de conservació mínim per la tipologia de l'obra efectuada , amb excepció de la textura d'acabat del paviment, podent fixar-se un cost de manteniment constant durant la resta de la vida útil sense perjuí dels increments derivats de l'IPC.

REPARACIÓ COL·LECTOR DEL C/ 15 DE PDA. SORTS DE LA MAR I COL·LECTOR DEL CAMÍ SECANETS

Anualitat: 2015
Pressupost obra: 32.979,82 € (dels quals 24.000,00 € són finançats per subvenció de la Diputació Provincial i la resta, 8.979,82 € són finançats amb superàvit pressupostari (MC 8/2015). Incloent honoraris de redacció de projecte i direcció d'obra
Pressupost adjudicació obra: 23.867,10 €
Honoraris redacció projecte: 1.588,23 €
Direcció obra: 605,04 €
Coordinador seguretat i salut: 786,55 €
Executa l'obra: Ajuntament
Aplicació pressupostària: 160/60909 del Pressupost 2015
Acta de comprovació de replanteig: 26 d'agost de 2015
Acta de recepció de les obres: 28 de setembre de 2015
Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 35 anys .

Despeses de manteniment: La inversió a efectuar provoca els efectes del reinici de la vida útil del clavegueram projectat al tractar-se d'una obra de reparació, sent els costes de manteniment de conservació en els primers anys despreciable per a anar incrementant-se progressivament a partir del tercer any fins el final de la seua vida útil, costes que venen compensats pels què es produïen pel deteriorament de la xarxa existent que exigia continues despeses de manteniment.

En total, en l'exercici pressupostari 2015 s'han reconegut obligacions pels imports següents a càrrec del superàvit pressupostari d'aquest Ajuntament, que han finançat

Codi Validació: 3JZHKTM4KN4JFKXRJ59A2RFCA | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 6

inversions financerament sostenibles:
OBLIGACIONS RECONEGUDES A CÀRREC DEL SUPERÀVIT PRESSUPOSTARI EXERCICI 2015

Descripció	Aplicació	Obligacions reconegudes
Contenidors soterrats	1621/6090599	34.106,42 €
Sanejament i pluvials C/ 11 Sorts de la Mar	160/6090699	11.122,79 €
Contenidors soterrats	1621/60906	19.096,93 €
Obres complementàries travessera CV-723	1531/60908	47.417,49 €
Sanejament C/ 15 Sorts de la Mar i Camí Secanets	160/60909	7.753,24 €
TOTAL		**119.496,87 €**

.../...

D'acord amb el disposat en l'apartat 6° de la Disposició Addicional 16ª del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es dóna compte de les inversions executades; a la vista de les quals el plenari queda assabentat."

I perquè conste i tinga els efectes escaients estenc aquest certificat amb el vist-i-plau del Sr. Alcalde President, en Els Poblets, a divuit d'octubre de dos mil setze.

Vist i plau
L'ALCALDE-PRESIDENT
SALVADOR SENDRA I GASQUET

LA SECRETÀRIA-INTERVENTORA
AMPARO GIL TORRELLA

*Document signat electrònicament.

Codi Validació: 3JZHKTM4KN4JFKXRJ59A2RFCA | Verificació: http://elspoblets.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 6

08.10.16
CORREOS
03 CIR.2 ALCOY

AYUNTAMIENTO DE FACHECA
(ALICANTE)
RGTRO. SALIDA.....159.....
RGTRO. ENTRADA.....
FECHA 10/10/2016

Ayuntamiento de Facheca

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 OCT. 2016
38785
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a .....CARRETERAS.....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS

ASUNTO: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles. 2014.4.CIS.20

En Facheca, a 10 de octubre de 2016

En relación a su petición de certificado del acuerdo plenario que recoja constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión. Adjunto lo solicitado.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº.....1680.....

Ayuntamiento de Facheca
C/ Salamanca nº 2, Facheca. 03813 Alacant/Alicante. Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

Ayuntamiento de Facheca

D. Ginés Mota Sandoval (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 10/10/2016
HASH: 9c1716d0c7b2949209e9722a7b04db1f

Dña. Carmen Devesa Genaro (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 10/10/2016
HASH: 2653204159fdd5bd3dcf804b0cbd4926

D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Facheca, en relación con el expediente de aprobación de la Liquidación económica del ejercicio 2013,

CERTIFICA:

Que, en sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de marzo de 2014, se dio cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación Económica del Ejercicio 2014, así como del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública, referidos a todas las inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se certifica para que conste y surta sus efectos oportunos, aquí, en Facheca, a diez de octubre de 2016.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta — El Secretario-Interventor

----------***firma electrónica***----------

Dña. Carmen Devesa Genaro — D. Ginés Mota Sandoval

AYUNTAMIENTO DE FACHECA (Alicante)

Cód. Validación: 3Z6CYF2KW3SF9KGYTG2PPJLJE | Verificación: http://facheca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Facheca

D. Ginés Mota Sandoval (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 24/10/2016
HASH: 9c1716d0c7b2949208e9722a7b04db1f

Dña. Carmen Devesa Genaro (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 24/10/2016
HASH: 2653204159fdd5bd3ddcf804b0cbd4926

D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Facheca, en relación con el expediente de aprobación de la Liquidación económica del ejercicio 2014,

CERTIFICA:

Que, en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de abril de 2015, se dio cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación Económica del Ejercicio 2015, así como del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública, referidos a todas las inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se certifica para que conste y surta sus efectos oportunos, aquí, en Facheca, a diez de octubre de 2016.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta — El Secretario-Interventor

----------***firma electrónica***----------

Dña. Carmen Devesa Genaro — D. Ginés Mota Sandoval

Cód. Validación: 4YMQ4EC72HKFRDF4K4YHEKTH4 | Verificación: http://facheca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Fecha documento: 13 de Octubre de 2016
FIRMADO
1.- INTERVENTOR, GARCIA VARGAS PEDRO LUIS, a 13 de Octubre de 2016

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
39833
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a ..... CARRETERAS

kiSQLdxR5014A*s+*j10JWQ

Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 116 Fax: 965552935
www.ibi.es SECRETARIA – AREA INTERVENCION

D/Dña. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE CALLE TUCUMAN, 8 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE/ALACANT)	Recibí el: _____/_____/_____

De conformidad con lo indicado en la Base 4ª, de las que regían la "Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014", se remite los siguientes documentos:

1.- Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, liquidación presupuesto 2015.

2.- Certificado del acuerdo plenario.

El Interventor, Pedro Luis García Vargas.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº 1708

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana - Registro Salida 2016/3956 - 13/10/2016 11:56:58

As8JujLhjMwIcX84BMWu+Xw

Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi
C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 24 50 - **Ext. 405** Fax: 96 555 29 35
www.ibi.es SERVICIOS ECONOMICOS – AREA INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN

PEDRO LUIS GARCÍA VARGAS, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, en relación con el expediente: liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, tengo a bien INFORMAR:

Vista la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, relativa a las inversiones financieramente sostenibles.

Visto el informe de la Coordinadora de Territorio y Medio Ambiente de 3 de marzo de 2016 y que a continuación se transcribe:

"Las inversiones que han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Alicante y en cuyas respectivas convocatorias se exige que junto a la liquidación del presupuesto, se de cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión son:

Convocatoria	Inversión	Importe
1.- Subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en ÁREAS RECREATIVAS de titularidad municipal a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2014.	Inversiones en Área recreativas. San Pascual	**61.900,00 €**
2.- Ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014,	Adecuación de Caminos Públicos en Ibi. Subida Torretes - Terros Boquera	**48.551,40 €**
3.- Subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, esta Corporación Municipal	Subvención para el fomento de empleo en materia de inversiones. Zona verde La Pileta, Barranc dels Molins y Plaza Guadalupe Gallud	**50.000,00 €**
4.- Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014, esta Corporación Municipal	"Renovación red de alcantarillado calle Les Eres en Ibi (Alicante)"	**101.045,62€**
	"Rotonda cruce avenida Juan Carlos I con calle Les Eres"	**188.500.- €**
5.- Inversiones en obras y reparaciones de cooperación	"Renovación parcial de las redes de agua potable en los barrios de Campos y Mirasol de Ibi."	**239.950,10 €**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana

As8JuiLhjMwIcX84BMWu+Xw

Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi
C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 24 50 - **Ext. 405** Fax: 96 555 29 35
www.ibi.es SERVICIOS ECONOMICOS – AREA INTERVENCION

municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015		

La valoración de los ingresos o reducción de gastos que han generado las inversiones indicadas son:

"Renovación red de alcantarillado calle Les Eres en Ibi (Alicante)"

Ha supuesto un ahorro al evitarse los trabajos de desatasco que eran precisos realizar en las épocas de lluvias, mínimo de dos actuaciones al año con un coste estimado de 800 euros.

Se ha de tener en cuenta los beneficios sociales para los vecinos de la calle y el ahorro por responsabilidad patrimonial en que podría incurrir el Ayuntamiento como consecuencia de inundaciones en locales y garajes en los bajos y sótanos.

"Rotonda cruce avenida Juan Carlos I con calle Les Eres"

En cuanto al alumbrado y la inversión en asfalto, ha supuesto un ahorro en cuanto al mantenimiento que el Ayuntamiento venía realizando en la zona, ya que no ha sido precisa la realización de ninguna actuación.

No se han realizado gastos de mantenimiento de señalización, vertical y horizontal.

La eliminación de semáforos conlleva el ahorro en su mantenimiento, que asciende a unos 300 euros al año y en cuanto al consumo de energía, supone una reducción del gasto de casi un 50%.

Subvención para el fomento de empleo en materia de inversiones. Zona verde La Pileta, Barranc dels Molins y Plaza Guadalupe Gallud

Durante este ejercicio no se han realizado gastos de mantenimiento, reparación y reposiciones, que se han venido realizando en años anteriores.

Adecuación de Caminos Públicos en Ibi. Subida Torretes - Terros Boquera

Ha supuesto un reducción del gasto, ya que no se ha realizado ninguna actuación en los mismos, tales como los bacheos puntuales que se venían realizando necesariamente.

Inversiones en Área recreativas. San Pascual

Durante el ejercicio 2015 se ha reducido el gasto de mantenimiento, reparaciones, compra de material y reposiciones, con un ahorro de un 70% respecto del año anterior.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana

As8JujLhjMwIcX84BMWu+Xw

Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi
C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 24 50 - **Ext. 405** Fax: 96 555 29 35
www.ibi.es SERVICIOS ECONOMICOS – AREA INTERVENCION

Renovación parcial de las redes de agua potable en los barrios de Campos y Mirasol de Ibi

Al día de la fecha no se ha ejecutado dicha actuación, encontrándose en la fase de contratación por la Diputación Provincial de Alicante, por lo que no ha supuesto ningún tipo de ingreso o gasto."

Tengo a bien informar que, de conformidad con lo expresado anteriormente, la ejecución de las inversiones no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana

DELIA GARCÍA VALLS, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Ibi (Alicante), por el presente,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- Dación de cuentas del Decreto de aprobación liquidación del presupuesto 2015.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Administrativo, Patrimonio y Contratación, de 27 de abril de 2016, relativa a la dación de cuentas del Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto 2015

La Corporación queda enterada.

Y para que conste, se expide la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Teniente de Alcalde, en Ibi, a 3 de mayo de 2016.

LA TENIENTE DE ALCALDE

Sara Díaz Reche

LA SECRETARIA

Delia García Valls

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
10 NOV. 2016
43041
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

08.11.16
CORREOS
03 E.R. BENIMARFULL

AJUNTAMENT
ALQUERÍA D'ASNAR (Alacant)
Registre de Salida
Núm. 814
Entrada ..... de ..... de .....
Eixida 7 de noviembre de 2016

109/2016
34

Ajuntament de L´Alqueria d´Asnar

Francisco Jaime Pascual Pascual (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/11/2016
HASH: dd60f5ff98d193ee75b29e89788ad8ea

Adjunto remito certificado del acuerdo del pleno para la "Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por al Excma. Diputación Provincial de Alicante año 2014" referente a la obra "Acondicionamiento del Camí de la Cabaña de L'Alquería d'Asnar a Benillup, Benimarfull y Cocentaina", según me solicitan en su escrito de fecha 4 de octubre de 2016.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alquería de Aznar a fecha según firma digital.

EL ALCALDE

Fdo.: D. FCO. JAIME PASCUAL PASCUAL

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
11 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1823

-EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.

Cód. Validación: AH4JH2YJ5KCFNHKCPMZ5753A7 | Verificación: http://lalqueriadasnar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ajuntament de L´Alqueria d´Asnar

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Manuel José Vidal Otero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de L´Alqueria d´Asnar.

CERTIFICA

Que el Pleno de esta Corporación de fecha 25 de octubre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

Informados por la Alcaldía de que por la Diputación Provincial se ha requerido que se acredite que se ha dado cuenta al pleno del Ayuntamiento, junto con la liquidación del presupuesto de 2014 del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica que se presentó para la solicitud de determinadas obras financieramente sostenibles en el ejercicio de 2014. Esta Corporación acuerda darse por enterada de que se han cumplido con los criterios que se establecían en las bases de la convocatoria de las ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como de los establecidos en las memorias remitidas junto a las peticiones de las obras en cuanto a ahorros, y sostenibilidad financiera, y a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, y referido a las siguientes obras:

Nuevo Colector de saneamiento y recogida de pluviales en las calles de la Moleta, la Foia y la Noria.

Instalación de un sistema automático de cloración.

Acondicionamiento del camino de Alquería de Aznar a Benillup Benimarfull y Cocentaina

Instalación de contadores y lectura centralizada en ordenador, pozos y manantiales.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, Francisco Jaime Pascual Pascual, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en L´Alqueria d´Asnar, a (fecha según firma digital).

Alcalde, Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco Jaime Pascual Pascual. Fdo.: Manuel José Vidal Otero.

Francisco Jaime Pascual Pascual (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: dd60f5ff98d193ee75b29e89758ad8ea

Manuel José Vidal Otero (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: 67ac71bf5ca6937d9c749696770b8d36

Cód. Validación: 9ZR23YLSQ79MLA9M4T5S7WX72 | Verificación: http://alqueriadasnar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ajuntament de Millena

15.12.16 CORREOS 03-CIR.2 ALCOY

AYUNTAMIENTO MILLENA (ALICANTE)
FECHA 15 DIC. 2016
ENTRADA | SALIDA
N.° | N. 78

Cesar Garcia Bonet (1 de 1)
Alcalde
Data Signatura : 15/12/2016
HASH: d2c1cce0d52e6ba51e744176871b8dae

Asto: Remisión Documentos
Dpto.: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Por la presente le remito los documentos abajo indicados y adjuntos a este escrito, en relación a la obra denominada: **"MEJORA Y ADECUACIÓN DEL "CAMI DE PATOT", EN MILLENA"** dentro de la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles anualidad 2014, y que son:

- *Certificado Acta Pleno sobre del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las obras financieramente sostenibles*

Lo que se remite para que surta los efectos oportunos, en Millena a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

El Alcalde
Fdo.: César García Bonet.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 DIC. 2016
46990
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 DIC. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 2044

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Área de Cooperación

********** Sello y Firma Digital **********

Ajuntament de Millena
Plaça l'Església, 1 - 03812 Millena - Tf. 965511072 - Fax: 965511240 - millena@millena.es

Codi Validació: 5A2YLYJQY4HCWWJN7HXQTDWYSF | Verificació: http://millena.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

Ajuntament de Millena

Rosario Álvarez Moral (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Data Signatura : 15/12/2016
HASH: 4cbbac647c55a56fec19e89f1acd5396

Cesar Garcia Bonet (2 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 15/12/2016
HASH: d2c1cce0d52e6ba51e744176871b8dae

Rosario Álvarez Moral, Secretaria-Interventora Acctal
Ajuntament de Millena

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, adopto, entre otros, el siguiente ***ACUERDO***:

Punto 5.- ***DAR CUENTA SOBRE DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PUBLICA DE LAS OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.***

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 86, de fecha 7/05/2014, la intervención de fondos de este Ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: **"MEJORA Y ADECUACIÓN DEL "CAMI DE PATOT", EN MILLENA"**, desde su puesta en funcionamiento y durante el transcurso de su vida útil, en la anualidad 2015, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, en próximas anualidades y durante su vida útil, junto con la liquidación del presupuesto se dará cuenta de los gastos de mantenimiento y conservación de la mentada obra

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, con la excepción contenida en el art. 206 del Reglamento de 'Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Millena a 15 de diciembre de dos mil dieciséis.

CERTIFICADO
Número : 2016-0042 Data : 15/12/2016

Codi Validació: 5JM2AR2Z25Z2LZ4C9PGGNPAGN | Verificació: http://millena.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

********** ***Sello y Firma Digital*** **********

AJUNTAMENT DE MONÒVER
C.I.F.: P-0308900 J
Plaça de la Sala nº 1
Tfno.: (96) 696 03 11 Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 FEB. 2017
4970
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

AYUNTAMIENTO de MONOVAR
Registro General
- 9 FEB. 2017
Salida n.º 683

Natxo Vidal Guardiola (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/02/2017
HASH: ee8114 18cb7086339267b68598a74a2f

OFICIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Calle Tucumán, 8
03005 ALICANTE (España)

Adjunto a la presente les remito certificado emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación Local por el que se da traslado de la Moción sobre el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria de obras de acondicionamiento.

Lo que le traslado para su conocimiento.

En Monóvar, a

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
15 FEB. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 421

Cód. Validación: 73PPG4MXRWRRW4MXTEAZ6AKCW | Verificación: http://monovar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE MONÒVER
C.I.F.: P-0308900 J
Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

Natxo Vidal Guardiola (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: ee811418cb7086339267b68598a74a2f

Jorge Cuerda Mas (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: e8fddf644572c785e89667b3844a84a

D. JORGE CUERDA MAS, Secretario General del Muy Ilustre Ayuntamiento de MONÓVAR.

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, número 10, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, a la que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Natxo Vidal Guardiola asistieron los diecisiete señores Concejales que integran la Corporación, con la salvedad de que el acta aún no ha sido aprobada y por tanto con reserva de los términos que resulten de su aprobación, acordó:

"VI.- CUMPLIMIENTO CRITERIOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.

Visto el escrito emitido a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación de Alicante, con fecha de entrada 6 de octubre de 2016, en el que se requiere la presentación, en cumplimiento de lo estipulado en la "Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014", del informe del interventor en que se acredite el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la obra "Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de El Manyà".

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Monóvar, de 3 de noviembre de 2016, en el que tales extremos quedan acreditados.

Considerando que el expediente de referencia ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Personal, Régimen Interior, Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2016.

*Se inicia el debate por los Concejales, en los términos que constan en el DVD que se adjunta a la presente.

El Pleno de este Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.- Incorporar a la liquidación del ejercicio 2015, ratificando en todos sus extremos, el informe de intervención de

Cód. Validación: 55JTY5PEP49LEFKKLFA5EZDT6 | Verificación: http://monovar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AJUNTAMENT DE MONÒVER
C.I.F.: P-0308900 J
Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÒVER

fecha 3 de noviembre de 2016, que deja constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de El Manyà".

SEGUNDO.- Remitir a la Excelentísima Diputación de Alicante el presente acuerdo, así como el Informe de Intervención, a fin de continuar con la tramitación del expediente.

El resultado de la votación es el siguiente:

16 votos a favor: Natxo Vidal Guardiola, Lourdes Pastor Verdú, Alejandro García Ferrer, María Amparo Maestre Díaz, Salvador Giménez Llorens, Verónica Amat Bello, José Alcaraz Castaño, María Angeles Linde Ruano, Lorenzo Amat Poveda y Júlia Tortosa Corbí (Grupo Municipal PSOE). Ana Marhuenda Picó, María Angeles Quiles Mondéjar y Lorenzo Lorenzo Silvestre (Grupo Municipal PP). Guillermo Rico Barberá y Cristian José López Alcaraz (Grupo Municipal Veïns de Monòver). Deseada Bellot Molera (Concejala No Adscrita).

1 abstención: Carolina Albert Esteve (Grupo Municipal Independiente)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, en Monóvar.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: 55JTY5PEP49LEFKKLFA5EZDT6 | Verificación: http://monovar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Mario Laorden Templado (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: df95d9c293925a676d727bb6411b496cd

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE CASTALLA PARAJE EL MANYA.
Expediente nº 2444/2014.

El funcionario que suscribe, Interventor interino del Ayuntamiento de Monóvar, en virtud de lo dispuesto en la D.A. 16.ª.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

- 16 de enero de 2015. Acta de recepción de las obras de "Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de el Manya", en la localidad de Monóvar.

- 6 de octubre de 2016. Escrito del Diputado Delegado del Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con número de registro 2016-E-RC-5577, en el que solicita al órgano interventor informe en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de el Manya", así como acuerdo plenario que así lo recoja.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. El artículo 32 de la LOEPSF establece la obligación, con carácter general, de destinar el superávit presupuestario a la amortización de deuda. No obstante, la D.A. 6ª de la LOEPSF permite destinar dicho superávit a inversiones financieramente sostenibles, siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha D.A. Como ya fue comunicado en la documentación adjunta a la solicitud de subvención, modelo 1, el Ayuntamiento no cumplía con los requisitos previstos en dicha D.A. 6ª, y es que la obra se realiza con cargo al superávit de la Diputación, no del Ayuntamiento, por lo que, a juicio de quien suscribe, no les son aplicables en este caso lo dispuesto en dichas Disposiciones.

SEGUNDA. En cualquier caso, tal y como venía expuesto en la Memoria Económica que se adjuntó a la solicitud de subvención, la vida útil de la inversión es superior a 5 años, no teniendo los gastos que se derivan de la inversión en el horizonte de su vida útil ningún efecto presupuestario y/o económico, y es que, como ya se decía en la Memoria, no se preveía un incremento en los costes de mantenimiento ni un cambio en dichos gastos que pudiera afectar al Presupuesto, lo cual, hasta el momento, se acredita.

TERCERA. No se ha dado cuenta al Pleno, junto con la liquidación del presupuesto, del grado

Cód. Validación: AHDJMZGS96H4P5JGE2JPF3C33 | Verificación: http://monovar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de el Manya", por lo que se propondrá a la Corporación para que se incluya como punto del orden del día en la próxima sesión celebrada por el Pleno, para poder dar cumplimiento a lo requerido en el citado escrito. Además se darán las oportunas instrucciones para que en los sucesivos ejercicios, se cumpla con este procedimiento simultáneamente a la liquidación del presupuesto.

Lo que informo a los efectos oportunos,

El Interventor,

Mario Laorden Templado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: AHDJMZGS96H4P5JGE2JPF3C33 | Verificación: http://monovar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AJUNTAMENT D'ONDARA

AJUNTAMENT D'ONDARA
-2 NOV. 2016
REGISTRE-EIXIDA
Número 1946

Correos y Telégrafos 2-11-16 ONDARA

Zeus Serrano Soler (1 de 1)
L'Alcalde
Data Signatura : 31/10/2016
HASH: 3098662fa580042c96f21dbcacf29ee4

Expedient: 915/2014

IProcediment: 3002.SUBVENCIONS DIPUTACIÓ.CAMINIS TITULARITAT NO PROVINCIAL.

Data: 27 d'octubre 2016.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 3 NOV. 2016
42564
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a TAVES / CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL
C/TUCUMÁN 8
03005 ALACANT

Ref: TP/ic

asssumpte: inversions financeramente sostenibles. 2014.4.CIS.25

Per tal donar continuïtat a l'expedient del Pla per a Inversions en obres i reparacions de coop. Municipal, financerament sostenibles 2014, en que consta referenciat, adjunt li tramet la següent documentació :

- Certificat de l'acord del Ple de la Corporació Municipal de data 27 d'octubre de 2016, a es dona compte de les Inversions Financerament sostenibles 2015-2014, i on consta l'informe de l'Inventor.

L'ALCALDE,
-Zeus Serrano Soler-
(firma digital)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
04 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1782

Codi Validació: 9QPXCKAKHMGNHZTDT7JKWYN77 | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrónicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

AJUNTAMENT D'ONDARA

Juan Noguera Server (1 de 2)
El Secretari Interventor
Data Signatura : 28/10/2016
HASH: 29524a5b7fa3c1e8fc70e8f78b244b67

Zaus Serrano Solar (2 de 2)
L'Alcalde
Data Signatura : 28/10/2016
HASH: 3098662fa5800442c96f21dbcacf29ee4

Expedient: 181/2016

Procediment: 4002 LIQUIDACIÓ PRESSUPOST GENERAL 2015

JUAN NOGUERA SERVER, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT D'ONDARA.

CERTIFIQUE:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària de data 27/Octubre/ 2016, va prendre entre altres, el següent acord

EP: 181/2016 . DONAR COMPTE INVERSIONS FIANCERAMENT SOSTENIBLES. ANUALITAT 2015

D'acord amb el disposat en l'apartat sissena de la Disposició Addicional 16a del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es dóna compte de les inversions executades;

«La Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16a del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refòs de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6 disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

Durant l'exercici 2015 la Diputació Provincial d'Alacant ha concedit a l'Ajuntament les següents subvencions per a l'execució d'inversions financerament sostenibles:

OBRA: CONDICIONAMENT DEL CAMI VELL DEL VERGER.

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 24.525,82

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres:20/02/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 10-15 anys.

Despeses de manteniment: La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament ja que suposa un estalvi net de despeses de manteniment i reparació del camí en un horitzó previst dels pròxims 12 anys, que es preveu de vida útil de tal inversió. Per tant, la seua conclusió és que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 7

AJUNTAMENT D'ONDARA

seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

OBRA **"PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "**

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 120.000,00

pressupost Adjudicat: 115.200,00 €

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres: 30/11/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Despeses de Manteniment: 1) .- Vida útil de la inversió: de Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació de voreres, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10-20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: Com s'ha dit, es tracta d'una renovació de voreres en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva construcció. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran *reduïts* substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de les voreres pot comportar que ocorrin accidents dels vianants, amb la conseqüent despesa per a l'Administració.
És a dir, la obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.
3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: De l'estudi tècnic realitzat, que consta a l'expedient corresponent, es desprén un clar resultat d'estalvi net en despeses de manteniment i reparació (al voltant de **16.000**€). Per tant, aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries, sense dubte compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament, i per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

A data d'avui no disposem de més informació sobre l'estat de tramitació i execució de les obres.

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 7

AJUNTAMENT
D'ONDARA

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

OBRA: RESTAURACIO EDIFICI OFICIAL PER A LA SEUA ADAPTACIÓ A USOS MULTIPLES.

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 32.230,72

Adjudicat: contacte adjudicat per 32.224,50 euros per acord de la JGL de data 26/12/2014-

Executa l'obra: Ajuntament d'Ondara

Subvenció: 100% Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres: 30/03/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de l'obra de restauració: 1) Vida útil de la Inversió: l'obra consisteix en la restauració de la façana, reposició de part del forjat i reforma del vestuari de l'edifici del Trinquet Municipal. Per la naturalesa de les obres a realitzar, la seua vida útil previsible és a llarg termini, i ha estat estimada pel tècnic redactor de la memòria valorada en aquests terminis:

- Restauració de façana: 40 anys.
- Reposició de forjats: 50 anys.
- Reforma vestuaris : 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seua vida útil: l'edifici municipal del Trinquet és una construcció antiga (aproximadament de l'any 1872, reformat el 1950) i no es coneix que s'hagen realitzat obres importants com a mínim des que és propietat municipal. Per això, l'Ajuntament es veu obligat a emprendre a curt termini obres importants de consolidació de l'estructura, rehabilitació de la seua façana, modernització de les seues dependències (per exemple: vestuaris), etc. És a dir, els efectes pressupostaris i econòmics de la inversió proposada no poden ser més favorables per a l'Ajuntament, ja que altrament es veuria forçosament obligada a escometre aquestes obres en el curt termini. Per tant, pot afirmar-se que tot l'import de la inversió (32.230,72 €) constitueixi un estalvi per a la hisenda municipal a curt termini, ja que en el període de vida útil de la mateixa, les despeses del Trinquet serien els de mer manteniment, conservació i reparació ordinària.

3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil, i permetent que durant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió, donar compliment als objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local: a mesura que es desprén del quadre tècnic que consta en l'expedient

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 7

corresponent, la inversió proposada constitueix un clar estalvi net per a l'economia local, ja que, com s'ha indicat anteriorment, l'obra necessària a curt termini de consolidació de l'edifici era una despesa obligat, i la mateixa suposa una reducció notable de despeses de manteniment de tots els elements que es renoven. D'altra banda, convé ressaltar que, tractant-se d'un edifici municipal i d'un servei ja implantat, la inversió no comporta en absolut majors despeses per a l'Ajuntament. Aquest estalvi es valora en 22.157 €, d'acord amb l'estimació tècnica que consta en l'expedient corresponent. Per tant, entenem que la inversió proposada compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la Corporació municipal.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

OBRA: "MEJORAS DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL AREA RECREATIVA DE SEGARIA"

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 63.000,00

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant.

Acta de recepció de les obres: 01/09/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Despeses de les obres de millora.- 1) Vida útil de l'inversió: De la memòria valorada de l'obra es desprèn que les actuacions a realitzar consisteixen a habilitar la zona de subministrament elèctric, així com la construcció de barbacoes. Per tant, la vida útil d'aquesta inversió pot calcular entre els 15-20 anys. S'escull com a criteri el més curt, és a dir, 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: L'obra es costeja íntegrament per la Diputació Provincial, pel que no es considera cap càrrega per a l'Ajuntament pel que fa despeses d'instal·lació o establiment, només pel que fa al seu manteniment.

Quant a l'habilitació del subministrament elèctric, són clars els efectes beneficiosos per al pressupost municipal, ja que amb això es permet eliminar l'actual subministrament d'energia elèctrica a través de motors de gas-oil, amb el consegüent estalvi de combustible, molt més car que el consum mitjançant energia elèctrica. Això sense tenir en compte la millora pel que fa a evitar sorolls, olors, etc.

Quant a la dotació de barbacoes, es pretén substituir les existents, clausurades perquè no compleixen la normativa per a la protecció contra incendis, per altres que sí compleixen i així satisfer millor les necessitats dels usuaris del Parc de Segària, ja que es tracta d'un servei típic d'aquestes àrees d'esplai. La seua projecció econòmica no és tant l'estalvi de costos com el previsible augment d'ingressos per l'increment previsible d'usuaris i

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 7

d'allotjaments en el Parc Municipal. En efecte, s'ha detectat que la manca del servei de barbacoes frena la utilització Parc per part dels usuaris de dia i de pernoctes, en no disposar d'aquesta facilitat. Amb l'oferta d'aquest servei de barbacoes, que fa anys sí que era disponible, s'espera que augmente el nombre d'usuaris i per tant els ingressos municipals per aquest concepte. Es calcula que l'increment d'ingressos pot estar al voltant d'un 20%, que prenent les xifres de l'any 2013 (4.262 €), suposen uns majors ingressos de 852 € (és a dir, 12.786 € en el període de 15 anys). Això sense tenir en compte l'imprescindible increment de les taxes al llarg d'aquests propers anys.

És a dir, les obres proposades comporten, d'una banda, un clar i substancial estalvi de despeses corrents de manteniment (combustible i reparació de motors), i de l'altra, un previsible augment d'ingressos per utilització de les instal·lacions de l'Alberg del Parc de Segària.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: Si prenem l'horitzó temporal de 15 anys, tenim la següent projecció econòmica de l'actuació:

Habilitació de la zona amb subministrament elèctric:

8. Manteniment de la inversió en els propers 15 anys: 5.000 €.
9. Estalvi d' cost de manteniment de motors actuals i subministrament de carburants: 20.000 €. (s'ha previst només la reparació de motors, quan és previsible que abans dels 15 anys hauria de procedir al seu substitució per altres de nous).

L'estalvi en despeses de manteniment, és de 15.000 €.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

OBRA "PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE L'ASFALTAT DE DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "

Anualitat: 2015

Pressupost obra: 120.000.00

Executa l'obra: AJUNTAMENT D'ONDARA

Contacte adjudicat amb data 22.12.2015 per acord del Ple Municipal.

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 7

AJUNTAMENT D'ONDARA

1) .- Vida útil de la inversió.- De Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació i millora de l'asfaltat de l'Av. Dr. Fleming, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10 -20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil.- Com s'ha dit, es tracta d'una renovació i millora de l'asfaltat en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva anterior asfaltat fa ja molts anys, ia causa de l'intens trànsit que suporta aquesta artèria fonamental del viari urbà. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran reduïts substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de l'asfalt pot comportar que ocorrin accidents de trànsit o danys a vehicles, amb la conseqüent despesa per a l'Administració.

És a dir, l'obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que generi la inversió durant la seva vida útil.- a mesura que es desprèn del quadre que a continuació de s'insereix, l'estalvi net en despeses de manteniment i reparació és clar (al voltant de 18.500€).Per tant, aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

Fins la data s'han reconegut obligacions per import ded 31.178,25 € càrrec a l'ajuda concedida, que ha finançat inversions financerament sostenible. Esta previst que l'obra finalitze abans del 30 de juny de 2016.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local. Ondara,20 d'Abril de 2016. El Secrerari Interventor . Juan Noguera Server

Informats i assabentat del contingut de la proposta, el Ple de la Corporació Municipal queda assabentat.

I perquè hi conste i surta els efectes corresponents, lliure la present d'orde i amb el

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 7

AJUNTAMENT
D'ONDARA

vist i plau del Senyor Alcalde Zeus Serrano Soler, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, de que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació, que es signa electronicament en Ondara en la data que apareix al marge.

Vist-i-Plau

L'ALCALDE,

Zeus Serrano Soler

EL SECRETARI:

Juan Noguera Server

(document signat electronicament en la data que apareix al marge)

Codi Validació: 5THY7WSX4H94LHEP53JYK7TCD | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrónicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 7

AJUNTAMENT D'ONDARA

AJUNTAMENT ONDARA
REGISTRE SORTIDA
2016-S-RC-1798
11/10/2016 12:29

EP : 915/2014

Procediment : 3002.SUBVENCIONS DIPUTACIÓ.CAMINIS TITULARITAT NO PROVINCIAL

11-10-16 ONDARA-03

EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL
C/TUCUMÁN 8
03005 ALACANT

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 OCT. 2016
38786
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

Ref: TP/ic

asssumpte: inversions financeramente sostenibles.

2014.4.CIS.25

Per tal complimentar la documentació en l'expedient del Pla per a Inversions en obres i reparacions de coop Municipal, financerament sostenibles 2014, dalt referenciat, adjunt li tramet la següent documentació :

- Informe del Sr. Secretari Interventor, sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les inversions financeramente sostenibles, anualitat 2014.
- Certificat de l'acord del Ple de la Corporació Municipal, en sessió extraordinària de 2 abril 2015 , on el Plenari queda assabentat de l'expedient complet de la liquidació del Pressupost General de 2014, així com dels informes sobre estabilitat pressupostària.

Ondara, 11 d'Octubre del 2016.

L'ALCALDE-PRESIDENT

Zeus Serrano Soler

AJUNTAMENT D'ONDARA ALCALDIA ALACANT

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1681

AJUNTAMENT D'ONDARA

EP:396/2015
Procediment:4002 LIQUIDACIÓ PRESSUPOST GENERAL 2014

En Juan Noguera Server, Secretari Interventor de l'Ajuntament d'Ondara, CERTIFIQUE :

Que en sessió extraordinaria del Ple de l'Ajuntament d'Ondara, de data 2 d'abril de 2015,entre altres es va adoptar l'acord del tenor literal següent:

.....1. EP 396/2015 .DONAR COMPTE EXPEDIENT APROVACIÓ DE LA LIQUIDACIÓ DEL PRESSUPOST DE 2014. INFORMES D'INTERVENCIÓ ESTABILITAT PRESSUPOSTARIA,REGLA DE LA DESPESA I DEUTE VIU. EP 470/2015 PROPOSTA D'APROVACIÓ DE RECONEIXEMENT DE CRÈDITS OPA 2014, AMB CARREC DEL PRESSUPOST GENERAL DE 2015

En compliment del que disposa l'article 192 del Reial Decret 2/2004 pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, en relació a l'article 90 del Reial Decret 500/90 de 20 d'abril, l'Alcaldia Presidència rep compte de l'expedient de la Liquidació del Pressupost General de l'Ajuntament corresponent a l'exercici de 2014 aprovat per Decret de l'Alcaldia núm 26/2015.

RESUM GENERAL

	Exercici Corrent				Exercicis Tancats
Ingresos	Previssions Inicials	Previssions Definitives	Drets Reconeguts Nets	Recaptació Liquida	Recaptació Liquida
1. Impostos Directes	2.673.000,00 €	2.673.000,00 €	2.855.899,84 €	2.356.726,23 €	343.856,51 €
2. Impostos Indirectes	35.000,00 €	35.000,00 €	69.413,47 €	62.309,47 €	10.901,03 €
3. Taxes i altres ingressos	1.120.100,00 €	1.152.075,00 €	1.227.782,12 €	1.082.332,32 €	211.075,99 €
4. Transferencies corrents	1.386.500,00 €	1.812.088,09 €	1.769.925,07 €	1.638.158,57 €	124.294,60 €
5. Ingressos patrimonials	163.400,00 €	163.400,00 €	164.305,37 €	108.454,53 €	8.757,39 €
6. Al.lienació Invers.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Transferencies de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	538.863,65 €
8. Actius financiers	5.000,00 €	170.266,75 €	4.000,00 €	1.000,00 €	3.233,34 €
9. Passius financers	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Ingressos	5.383.000,00 €	6.005.829,84 €	6.091.325,87 €	5.248.981,12 €	1.240.982,51 €

	Exercici Corrent				Exercicis Tancats
Gastos	Crédits Inicials	Crèdits Defintius	Obligacions Reconegudes	Pagos Líquits)	Pagos Líquits (2)
1. Gastos de personal	2.143.163,31 €	2.396.088,08 €	2.385.161,58 €	2.384.832,81 €	3.623,76 €
2. Gastos Corrrents	1.288.250,00 €	1.419.716,71 €	1.357.099,11 €	1.270.602,73 €	139.686,71 €

AJUNTAMENT D'ONDARA

3. Gastos financeres	178.332,83 €	166.220,17 €	153.170,27 €	153.170,27 €	0,00 €
4. Transferencies corrents	1.127.515,38 €	1.153.235,42 €	1.118.897,11 €	1.012.186,93 €	92.589,44 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversions reals	232.200,00 €	455.918,32 €	384.692,33 €	339.245,05 €	258.215,36 €
7. Transferencies de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Actius ffinancers	5.000,00 €	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
9. Passius financers	408.538,48 €	409.651,14 €	409.651,14 €	409.651,14 €	0,00 €
total	5.383.000,00 €	6.005.829,84 €	5.812.671,54 €	5.573.688,93 €	494.115,27 €

resultat pressupostari:

CONCEPTES	DRETS RECONEGUTS NETS	OBLIGACIONS RECONEGUDES NETES	AJUSTOS	RESULTAT PRESSUPOSTARI
a) Operacions corrents	6.087.325,87	5.014.328,07		1.072.997,80 €
b) Altres operacions no financeres	0,00	384.692,33		- 384.692,33 €
1. Total operacions no financeres (a+b)	6.087.325,87	5.399.020,40		688.305,47 €
2. Actius financers	4.000,00	4.000,00		- €
3. Pasius financers	0,00	409.651,14		- 409.651,14 €
RESULTAT PRESSUPOSTARI DE L'EXERCICI	6.091.325,87	5.812.671,54		278.654,33 €
AJUSTOS :				
4.Crèdits gastats finançats amb romanent de tresoreria per a despeses generals			29.822,40	
5.Desviacions de finançament negatives de l'exercici			122.592,81	
6.Desviacions de finançament positives de l'exercici			3.798,84	
RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT				427.270,70 €

ESTAT DEL ROMANENT DE TRESORERIA

COMPONENTS	IMPORTS ANY	
1 (+) Fons líquids	701.599,75	**701.599,75**
2 (+) Drets pendents de cobrament		**2.174.239,53**
Pressupost corrent (+)	842.344,75	
Pressupost tancat (+)	1.299.015,08	
Deutors no pressupostaris (+)	32.879,70	
Ingressos realitzats pendents d' Aplicar (-)		
3 (-) Obligacions pendents de pagament		**619.685,26**
Pressupost corrent (+)	238.982,61	
Pressupost tancat (+)		
Acreedors no pressupostaris (+)	380.702,65	
Pagaments realizats pendents d'Aplicar (-)		
I. Romanent de Tresorería Total (1+2-3)		**2.256.154,02**
II. Saldos de dubtós cobrament		**779.363,44**
III. Excesos de financiació afectada		**11.992,09**
IV. Saldo acreedors pendent aplicar		**16.002,40**
IV. Romanent de Tresorería per a Despeses Generals (I - II - III)		**1.448.796,09**

AJUNTAMENT D'ONDARA

Així mateix consta en l'expedient informe d'intervenció sobre la liquidació del Pressupost i del Resultat Estabilitat Pressupostària consolidada en la liquidació del Pressupost General de 2014, i les societats Mercantils PIMON SL i SINMA SL , i del resultat obtingut es dedueix la consolidació de l'Ajuntament d'Ondara i les SOCIETATS PROMOCIONS I INICIATIVES MUNICIPALS D'ONDARA SL, SERVEIS INTEGRALS DE NETEJA I MEDI AMBIENT D'ONDARA S L.

Davant de la presentació de crèdits pertanyent a exercicis anteriors, com ara factures en el departament d'Intervenció, corresponents a exercici anterior, OPA de 2014, que consta en l'annex de l'expedient de la liquidació de 2014.

Atès l'informe d'Intervenció on consta que en aplicació de l'article 60.2 del Reial Decret 500/1990, de 20 d'abril, el reconeixement d'obligacions corresponents a exercicis anteriors que, per qualsevol causa, no ho haguessen estat en aquell a què corresponien, és competència del Ple de la Corporació, i que en aquest cas concret és possible la seva aprovació.

.....

De conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa, i després del debat i deliberació en votació ordinària i per vuit vots a favor dels regidors del Grup Municipal Popular i cinc vots en contra dels regidors dels Grups Municipals PSOE-PSPV i Bloc Coalició Compromís, el Ple de la Corporació Municipal, **ACORDA :**

PRIMER. Quedar assabentat de l'aprovació de la liquidació del Pressupost General de 2014 i dels informes d'Intervenció sobre Estabilitat Pressupostària.

SEGON.- Aprovar el reconeixement dels crèdits per import de 16.002,40 €, corresponents a exercici de 2014 que es relacionen com Annex (OPA 2014) en l'expedient de la liquidació del Pressupost General de 2014.

SEGON. Aplicar, amb càrrec al Pressupost de l'exercici 2015, els crèdits corresponents, amb càrrec a les aplicacions pressupostàries, de la qual es va realitzar la retenció corresponent.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el vist i plau de l'Alcalde, s'expedix la present en Ondara, 7/ Octubre / 2016.

Vist i Plau
L'Alcalde.
Zeus Serrano Soler

AJUNTAMENT D'ONDARA - ALCALDIA - ALACANT

El Secretari
Juan Noguera Server

AJUNTAMENT D'ONDARA

EP: 396/2015.

LIQUIDACIÓ PRESSUPOST 2014.

Informe de la Intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles de l'AJUNTAMENT D'ONDARA, ANUALITAT 2014.

La Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16a del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refòs de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6 disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

Durant l'exercici 2014 la Diputació Provincial d'Alacant ha concedit a l'Ajuntament les següents subvencions per a l'execució d'inversions financerament sostenibles:

OBRA: CONDICIONAMENT DEL CAMI VELL DEL VERGER.

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 24.525,82

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres:20/02/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 10-15 anys.

Despeses de manteniment: La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament ja que suposa un estalvi net de despeses de manteniment i reparació del camí en un horitzó previst dels pròxims 12 anys, que es preveu de vida útil de tal inversió. Per tant, la seua conclusió és que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

OBRA "**PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "**
Anualitat: 2014

Pressupost obra: 120.000,00

AJUNTAMENT D'ONDARA

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys.

Despeses de Manteniment: 1) .- Vida útil de la inversió: de Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació de voreres, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10-20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: Com s'ha dit, es tracta d'una renovació de voreres en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva construcció. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran *reduïts* substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de les voreres pot comportar que ocorrin accidents dels vianants, amb la conseqüent despesa per a l'Administració.
És a dir, la obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.
3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: De l'estudi tècnic realitzat, que consta a l'expedient corresponent, es desprén un clar resultat d'estalvi net en despeses de manteniment i reparació (al voltant de **16.000**€). Per tant, aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries, sense dubte compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament, i per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

A data d'avui no disposem de més informació sobre l'estat de tramitació i execució de les obres.

OBRA: RESTAURACIO EDIFICI OFICIAL PER A LA SEUA ADAPTACIÓ A USOS MULTIPLES.

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 32.230,72

Adjudicat: contacte adjudicat per 32.224,50 euros per acord de la JGL de data 26/12/2014.

AJUNTAMENT D'ONDARA

Executa l'obra: Ajuntament d'Ondara

Subvenció: 100% Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys.

Despeses de l'obra de restauració: 1) Vida útil de la Inversió: l'obra consisteix en la restauració de la façana, reposició de part del forjat i reforma del vestuari de l'edifici del Trinquet Municipal. Per la naturalesa de les obres a realitzar, la seua vida útil previsible és a llarg termini, i ha estat estimada pel tècnic redactor de la memòria valorada en aquests terminis:

- Restauració de façana: 40 anys.
- Reposició de forjats: 50 anys.
- Reforma vestuaris : 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seua vida útil: l'edifici municipal del Trinquet és una construcció antiga (aproximadament de l'any 1872, reformat el 1950) i no es coneix que s'hagen realitzat obres importants com a mínim des que és propietat municipal. Per això, l'Ajuntament es veu obligat a emprendre a curt termini obres importants de consolidació de l'estructura, rehabilitació de la seua façana, modernització de les seues dependències (per exemple: vestuaris), etc. És a dir, els efectes pressupostaris i econòmics de la inversió proposada no poden ser més favorables per a l'Ajuntament, ja que altrament es veuria forçosament obligada a escometre aquestes obres en el curt termini. Per tant, pot afirmar-se que tot l'import de la inversió (32.230,72 €) constitueixi un estalvi per a la hisenda municipal a curt termini, ja que en el període de vida útil de la mateixa, les despeses del Trinquet serien els de mer manteniment, conservació i reparació ordinària.

3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil, i permetent que durant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió, donar compliment als objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local: a mesura que es desprén del quadre tècnic que consta en l'expedient corresponent, la inversió proposada constitueix un clar estalvi net per a l'economia local, ja que, com s'ha indicat anteriorment, l'obra necessària a curt termini de consolidació de l'edifici era una despesa obligat, i la mateixa suposa una reducció notable de despeses de manteniment de tots els elements que es renoven. D'altra banda, convé ressaltar que, tractant-se d'un edifici municipal i d'un servei ja implantat, la inversió no comporta en absolut majors despeses per a l'Ajuntament. Aquest estalvi es valora en 22.157 €, d'acord amb l'estimació tècnica que consta en l'expedient corresponent. Per tant, entenem que la inversió proposada compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la Corporació municipal.

AJUNTAMENT D'ONDARA

L'execució de l'obra es realizarà durant el primer semestre de 2015, i per tant s'incorpora al Pressupost General de 2015.

OBRA: "MEJORAS DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL AREA RECREATIVA DE SEGARIA"

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 63.000,00

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant.

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys.

Despeses de les obres de millora.- 1) Vida útil de l'inversió: De la memòria valorada de l'obra es desprèn que les actuacions a realitzar consisteixen a habilitar la zona de subministrament elèctric, així com la construcció de barbacoes. Per tant, la vida útil d'aquesta inversió pot calcular entre els 15-20 anys. S'escull com a criteri el més curt, és a dir, 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: L'obra es costeja íntegrament per la Diputació Provincial, pel que no es considera cap càrrega per a l'Ajuntament pel que fa despeses d'instal·lació o establiment, només pel que fa al seu manteniment.

Quant a l'habilitació del subministrament elèctric, són clars els efectes beneficiosos per al pressupost municipal, ja que amb això es permet eliminar l'actual subministrament d'energia elèctrica a través de motors de gas-oil, amb el consegüent estalvi de combustible, molt més car que el consum mitjançant energia elèctrica. Això sense tenir en compte la millora pel que fa a evitar sorolls, olors, etc.

Quant a la dotació de barbacoes, es pretén substituir les existents, clausurades perquè no compleixen la normativa per a la protecció contra incendis, per altres que sí compleixen i així satisfer millor les necessitats dels usuaris del Parc de Segària, ja que es tracta d'un servei típic d'aquestes àrees d'esplai. La seua projecció econòmica no és tant l'estalvi de costos com el previsible augment d'ingressos per l'increment previsible d'usuaris i d'allotjaments en el Parc Municipal. En efecte, s'ha detectat que la manca del servei de barbacoes frena la utilització Parc per part dels usuaris de dia i de pernoctes, en no disposar d'aquesta facilitat. Amb l'oferta d'aquest servei de barbacoes, que fa anys sí que era disponible, s'espera que augmente el nombre d'usuaris i per tant els ingressos municipals per aquest concepte. Es calcula que l'increment d'ingressos pot estar al voltant d'un 20%, que prenent les xifres de l'any 2013 (4.262 €), suposen uns majors ingressos de 852 € (és a dir, 12.786 € en el període de 15 anys). Això sense tenir en compte l'imprescindible increment de les taxes al llarg d'aquests propers

anys.

És a dir, les obres proposades comporten, d'una banda, un clar i substancial estalvi de despeses corrents de manteniment (combustible i reparació de motors), i de l'altra, un previsible augment d'ingressos per utilització de les instal·lacions de l'Alberg del Parc de Segària.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: Si prenem l'horitzó temporal de 15 anys, tenim la següent projecció econòmica de l'actuació:

Habilitació de la zona amb subministrament elèctric:

- Manteniment de la inversió en els propers 15 anys: 5.000 €.
- Estalvi d' cost de manteniment de motors actuals i subministrament de carburants: 20.000 €. (s'ha previst només la reparació de motors, quan és previsible que abans dels 15 anys hauria de procedir al seu substitució per altres de nous).

L'estalvi en despeses de manteniment, és de 15.000 €.

Al tractar-se d'obra que ha de ser contactada i executada per la Diputació d'Alacant, a data d'avui no disposem de més informació sobre l'estat de les mateixes. Indicar que la concessió de l'ajuda de data 2 de desembre de 2014, i per tant la seua execució es materialitzarà durant l'exercici 2015.

Ondara,9 de març de 2015.
El Secrerari Interventor
Juan Noguera Server

SECRETARIA
ALACANT

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
39839
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ....CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-13179
17/10/2016 15:26

Ayuntamiento de Orihuela

FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 17/10/2016
HASH: 04c6853b504faf0869781799 8b717cc0

Expediente:2409/2016

En relación al expediente de concesión de ayuda no dineraria a este Ayuntamiento, dentro de la "Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014", referente a la obra "Adecuación de Acceso a las Pedanías de La Matanza a La Murada", la Diputación Provincial nos solicitó que en el plazo de diez días hábiles se emitiera Informe del Interventor de la Corporación que dejara constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el siguiente párrafo (según la Base 4ª, apartado 4.d, punto 7 de las Bases).

"Que anualmente junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento o Entidad Local Menor del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión , remitiendo copia de dicho acuerdo a la Ecma. Diputación Provincial de Alicante".

Debido a que presupuesto correspondiente a la anualidad 2015 se liquidó el 19 de Septiembre de 2016 y no se tuvo en cuenta que había que dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, el Interventor Municipal procederá a realizar un informe que se llevará para su aprobación al próximo Pleno, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 2016.

Por ello, solicitamos una ampliación del plazo que nos otorgan para poder cumplir con este requisito establecido en las bases.

En Orihuela,

El Concejal-Delegado de Infraestructuras

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Francisco M. Sáez Sironi

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº 1910

Excma. Diputación Provincial de Alicante

Área de Servicios y Carreteras

Departamento de Carreteras

Tucumán,8

03005-Alicante

Id. Validación: 39E2L7JQNHEGX3YS64SLF926J | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DIPUTACION DE ALICANTE
-8 NOV. 2016
42588
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a .... CARRETERAS

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-14089
02/11/2016 13:06

Ayuntamiento de Orihuela

FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 02/11/2016
HASH: 04c8853b504fan0669781799986717cc0

Expediente: 2409/2014

En relación al expediente de concesión de AYUDA NO DINERARIA al Ayuntamiento de Orihuela, dentro de la "Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014" referente a la obra **"Adecuación de acceso a las Pedanías de La Matanza a La Murada",** le envio Informe del Interventor y certificado de acuerdo plenario de fecha 27 de Octubre de 2016 dando cuenta cuenta del informe de intervención sobre el grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles en relación a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Orihuela,

El Concejal-Delegado de Infraestructuras

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Francisco M. Saez Sironi

Excma. Diputación Provincial de Alicante

Área de Servicios y Carreteras

Departamento de Carreteras

Tucumán,8

03005-Alicante

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
09 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1806

Id. Validación: 56ZS6DWQD9UX3XKQKPCZ56FRK | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 31/10/2016
HASH: 74cc521f9794381 6f5298ae56dbc4073

EMILIO BASCUÑANA GALIANO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 31/10/2016
HASH: 1aef49faa0a4e843ed2f54c68ceba834

CERTIFICADO

D. JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.2.2.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 25937/2016.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES

Se dio cuenta del informe emitido el 18 de octubre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 6RC6JF42QFFZFWXAEAZ2JSDTZ relativo al grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles en relación a la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente contenido:

----------<<*I.- ANTECEDENTES.*

La Diputación Provincial de Alicante acordó la concesión de ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Orihuela dentro de la convocatoria y las obras que se relacionan a continuación:

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	*Año*
"Reforma y Adecuación a la normativa de diversos parques Públicos del Término Municipal de Orihuela". Expte. 3602/14	*Diputación Provincial . Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. Subvención 100% de la inversión 145.212,61€€ y proyecto*	*2014*
"Asfaltado y Acerado en la Mancebería ". Expte. 4096/14	*Diputación Provincial . Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. Subvención 100% de la inversión 240.000,00€ y proyecto 8.067,23€*	*2014*

Cód. Validación: 6GEEEQVWKWEXEXWHWKT4QTG7D | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

"Adecuación del Camino de Acceso a las Pedanías de La Matanza a la Murada". *Expte. 2409/2014*	*Diputación Provincial . Convocatoria de ayudas a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en Caminos de Titularidad no provincial a ejecutar por la diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2014.* *Subvención 100% de la Inversión 60.000,00€ y proyecto 1.500,00%*	*2014*

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).*
- *Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado sexto establece lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.

Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:

161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 6GEEEQWKMWEXEXWHWKT4QTG7D | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
165 Alumbrado público
172 Protección y mejora
412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
422 Industria
425 Energía
431 Comercio
432 Ordenación y Promoción Turística
441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte
442 Infraestructuras del transporte
452 Recursos hidráulicos
463 Investigación científica, técnica y aplicada
491 Sociedad de la información
492 Gestión del conocimiento
133 Ordenación del tráfico y estacionamiento
153 Vías públicas
171 Parques y jardines
336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico
453 Carreteras
454 Caminos vecinales
933 Gestión del patrimonio

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

- O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos

Cód. Validación: 6GEEEQWKMWEXEWHWKT4QTG7D | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.

La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 11.907.667,08 euros.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2015 ascendería a 58,01

Consta en el expediente informe técnico en relación a las inversiones en el que se manifiesta:

"*Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos como se ha indicado en el apartado anterior, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento.*"

Es cuanto a bien tengo informar a efectos oportunos procediendo dar cuenta al Pleno del presente informe en cumplimiento del requerimiento formulado por la Excma. Diputación de Alicante en relación a las inversiones financieramente sostenibles.>>----------

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Orihuela.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO GENERAL**

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: D.Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Cód. Validación: 6GEEEQWKMWEXEXWHWKT4QTG7D | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

JUAN RAMON MANCHEÑO MAGAN (1 de 1)
INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.
Fecha Firma: 18/10/2016
HASH: 36b9bd920dbd18b635022e807d055c2b

GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

I.- ANTECEDENTES.

La Diputación Provincial de Alicante acordó la concesión de ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Orihuela dentro de la convocatoria y las obras que se relacionan a continuación:

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	**Año**
"Reforma y Adecuación a la normativa de diversos parques Públicos del Término Municipal de Orihuela". **Expte. 3602/14**	Diputación Provincial . Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. Subvención 100% de la inversión 145.212,61€€ y proyecto	2014
"Asfaltado y Acerado en la Mancebería ". **Expte. 4096/14**	Diputación Provincial . Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. Subvención 100% de la inversión 240.000,00€ y proyecto 8.067,23€	2014
"Adecuación del Camino de Acceso a las Pedanías de La Matanza a la Murada". **Expte. 2409/2014**	Diputación Provincial . Convocatoria de ayudas a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en Caminos de Titularidad no provincial a ejecutar por la diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2014. Subvención 100% de la Inversión 60.000,00€ y proyecto 1.500,00%	2014

II.- NORMATIVA APLICABLE.

Cód. Validación: 6RC6JF42QFFZFWXAEAZ2JSDTZ | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los
Presupuestos de las Entidades Locales.

III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado sexto establece lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.

Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:

161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas
162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
165 Alumbrado público
172 Protección y mejora
412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
422 Industria
425 Energía

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Cód. Validación: 6RC6JF42QFFZFWXAEAZ2JSDTZ | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

431 Comercio
432 Ordenación y Promoción Turística
441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte
442 Infraestructuras del transporte
452 Recursos hidráulicos
463 Investigación científica, técnica y aplicada
491 Sociedad de la información
492 Gestión del conocimiento
133 Ordenación del tráfico y estacionamiento
153 Vías públicas
171 Parques y jardines
336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico
453 Carreteras
454 Caminos vecinales
933 Gestión del patrimonio

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.
O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Cód. Validación: 6RC6JF42QFFZFWXAEAZ2JSDTZ | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 11.907.667,08 euros.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2015 ascendería a 58,01

Consta en el expediente informe técnico en relación a las inversiones en el que se manifiesta:

"Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos como se ha indicado en el apartado anterior, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento."

Es cuanto a bien tengo informar a efectos oportunos procediendo dar cuenta al Pleno del presente informe en cumplimiento del requerimiento formulado por la Excma. Diputación de Alicante en relación a las inversiones financieramente sostenibles.

Orihuela,

El Interventor Accidental

(Firmado digitalmente al margen)

Fdo: Juan Mancheño Magán

Cód. Validación: 6RC6JF42QFFZFWXAEAZ2JSDTZ | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

DIPUTACION DE ALICANTE
19 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 39601
Pase a PLANES / CARRETERAS

AJUNTAMENT DE PEGO
REGISTRE GENERAL
DATA 14 OCT. 2016
EIXIDA Nº: 33041
ENTRADA Nº:

Ajuntament de Pego

ENRIQUE MOLL BRIONES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: 99b1d3856c19320fdbaa49abcd711ca7

En relación con su escrito de 3/10/2016 en el que solicita se le remita el informe emitido por el Interventor en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de la inversiones financieramente sostenibles, en concreto por la concesión de ayudas no dineraria de la Diputación Provincial por la concesión de ayudas no dinerarias consistente en la ejecución de las obras,:

- Reasfaltado camino de titularidad no provincial "cami de Castelló" y "Camí de Murtar fins la terra de l'Agret.".

Adjunto se remite el informe que se incorporó en su día a liquidación del presupuesto de 2015.

Igualmente se nos requiere para que remitamos certificación del acuerdo plenario en el que se dió cuenta de dicho informe al Pleno. Respecto a éste último documento, no se recogió en un acuerdo específico por lo que para dar cumplimiento a lo solicitado, en el próximo pleno que se celebre se dará cuenta expresamente del informe del interventor que consta en la liquidación del presupuesto y que hace referencia al cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y del cual se les remitirá copia.

En Pego, a 13 de octubre de 2016

EL ALCALDE

ENRIQUE MOLL BRIONES

(Documento firmado electrónicamente)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 16999

DIPPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
AVD ESTACION 6
03005 ALICANTE

Cód. Validación: DNAK3729NFY4EA3X32CD3XTER | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Expt gestiona: 719/2016

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Dar cuenta del cumplimiento del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria de las inversiones financieramente sostenibles.

La disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el apartado 6, párrafo segundo:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

Las siguientes inversiones constan como sostenibles:

TITULO		EJECUTANTE	ENTIDAD FINANC.
Reasfaltdo cami Castello	50.979,74	DIPUTACION	DIPUT.
Reasfaltado de cami Murtar fins la de de l'Agret			
Ordenación del tráfico en varias zonas del caso urbano	31.093,89	AYTO	DIPUT.
Mejora de infraestructuras de varias calles	239.991,79	DIPUTACION	DIPUT.
Instalación de juegos infantiles en varios parques	92.696,10	DIPUTACION	DIPUT.
Ejecución de rejillas para la evacuación de aguas y adecuación de conducto de saneamiento	35.632,94	DIPUTACION	DIPUT.
Reparación de tramo de vial publico en Passeig Reina Sofia	51.670,96	DIPUTACION	DIPUT.

Cada una de ellas ha dado cumplimiento, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, no habiendo supuesto gastos de mantenimiento, ni ingresos derivados de las mismas. En cuanto a la reducción de gastos, estos no se pueden valorar dado que serían teóricos pues irían en función del grado de degradación de sufrieran los viales en el caso de no haberse ejecutado las obras.

En Pego, a 25 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR

ALBERTO J. ROCHE GARCIA

ENRIQUE MOLL BRIONES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/11/2016
HASH: 99b1d3856c19320fdbaa49abcd711ca7

Ajuntament de Pego

AJUNTAMENT DE PEGO
REGISTRE GENERAL
DATA 14 NOV. 2016
EIXIDA Nº:
ENTRADA Nº:

Economia i Hisenda - Intervencio

Como complemento a la información remitida el 14/10/2016 referente al requerimiento formulado por esa Diputación para que se les remitiera el informe del Interventor y el acuerdo plenario en el que se daba cuenta de dicho informe al Pleno, referente a las inversiones financieramente sostenibles, en concreto:

- Reasfaltado camino de titularidad no provincial "Cami de Castello" y "Camí de Murtar fins la terra de l'Agret.

Adjunto se les remite la certificación del acuerdo plenario en el que se da cuenta de dicho informe.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
16 NOV. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 44100
Pase a CARRETERAS

En Pego, en la fecha indicada al margen.
EL ALCALDE

ENRIQUE MOLL BRIONES
(Documento firmado electrónicamente)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1854

DIPUTACION PROVINCIAL
AREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

Cód. Validación: 6RCDYMQH3LAYHY67QSPEN9GHW | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Economia i Hisenda - Intervencio

AVD ESTACIÓN 6

03005 ALICANTE

Cód. Validación: 6RCDYMQH3LAYHY67QSPEN9GHW | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Mª. ROSARIO SENDRA SASTRE (1 de 2)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 11/11/2016
HASH: 4fc99412b5027bc4dec4fe0eaaa02889d

ENRIQUE MOLL BRIONES (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/11/2016
HASH: 99b1d3856c19320fdbaa49abcd711ca7

M.ª. ROSARIO SENDRA SASTRE, Secretaria Accidental de l'Ajuntament de Pego,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament de Pego en sessió ordinaria de data 3 de novembre 2016 va adoptar, entre altres, l'acord següent:

OCTAU.- Donar compte del grau de compliment dels criteris d'estabilitat pressupostària i deute public de les inversions financerament sostenibles.

Es dóna compte al Ple de la Corporació de l'informe d'avaluació de les inversions financerament sostenibles que consten a la liquidació del pressupost de 2015, atès que en el mateix figuren algunes propiciades per subvencions de la Diputació Provincial i està en «les bases de l'obligatorietat de que es remeta certificat de l'acord pel què es dona compte de l'informe de l'interventor, per tot això es dona compte al ple de l'esmentat informe, el tenor literal del qual és el següent:

"ASUNTO: Dar cuenta del cumplimiento del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria de las inversiones financieramente sostenibles.

La disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el apartado 6, párrafo segundo:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

Las siguientes inversiones constan como sostenibles:

TITULO		EJECUTANTE	ENTIDAD FINANC.
Reasfaltdo cami Castello	50.979,74	DIPUTACION	DIPUT.
Reasfaltado de cami Murtar fins la de de l'Agret			
Ordenación del tráfico en varias zonas del caso urbano	31.093,89	AYTO	DIPUT.
Mejora de infraestructuras de varias calles	239.991,79	DIPUTACION	DIPUT.
Instalación de juegos infantiles en varios parques	92.696,10	DIPUTACION	DIPUT.
Ejecución de rejillas para la evacuación de aguas y adecuación de conducto de saneamiento	35.632,94	DIPUTACION	DIPUT.
Reparación de tramo de vial publico en Passeig Reina Sofia	51.670,96	DIPUTACION	DIPUT.

Cada una de ellas ha dado cumplimiento, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, no habiendo supuesto gastos de mantenimiento, ni ingresos derivados de las mismas. En cuanto a la reducción de gastos, estos no se pueden valorar dado que serían teóricos pues irían en función del grado de degradación de sufrieran los viales en el caso de no haberse ejecutado las obras."

La Corporació queda enterada.

Cód. Validación: 6RMQAHZCTYAGRATR4AG2PSP6D | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

I perquè conste i assortisca els efectes oportuns, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació, a Pego, a la data indicada al marge.

Vist-i-plau

L'ALCALDE

ENRIQUE MOLL BRIONES

(Document signat electrònicament)

Cód. Validación: 6RMQAHZCTYACGRATR4AG2PSP6D | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

34

AJUNTAMENT DE PLANES
REGISTRE GENERAL
ENTRADA NÚM.
EIXIDA NÚM. 395
DATA 11/11/2016

11.11.16
CORREOS PLANES

Ajuntament de la Vila de Planes

Francisco Javier Sendra Mengual (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Data Signatura: 11/11/2016
HASH: 15e6b48275 1bdf4c7c0ac6adb45

Expediente N.º: 17/2014
Asunto: Aportación de documentación solicitada
Destinatario: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 NOV. 2016
49140
Registro Gral. Entrada Documentos
Pasa a CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE - ÁREA DE CARRETERAS
C/Tucumán, 8
03005 ALICANTE

Con la finalidad de aportar la documentación solicitada en relación con la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AO 2014", REFERENTE A LA OBRA "*REFUERZO DEL FIRME EN CAMINO MAS DE L'ENRISCAT*, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de acuerdo plenario.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
18 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1868

En Planes, a fecha y firma electrónica

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Javier Sendra Mengual

Plaça de Dalt Vila, 1 – 03828 PLANES – CIF.: P-0310600-B
Tel. 965514038 – Fax 965514208 – E-mail planes@dip-alicante.es

Codi Validació: 6HMMC2GSZYJLDHJDNGW7EPLHJ | Verificació: http://planes.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

AJUNTAMENT D[illegible] VILA DE PLANES

Francisco Javier Sandra Mengual (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 07/11/2016
HASH: 2f29315e6b4827751bdf4c7c0ac6adb45

Susana Faus Fluixá (2 de 2)
Secretario-Interventor
Data Signatura : 08/11/2016
HASH: 3f2aad35a842f16b9c62af4fcb81f348

SUSANA FAUS FLUIXÁ, Secretaria- Interventora de l' Agrupació L'Orxa/Lorcha – Planes

CERTIFICA

Que l' Ajuntament Ple en Sessió Ordinària celebrada el dia 24/10/2016 adopta, entre altres, el següent acord:

PUNT TERCER.- Donar compte al plenari del compliment dels criteris disposats a la disposició addicional 16 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de Març, referent a l'obra "Refuerzo del firme en camino Mas de L'Enriscast» dins de les inversions financerament sostenibles en camins de titularitat no provincial a executar por la Diputació Provincial d'Alacant any 2014.

Vist l'escrit rebut per la Diputació Provincial d'Alacant on es sol·licita que s'informe del compliment dels requisits prevists a la disposició addicional 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de març pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, referents a l'obra **"Refuerzo del firme en camino Mas de L'Enriscast»** dins de les inversions financerament sostenibles en camins de titularitat no provincial a executar por la Diputació Provincial d' Alacant any 2014.

Vist que l'obra **"Refuerzo del firme en camino Mas de L'Enriscast»** compleix amb els requisits prevists a la disposició addicional 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de març pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, per quant no comporta despeses de manteniment i així queda acreditat en el seu Pla econòmic-financer degudament aprovat, es pel que es dona compte al plenari del present acord:

ACORD

PRIMER.- Donar compte al plenari que l'obra **"Refuerzo del firme en camino Mas de L'Enriscast»** dins de les inversions financerament sostenibles compleix amb els requisits prevists a la disposició addicional 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de març pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i no comporta despeses de manteniment i així queda acreditat en el seu Pla econòmic-financer degudament aprovat.

Plaça de Dalt Vila, 1 – 03828 PLANES – CIF.: P-0310600-B
Tel. 965514038 – Fax 965514208 – E-mail planes@dip-alicante.es

Codi Validació: 37M4LNRNW9FGYH6NNFQ6ZHKTS | Verificació: http://planes.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

AJUNTAMENT D[illegible] VILA DE PLANES

SEGON.- Donar trasllat del present acord a la Diputació Provincial d'Alacant.

I per a que així conste, amb la salvetat establida a l'art. 206 del Reial Decret Llegislatiu 2568/1986, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, expedeix la presente d'orde i amb el vist i plau del Sr. Alcalde-President, en Planes a data i signatura digital.

Vist i Plau
EL ALCALDE-PRESIDENTE. LA SECRETARIA -INTERVENTORA
Francisco Javier Sendra Mengual. Susana Faus Fluixà.

Plaça de Dalt Vila, 1 – 03828 PLANES – CIF.: P-0310600-B
Tel. 965514038 – Fax 965514208 – E-mail planes@dip-alicante.es

Codi Validació: 37M4LNRNW9FGYH6NNFQ5ZHKTS | Verificació: http://planes.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: http://www.raspeig.org
E-mail: intervencion@raspeig.org

INTERVENCIÓN

Ref. EGM/ags

Ayto. de San Vicente del Raspeig
Registro General de Salida
Nº registro: 2016011643
Fecha/Hora: 13-10-2016 11:33

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 OCT. 2016
38798
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ... CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
C/ Tucumán, nº 8
03005 Alicante

San Vicente del Raspeig, 11 de octubre de 2016

En contestación a su escrito de 3 de octubre de 2016, recibido en este Ayuntamiento el 6 de octubre de 2016 con registro de entrada nº 2016021869, en el que se nos requiere informe del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la obra "Refuerzo de la pavimentación de los caminos de Huesca, Pantanet y otros", le remitimos:

- Certificado del acuerdo plenario del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
- Informe de Intervención sobre seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles.

Atentamente,

EL ALCALDE,

AJUNTAMENT DE S. VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) - ALCALDÍA -

Fdo.: Jesús J. Villar Notario

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1682

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
CIF: P-0312200-I
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: http://www. raspeig.org
E-mail: secretaria@raspeig.org

JOSE MANUEL BAEZA MENCHON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, consta el siguiente particular:

<< 11. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, esta Intervención ha emitido informe de fecha 4 de marzo de 2016 sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles, del cual procede su elevación al Pleno y su publicación en el portal web del Ayuntamiento.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

>>

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

V° B°
EL ALCALDE
PD. DECRETO N° 1100 de 23.6.15
EL CONCEJAL DELEGADO
AREA DE PRESIDENCIA

Manuel A. Martínez Sánchez

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: http://www..raspeig.org
E-mail: intervencion@raspeig.org

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 68 I.I 29/2016

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
San Vicente a 11 de octubre de 2016
LA SECRETARIA

Fdo.: Olga Plaa Diez

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Legislación Aplicable

- Disposición Adicional (DA) 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL)
- Articulo 32 y Disposición Adicional (DA) 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, por la que se prorroga para el año 2015 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Nota informativa del MINHAP sobre la aplicación del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Inversiones financieramente sostenibles.

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, para el ejercicio 2014 y prorrogándose para el ejercicio 2015 por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014. Esta normativa permitía, cumplidos ciertos requisitos, financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Añadía, que a estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

La determinación de lo que ha de entenderse por «inversión financieramente sostenible» se ha producido en el Real Decreto-ley 17/2014, mediante la incorporación de una nueva Disposición Adicional, la decimosexta, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan determinados requisitos.

La Diputación de Alicante, en cumplimiento con esta normativa durante los ejercicios 2014 y 2015 ha procedido a convocar subvenciones destinadas a los Ayuntamiento que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la DA16ª del TRLRHL, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ha realizado varias inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, ejecutándose en algunos casos directamente por la propia Diputación.

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: http://www..raspeig.org
E-mail: intervencion@raspeig.org

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
INTERVENCION
San Vicente 11 de ENERO de 2016
LA SECRETARIA

Fdo.: Olga Pino Diez

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2014:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA		
153 VÍAS PÚBLICAS			**180.000,00 €**
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN Reparación y adecuación inmueble Solar de Marialice		50	180.000,00 €
160 SANEAMIENTO			**239.927,60 €**
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN Colector de pluviales en Avda. ancha de Castelar		75	239.927,60 €
454 CAMINOS RURALES			**59.638,83 €**
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN Refuerzo pavimentación caminos Huesca, Pantanet y ot		25	59.638,83 €
TOTAL			**479.566,43 €**

Detalle de IFSs financiadas por Diputación ejercicio 2015:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA		
153 VÍAS PÚBLICAS			**360.000,00 €**
2015 32 15321 61900	Adecuación entorno Barrio Santa Isabel	25	360.000,00 €
TOTAL			**360.000,00 €**

Por otra parte, en el ejercicio 2015 y con motivo de la liquidación del Presupuesto 2014, que presentó capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería positivo, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, procedió a destinar este importe a financiar varias obras consideradas inversiones financieramente sostenibles puesto que, según los expedientes aprobados cumplían con los siguientes requisitos:

- Los proyectos de gastos eran inversiones imputables al Capítulo VI del Presupuesto de Gasto "*Inversiones reales*".
- Las inversiones correspondían a los grupos de programa enumerados en la DA16ª del TRLRHL.
- La vida útil de todas las inversiones era superior a 5 años.
- Las obras a ejecutar permitían, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. A tal fin se incluía en los expediente un plan económico financiero de cada inversión que mostraba los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos y la reducción de gastos que generaba la inversión durante su vida útil.

Por acuerdos de Pleno celebrados el 10 de abril de 2015 y 14 de septiembre de 2015 se aprobaron 11 Proyectos de IFSs por un importe total de 3.548.289,94 euros con la siguiente distribución por grupos de programas:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA	
153 VÍAS PÚBLICAS		**1.369.938,25 €**
2015 32 1532 61900	Mejora de la Intersección en Av Rodalet	259.996,21 €
2015 32 1532 61900	Acondicionamiento Av Girasoles 3ªFase	294.949,90 €
2015 32 1531 61900	Acondicionamiento urbanístico c/ Toledo	164.992,14 €
2015 32 1531 61900	Mejora acesso c/ Alicante	650.000,00 €
160 SANEAMIENTO		**1.023.755,74 €**
2015 32 1601 61900	Renovación red saneamiento zona Norte	999.199,57 €
2015 32 1601 61900	Evacuación de pluviales en la calle Nogal	24.556,17 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO		**500.000,00 €**
2015 32 1650 61900	Renovación y ahorro energético A.Público	500.000,00 €
171 PARQUES Y JARDINES		**499.781,64 €**
2015 32 1710 61900	Acondicionamiento áreas juego infantiles	499.781,64 €
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		**19.986,00 €**
2015 31 3360 64000	Reparación cubiertas ermita Nª Sra. Del Carmen	19.986,00 €
453		**54.873,51 €**
2015 32 4530 61900	Refuerzo de la pavimentación en la CV 8240 de San Vice	54.873,51 €
454 CAMINOS RURALES		**79.954,80 €**
2015 32 4540 61900	Refuerzo pavimentación Maigmó y Pantanet	79.954,80 €
IMPORTE TOTAL		**3.548.289,94 €**

En resumen, el importe total destinado a IFSs asciende a 4.387.856,37 euros con el siguiente detalle:

	RLT	DIPUTACIÓN	TOTAL
2014	0	479.566,43 €	479.566,43 €
2015	3.548.289,94 €	360.000,00 €	3.908.289,94 €
TOTAL	3.548.289,94 €	839.566,43 €	**4.387.856,37 €**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA 16ª del TRLRHL, en relación a la obligación de dar cuenta del grado de cumplimiento de los criterios establecidos para la calificación de un gasto como "*inversión financieramente sostenible*", los responsables de las diferentes IFS han elaborado los correspondientes informes justificativos.

Como anexo a este informe se acompaña un cuadro resumen en el que se recoge para cada IFS en el que se detalla:

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
San Vicente 11 de noviembre de 2016
LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante) - SECRETARIA

Fdo.: Olga Pino Diez

a) Los datos correspondientes a las memorias aprobadas:

- Anualidad
- Aplicación presupuestaria
- Denominación de la obra
- Financiación
- Vida útil
- Importe
- Incremento de ingresos
- Reducción de gastos

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante) - SECRETARIA -

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
San Vicente a 4 de octubre de 2016
LA SECRETARIA

Fdo.: Olga Pino Diez

b) Los datos correspondientes a la ejecución real de los proyectos

- Importe del proyecto, incluyendo tanto el importe del proyecto de la obra, como cualquier otro gasto que se considere mayor valor de la misma, como honorarios de dirección, coordinación de estudios y seguridad, ect.
- Importe del gasto comprometido a 31 de diciembre de 2015
- Importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015
- Saldo de gasto comprometido
- En su caso, el incremento de ingresos o la variación del gasto corriente como consecuencia de la ejecución de la IFS a 31 de diciembre de 2015.

Del cuadro resumen elaborado a 31 de diciembre de 2015 se obtienen las siguientes conclusiones:

- El importe total de gasto destinado a IFS asciende a 4.387.856,37 euros, de los cuales 3.908.289,94 euros corresponden su ejecución presupuestaria al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
- El importe total de gasto comprometido en el presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, asciende a 3.134.757,33 euros.
- El importe total de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, asciende a 844.175,18 euros.
- El saldo de gasto comprometido del presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, asciende a 2.038.762,15 euros.
- No se han producido incrementos en los ingresos como consecuencia de la ejecución de las IFS, tal y como ya se indicaba en las memorias aprobadas.
- En relación a los gastos corrientes como consecuencia de la ejecución de las IFS, los responsables de la ejecución de dichas obras han manifestado que no ha sido posible cuantificar este dato, debido a que varias obras ni siquiera habían finalizado a 31 de diciembre de 2015 y otras obras habían finalizado recientemente.

San Vicente del Raspeig, 4 de marzo de 2016

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante) - INTERVENCIÓN -

LA INTERVENTORA

Fdo. Elena García Martínez

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG Grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios y económicos

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		FINANCIACIÓN		MEMORIAS APROBADAS						INFORMES ECONÓMICOS							
				VIDA ÚTIL	IMPORTE	INCREMENTO INGRESOS	REDUCCIÓN GASTOS	Año inicio	Año fin	PROYECTO	IMPORTE COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO (D-O)	413	INCREMENTO INGRESOS	REDUCCIÓN GASTOS	OBSERVACIONES
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA																
153 VÍAS PÚBLICAS		RTGG	SUBV		1.909.938,25 €	- €	- €										
2015 32 1532 61900	Mejora de la Intersección en Av Rodalet	X		35	259.996,21 €	- €		2015	2050	259.996,21	227.627,31	144.072,64	83.554,67	62.889,38		Sin datos	Obra no finalizada en 2015
2015 32 1532 61900	Acondicionamiento Av Girasoles 3ªFase	X		35	294.949,90 €	- €		2015	2050	294.949,89	249.579,02	225.393,64	24.185,38	2.705,05		Sin datos	Obra no finalizada en 2015
2015 32 1531 61900	Acondicionamiento urbanístico c/ Toledo	X		35	164.992,14 €	- €		2015	2050	164.992,14	137.461,02	137.461,02	0,00			Sin datos	Finalizada 17/12/2015
2015 32 1531 61900	Mejora acesso c/ Alicante	X		35	650.000,00 €			2015	2050	650.000,00	533.722,29	67.377,72	466.344,57	85.403,14		Sin datos	Obra no finalizada en 2015
2015 31 15321 61900	Adecuación entorno Barrio Santa Isabel		X	25	360.000,00 €			2016	2041	360.000,00	251.820,00					Sin datos	Obra no finalizada en 2015
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Reparación y adecuación inmueble Solar de Marialice		X	50	180.000,00 €			2015	2065	180.000,00						Sin datos	Finalizada 19/05/2015
160 SANEAMIENTO					1.263.683,34 €	- €	- €										
2015 32 1601 61900	Renovación red saneamiento zona Norte	X		35	999.199,57 €			2015	2050	999.193,64	791.404,82	176.014,65	615.390,17	254.021,10		Sin datos	Obra no finalizada en 2015
2015 32 1601 61900	Evacuación de pluviales en la calle Nogal			35	24.556,17 €			2015	2050	24.556,17	22.558,48		22.558,48	20.507,26		Sin datos	Finalizada 30/12/2015
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Colector de pluviales en Avda. ancha de Castelar		X	75	239.927,60 €			2015	2090	239.927,60		0,00				Sin datos	Finalizada 18/03/2015
165 ALUMBRADO PÚBLICO					500.000,00 €	- €	- €										
2015 32 1650 61900	Renovación y ahorro energético A.Público	X		20	500.000,00 €			2015	2035	500.000,00	372.200,54	3.977,85	368.222,69	4.072,22		Sin datos	Obra no finalizada en 2015
171 PARQUES Y JARDINES					499.781,64 €	- €	- €										
2015 32 1710 61900	Acondicionamiento áreas juego infantiles	X		15	499.781,64 €			2015	2030	499.781,64	439.522,80	0,00	439.522,80			Sin datos	Obra no finalizada en 2015
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO					19.986,00 €	- €	- €										
2015 31 3360 64000	Reparación cubiertas ermita Nª Sra. Del Carmen	X		20	19.986,00 €			2016	2036	19.986,00	18.983,39	0,00	18.983,39			Sin datos	Obra no finalizada en 2015
453					54.873,51 €	- €	- €										
2015 32 4530 61900	Refuerzo de la pavimentación en la CV 8240 de San Vicente a la Alcoraya	X		35	54.873,51 €			2015	2050	39.391,92	38.495,58	38.495,58	0,00			Sin datos	Finalizada 4/11/2015
454 CAMINOS RURALES					139.593,63 €	- €	- €										
2015 32 4540 61900	Refuerzo pavimentación Malgmó y Pantanet	X		35	79.954,80 €			2015	2050	79.954,80	51.382,08	51.382,08	0,00			Sin datos	Finalizada 21/09/2015
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Refuerzo pavimentación caminos Huesca, Pantanet y otros		X	25	59.638,83 €			2015	2040	59.638,83						Sin datos	Finalizada 02/03/2015
TOTAL					4.387.856,37 €					4.372.368,84	3.134.757,33	844.175,18 €	2.038.762,15	429.598,15			

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante) - SECRETARIA -

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
San Vicente 11 de Nov de 2016
LA SECRETARIA

Fdo.: Olga Piño Diez

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 OCT. 2016
39813
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... CARRETERAS

18.10.16
CORREOS
03-BENIMELI

18 OCT 2016
257

Raul Ibañez Martinez (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 18/10/2016
HASH: 7ae8343b3d3397ebcaae1d5cb14bfb11

Adjunto remito certificación acuerdo plenario por el que se da cuenta al pleno de este ayuntamiento del **grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión "Acondicionamiento del Cami Masils".**

Sanet y Negrals a 18 de octubre de 2016.

El secretario.

Raúl Ibáñez Martínez.

(Firmado Digitalmente).

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº .....

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

DEPARTAMENTO DE CARRETERAS

A LA ATENCIÓN DE MARA LÓPEZ.

C/. TUCUMÁN 8

03005 ALICANTE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 OCT. 2016
CARRETERAS
SALIDA Nº 1706

Cód. Validación: 3A9MSY6RTZAZPQZRPQWQNWDF6 | Verificación: http://sanetynegrals.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS (ALICANTE)

C/ Ayuntamiento, 18 - 03769 - Telf: 96 640 82 08 - Fax: 96 640 81 47 - C.I.F. P-0311700-I - Número Registro Entidad Local 01031170

sanetynegrals.ayt@cv.gva.es

Juan Alejandro Mut Sirera (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/10/2016
HASH: 96497ed0872d69dee435f64b6695d2bc

Raul Ibañez Martinez (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 14/10/2016
HASH: 7ae83430b3d397ebcaae1d5cb14bfb11

NOTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO.

RAÚL IBÁÑEZ MARTÍNEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sanet y Negrals (Alicante).

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sanet y Negrals (Alicante) de 10 de octubre de 2016, en Sesión Extraordinaria-urgente, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se trascribe:

3.- INVENSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CUMPLIMIENTO MEMORIAS ECONOMICAS.

DAR CUENTA INFORME SOBRE OBRAS FINANICERAMENTE SOSTENIBLES.

CAMI MASILS

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, convocada por la Diputación de Alicante y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de fecha 7 de mayo de 2014, la intervención de fondos de este Ayuntamiento da cuenta al pleno de que la obra denominada : " Acondicionamiento del Camí Masils" y que durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, y que durante los primeros 7 años no conllevará gastos de mantenimiento y conservación, debiendo anualmente junto con la liquidación del presupuesto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento, del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, emitiendo copia de dicho acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El Pleno se da por enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Alicante expido la presente, con la salvedad prevista en el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *"Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente"*, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sanet y Negrals, a 11 de octubre de 2016.

Vº Bº

Alcalde-Presidente.
Juan Alejandro Mut Sirera.

El secretario.
Raúl Ibáñez Martínez

(Firmado Digitalmente al Margen).

Cód. Validación: ASL4YKKQHCDFGZSGRFYDDEHQT | Verificación: http://sanetynegrals.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Registro de Salida
Nº. 201600027372
13/10/2016 14:40:55

3

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

En relación a su escrito de fecha 3-10-16, R.E.Nº201600033557 de fecha 6-10-16, sobre dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.2014.4.CIS.31., adjunto se remite el Informe emitido por la Intervención Municipal.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
18 OCT. 2016
39227
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a CARRETERAS

Santa Pola, a 11 de octubre de 2016.

LA ALCALDESA,

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
19 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1692

SR. DIPUTADO DELEGADO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
Área de Servicios e Infraestructuras
Departamento de Carreteras

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / *Intervenció*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

INFORME DE INTERVENCION

A petición de la Alcaldía y para su remisión a la Diputación Provincial, en el expediente de ejecución Asfaltado Camino Meleja 2014.

Se emite el siguiente Informe:

En la fecha de petición del Informe se mantiene el cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta de la L.O. 2/12, de 27-4, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por esta Intervención, se desconoce si la obra ha sido ejecutada y entregada al Ayuntamiento, no obstante y dado que su coste de mantenimiento fue valorado en 166 € anuales, no habría producido ningún quebranto en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Es cuanto se tiene que informar.

Santa Pola, a 11 de octubre de 2016

LA INTERVENTOR,

AJUNTAMENT DE TÀRBENA (Alacant)
- 9 NOV. 2016
REGISTRE GENERAL
EIXIDA: -818-

AJUNTAMENT DE TÀRBENA

José Francisco Signes Mascaró (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: 2f7f9954bce4bb8df8df82e89d84f2e7

En relación a su escrito de fecha 4 de octubre de los presentes, referido a las obras de "Acondicionamiento Camino Foia-Iglesia", que esa Excma. Diputación Provincial subvencionó al Ayuntamiento de Tárbena dentro de la convocatoria de subvenciones de 2014, para inversiones financieramente sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación, anualidad 2014, y de acuerdo con la base sexta, remitimos certificado del detalle del acuerdo.

En Tárbena, a la fecha referenciada la margen.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 NOV. 2016
Registro Gral. Entrada / Documentos
Nº 44262
Pas: CARRETERAS

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: José Francisco Signes Mascaro.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
18 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 18 70

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.

Avda. de Orihuela, 128 - 03006 Alicante.

C/ San Miguel nº 1, Tárbena. 03518 Alacant/Alicante. Tfno: 965884234. Fax: 965884105

Cód. Validación: 5HZFHCDGX9PGLW52YKGN57JNN | Verificación: http://tarbena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE TÀRBENA

Mª Dolores Monjo Signes (1 de 2)
Secretaria accidental
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: 01833e6d8861c40894b64724ad9f5757

José Francisco Signes Mascaró (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: 2f7f9954bce4bb8df6df82e89d84f2e7

Dña. María Dolores Monjo Signes, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Tárbena,

CERTIFICO:

Que en relación a las obras de "Acondicionamiento Camino Foia-Iglesia", que esa Excma. Diputación Provincial subvencionó al Ayuntamiento de Tárbena dentro de la convocatoria de subvenciones de 2014, para inversiones financieramente sostenible en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación, anualidad 2014, y de acuerdo con la base 4ª, apartado 4.d punto 7, en relación a lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se dio cuenta al Pleno de la entidad, en sesión de 8 de noviembre de los presentes, del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica, y que fueron los que se detallan a continuación:

INVERSIÓN. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO FOIA-IGLESIA.

Costes de mantenimiento 2015:	0 €
Ingresos previstos en la memoria:	0 €
Ingresos reales obtenidos:	0 €
Reducción gastos previstos en la memoria:	0 €
Reducción gastos reales:	0 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente que firmo y sello con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en Tárbena a en la fecha referenciada al margen.

Vº Bº EL ALCALDE
Fdo. José Francisco Signes Mascaró

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Mª Dolores Monjo Signes.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: ATZKRY3SRAKTSJSGF22FKP7DN | Verificación: http://tarbena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE LA VALL D'ALCALÀ

ALCALÀ i BENIAIA

AJUNTAMENT DE VALL D'ALCALA (Alacant)
ENTRADA
EIXIDA RC-5
DATA 13-1-2017

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
19 ENE. 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
1507
Pasa a CARRETERAS

Pablo Martínez Sarch (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/01/2017
HASH: 5b8a340df69e8810e60dc5257d8dee67

Adjunto remito Acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, referente a "Dación de cuenta obras financieramente sostenibles" de la obra:

- 2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.

En La Vall d´Alcala firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE

Fdo. D. Pablo Martínez Sarch

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
20 ENE. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 112

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Departamento de Carreteras.

Cód. Validación: 9C53YX5NCXKMQHZZ4XJ562TCN | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE LA VALL D' ALCALÀ (ALCALÀ I BENIAIA)

Dª ROSA MARIA SANTIAGO FONDON, FUNCIONARIA ADSCRITA AL S.A.T. DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ALICANTE, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE ALCALÁ .

C E R T I F I C O:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA celebrada el día 21 DE diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así :

6º.- DACION DE CUENTA OBRAS FINACIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Se da lectura por la Secretaria, a instancia del Sr. Alcalde , del informe emitido respecto a las obras financieramente sostenibles llevadas a cabo por la Excma. Diputación en este Municipio que se reproduce a continuación.

INFORME DE INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función se realiza en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6

Rosa Mª Santiago Fondón (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 09/01/2017
HASH: f896e57342ab6cad3f32aafaa6d26fab

Pablo Martinez Sarch (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 5b8a340df69e8810e60dc5257d8dee67

Cód. Validación: 3K6EXAPRSXASEQ9RWGNSM9GCZ | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a informar del cumplimiento de los criterios previstos en la realización de inversiones financieramente sostenibles siguientes:

INSTALACION DE UNA RED FIJA DE TELELECTURA DE CONTADORES:
-2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.
-URBANIZACIÓN LIMITE URBANO PLAZA DE BENIAIA EN EL NUCLEO URBANO DE BENIAIA.

Informe:

Que las citadas obras fueron objeto de una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y ejecutadas por la Diputación de Alicante .

Las inversiones realizadas suponian para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión o ningún gastos conforme al Plan económico financiero .

- INVERSIONES QUE SE CONTEMPLABAN EN EL P.E.F Y EJECUTADAS :

1 -INSTALACION DE UNA RED TELELECTURA DE CONTADORES EN LA POBLACIÓN DE LA VALL DE ALCALÁ.
2 -2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.
3 -URBANIZACIÓN LIMITE URBANO PLAZA DE BENIAIA EN EL NUCLEO URBANO DE BENIAIA.

CUADRO ECONÓMICO

-INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE ALCALA	GASTOS	INGRESOS	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	Importe de la obra
-INSTALACION DE UNA RED TELELECTURA DE CONTADORES EN LA POBLACIÓN DE LA VALL DE ALCALÁ .	0	0	0	37.728,62
-2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.	0	0	0	60.000, 00
-URBANIZACIÓN LIMITE URBANO PLAZA DE BENIAIA EN EL NUCLEO URBANO DE	0	0	0	60.000,00

Cód. Validación: 3K6EXAPRSXASEQ9RWGNSM9GGZ | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

BENIAIA.				

Se emite el presente informe para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento , ya que por olvido no se incluyó en la dación de cuenta de la resolución de la Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2015 numero 47 de las de este año de fecha 27 de ABRIL de 2016.

Los señores concejales quedan enterados.

Se expide la presente certificación para que conste unir al expediente, hecha la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de orden y con el visto bueno del Alcalde Sr. Martínez Sarch en La Vall de Alcalá en la fecha que consta al margen. Firmado digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE ***LA SECRETARIA-INTERVENTORA***

Fdo. Pablo Martínez Sarch. Fdo. Rosa Mª Santiago Fondón.

Cód. Validación: 3K6EXAPRSXASEQ9RWGNSM9GCZ | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
25 OCT. 2016
40807
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... Carretera .....

AJUNTAMENT DE LA VALL D'ALCALÀ

ALCALÀ i BENIAIA

AJUNTAMENT
DE VALL D'ALCALA (Alacant)
ENTRADA
EIXIDA 249
DATA 21-10-2016

Pablo Martinez Sarch (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/10/2016
HASH: 5b8a340df69e8810e60dc5257d8dee67

D. PABLO MARTINEZ SARCH, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALL DE ALCALA (ALICANTE), en nombre y representación del mismo la

21.10.16
CORREOS
03-O.T.ALCOI/ALCOY

19:55 H

EXPONE:

Que habiendo recibido escrito con fecha 6 de octubre de 2016, que en relación al expediente de concesión de AYUDA NO DINERARIA a este Ayuntamiento, dentro de la "Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014", referente a la obra "2ª fase Camino de Benialins: Beniaia-Alcala", debo manifestarle que dicha convocatoria se encuentra regulada en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el último párrafo de su apartado 6 dispone:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal Web"

En virtud de lo expuesto, **SOLICITA:** que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud y se conceda una prórroga para la realización del informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo y certificado del acuerdo plenario que así lo recoja.

En La Vall d´Alcala firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE

D. Pablo Martínez Sarch

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1738

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.

Cód. Validación: 9JS5XGSA74J3YDZ67AA5LPN7X | Verificación: http://favalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE VALL DE GALLINERA
Carretera, 35 – Telèfon 96 640 65 53 – Fax 96 640 65 66
03787 BENIALÍ (Alacant)

-C- SELLADO

AJUNTAMENT DE LA VALL DE GALLINERA (Alacant)
ENTRADA
EIXIDA 217
DATA 10-OCT-16

En contestación a su escrito, de fecha 3 de octubre de 2016 (RS 18795, de 4 de octubre), por el que se requiere a este Ayuntamiento la presentación de determinada documentación en relación con la subvención concedida para la ejecución de la obra "Obras de adecuación y mejora del Camí del Miserat, Vall de Gallinera", dentro de la convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, adjunto remito la siguiente documentación:

- Informe emitido por la Interventora de la Corporación.

Lo que le remito a efectos oportunos.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
13 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 38516
Pase a CARRETERAS

En Vall de Gallinera, a 7 de octubre de 2016
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

AJUNTAMENT - LA VALL DE GALLINERA (Alacant) - SECRETARIA

Fdo.: Ana Alfonso Terol

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1672

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

AJUNTAMENT DE VALL DE GALLINERA
Carretera, 35 – Telèfon 96 640 65 53 – Fax 96 640 65 66
03787 BENIALÍ (Alacant)

DÑA. ANA ALFONSO TEROL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vall de Gallinera (Alicante), en relación con la subvención concedida para la ejecución de la obra "Obras de adecuación y mejora del Camí del Miserat, Vall de Gallinera", dentro de la convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014,

INFORMO:

Que la citada obra fue ejecutada por la Excma. Diputación de Alicante durante el ejercicio 2015, siendo subvencionado el 100% del presupuesto de la ejecución de la obra.

Que, a fecha de hoy, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 no ha sido aprobada por la Alcaldía, por lo que no se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la referida in[illegible]

AJUNTAMENT · LA VALL DE GALLINERA (Alacant) · SECRETARIA

En Vall de Gallinera, a 7 de octubre de 2016
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario del Ayuntamiento de Jijona,

CERTIFICO:

Que, en la sesión plenaria celebrada en fecha de 25 de julio de 2015, se dio cuenta del informe que más adelante se trascribe:

"15.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ALCALDÍA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. EJERCICIO 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, sobre inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2014, del que previamente se dio cuenta la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 17 de julio de 2015, y que dice:

"SEGUIMIENTO MEMORIAS ECONÓMICA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2014

(Liquidación del ejercicio 2014)

PRIMERO. De acuerdo con la Base quinta de las "Bases de la Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para al anualidad 2014", por la Alcaldía se firmó declaración responsable (modelo 3) de que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.

En la sesión Plenaria de 26 de marzo de 2015 se dio cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto, así como de las inversiones financieramente sostenibles financiadas y realizadas por el Ayuntamiento, sin embargo no se incluyeron las IFS financiadas por la Diputación de Alicante. Por ello se procede al cumplimiento de esta obligación que se añadirá al expediente de la Liquidación del ejercicio 2014.

SEGUNDO.-En virtud del apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria específica relativa a la inversión realizada. Así mismo, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª y se hará público en su portal Web.

TERCERO.- Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 12 de mayo de 2015 sobre "Inversiones Financieramente Sostenibles subvencionadas por la Diputación Provincial de Alicante: grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria. Informe anual a adjuntar a la Liquidación del Presupuesto 2014" y vistos los informes del técnico municipal encargado del control y seguimiento de las distintas inversiones, la proyección de los principales efectos presupuestarios y económicos serán los siguientes:

Signatura 1 de 2 | José Javier Nicolau Gay | 13/03/2017 | Secretario | Isabel Lopez Galera | 13/03/2017 | La Alcaldesa Presidenta
Signatura 2 de 2

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
odi Segur de Validació | 318d8335095940d4a365f670bd7ec0f8001
rl de validació | AYUNTAMIENTO DE XIXONA | https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

- Las modificaciones de crédito y financiadas con las mentadas bases de subvenciones para IFS en el ejercicio 2014 vía aplicación art. 32 y DA 6ª de la LOEPYSF ascendió a: 25.815,99 €, correspondiente a la obra de "renovación red de abastecimiento de la c/ Abad Joan Andrés Morell".

- Así mismo se solicitó posteriormente en fecha 15 de diciembre de 2014, la financiación por parte de la Diputación de Alicante del proyecto "honorarios de redacción de proyecto de "Peatonalización y renovación de pavimentos de la calle Jaume I" por importe de 2.900,01 €, realizando su ejecución la Diputación de Alicante.

- Las obligaciones reconocidas netas y los saldos de disposiciones de crédito son los siguientes:

Proyecto	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio	Saldo de Compromisos a 31/12/2014	Observaciones
2014/2/1/3	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN LA C/ ABAD JOAN ANDRES MORELL	61902	161	0,00	25.815,99	incorporar
2014/3/E/20	REDACCIÓN PROYECTO PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN PAVIMENTOS C/ JAUME I	22706	151	2.900,01		
	TOTAL			2.900,01		

- La incorporación al ejercicio al ejercicio siguiente solo se podrá realizar por el saldo de las gastos comprometidos, es decir, por importe de 25.815,99. Se financiará con subvención de la Diputación de Alicante, y al reconocerse la obligación en 2015, computará en la capacidad de financiación de 2015, pero no en la regla de gasto. El precepto establece que el Ayuntamiento no podrá incurrir en déficit a final del ejercicio 2015.

- En el momento actual las proyecciones de los efectos presupuestarios y económicos derivados de estas inversiones en el horizonte temporal de su vida útil son:

➢ **Obra: Renovación red de abastecimiento en la c/ Abad Joan Andrés Morell**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	...
Estabilidad		-25.815,76 €						
Regla de gasto								
Deuda viva								
Carga financiera								
Ahorro neto								
[...]								

➢ **Obra: Redacción de proyecto de peatonalización y renovación de pavimentos c/ Jaume I.**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	...
Estabilidad	-2.900,01 €							
Regla de gasto								
Deuda viva								
Carga								

Signatura 1 de 4 — José Javier Nicolau Gay — 13/03/2017 — Secretario — Isabel Lopez Galera — 13/03/2017 — La Alcaldesa Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació 318d8335095940d4a365f670bd7ec0f8001
Url de validació https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

financiera								
Ahorro neto								
[...]								

➢ **Obra: Acondicionamiento de los caminos Sant Fracesc y La Ereta.**

Ejecutado íntegramente por la Diputación.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	...
Estabilidad								
Regla de gasto								
Deuda viva								
Carga financiera								
Ahorro neto								
[...]								

CUARTO. Entendemos que se cumplen los criterios previstos en la DA 16ª en relación con las inversiones financieramente sostenibles que el Ayuntamiento ha realizado en el ejercicio 2014, en aplicación del artículo 32 y DA 6ª de la LOEPYSF."

La corporación queda enterada"

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa Presidenta, la presente, que firmo en Jijona, a la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.
La Alcaldesa Presidenta

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Isabel López Galera

Signatura 1 de 4 | José Javier Nicolau Gay | 13/03/2017 | Secretario
Signatura 2 de 4 | Isabel Lopez Galera | 13/03/2017 | La Alcaldesa Presidenta

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
odi Segur de Validació | 318d8335095940d4a365f670bd7ec0f8001
rl de validació | https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

21 FEB 2017
AJUNTAMENT D'ALFAFARA
Registre d'Eixida
91

AJUNTAMENT
D´ALFAFARA

Plaza Espanya nº 1
03838 ALFAFARA (Alacant)
Telef. 965510082 - Fax. 965510271
alfafara@alfafara.es

En relación a la tramitación de expediente de las obras denominadas "Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en camí del Gall", incluidas en la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, adjunto remito certificado relativo a la dación de cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de Alcaldía n.º 85/2016, relativo al acuerdo aprobatorio de los gastos de mantenimiento y conservación de la referida inversión.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
23 FEB. 2017 6481
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a .....

Alfafara a 21 de febrero de 2017.

La Alcaldesa Presidenta

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
24 FEB. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 556

Diputación Provincial
Area de Infraestructuras. D. Luis Cremades Gran
C. Tucuman nº 8
03005 ALICANTE

AJUNTAMENT D'ALFAFARA

Plaça Espanya nº 1
03838 ALFAFARA (Alacant)
Telef. 965510082 – FAX 965510271
alfafara@alfafara.es

Mercedes Pascual Belda, Secretaria Interventora en funciones del Ayuntamiento de Alfafara,

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"4.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 9 de septiembre de 2016, según el siguiente resumen:

- Resolución nº 85/2016, dictada el día 18 de octubre, en relación a la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, con las obras denominadas "Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en Cami del Gall", y que, de conformidad con la Base 4º de la referida convocatoria hacer constar que durante el primer año de vida útil de las referidas obras, los gastos de mantenimiento y conservación han resultado ser de cero euros."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa Presidenta en Alfafara a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA ALCALDESA

18 OCT 2016
AJUNTAMENT D'ALFAFARA
Registre d'Eixida
560

AJUNTAMENT
D´ALFAFARA

Plaça Espanya nº 1
03838 ALFAFARA (Alacant)
Telef. 965510082 – FAX 965510271
alfafara@alfafara.es

En relación a su escrito de fecha 3 de octubre del año en curso, por el que solicitan la remisión de informe en relación al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión realizada en la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, analidad 2014, con las obras denominadas "Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en cami del Gall", adjunto remito certificado de Secretaria relativo al acuerdo aprobatorio del informe solicitado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Alfafara a 18 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
24 OCT. 2016
40523
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
25 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1725

Diputación Provincial
Area de Servicios e Infraestructuras. Departamento de Carreteras
C. Tucumán nº 8
03005 ALICANTE

AJUNTAMENT
D´ALFAFARA

Plaça Espanya nº 1
03838 ALFAFARA (Alacant)
Telef. 965510082 – FAX 965510271
alfafara@alfafara.es

Mercedes Pascual Belda, Secretaria Interventora en funciones del Ayuntamiento de Alfafara,

CERTIFICA: Que según se desprende de la documentación obrante en los archivos municipales a mi cargo, resulta que la Alcaldía por Resolución nº 85/2016, ha dispuesto lo siguiente:

"RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 85/2016

Visto expediente tramitado en relación a la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no pronicial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, referente a la obra "Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en Cami del Gall".

Vista la tramitación del referido expediente y los datos obrantes en la Intervención Municipal, en relación a la liquidación de los Presupuestos Ordinarios.

Vistas las previsiones y proyectos de este municipio y revisadas las bases, esta Alcaldía en virtud de las competencias otorgadas en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 4° por las que se rige la convocatoria referida, hacer constar que durante el primer año de via útil de las obras denominadas "Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en Cami del Gall", los gastos de mantenimiento y conservación del mismo han resultado ser de cero euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Ordenar la remisión de certificado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Area de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras, para su constancia y efectos oportunos."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa Presidenta en Alfafara a dieciocho de octubre de dos mil dieciseis.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EATIM DE JESÚS POBRE
JUNTA VEÏNAL

EATIM DE JESÚS POBRE
JUNTA VEÏNAL
20 OCT. 2016
Núm. 229
Registre General d'Eixida

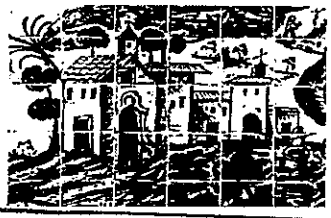

DIPUTACION DE ALICANTE
Agencia Comarcal Denia
20 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 39989
Pase a CARRETERAS

S/ref. DIPUTACIO PROVINCIAL D'ALACANT

Assumpte: APROBACIÓ DE L'ESTAT DE LIQUIDACIÓ

Adjunt enviem l'acord de la Junta Veïnal aprovant l'estat de liquidació referit a la Convocatòria de ajudes a favor de Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la Província d' Alacant, per a inversions financerament sostenibles en camins de titularitat no provincial, any 2014 referent a l'obra " Millora de vial, fase 3 del camí de Jesús Pobre a Pedreguer".

Jesús Pobre a 20 d'octubre de 2016

EATIM
JUNTA VEÏNAL
JESUS POBRE

Plaça Pou de la Murtera, 1 • 03749 - JESÚS POBRE (Alacant) • Tel. 96 575 66 11 - Fax: 96 575 78 74 • e-mail: eatim@jesuspobre.es • C.I.F. P0300034F • Nº REG. 04030004

EATIM DE JESÚS POBRE
JUNTA VEÏNAL



D. FULGENCIO GIMENO ARRONIZ,
SECRETARI DE L´EATIM DE JESÚS POBRE

CERTIFIQUE: Que la Junta Veïnal d'aquesta Entitat, en sessió extraordinària urgent celebrada el díhuit d'octubre de dos mil setze, a reserva dels termes de l'aprovació de l'acta de conformitat amb el que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, va adoptar entre altres l'acord següent:

PUNT 3.-	Aprovació de l'estat de liquidació referit a la Convocatòria de ajudes a favor de Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la Província d'Alacant, per a inversions financerament Sostenibles en camins de titularitat no provincial, any 2014 referent a l'obra " Millora de vial, fase 3 del camí de Jesús Pobre a Pedreguer".

Vist l'escrit de l'Excma. Diputació Provincial d'Alacant en relació a l'expedient de concessió d'AJUDA NO DINERARIA a l'EATIM de Jesús Pobre, dins de la "Convocatòria d'Ajudes a favor d'Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la Província d'Alacant, per a Inversions Financerament Sostenibles en camins de titularitat no provincial a executar per la Diputació Provincial d'Alacant, any 2014", referent a l'obra "Millora de vial, fase 3, del camí de Jesús Pobre a Pedreguer".

I l'informe d'intervenció que diu:

En relació a la inversió referent a l'obra de "millora de vial, fase 3, del camí de Jesús Pobre a Pedreguer", per import de 48.726,15 euros, inclosa en la convocatòria d'ajudes a favor d'Ajuntaments i Entitats Locals Menors per a inversions financerament sostenibles en camí de titularitat no provincial de l'exercici 2.014, i a l'efecte de l'establit en la base 4ª, apartat 4.d, punt 7, de les Bases que regulen la convocatòria de les citades ajudes, es compleixen, per a la citada inversió en l'exercici de 2.014, els criteris d'estabilitat pressupostària i deute públic que estableix la llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, segons el que es disposa en la disposició addicional setzena del RD Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Plaça Pau de la Murtera, 1 • 03749 - JESÚS POBRE (Alacant) • Tel. 96 575 66 11 - Fax: 96 575 78 74 • e-mail: eatim@jesuspobre.es • C.I.F. P-0300034-F • Nº REG. 04030004

La Junta Veïnal per unanimitat acorda:

1. Aprovar l'estat de liquidació referit a la Convocatòria de ajudes a favor de Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la Província d'Alacant, per a inversions financerament Sostenibles en camins de titularitat no provincial, any 2014 referent a l'obra " Millora de vial, fase 3 del camí de Jesús Pobre a Pedreguer.

2. Comunicar aquest acord a la Excma. Diputació Provincial d'Alacant.

I perquè conste i sortisca els seus efectes expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. President de Jesús Pobre, a denou d'octubre de dos mil setze.

V. I PL.
El President

EATIM PRESIDÈNCIA -JESUS POBRE-

EATIM SECRETARIA -JESUS POBRE-

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- Dpto. de Intervención -

Ayuntamiento de la Nucia
REGISTRO DE SALIDA
Número: 4611/2016 Fecha: 14/11/2016 14:22
Firma: ZqqMO3sD6g64nj0cJ81X1GjT

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 NOV. 2016
44254
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE
ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.
Departamento de Carreteras.

Asunto: Dar cuenta de las Inversiones Financieramente Sostenibles. **2014.4.CIS.38**

Recibido escrito del Diputado Delegado, D. Juan Molina Benito, solicitando el informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el certificado del acuerdo Plenario que lo recoja, adjunto se le remite la documentación solicitada.

En La Nucía, a 14 de noviembre de 2016
El Secretario Acctal,

Fdo: Jaime Aznar Lloret.

DIPUTACION DE ALICANTE
18 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1869

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail:info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

- Secretaría -

VICENT FERRER MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de La Nucía, en sesión ordinaria, celebrado el 27 de marzo de 2015, en el punto "**10º.- Dar cuenta liquidación presupuesto del ejercicio 2014.**", adoptó el siguiente Acuerdo:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, por la Comisión informativa de Hacienda del día 24 de marzo 2015.

Se tomó conocimiento.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente, con la advertencia de lo previsto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en La Nucía, a 10 de abril de 2015.

Vº. Bº.
El Alcalde.

Bernabé Cano García

El Secretario

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail:info@ayto-lanucia.es

Avda. Coloma, 1 Plan Parcial Don Mar (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 46/2015, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 24-2-2014, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales[1], emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

[1] La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012,** de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2013
El Secretario

aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en su caso, modificados)	
1	10.955.369,01
2	241.591,84
3	2.978.354,98
4	5.054.352,73
5	55.469,78
6	
7	1.109,47
TOTAL	19.286.247,81 €

PRESUPUESTO DE GASTOS (en su caso, modificados)	
1	4.638.887,24
2	8.635.535,62
3	1.870.770,97
4	369.464,86
6	1.070.091,78
7	
TOTAL	16.584.750,47 €

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	2.701.497,34 €

QUINTO. Posibles ajustes a realizar:

Sobre los capítulos 1 a 7 se han realizado los siguientes ajustes, todo ello de conformidad con el "Manual del Calculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" y la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales", publicados ambos por la Intervención General de la Administración del Estado.

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

[2] Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen el objetivo de equilibrio o superávit.

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaud Cerrado	Total Recaud	Ajuste s/DRN
1	10.955.369,01	8.190.306,26	1.889.483,63	10.079.789,89 €	- 875.579,12 €
2	241.591,84	229.837,70	4.821,62	234.659,32 €	- 6.932,52 €
3	2.978.354,98	2.733.918,85	227.524,34	2.961.443,19 €	- 16.911,79 €
					- 899.423,43 €

2. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.

A fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto los vencidos como aquellos no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Supondrá un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.

Por aplicación del principio de importancia relativa, solo se tendrán en cuenta aquellos intereses devengados y no vencidos, cuando su importe sea significativo, y ello por tratarse de prestamos cuya última liquidación de intereses se produzca en un mes distinto del de diciembre de 2014. Se han mantenido para el ajuste en 2014 los mismos datos que aquellos previstos para la liquidación del ejercicio 2013.

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

Los préstamos cuyos intereses debemos periodificar son los siguientes:

Préstamos 2009/1/1. Intereses devengados y no vencidos (22/01/2015): 2.827,69 * 162/184= **2.489,60 €**

Préstamos 2009/1/2. Intereses devengados y no vencidos (22/01/2015): 5.358,32* 162/184= **4.717,65 €**

Préstamos 2009/1/3. Intereses devengados y no vencidos (27/01/2015): 2.763,32 * 157/184= **2.357,83 €**

Préstamos 2012/1/1 a 11. Intereses devengados y no vencidos (28/02/2015): **30.688,65 €**

Total de intereses devengados y no vencidos: 40.253,73 euros, que suponen un mayor coste y por tanto déficit.

3. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Son aquellos gastos devengados y prestados en el ejercicio 2014 pero cuyo acto administrativo de reconocimiento de la obligación no ha podido ser dictado a 31 de diciembre de 2014.

El ajuste debe realizarse según la IGAE por diferencia entre el saldo inicial y final de la cuenta 413, es decir, por **173.559,35 euros.**

4. AJUSTE POR LIQUIDACIONES NEGATIVAS EN LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2008 Y 2009.

En este aparado se ha procedió a descontar del objetivo de estabilidad el efecto que provoca la devolución que debe realizar la Corporación al Estado por las liquidaciones definitivas negativos de los ejercicios 2008 y 2009 en la Participación en Ingresos del Estado, tal y como vienen recomendando las distintas circulares del ministerio. Durante el ejercicio 2014 se devolvieron los siguientes importes:

Ajuste por liquidación PTE 2008	**12.687,48 €**
Ajuste por liquidación PTE 2009	**119.312,40 €**

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos - Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	**2.701.497,34 €**

AJUSTES	
Ajuste por recaudación ingresos	- 899.423,43 €
Ajuste por liquidación PTE 2008	12.687,48 €
Ajuste por liquidación PTE 2009	119.312,40 €
Intereses	- 40.253,73 €
Gastos realizados en el ejercicio y pdtes aplic pto.	652.412,29 €

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero AJUSTADO	**2.546.232,35 €**

SEXTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

+ Capítulo 1: Gastos de personal
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
+ Capitulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes
+ Capítulo 6: Inversiones
+ Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB >= 100 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

La primera tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, que ha sido publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad se refiere al ejercicio 2014 y se sitúa en el 1,5 por cien.

Procederemos a continuación al cálculo del gasto computable de los ejercicios 2013 y 2014, con el fin de compararlos y analizar la tasa de crecimiento que han experimentado y si ésta es inferior a aquella publicada por el Ministerio.

REGLA DEL GASTO

Capítulo	EMPLEOS NO FINANCIEROS excluidos intereses de la deuda	Liquidación ejercicio 2013
I	GASTOS DE PERSONAL	4.431.264,05 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BB Y SERVICIOS	8.223.278,68 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.093,34 €
VI	INVERSIONES REALES	1.086.236,10 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos intereses Cap. 3)	14.045.872,17 €

AJUSTES			
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-)	Inversiones realizadas por Empresas que no son AAPP, por cuenta de una corporación Local.		
(+/-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra AAPP.		
(+)	Ejecución de avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+/-)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.	-	292.932,22 €
(+/-)	Pagos a socios privados realizados en el marco de las asoc pub privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		70.969,14 €
(+)	Préstamos		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 (RDL 4/2012)		
	Empleos no financieros términos SEC excep. intereses de la deuda		13.823.909,09 €

(-)	Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras ent de la Corp.		
(-)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de UE, Estado, CCAA, Diputación...	-	882.866,86 €
	Total de Gasto Computable del ejercicio 2013		12.941.042,23 €

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- *Dpto. de Intervención* -

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

A continuación realizaremos el cálculo del gasto computable del ejercicio 2014:

REGLA DEL GASTO

Capítulo	EMPLEOS NO FINANCIEROS excluidos intereses de la deuda	Liquidación ejercicio 2014
I	GASTOS DE PERSONAL	4.638.887,24 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BB Y SERVICIOS	8.635.535,62 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.464,86 €
VI	INVERSIONES REALES	1.070.091,78 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos intereses Cap. 3)	14.713.979,50 €

	AJUSTES		
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-)	Inversiones realizadas por Empresas que no son AAPP, por cuenta de una corporación Local.		
(+/-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra AAPP.		
(+)	Ejecución de avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+/-)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.	-	652.412,29 €
(+/-)	Pagos a socios privados realizados en el marco de las asoc pub privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos	-	41.588,02 €
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 (RDL 4/2012)		
	Empleos no financieros términos SEC except intereses de la deuda		13.007.437,68 €

(-)	Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras ent de la Corp.		
(-)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de UE, Estado, CCAA, Diputación...	-	1.012.541,51 €
	Total de Gasto Computable del ejercicio 2014		13.007.437,68 €

Cumplimiento Regla de Gasto	
Gasto computable 2013	12.941.042,23
Tasa de Referencia 2014	1,5%
Gasto computable 2013 x Tasa de Referencia 2014	13.135.157,86

Gasto Computable 2014	13.007.437,68

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail:info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

COMPULSADO
Concuerda con el original
La Nucía 14 NOV. 2016
El Secretario

Tasa de Crecimiento	0,97 %

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

[X] **CUMPLIMIENTO**
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En La Nucía, a 25 de febrero de 2015.
La Interventora Acctal,

Fdo.: Asunción S. Santamaría Company.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
9 NOV. 2016
42923
Reg. Gral. Entrada Documentos
Pasa a CARRETERAS

AJUNTAMENT DE L'ORXA
(Alicante)
Registre General
1 NOV 2016
Entrada nº
Eixida nº 486

Ajuntament de L´Orxa

Arnaldo Dueñas Crespo (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 01/11/2016
HASH: a0ec0a8a27a95eef33a9222443fe01b6b

Per la present, adjunt li remet certificat de l'acord plenari adoptat en Sessió Ordinària celebrada el passat dia 14/10/2016 referent a:

"Donar compte al plenari del compliment dels criteris disposats a la disposició addicional 16 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de Març, referent a l'obra "Pavimentación camino antigüa vía fèrrea. Tramo L'Orxa-Beniarrés» dins de les inversions financerament sostenibles en camins de titularitat no provincial a executar por la Diputació Provincial d'Alacant any 2014.".

I per a que així conste als efectes oportuns signe la present en,

L'Orxa data i signatura digital

L'ALCALDE

Signat.- Arnaldo Dueñas Crespo

DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT
DEPARTAMENT DE CARRETERES.

CARRER TUCUMAN 8, ALACANT. 03005 Alacant (España)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
10 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1815

Codi Validació: 6YQ2NSGLHR7LRLNKKYL9YP2RG | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

AJUNTAMENT
DE
L'ORXA

Arnaldo Dueñas Crespo (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 01/11/2016
HASH: a0ec0a9a27a85eef33e9222443fe01b6b

Susana Faus Fluixá (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Data Signatura : 31/10/2016
HASH: eeb92c47c7d26b5ec2d14bcf08de9319

SUSANA FAUS FLUIXÁ, Secretaria- Interventora de l' Agrupació L'Orxa/Lorcha – Planes

CERTIFICA

Que l' Ajuntament de L'Orxa en sessió ordinària celebrada el dia 14/10/2016 adopta, entre altres, el següent acord:

PUNT CINQUÉ.- Donar compte al plenari del compliment dels criteris disposats a la disposició addicional 16 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de Març, referent a l'obra "Pavimentación camino antigüa vía fèrrea. Tramo L'Orxa-Beniarrés» dins de les inversions financerament sostenibles en camins de titularitat no provincial a executar por la Diputació Provincial d'Alacant any 2014.

Vist l'escrit rebut per la Diputació Provincial d'Alacant on es sol·licita que s'informe del compliment dels requisits prevists a la disposició addicional 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de març pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, referents a l'obra «Pavimentación camino antigüa vía fèrrea. Tramo L'Orxa-Beniarrés» dins de les inversions financerament sostenibles en camins de titularitat no provincial a executar por la Diputació Provincial d' Alacant any 2014.

Vist que l'obra «Pavimentación camino antigüa vía fèrrea. Tramo L'Orxa-Beniarrés» compleix amb els requisits previstos a la disposició addicional 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de març pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, per quant no comporta despeses de manteniment i així queda acreditat en el seu Pla econòmic-financer degudament aprovat, es pel que es dona compte al plenari del present acord:

ACORD

PRIMER.- Donar compte al plenari que l'obra «Pavimentación camino antigüa vía fèrrea. Tramo L'Orxa-Beniarrés» dins de les inversions financerament sostenibles compleix amb els requisits prevists a la disposició addicional 16 del R.D.L. 2/2004, de 5 de març pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i no comporta despeses de manteniment i així queda acreditat en el seu Pla econòmic-financer degudament aprovat.

Carrer Pou 62 03860 L'Orxa Tel. 966 511 064 Fax 966511261
E-mail: lorcha@lorcha.es

Codi Validació: 4HWG6TRMWGDE8MYN37KGHYHG7 | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

AJUNTAMENT
DE
L'ORXA

SEGON.- Donar trasllat del present acord a la Diputació Provincial d'Alacant.

I per a que així conste, expedeix la present d'orde i amb el vist i plau del Sr. Alcalde-President sempre tenint en compte la salvetat de l'art. 26 del R.D. 2568/1986 de 28 de novembre pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

L'Orxa data i signatura digital.

Vist i Plau
L'ALCALDE-PRESIDENT LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Arnaldo Dueñas Crespo. Susana Faus Fluixà.

Carrer Pou 62 03860 L'Orxa Tel. 966 511 064 Fax 966511261
E-mail: lorcha@lorcha.es

Codi Validació: 4HWQ6TRMWGDE9MYN37KGHYHG7 | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

DIPUTACION DE ALICANTE
26 OCT. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 41036
Pase a ... CARRETERAS

C.

25.10.16
CORREOS
03-ORBA

Ajuntament d'Orba

AJUNTAMENT D'ORBA
CORRESPONDÈNCIA
ENTRADA Nº.....
EIXIDA Nº. 1081
Data. 24 OCT. 2016

REGISTRE GENERAL DE LA DIPUTACIÓ D'ALACANT

AREA DE SERVEIS I INFRAESTRUCTURES

C/ TUCUMÁN, 8

03005 ALACANT

ASSUMPTE: Informe requerit referent a l'obra "Acondicionamiento, mejora y pavimentación del camí Trullents".

Per la present, es remet adjunt informe requerit referent a l'obra "Acondicionamiento, mejora y pavimentación del camí Trullents"

Orba 24 d'octubre de 2016

AJUNTAMENT * ORBA (Alacant) *

L'ALCALDE-PRESIDENT

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
27 OCT. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 17496

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Immaculada Barragan Ortola, Secretaria-Interventora del Excm. Ajuntament d' Orba, amb motiu de l'aprovació de la liquidació del pressupost de l'exercici 2015, de conformitat amb l'article 16.2 del Reial Decret 1463/2007, de 2 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament de Desenvolupament de la Llei 18/2001, de 12 de desembre, d'Estabilitat Pressupostària, en la seva Aplicació a les Entitats Locals, s'emiteix el següent:

PRIMER: L'elaboració, aprovació i execució dels Pressupostos i altres actuacions que afectin a les despeses o ingressos de les Entitats Locals se sotmetrà als principis d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, coherent amb la normativa europea, i de conformitat amb allò que preveuen els articles 3, 11, 12, 21 i 23 de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera.

SEGON: Tal i com disposa l'article 16 apartat 1 i apartat 2 del Reial Decret 1463/2007, de 2 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament de Desenvolupament de la Llei 18/2001, de 12 de desembre, d'Estabilitat Pressupostària, en la seva Aplicació a les Entitats Locals, la Intervenció Local elevarà al Ple un informe sobre el compliment de l'objectiu d'estabilitat de la propia Entitat local i dels seus organismes i entitats dependents, així com de la regla de despesa.

Aquest informe s'emetrà amb carácter independent i s'incorporarà als previstos en l'article 191.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 demarç, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals referit a la liquidació del Pressupost.

L'Interventor Local haurà de detallar en el seu informe els càlculs efectuats i els ajustaments practicats sobre la base de les dades dels capítols 1 a 9 de l'estat de les despeses i dels ingressos pressupostaris, en termes de Comptabilitat Nacional, segons el sistema Europeu de Comptes Nacionals o Regionals.

L'interventor avaluarà la capacitat per finançar els compromisos presents i futurs dins dels límits de déficit i deute públic, de conformitat amb allò que estableix la normativa europea i la Llei Orgànica d'Estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera.

TERCER: L'equilibri pressupostari es desprèn de la comparció dels capítols de l'1 al 7 del pressupost de despeses i dels capítols de l'1 al 7 d'ingressos.

L'objectiu d'estabilitat pressupostària s'identificarà amb una situació d'equilibri o superàvit estructural.

L'imcompliment del principi d'estabilitat comportarà l'elaboració d'un Pla Econòmic i Financer de conformitat amb allò que estableixen els articles 21 i 23 de la

llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera.

	LIQUIDACIÓ 2015	
	INGRESSOS	**DESPESES**
CAP. 1	768.387,77	572.572,76
CAP. 2	40.481,05	566.420,99
CAP. 3	315.956,21	12.949,42
CAP. 4	562.760,19	197.050,39
CAP. 5	55.005,78	0,00
CAP. 6	81.490,00	286.639,32
CAP. 7	14.816,00	0,00
TOTAL	**1.838.897,00**	**1.635.632,88**
I-D	1.838.897,00	1.635.632,88
N/C		
TOTAL	+	203.264,12

QUART: La regla de despesa es calcularà comprovant que la variació de la despesa computable no superi la taxa de referencia del creixement del producte interior brut, publicada pel Ministeri d'Economia i Competitivitat.

CINQUÉ: Per tant, en base als càlculs detallats en l'expedient que és motiu de l'informe es compleix l'objectiu d'estabilitat pressupostària d'acord amb l'article 16.2 del Reial Decret 1463/2007 de 2 de novembre, pel qual s'aprova el reglament de desenvolupament de la llei 18/2001, de 12 de desembre, d'Estabilitat Pressupostària en la seva aplicació a les Entitats Locals.

Orba a 25 d'abril de 2.016.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL

Fdo. Immaculada Barragan Ortola

AJUNTAMENT SECRETARIA INTERVENCION ORBA (Alacant)

AYUNTAMIENTO DE TIBI

03 NOV. 2016

REGISTRO GRAL. DE SALIDA
Nº: 1410

Ajuntament de Tibi
Ayuntamiento de Tibi

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
07 NOV. 2016
Registro Gral. Entrada Documentos
Nº 42935
Pasa a Carreteras

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
Calle Tucumán, 8
03005 ALICANTE (Alicante)

JUAN JOSÉ BALLESTER SIRVENT (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: 5b052f3af3bd4744611fb619dc07143e6

ASUNTO: Cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.
Acondicionamiento de diferentes tramos de caminos en Partida Ronesa.

Les remito, adjunta, certificación de acuerdo plenario sobre el "GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES", adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Tibi, en la fecha arriba indicada.
El Alcalde-Presidente,
Fdo. D. Juan José Ballester Sirvent.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
08 NOV. 2016
CARRETERAS
ENTRADA Nº 17996

Tibi
Plaça d'Espanya, 1 | 03109
TIBI (Alacant)
www.tibi.es

Telèfon: 965 61 71 02 / 965 61 76 04
Fax: 965 61 71 41 / 965 61 76 07
E-mail: ajuntament@tibi.es

Cód. Validación: 98E2ZJKWFTM3GF5ES5JKKPFZD | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CARMEN RODRÍGUEZ ALCALÁ (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 02/11/2016
HASH: ea5ccc3a40de61b058de2151ca998c61

JUAN JOSÉ BALLESTER SIRVENT (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 03/11/2016
HASH: 5b05289af3b0477446 1fb619dc07143e6

DÑA. CARMEN RODRIGUEZ ALCALÁ SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TIBI

CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016 tomó razón y tuvo conocimiento del informe emitido por la secretaria-interventora en relación con el cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles, que transcrito literalmente dice:

***"ASUNTO:* GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014 se acordó solicitar una subvención en materia de inversiones financieramente sostenibles para realizar la obra denominada ***"ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS DE CAMINOS EN PARTIDA RONESA",*** *aprobando así mismo la memoria económica específica de la inversión y el Plan Económico Financiero. Dicha obra fue realizada directamente por la Excma. Diputación Provincial. Finalizando la misma, según acta de recepción obrante en el expediente, el día 24 de febrero de 2015.*

Encontrando conforme la ejecución de las obras y el buen estado de las mismas, que fueron concluidas el veinticuatro de febrero de dos mil quince, se dan por recibidas, comenzando a contar el plazo de garantía, entregándose las mismas al Ayuntamiento para su custodia y utilización, debiendo comprometerse el mismo al cuidado, mantenimiento y conservación de las referidas obras.

En cada uno de los anteriores acuerdos y resoluciones, se han incorporado los Informes técnicos e Informe de Intervención, así como aprobado por parte del Presidente las memorias técnicas obrantes en los expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"

Se pone de manifiesto que la situación económico-financiera de la Entidad, tal y como se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, es la siguiente:

- *El Ayuntamiento de Tibi se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *La vida útil de las inversiones es superior a cinco años.*
- *El Ayuntamiento no ha tenido ningún gasto en el presupuesto general por la realización de la obra.*
- *La Entidad Local ha liquidado su presupuesto cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación*

CERTIFICADO Número: 2016-0237 Fecha: 02/11/2016
Cód. Validación: 3W6TTJXGHKT2F35JX5JE23M3F | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

al cierre del ejercicio de 226.058,45 euros.

- *En cuanto a la deuda, arroja un volumen de deuda viva a 31.12.2015 que asciende a 384.472,97 euros, que supone el 19,74% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.*
- *Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.*

La actuación de referencia, como ya se indicaba en la memoria de la Alcaldía, cuando decía: La aprobación de la subvención y ejecución de la obra, no repercute en los presupuestos municipales cumpliendo, por tanto, durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la corporación local de Tibi, no ha generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica que consta en el expediente de tramitación de la subvención."

Y para que conste ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, departamento de carreteras, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad contenida en el art. 206 del ROF, en Tibi a la fecha en el margen reseñada.

VºBº EL ALCALDE

Fdo. Juan José Ballester Sirvent

LA SECRETARIA

Fdo. Carmen Rodriguez Alcalá

CERTIFICADO Número: 2016-0237 Fecha: 02/11/2016

Cód. Validación: 3W6TTJXGHKT2F35JX5JE23M3F | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Departamento de Carreteras
Área de Servicios e Infraestructuras

Fecha: 16 de mayo de 2017

S/Ref: N/Ref: TP/ml

Asunto: Remisión documentación Inversiones Financieramente Sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
16 MAYO 2017
CARRETERAS
SALIDA Nº 2317/1056.

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

DIPUTACION DE ALICANTE
16 MAYO 2017
Nº DOC. ENTRADA: 11109
INTERVENCION

En contestación a su escrito de fecha 7 de febrero de 2017, registro de entrada en este Departamento número 336 y fecha 7 de febrero de 2017, por el que se solicita información sobre el grado de cumplimiento de las **"Inversiones financieramente sostenibles"**, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 de la citada disposición, adjunto se acompaña cuadro con el detalle de la información solicita remitida a esta fecha por los Ayuntamientos.

Lo que comunico para que surta efecto en el trámite que corresponda.

La Jefa de Servicio

Fdo.: Tatiana Parreño Samaniego

CONVOC. CAMINOS "INVERS.FINANCIAERAMENTE SOSTENIBLES 2014"

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	AÑO VIDA ÚTIL	INFORME GRADO CUMPLIMIENTO 2016 (a 16,05,2017)
2014.4.CIS.01	Adecuacion del camino de Ondique, Tramo entre el Canal del Trasvase Tajo/Segura y los Canales del Taibilla	ALBATERA		No recibida información
2014.4.CIS.02	Adecuación del Camino de L'Aljup	ALFAZ DEL PI		No recibida información
2014.4.CIS.03	Pavimentación de un tramo del Camino de Casas de Cazorla	ALGUEÑA		No recibida información
2014.4.CIS.04	Asfaltado y Mejora del Camino rural de la Venta	ALMORADI		No recibida información
2014.4.CIS.05	Acondicionamiento y Mejora del Camino Uchel y tramo de vial municipal, antigua ctra. de Elche	ASPE		No recibida información
2014.4.CIS.06	Adecuación y refuerzo del Camí de la Serreta	BALONES	2025	"Durante el segundo año de vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2025, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación"
2014.4.CIS.07	Acondicionamiento Camino de la Umbria	BENASAU		No recibida información
2014.4.CIS.08	Acondicionamiento y Mejora del Camino denominado Camino del Forseguer Abajo	BENEIXAMA		No recibida información
2014.4.CIS.09	Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela	BENIFALLIM-PENÁGUILA		No recibida información
2014.4.CIS.10	Pavimentación del Camí de la Masiana	BENILLUP	2020	"Durante el segundo año de vida útil , los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, por lo que hasta el año 2020, de deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación"
2014.4.CIS.11	Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	BENISSA		No recibida información
2014.4.CIS.12	Adecuación del camino Los tubos	CALLOSA DE SEGURA		No recibida información
2014.4.CIS.13	Acondicionamiento de camino del Quisi, Camino de Teulada y Vial Partida Benicolada	CALPE		No recibida información
2014.4.CIS.14	Acondicionamiento caminos Las Casicas, rincón de los Pablos y el Realengo	CREVILLENTE		No recibida información
2014.4.CIS.15	Acondicionamiento del camino rural Vereda de los Josés	DAYA NUEVA		No recibida información
2014.4.CIS.16	Reparación de Camino "El Marco"	DAYA VIEJA		No recibida información
2014.4.CIS.17	Adecuación de caminos de interés municipal: Camino Ondara y Camino Casetes Barbera	EL VERGER		No recibida información
2014.4.CIS.18	Adecuación y Mejora del Camino de Los Vinagres	ELCHE		No recibida información

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	AÑO VIDA ÚTIL	INFORME GRADO CUMPLIMIENTO 2016 (a 16,05,2017)
2014.4.CIS.19	Mejora camino Marjaletes tramo camino Real de Gandia-10C Pda. Xironets	ELS POBLETS		No recibida información
2014.4.CIS.20	Pavimentación de los caminos "Cap del Pla y Figueral"	FACHECA		No recibida información
2014.4.CIS.21	Adecuacion de caminos públicos	IBI		No recibida información
2014.4.CIS.22	Acondicionamiento del Camí de la Cabaña de L'Alqueria d'Asnar a Benillup, Benimarfull y Cocentaina	L'ALQUERIA D'ASNAR		No recibida información
2014.4.CIS.23	Mejora y Adecuación del "Camí de Patot"	MILLENA		No recibida información
2014.4.CIS.24	Acondicionamiento de un tramo del camino de Castalla paraje de El Manya	MONÓVAR		No recibida información
2014.4.CIS.25	Acondicionamiento del camino viejo de Verger	ONDARA		La inversió es clarament positiva per a l´Ajuntament, per tant, la suea conclusió es que l´execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objctius d´estabilitat pressupostaria i deute públic per aquesta Corporació Local. En l´exercici 2016 no s´ha produit cap despesa.
2014.4.CIS.26	Adecuación de acceso a las pedanias de La Matanza a La Murada	ORIHUELA		No recibida información
2014.4.CIS.27	Reasfaltado camino de titularidad no provincial "Camí de Castelló" y "Camí de Murtar fins la terra de l'Agret"	PEGO		No recibida información
2014.4.CIS.28	Refuerzo del firme en camino Mas de l'Enriscat	PLANES		No recibida información
2014.4.CIS.29	Refuerzo de la pavimentacion de los caminos de Huesca,Pantanet y otros	SAN VICENTE DEL RASPEIG		No recibida información
2014.4.CIS.30	Acondicionamiento del Camí Masils	SANET Y NEGRALS		No recibida información
2014.4.CIS.31	Asfaltado Camino Acceso a Paraje Meleja	SANTA POLA		No recibida información
2014.4.CIS.32	Acondicionamiento camino Foia-Iglesia	TÁRBENA		No recibida información
2014.4.CIS.33	2ª fase Camino de Benialins: Beniaia-Alcalá	LA VALL DE ALCALÁ		No recibida información

CÓDIGO PROYECO	OBRA	MUNICIPIO	AÑO VIDA ÚTIL	INFORME GRADO CUMPLIMIENTO 2016 (a 16,05,2017)
2014.4.CIS.34	Adecuación y mejora del Camí del Miserat	LA VALL DE GALLINERA		No recibida información
2014.4.CIS.35	Acondicionamiento de los caminos Sant Francesc y La Ereta	XIXONA		No recibida información
2014.4.CIS.36	Acondicionamiento de camino y consolidación de taludes en camí del Gall	ALFAFARA		No recibida información
2014.4.CIS.37	Mejora de vial, fase 3, del camino de Jesús Pobre en Pedreguer	JESÚS POBRE		No recibida información
2014.4.CIS.38	Camino ciudad deportiva "Camilo Cano"	LA NUCIA		No recibida información
2014.4.CIS.39	Pavimentación camino antigüa vía férrea. Tramo Lorcha-Beniarrés	LORXA		Adjunta cuadro
2014.4.CIS.40	Acondicionamiento, mejora y pavimentación del camí Trullents	ORBA		No recibida información
2014.4.CIS.41	Acondicionamiento de diferentes tramos de caminos en partida Ronesa	TIBI		No recibida información

AJUNTAMENT
DE BALONES

José Antonio González Míguez (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 0ae044018d4446d7e4fde53d831550c8

Juan Tomás Bou Pérez (2 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 93e2d0486614f8fd0c633ac614471f77e5

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Balones.

CERTIFICO: Que el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22/03/2017, adoptó entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

6º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la diputación provincial de Alicante, anualidad 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 86, de fecha 07/05/14, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "ADECUACIÓN Y REFUERZO DEL CAMÍ DE LA SERRETA EN EL MUNICIPIO DE BALONES" y, durante el segundo año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2025, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Juan Tomás Bou Pérez, en Balones, firmado electrónicamente en la fecha que consta en el documento.

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Juan Tomás Bou Pérez.

AJUNTAMENT DE BALONES (Alacant)

Cód. Validación: H9PARJCZK39XNDW65REKR9GTE | Verificación: http://balones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE
BENILLUP

Enrique Coderch Ferrando (1 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e0f0

José Antonio González Míguez (2 de 2)
El secretario-interventor
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: 0ae044018d4446d7a4fde53d831550c8

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Benillup.

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del pleno de esta corporación de fecha 24 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d) de la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial. Año 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 86, de fecha 07/05/14, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍ DE LA MASIANA" y, durante el segundo año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2020, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Enrique Coderch Ferrando, se expide la presente en Benillup, firmado electrónicamente

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Enrique Coderch Ferrando.

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: 9D74R35LSJSH4XL47XQYNW4ER | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AJUNTAMENT DE
BENILLUP

Cód. Validación: 9D74R35LSJSH4XL47XQYNW4ER | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
31 MAR. 2017
13178
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a ..PLANES/CARRETERAS

28 MAR 2017
Entrada nº
Diputado nº
191

Ajuntament de L'Orxa

Arnaldo Dueñas Crespo (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 28/03/2017
HASH: e47bc49e4084dff461483 34b7c8030a0

Por la presente, adjunto le remito certificado del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14/01/2017 relativo a:

"PUNT SISÈ.- Donar compte de les obres financerament sostenibles 2014 a 2016."

I para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en,

L'Orxa fecha y firma digital.

EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE L'ORXA * ALACANT *

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
03 ABR. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 933

Fdo.- Arnaldo Dueñas Crespo.

DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT.
CARRER TUCUMAN 8, ALACANT. 03005 Alacant

Codi Validació: 926TS4S65CMAFLFGDWZXOPZAA | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

AJUNTAMENT DE L'ORXA

Amalio Dueñas Crespo (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 28/03/2017
HASH: e47bc49e4084fdff4614834b7c8030a0

Susana Faus Fluixá (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Data Signatura : 28/03/2017
HASH: 3f2aad35a842f16b9c62af4fcb811348

SUSANA FAUS FLUIXÁ, Secretaria- Interventora de l' Agrupació L'Orxa/Lorcha – Planes

CERTIFICA

Que l' Ajuntament de L'Orxa en sessió ordinària celebrada el dia 14/01/2017 adopta, entre altres, el següent acord:

PUNT SISÈ.- Donar compte de les obres financerament sostenibles.

Vist l'escrit rebut de la Diputació Provincial d'Alacant on es sol·licita que es done compte al Plenari del grau de compliment dels criteris d'estabilitat pressupostaria i deute públic de les obres financerament sostenibles subjectes a lo regulat en la disposició addicional 16 del R.D. 2/2004 de 5 de març per el que s'aprova el Text Refòs de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local, es proposa a la consideració del plenari el següent,

ACORD

PRIMER.- Donar compte al plenari de les obres que figuren en l'annexe corresponent als exercicis 2014 a 2016.

32/14.	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL: PAVIMENTACIÓN CAMINO ANTIGUA VÍA FÉRREA. TRAMO LORCHA-BENIARRÉS	20/06/2014	DECRETO Nº 2029 30/10/2014	DIPUTACIÓN	59.608,98	NO DINERARIA		59.608,98	X	X
33/14.	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: Mejora de las Instalaciones de Alumbrado Público	30/06/2014	DECRETO Nº325 18/08/2014	DIPUTACIÓN	89.975,07	NO DINERARIA		0,00	X	X
46/14.	FOMENTO DE EMPLEO EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014: Urbanización parte calle Balcó	23/10/2014	DECRETO Nº 637 15/12/2014	DIPUTACIÓN	13.540,00	100,00%	13.540,00	0,00	31/03/2015	

Carrer Pou 62 03860 L'Orxa Tel. 966 511 064 Fax 966511261
E-mail: lorcha@lorcha.es

Codi Validació: 7SHEM7JCM67LP447FEKK6GP79 | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

AJUNTAMENT DE L'ORXA

37/15.	PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: GRAN REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO C/ VILLALONGA	04/05/2015	DECRETO Nº138 21/05/2015	DIPUTACIÓN	90.000,00	100,00%	90.000 +3.025,21	0,00	A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN

Nº	SUBVENCIÓN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	ORGANISMO	PRESUPUESTO	%	AYUDA CONCEDIDA	A/CTA AYUNTAMIENTO
28/16.	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 1.-MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS: BARRIO LEÓN XIII Y C/ SANTA ELENA.	15/06/2016	DECRETO Nº 608 28/07/2016	DIPUTACIÓN	36.400,00 1.223,53 REDACCIÓN DEL PROYECTO	100,00%	36.400,00 1.223,53 REDACCIÓN DEL PROYECTO	EJECUTA DIPUTACIÓN
	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 2.- MEJORA DE PARQUES Y JARDINES: RECINTO ANFITEATRO.	15/06/2016	DECRETO Nº 608 28/07/2016	DIPUTACIÓN	31.677,80 1.064,80 REDACCIÓN DEL PROYECTO	100,00%	31.677,80 1.064,80 REDACCIÓN DEL PROYECTO	EJECUTA DIPUTACIÓN
	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 3.- REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS: PISCINA MUNICIPAL	15/06/2016	DECRETO Nº 678 30/09/2016	DIPUTACIÓN	47.982,45	100,00%	47.982,45	0,00

SEGON.- Donar trasllat del present acord a la Diputació Provincial d'Alacant.

La Corporació queda assabentada.

I per a que així conste, expedeix la present d'orde i amb el vist i plau del Sr. Alcalde-President sempre tenint en compte la salvetat de l'art. 26 del R.D. 2568/1986 de 28 de novembre pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

L'Orxa data i signatura digital.

Vist i Plau
L'ALCALDE-PRESIDENT

Arnaldo Dueñas Crespo.

LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Susana Faus Fluixà.

Carrer Pou 62 03860 L'Orxa Tel. 966 511 064 Fax 966511261
E-mail: lorcha@lorcha.es

Codi Validació: 7SHEM7JCM67LP447FEKK6GP79 | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

AJUNTAMENT D'ONDARA

AJUNTAMENT D'ONDARA
24 ABR. 2017
REGISTRE-EIXIDA
Numero 753

Zeus Serrano Soler (1 de 1)
L'Alcalde
Data Signatura : 24/04/2017
HASH: 3098662fa580042c96f21dbcacf28ee4

EXPEDIENT: 1031/2016

PROCEDIMENT: 3003.DIPUTACIÓ PROVINCIAL . SUBVENCIONS INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 ABR. 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 17513
Pase a PLANES / CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL
CL TUCUMÁN, 8
03005 ALACANT

Ref:TP/ic

Assumpte: Inversions financerament sostenibles.

Per tal de complimentar la documentació en l'expedient del Pla per a Inversions en obres i reparacions de Cooperació Municipal, financerament sostenibles 2014,2015 i 2016, adjunt li tramet la següent documentació:

- Certificat de l'acord del Ple de la Corporació Municipal, en sessió ordinària de 31 de març de 2017, on el Plenari queda assabentat sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles.

Ondara, a 24 d'abril de 2017

L'Alcalde,

-Zeus Serrano Soler-

(signatura digital)

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
28 ABR. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1009

Codi Validació: A3DTMMYTZEJAFMANQFL76VASN | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

AJUNTAMENT D'ONDARA

Expedient: 230/2017

Procediment:

JUAN NOGUERA SERVER, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT D'ONDARA.

CERTIFIQUE:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària de data 31 de març de 2017, va prendre entre altres, el següent acord

6.-EXPT 230/2017. 4009. PRESSUPOST. Informe intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles. Donar compte.

El Secretari Interventor rep compte de l 'Informe d'Intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles.

« Informe de la Intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles de l'AJUNTAMENT D'ONDARA.

La Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16a del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refòs de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6 disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

OBRA: CONDICIONAMENT DEL CAMI VELL DEL VERGER.

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 24.525,82

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres:20/02/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 10-15 anys.

Despeses de manteniment: La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament ja que suposa un estalvi net de despeses de manteniment i reparació del camí

Juan Noguera Server (1 de 2)
El Secretari Interventor
Data Signatura : 03/04/2017
HASH: 29524a5b7fa3c1e8fc70e8f78b244b67

Zeus Serrano Soler (2 de 2)
L'Alcalde
Data Signatura : 03/04/2017
HASH: 3098662fa580042c96f21dbcacf29ee4

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

en un horitzó previst dels pròxims 12 anys, que es preveu de vida útil de tal inversió. Per tant, la seua conclusió és que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

EP 811.2014.- OBRA "PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 120.000,00

pressupost Adjudicat: 115.200,00 €

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres: 30/11/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Despeses de Manteniment: 1) .- Vida útil de la inversió: de Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació de voreres, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10-20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: Com s'ha dit, es tracta d'una renovació de voreres en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva construcció. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran *reduïts* substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de les voreres pot comportar que ocorrin accidents dels vianants, amb la conseqüent despesa per a l'Administració.
És a dir, la obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.
3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: De l'estudi tècnic realitzat, que consta a l'expedient corresponent, es desprén un clar resultat d'estalvi net en despeses de manteniment i reparació (al voltant de **16.000**€). Per tant,

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 10

aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries, sense dubte compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament, i per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

A data d'avui no disposem de més informació sobre l'estat de tramitació i execució de les obres.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

OBRA: RESTAURACIO EDIFICI OFICIAL PER A LA SEUA ADAPTACIÓ A USOS MULTIPLES.

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 32.230,72

Adjudicat: contacte adjudicat per 32.224,50 euros per acord de la JGL de data 26/12/2014-

Executa l'obra: Ajuntament d'Ondara

Subvenció: 100% Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres: 30/03/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de l'obra de restauració: 1) Vida útil de la Inversió: l'obra consisteix en la restauració de la façana, reposició de part del forjat i reforma del vestuari de l'edifici del Trinquet Municipal. Per la naturalesa de les obres a realitzar, la seua vida útil previsible és a llarg termini, i ha estat estimada pel tècnic redactor de la memòria valorada en aquests terminis:

Restauració de façana: 40 anys.
Reposició de forjats: 50 anys.
Reforma vestuaris : 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seua vida útil: l'edifici municipal del Trinquet és una construcció antiga (aproximadament de l'any 1872, reformat el 1950) i no es coneix que s'hagen realitzat obres importants com a mínim des que és propietat municipal. Per això, l'Ajuntament es veu obligat a emprendre a curt termini obres importants de consolidació de l'estructura, rehabilitació de la seua façana, modernització de les seues dependències (per exemple: vestuaris), etc. És a dir, els efectes pressupostaris i econòmics de la inversió proposada no poden ser més favorables per a l'Ajuntament, ja que altrament es veuria forçosament obligada a escometre

Cod Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 10

aquestes obres en el curt termini. Per tant, pot afirmar-se que tot l'import de la inversió (32.230,72 €) constitueixi un estalvi per a la hisenda municipal a curt termini, ja que en el període de vida útil de la mateixa, les despeses del Trinquet serien els de mer manteniment, conservació i reparació ordinària.

3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil, i permetent que durant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió, donar compliment als objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local: a mesura que es desprén del quadre tècnic que consta en l'expedient corresponent, la inversió proposada constitueix un clar estalvi net per a l'economia local, ja que, com s'ha indicat anteriorment, l'obra necessària a curt termini de consolidació de l'edifici era una despesa obligat, i la mateixa suposa una reducció notable de despeses de manteniment de tots els elements que es renoven. D'altra banda, convé ressaltar que, tractant-se d'un edifici municipal i d'un servei ja implantat, la inversió no comporta en absolut majors despeses per a l'Ajuntament. Aquest estalvi es valora en 22.157 €, d'acord amb l'estimació tècnica que consta en l'expedient corresponent. Per tant, entenem que la inversió proposada compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la Corporació municipal.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

OBRA: "MEJORAS DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL AREA RECREATIVA DE SEGARIA"

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 63.000,00

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant.

Acta de recepció de les obres: 01/09/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Despeses de les obres de millora.- 1) Vida útil de l'inversió: De la memòria valorada de l'obra es desprèn que les actuacions a realitzar consisteixen a habilitar la zona de subministrament elèctric, així com la construcció de barbacoes. Per tant, la vida útil d'aquesta inversió pot calcular entre els 15-20 anys. S'escull com a criteri el més curt, és a dir, 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: L'obra es costeja íntegrament per la Diputació Provincial, pel que no es considera cap càrrega per a l'Ajuntament pel que fa despeses d'instal·lació o establiment, només pel que fa al seu manteniment.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

Quant a l'habilitació del subministrament elèctric, són clars els efectes beneficiosos per al pressupost municipal, ja que amb això es permet eliminar l'actual subministrament d'energia elèctrica a través de motors de gas-oil, amb el consegüent estalvi de combustible, molt més car que el consum mitjançant energia elèctrica. Això sense tenir en compte la millora pel que fa a evitar sorolls, olors, etc.

Quant a la dotació de barbacoes, es pretén substituir les existents, clausurades perquè no compleixen la normativa per a la protecció contra incendis, per altres que sí compleixen i així satisfer millor les necessitats dels usuaris del Parc de Segària, ja que es tracta d'un servei típic d'aquestes àrees d'esplai. La seua projecció econòmica no és tant l'estalvi de costos com el previsible augment d'ingressos per l'increment previsible d'usuaris i d'allotjaments en el Parc Municipal. En efecte, s'ha detectat que la manca del servei de barbacoes frena la utilització Parc per part dels usuaris de dia i de pernoctes, en no disposar d'aquesta facilitat. Amb l'oferta d'aquest servei de barbacoes, que fa anys sí que era disponible, s'espera que augmente el nombre d'usuaris i per tant els ingressos municipals per aquest concepte. Es calcula que l'increment d'ingressos pot estar al voltant d'un 20%, que prenent les xifres de l'any 2013 (4.262 €), suposen uns majors ingressos de 852 € (és a dir, 12.786 € en el període de 15 anys). Això sense tenir en compte l'imprescindible increment de les taxes al llarg d'aquests propers anys.

És a dir, les obres proposades comporten, d'una banda, un clar i substancial estalvi de despeses corrents de manteniment (combustible i reparació de motors), i de l'altra, un previsible augment d'ingressos per utilització de les instal·lacions de l'Alberg del Parc de Segària.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: Si prenem l'horitzó temporal de 15 anys, tenim la següent projecció econòmica de l'actuació:

Habilitació de la zona amb subministrament elèctric:

- Manteniment de la inversió en els propers 15 anys: 5.000 €.
- Estalvi d' cost de manteniment de motors actuals i subministrament de carburants: 20.000 €. (s'ha previst només la reparació de motors, quan és previsible que abans dels 15 anys hauria de procedir al seu substitució per altres de nous).

L'estalvi en despeses de manteniment, és de 15.000 €.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 s'ha produit les seguents despeses de subministrament

Cod Validació: 3EHJPD2C4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electronicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

d'energia electrica per import de 618,71 €.

EP 1775.2015 OBRA "PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE L'ASFALTAT DE DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "

Anualitat: 2015

Pressupost obra: 120.000.00

Executa l'obra: AJUNTAMENT D'ONDARA

Contacte adjudicat amb data 22.12.2015 per acord del Ple Municipal.

Acta de recepció de les obres: 16/06/2016

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

1) .- Vida útil de la inversió.- De Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació i millora de l'asfaltat de l'Av. Dr. Fleming, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10 -20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil.- Com s'ha dit, es tracta d'una renovació i millora de l'asfaltat en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva anterior asfaltat fa ja molts anys, ia causa de l'intens trànsit que suporta aquesta artèria fonamental del viari urbà. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran reduïts substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de l'asfalt pot comportar que ocorrin accidents de trànsit o danys a vehicles, amb la conseqüent despesa per a l'Administració.

És a dir, l'obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que generi la inversió durant la seva vida útil.- a mesura que es desprèn del quadre que a continuació de s'insereix, l'estalvi net en despeses de manteniment i reparació és clar (al voltant de 18.500€).Per tant, aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKV035927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

Fins la data s'han reconegut obligacions per import ded 31.178,25 € càrrec a l'ajuda concedida, que ha finançat inversions financerament sostenible. Esta previst que l'obra finalitze abans del 30 de juny de 2016.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

Durant l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

EP 1031/2016 "OBRES MILLORA PATI COL·LEGI MARJALS»

Anualitat: 2016

Pressupost obra: 49.215,20 €

Executa l'obra: AJUNTAMENT D'ONDARA

Contacte adjudicat amb data 22/12/2016 per acord de la JGL

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

" 1).- Vida útil de la inversión.- De la Memoria Valorada se desprende que la obra se trata concretamente de una mejora en las instalaciones existentes en el Patio del Colegio Infantil Marjals, y por tanto con una vida útil de esta inversión aproximada de 15 años.

2).- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.- Como se ha dicho, se trata de una mejora en las instalaciones existentes en el patio del colegio infantil Marjals, y actualmente en estado de deterioro debido a su continuo uso y la cantidad de años transcurridos desde su realización. La fecha de construcción de las actuales instalaciones es aproximadamente de unos 20 años. Se trata de evitar los problemas que el uso continuo de las instalaciones está generando: problemas de seguridad y funcionalidad de las superficies, obsolescencia de los aparatos instalados, etc. Ver Memoria Valorada.
Por consiguiente, los efectos presupuestarios de tal inversión no pueden ser más que favorables en tanto que los gastos de mantenimiento y reparación en los próximos 15 años que se ha calculado de vida útil se verán *reducidos* sustancialmente, ya que en los últimos años se han incrementado el gasto en reparaciones en dicho patio escolar.
Por otra parte, también cabe mencionar el posible ahorro en el capítulo de responsabilidad patrimonial de la Administración, debido a que el actual estado de las instalaciones puede provocar accidentes, caídas, lesiones a los usuarios, etc., con el consiguiente gasto para la Administración.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

Es decir, la obra comporta un claro ahorro de gastos corrientes de mantenimiento y reparación de dicha instalación de servicio público escolar en el presupuesto municipal de cada año.

3).- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.- Conforme se desprende del cuadro que a continuación de inserta, el ahorro neto en gastos de mantenimiento y reparación es claro (alrededor de **12.000 €**). Por tanto, esta inversión, en tanto que supone un ahorro presupuestario de gastos ordinarios cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local."

A la data d'aquest informe l'obra es troba en execució

EP 981/2016 "OBRA MILLORA DEL PARC MONTGÓ (C/ Denia núm. 30)"

Anualitat: 2016

Pressupost obra: 58.915,35 €.

Executa l'obra: DIPUTACIO PROVINCIAL D'ALACANT.

Contacte adjudicat: A la data d'aquest informe esta pendent d'adjudicació per l'òrgan de contractació.

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

" 1).- Vida útil de la inversión.- De la Memoria Valorada se desprende que la obra se trata concretamente de una mejora en las instalaciones existentes en el Parque público Montgó, y por tanto con una vida útil de esta inversión aproximada de 20 años.

2).- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.- Como se ha dicho, se trata de una mejora en las instalaciones existentes en el Parque público Montgó, y actualmente en estado de deterioro debido a su continuo uso y la cantidad de años transcurridos desde su realización. La fecha de construcción de las actuales instalaciones es aproximadamente de unos 15-20 años. Se trata de evitar los problemas que el uso continuo de las instalaciones está generando: problemas de seguridad, salubridad y funcionalidad de las superficies, obsolescencia de los aparatos instalados, etc. Ver Memoria Valorada.
Por consiguiente, los efectos presupuestarios de tal inversión no pueden ser más que favorables en tanto que los gastos de mantenimiento y reparación

Codi Validació: 3EHJPDZ04MKKJFNKW35927PYM) Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 10

en los próximos 20 años que se ha calculado de vida útil se verán *reducidos* sustancialmente, ya que en los últimos años se han incrementado el gasto en reparaciones en dicho Parque.
Por otra parte, también cabe mencionar el posible ahorro en el capítulo de responsabilidad patrimonial de la Administración, debido a que el actual estado de las instalaciones puede provocar accidentes, caídas, lesiones a los usuarios, etc., con el consiguiente gasto para la Administración.

Es decir, la obra comporta un claro ahorro de gastos corrientes de mantenimiento y reparación de dicha instalación de uso público en el presupuesto municipal de cada año.

3).- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.- Conforme se desprende del cuadro que a continuación de inserta, el ahorro neto en gastos de mantenimiento y reparación es claro (alrededor de **29.000 €**). Por tanto, esta inversión, en tanto que supone un ahorro presupuestario de gastos ordinarios cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local."

EP: 869/ 2016. OBRES RENOVACIÓ DEL CLAVEGUERAM EN NUCLI URBÀ DE PAMIS»

Anualitat: 2016

Pressupost obra: 99.160,43 €

Executa l'obra: DIPUTACIO PROVINCIAL D'ALACANT.

Contacte adjudicat: A la data d'aquest informe esta pendent d'adjudicació per l'òrgan de contractació

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

" 1).- Vida útil de la inversión.- De la Memoria Técnica se desprende que se trata concretamente de una obra de renovación de la red de alcantarillado en el núcleo urbano denominado Pamis, y por tanto con una vida útil de esta inversión de al menos 30 años.

2).- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.- Como se ha dicho, se trata de una renovación de la red de alcantarillado en el núcleo urbano de Pamis, ya existente, y actualmente en estado de deterioro debido a los años transcurridos desde su realización. La fecha de la misma se desconoce, pero se calcula que debe tener unos 40 años, las partes más antiguas. Se trata de evitar los problemas que la vetusta red de alcantarillado lleva provocando desde hace años: atascos, roturas y fugas, pérdidas de fecales al subsuelo, olores, mal drenaje, etc.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW435927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

Por consiguiente, los efectos presupuestarios de tal inversión no pueden ser más que favorables en tanto que los gastos de mantenimiento y reparación en los próximos 30 años que se ha calculado de vida útil se verán *reducidos* sustancialmente, ya que en los últimos años se han incrementado el número de incidencias generadas en dicha red de saneamiento.
Por otra parte, también cabe mencionar el posible ahorro en el capítulo de responsabilidad patrimonial de la Administración, debido a que el actual estado del alcantarillado puede comportar que ocurran roturas, fugas o atascos, con el consiguiente gasto para la Administración.

Es decir, la obra comporta un claro ahorro de gastos corrientes de mantenimiento y reparación de dicho servicio público obligatorio en el presupuesto municipal de cada año.

3).- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.- Conforme se desprende del cuadro que a continuación de inserta, el ahorro neto en gastos de mantenimiento y reparación es claro (alrededor de **56.000 €**). Por tanto, esta inversión, en tanto que supone un ahorro presupuestario de gastos ordinarios cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local." Ondara, 13 de març de 2017.**El Secrerari Interventor Juan Noguera Server** «

Informats i assabentats del contingut de l'informe, el Ple de la Corporació Municipal queda assabentat.

I perquè hi conste i surta els efectes corresponents, lliure la present d'orde i amb el vist i plau del Senyor Alcalde Zeus Serrano Soler, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, de que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació, que es signa electronicament en Ondara en la data que apareix al marge.

Vist-i-Plau

L'ALCALDE,

Zeus Serrano Soler

EL SECRETARI:

Juan Noguera Server

(document signat electronicament en la data que apareix al marge)

Cod. Validació: 3EHJPD2C4MKKJFNKV63527PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Departamento de Carreteras
Área de Servicios e Infraestructuras

Fecha: 16 de mayo de 2017

S/Ref: N/Ref: TP/ml

Asunto: Remisión documentación Inversiones Financieramente Sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 MAYO 2017
CARRETERAS
SALIDA Nº 1077

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las **"Inversiones Financieramente Sostenibles"**, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito documentación enviada por el Ayuntamiento que a continuación se relaciona de la obra incluida en la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles. Año 2016:

CODIGO OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA
2016,4,CIS,39	TEULADA	Pavimentación del Camí del Castellons, Camí de Moraires y otros.
2016,4,CIS,40	TEULADA	Pavimentación del Camí del calvari y Camí de la Capella.
2016,4,CIS,41	TEULADA	Pavimentación de un tramo del Camí dels Ollers.
2016,4,CIS,42	TEULADA	Adecuación de camino rural.

Lo que le comunico para que surta efecto en el trámite que corresponda.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 MAYO 2017
Nº DOC. ENTRADA: 1206
INTERVENCION

La Jefa de Servicio,

Fdo.: Tatiana Parreño Samaniego

ajuntament de teulada

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
10 ABR. 2017
14402
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a ... PLANES

AYUNTAMIENTO DE TEULADA
REGISTRO GENERAL
04 ABR 2017
Entrada Nº
Salida Nº 2332

pasa a CARRETERAS
26/4/17.

NACIM BENATSOU (1 de 1)
Concejal delegado de Gobernación
Fecha Firma: 04/04/2017
HASH: 8d54c2844e071d07842a6adc4b6d2555

ÁREA ECONÓMICA

Ref. Int 5.01 / apm

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Asunto: Registro General de Salida 21964

Según el escrito recibido en este Ayuntamiento el pasado 29 de noviembre con núm. de registro de entrada 10900, adjunto el certificado plenario de fecha 23 de marzo de 2017 en el que se da cuenta de las inversiones financieramente sostenibles 2016.

Sin otro particular, se despide atentamente en Teulada a 3 de abril de 2017.

El concejal de Hacienda

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 ABR. 2017
CARRETERAS
ENTRADA Nº 1002

Av. Santa Catalina, 2 | 03725 Teulada (Alacant) | tlf.: 96 574 01 58 - fax: 96 574 04 11

Cod. Validación: 5FKKNJ9SC3Y2X1TFFACPN5PTKS | Verificación: http://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MARIA BISQUERT CRESPO (1 de 2)
Secretaria Acctal.
Fecha Firma: 27/03/2017
HASH: de952f654eec46ca1a6c2370cc2c3197

CARLOS LINARES BAÑON (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 28/03/2017
HASH: 79eba1d3ddcb9fa2daaaaaae974d43cd

SECRETARIA GENERAL

Dª MARÍA BISQUERT CRESPO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA (ALICANTE), en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 700 de 15 de marzo de 2017

C E R T I F I C O

Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en la sesión celebrada con carácter **ORDINARIO** el día **23 de marzo de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, con la salvedad de ser del borrador del acta y de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones:

8º B) DAR CUENTA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016 (EXPTE. 1977/2017)

Se da cuenta del Informe emitido en fecha 20 de marzo de 2017 por la Intervención municipal, que textualmente dice:

a. ANTECEDENTES

En fecha 9 de marzo de 2016 mediante Decreto de Alcaldía se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Teulada del ejercicio 2015, que alcanzó un Remanente de Tesorería Ajustado positivo para Gastos Generales por un importe de 2.981.072,47 euros y una capacidad de financiación que ascendió a 2.700.701,97 euros.

La disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPSF, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario para el ejercicio 2014 y prorrogándose para el ejercicio 2015 por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto ley 17/2014. Así se prevé que una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio del ejercicio anterior en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y amortizadas las operaciones de endeudamiento vigentes en el importe necesario para no incurrir en déficit, si la Corporación Local tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, éstas sean financieramente sostenibles.

Atendiendo a lo dispuesto en esta disposición adicional, se procedió a la amortización de operaciones de endeudamiento por importe de 1.323.505,98 euros y a tramitar el correspondiente expediente de modificación de créditos para las inversiones financieramente sostenibles. Así pues, en sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2016 se aprobó el expediente de modificación de créditos número 4/2016 por créditos extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario por inversiones financieramente sostenibles por importe total de 1.210.000,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Aplicación presupuestaria
1	Inversiones de reposición en infraestructura, vías públicas IFS I 16	405.000,00 €	1532.61901
2	Inversiones de reposición en infraestructuras, vías públicas IFS II 16	48.200,00 €	1532.61902
3	Inversiones de reposición en infraestructuras, vías públicas IFS III 16	13.500,00 €	1532.61903
4	Inversión de reposición en infraestructuras, alcantarillado. IFS IV 16	76.000,00 €	160.60904
5	Inversión de reposición en infraestructuras, Alumbrado público IFS V 16	35.000,00 €	1651.61905
6	Inversión de reposición en infraestructuras, Parques y Jardines IFS VI 16	18.800,00 €	1712.61906
7	Inversión de reposición en infraestructuras, Parques y Jardines IFS VII 16	42.600,00 €	1712.61907

Cód. Validación: 4CGS5R4NAT3JMYT65YAS35G | Verificación: http://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

8	Inversión de reposición en infraestructuras, Parques y Jardines IFS VIII 16	274.000,00 €	1712.61908
9	Inversión de reposición en infraestructuras, Parques y Jardines IFS IX 16	16.900,00 €	1712.61909
10	Inversión de reposición en infraestructuras, Parques y Jardines IFS X 16	21.000,00 €	1712.61910
11	Inversión de reposición en infraestructuras, Gestión de Patrimonio IFS XI 16	250.000,00 €	9331.63211
12	Inversión de reposición en infraestructuras, Gestión de Patrimonio IFS XII 16	3.000,00 €	9331.63212
13	Inversiones en edificios y otras construcciones, Gestión de patrimonio IFS XIII 16	6.000,00 €	9331.63213
		1.210.000,00 €	

Por parte de los diferentes órganos gestores se puso de manifiesto que:

- La inversión que se pretende realizar por el Ayuntamiento tiene reflejo presupuestario en los grupos de programas relacionados en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo.

- Que ninguno de los proyectos de inversión tiene una vida útil inferior a cinco años.

- Que el gasto se imputa al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte del Ayuntamiento.

- En cuanto a las exigencias sobre sostenibilidad financiera establecidas en la disposición adicional decimosexta para todos los Proyectos de Inversión Financieramente Sostenibles, por parte de los diferentes responsables de los programas presupuestarios se suscribieron las correspondientes memorias económicas específicas.

b. ANALISIS DEL GRADO DE EJECUCION DE LAS IFS

En cuanto a la ejecución de las Inversiones Financieramente sostenibles en el ejercicio 2016, señalar que a 31 de diciembre de 2016 la situación ha sido la siguiente:

1. Se han realizado modificaciones de crédito en el ejercicio 2016 que afectan a inversiones financieramente sostenibles (incorporación remanentes de crédito, bajas por anulación y suplementos de crédito), ascendiendo el crédito definitivo de las mismas 1.334.724,09 euros.
2. Se han aprobado obligaciones reconocidas netas por importe total de 155.276,03 euros.
3. Se ha procedido a la Incorporación de remanentes de crédito 2016/2017 de aquellas inversiones financieramente sostenibles no ejecutadas totalmente en el ejercicio 2016, ascendiendo las mismas a un importe total de 861.224,15 euros.
4. Por parte de la Intervención municipal se informa que se proceda a la cancelación anticipada de operaciones de endeudamiento por la cantidad no adjudicada de las inversiones financieramente sostenibles, ascendiendo a un importe total de 413.783,56 euros (318.223,91 euros del ejercicio 2016 y 95.559,65 euros del ejercicio 2015).

c. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinados a

Cod. Validación: 44CGS5R4NAT3JMYT6SYAS35G | Verificación: http://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan determinados requisitos.

La Diputación de Alicante, en cumplimiento con esta normativa durante el ejercicio 2016 ha procedido a convocar subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles dentro de la línea A) Carreteras, y el Ayuntamiento de Teulada ha resultado beneficiario de las siguientes obras según decreto de la Excma. Diputación de Alicante número 10150 de 30 de septiembre de 2016:

	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OBRA	HONORARIOS PROYECTO
1	Pavimentación del Camí de Castellons, Camí de Moraires y otros	38.102,44 €	1.500,00 €
2	Pavimentación del Camí del Calvari y Camí de la Capella	42.050,83 €	1.500,00 €
3	Pavimentación de un tramo del Camí dels Ollers	59.848,51 €	1.500,00 €
4	Adecuación de camino rural	59.970,32 €	1.500,00 €
		199.972,10 €	**6.000,00 €**

IV CONCLUSIÓN

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a la realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Teulada del ejercicio 2016.

La Corporación queda enterada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Teulada.

Vº Bº
EL ALCALDE

Cód. Validación: 44CGSSR4NAT3JMYT65YAS35G | Verificación: http://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
AREA DE COOPERACIÓN
Serv. de Planificación y Presupuesto

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
31 MAR. 2017
Nº DOC. ENTRADA 766
INTERVENCIÓN

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
30 MAR. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº .....536.....

D.PABLO MIRÓ GONZÁLEZ, Director del Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en relación con el oficio de fecha 10 de marzo de 2017 de esa Intervención de fondos de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, para dar cuenta y suministrar información al MINHAP sobre las "Inversiones Financieramente Sostenibles 2016" y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME

Que en este Área de Cooperación y durante la pasada anualidad 2016, se ha gestionado una única convocatoria relativa a "INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES", aprobándose mediante Sesión Plenaria del 20 de abril de 2016, las bases y convocatoria de concesión de ayudas para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenible, anualidad 2016 (PFS).

El importe asignado a esta Convocatoria fue de 19.469.968,00 € y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, la tramitación de las solicitudes presentadas corresponden, por razón de la Línea de Actuación que se trate, a los diferentes departamentos provinciales, que serán los encargados del examen y evaluación de los proyectos, dentro del ámbito de sus competencias.

El Área de Cooperación es la encargada de la tramitación de las solicitudes formuladas dentro de la LINEA C) Cooperación, para la cual se han recibido 160 solicitudes por un importe total de 15.600.665,04 euros, de las cuales 6 fueron excluidas por motivos diversos, subvencionándose un total de 154 obras.

La aprobación de las obras incluidas, se realizó mediante los Decretos que a continuación se relacionan, siendo todos ellos del Diputado de Planes de Mejoras a Municipios :

	Núm. Decreto	Fecha Decreto
1ª Resolución	608	28/07/2016
1ª Resolución (complementaria)	628	12/08/2016
2ª Resolución	678	30/09/2016
2ª Resolución (complementaria)	739	10/11/2016

En estas resoluciones, y según las bases reguladoras de esta Convocatoria:

a) A esta Excma. Diputación Provincial le corresponde ejecutar un total de 76 obras con un presupuesto de 7.697.107,67.- €, de los cuales 6.652.229,06.- € corresponde a subvención provincial para ejecución de la obra y 223.281,17.- € a subvención para la

Redacción de Proyecto (ya sea encargadas por este Área a empresa externa a cargo del capítulo 6 de gastos o Subvencionadas a los Ayuntamientos que han presentado el proyecto a cargo del capítulo 7 de gastos).

b) A los Ayuntamientos beneficiarios les corresponde la ejecución de un total de 78 obras, con un presupuesto de subvención provincial que asciende a 8.241.831,32.-€.

Al cierre de la contabilidad del presupuesto 2016, la situación de las obras adjudicadas es la siguiente:

- En lo que respecta a las obras por Diputación, se han adjudicado un total de 21 obras, quedando pendiente un total de 55 obras pendientes de adjudicar.
- Respecto a las obras ejecutadas por los propios Ayuntamientos, se han incorporado al presupuesto 2017 la totalidad de las 78 adjudicaciones.

El porcentaje de ejecución de dicho plan era de un 3,31%, medido como el cociente entre el total de obligaciones reconocidas (517.487,21 €) y los créditos definitivos asignados a dicho plan (15.643.861,00 €). Se adjunta ANEXO I con el detalle contable de cada obra, y presentando el siguiente esquema del total del plan clasificado por aplicación presupuestaria:

Aplicación presup.	Créditos definitivos	RC	A	D	O	% Ejec
24 1532 6500016	4.800.000,00	0,00	4.570.254,46	545.380,24	101.889,90	2,12
24 1601 6500016	700.000,00	0,00	895.676,94	99.440,51	24.441,90	3,49
24 1601 6500116	51.119,00	51.118,48	51.118,48	1.662,39	1.662,39	3,25
24 1651 6500016	569.968,00	0,00	901.394,73	15.655,13	15.655,13	2,75
24 1711 6500016	950.000,00	0,00	374.254,39	6.317,21	6.317,21	0,66
24 9332 6500016	131.351,00	131.350,92	131.350,92	4.271,58	4.271,58	3,25
24 1532 7620016	3.300.000,00	0,00	3.229.858,87	3.229.858,87	155.319,81	4,71
24 1601 7620016	585.000,00	0,00	587.514,35	587.514,35	5.041,99	0,86
24 1651 7620016	400.000,00	0,00	438.892,64	438.892,64	9.922,40	2,48
24 1711 7620016	840.000,00	0,00	837.428,46	837.428,46	4.033,61	0,48
24 9332 7620016	3.245.000,00	0,00	3.199.405,15	3.199.405,15	120.000,00	3,70
24 9332 7620116	71.423,00	71.248,31	71.248,31	71.248,31	68.931,29	96,51
	15.643.861,00	**253.717,71**	**15.288.397,70**	**9.037.074,84**	**517.487,21**	**3,31%**

Por lo que respecta al cuadro recibido sobre el cumplimiento de la memoria económica para suministro de información al MINHAP respecto de las inversiones financieramente sostenibles de esta Unidad Orgánica 24-Planes y Obras Municipales, todas las actuaciones incluidas en el Plan anteriormente mencionado que se están ejecutando por Diputación o por los propios Ayuntamientos beneficiarios, son de titularidad municipal, por lo que la realización de dichas inversiones no va a suponer ningún ingreso ni reducción en los gastos de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.- UNIDAD ORGÁNICA 24-PLANES Y OBRAS MUNICIPALES								
					CUMPLIMIENTO DE LA MEMORIA ECONÓMICA[1]			
Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Obligaciones reconocidas netas en el ejercicio	Observaciones	Ingresos previstos en la memoria económica	Ingresos reales obtenidos (derechos económicos)	Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión	Reducción real de gastos derivados de la inversión
INV.EN VÍAS PÚBLICAS A EJEC.AYTOS (APL.SUPER.PRES.2014)	6500015	1532	4.958.649,97		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.ALCANTARILLADO EJEC.AYTOS (APLIC.SUPER AVIT.PRESUP.2014)	6500015	1601	602.302,95		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.ABAST.DOMICILIARIO AGUA POT.EJEC.AYTOS (AP.SUP.PR.2014)	6500015	1611	756.488,02		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.ALUMBRADO PÚBLICO EJEC.AYTOS (APL.SUPER.PRESUP.2014)	6500015	1651	514.314,54		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.PARQUES Y JARDINES EJEC.AYTOS (APLIC.SUPER.PRESUP.2014)	6500015	1711	1.245.806,73		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.AYTOS.INV.EN VÍAS PÚBLICAS (APLIC.SUPER.PRES.2014)	7620015	1532	2.599.520,42		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.A AYTOS.EN ALCANTARILLADO (APLIC.SUPER.PRESUP.2014)	7620015	1601	745.360,70		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.AYTOS.ABASTECIMIENTO DOM.AGUA POTABLE (AP.SUP.PR.2014)	7620015	1611	169.567,03		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.AYTOS.INVER.EN ALUMBRADO PÚBLICO (APL.SUP.PRESUP.2014)	7620015	1651	154.891,73		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.AYTOS.INV.PARQUES Y JARDINES (APLIC.SUPER.PRES.2014)	7620015	1711	129.056,84		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.AYTOS.INV.REH.INFRIE INMUEB.SERV.PÚBL (AP.SUP.PR.2014)	7620015	9332	929.333,88		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.EN VÍAS PÚBLICAS A EJEC.PARA AYTOS (APLIC.SUP.PRES.2015)	6500016	1532	101.889,90		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.EN ALCANTARILLADO A EJEC.AYTOS (APL.SUP.PRES.2015)	6500016	1601	24.441,90		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.OBR.VERT.RÍO SEGURA COLECT.AGUAS PL.BENIJÓFAR (SUP.2015)	6500116	1601	1.662,39		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.ALUMBRADO PÚBLICO A EJEC.AYTOS (APLIC.SUP.PRES.2015)	6500016	1651	15.655,13		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.PARQUES Y JARDINES A EJEC.AYTOS (APLIC.SUP.PRES.2015)	6500016	1711	8.317,21		0,00	0,00	0,00	0,00
INV.REHAB.Y REP.PISCINA MUNICIPAL EJEC.SELLA (AP.SUP.PR.2015)	6500016	9332	4.271,58		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.A AYTOS.PARA INV.EN VÍAS PÚBLICAS (APL.SUP.PRES.2015)	7620016	1532	155.319,81		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.A AYTOS.INV.EN ALCANTARILLADO (APL.SUP.PRES.2015)	7620016	1601	5.041,99		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.A AYTOS.INVER.ALUMBRADO PÚBLICO (APLIC.SUP.PRES.2015)	7620016	1651	9.922,40		0,00	0,00	0,00	0,00
SUBV.A AYTOS.INV.EN PARQUES Y JARDINES (APLIC.SUP.PRES.2015)	7620016	1711	4.033,61		0,00	0,00	0,00	0,00
SUB.AYTOS.INV.REHAB.Y REP.INFRIE INMUEB.SERV.P.AP.SUP.P.2015	7620016	9332	120.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00
SUB.AYTO.FACHECA REHAB.Y REP.PISCINA MUNIC.(APL.SUP.PR.2015)	7620116	9332	68.931,29		0,00	0,00	0,00	0,00

Alicante, 30 de marzo de 2017

EL DIRECTOR DE ÁREA,

Fdo.: Pablo Miró González

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 20 de enero de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 ENE. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº ..... 53 .....

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los municipios que a continuación se relacionan:

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 ENE. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 220
INTERVENCIÓN

L'ATZÚBIA	AGOST
GRANJA DE ROCAMORA	RELLEU
CALLOSA DE SEGURA	PEDREGUER
BENILLOBA	XALÓ
BENASAU	QUATRETONDETA
BOLULLA	LOS MONTESINOS
ALCOI	ALMORADÍ
PEGO	CASTELL DE CASTELLS
FAMORCA	JACARILLA
CREVILLENT	CAMPO DE MIRRA
CALP	BIGASTRO
ALFAFARA	ORIHUELA
SANET Y NEGRALS	FACHECA
BENISSA	CONFRIDES
TORMOS	MILLENA
CALLOSA D' EN SARRIÀ	

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

Fdo.: Bernabé Cano García

AJUNTAMENT DE L'ATZÚBIA (ALACANT)

Carrer Pont, 5 - 03786 - Telf: 96 557 13 58 - Fax: 96 557 25 87 - C.I.F. P-0300100-E - Número Registre Entitat Local 01030015

D. CARLOS VICENS VICENS, Secretario accidental del Ayuntamiento de l'Atzúbia (Alicante),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- DAR CUENTA DE LAS INVERSIONES FINACIERAMENTE SOSTENIBLES (ANUALIDADES 2014-2016)

Se informó del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de marzo de 2016 por el se dio cuenta de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2015. Junto con ello se dio cuenta de las inversiones financieramente sostenibles (anualidades 2014 a 2016).

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2016 que establece que de conformidad con lo regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como beneficiario de obras financieramente sostenibles, se informó el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión cuyo tenor literal establece:

"El grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, ha sido del 100% puesto que tal como se establecía en el Informe de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias, la actuación no ha alterado la situación de equilibrio presupuestario al ser financiada al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y no ha producido gastos de mantenimiento desde su ejecución".

Se somete a consideración del Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO.-** Remitir certificado del presente informe a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su conocimiento y efectos.*

Tras la lectura de la propuesta se procede a la votación del acuerdo resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto favorable de los siete concejales presentes que de derecho integran la corporación.

AJUNTAMENT DE L´ATZÚBIA (ALACANT)

Carrer Pont, 5 - 03786 - Telf: 96 557 13 58 - Fax: 96 557 25 87 - C.I.F. P-0300100-E - Número Registre Entitat Local 01030015

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en l´Atzúbia a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE L'ATZÚBIA (Alacant)

AJUNTAMENT DE L'ATZÚBIA SECRETARIA (Alacant)

Carmen Martínez Pérez (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha: Firma: 22/12/2016
HASH: 99d762708077084072dd54edbae1ba26

M.ª Carmen Martínez Pérez; Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Granja de Rocamora.

CERTIFICO: Que en el Pleno ordinario celebrado el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis se dio cuenta del siguiente informe:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 16º DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.-

Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en relación con la concesión de ayudas económicas a este Ayuntamiento en materia de **inversiones financieramente sostenibles , referente a las obras;**

- RENOVACIÓN *DE UN TRAMO DE ACERA EN AVDA. JUAN CARLOS I" su ref: 2014/FES64.-*
- *ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN AVDA. JUAN CARLOS I. su ref: 2014.PFS.061*
- *AJARDINAMIENTO Y ZONA DE OCIO EN GRANJA DE ROCAMORA. Su ref 2015.PFS.039*

cuyas convocatorias se encuentran reguladas en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo establecido en su apartado 6 "anualmente junto con la liquidación del presupuesto se dará cuenta la Pleno de la Corporación Local del Grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará publico en la web"

Visto cuanto antecede se informa lo siguiente:

INVERSIÓN N.º 1 RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE ACERA EN AVDA. JUAN CARLOS I.- su referencia 2014/FES 64

En el ejercicio 2014 se concedió por Decreto del Diputado de Infraestructuras con fecha 15 de diciembre de2014 una subvención por importe de // 17.082,00//euros para la financiación de la inversión : Renovación de un tramo de acera en Avda. Juan Carlos I"

Dicha inversión fue contratada por resolución de Alcalde de fecha 26/12/2014 y a final del ejercicio como no se había iniciado su ejecución no había ninguna obligación que reconocer con cargo a dicho presupuesto económico.

Cód. Validación: 3PCCMD4O2KYJMCCQ9RS4W4NF6 | Verificación: http://granjaderocamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

La inversión se presupuesto y ejecúto durante el ejercicio económico de 2015, de todo ello se dio cuenta a la Excma. Diputación Provincial con fecha 14/05/2015.

visto lo cual se informa sobre el grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria:

Anualidades: 2014/2015
Esta inversión se contrató a final de 2014 y se inicio en el ejercicio 2015 de lo que se dio cuenta a Diputación según consta en el expediente con fecha 14/05/2015

PRIMERO .- La inversión se ha imputado presupuestariamente al capitulo VI del Estado de Gastos Grupo de Programas 155 y aplicación 619.02 quedando incluidos en el capitulo y grupos de programas permitidos por la D.A. 16º del TRLRHL y en base a la convocatoria de la Diputación de Alicante.

SEGUNDO.- gastos de mantenimiento y vida útil

Al consistir la obra en la renovación de un tramo de la acera los gastos de mantenimiento empiezan por 0 y con el paso del tiempo (vida útil estimada de 10 años) se irán incrementando conforme al deterioro que se produzca.-

TERCERO .-posibles ingresos

cero

CUARTO .reducción de gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones en ese tramo de la acera , precisando el resto de la acera continuar con las reparaciones necesarias en materia de averiás de saneamiento, abastecimiento , socavones ect .

En principio la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Publica.-

INVERSIÓN N.º 2 ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA AVDA. JUAN CARLOS I"

PRIMERO.- La inversión esta financiada al 100% por la Excma Diputación que contrato la ejecución, de la obra por lo que no aparece en el presupuesto de 2015 ni en el estado de gastos (capitulo VI inversiones) ni en el capitulo de ingresos (capitulo 7 transferencias de Capital), por lo que no existe imputación presupuestaria.-

Cód. Validación: 3PCCMD4Q2KYJJMCCQ8RS4HWNF6 | Verificación: http://granjaderocamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

SEGUNDO.- Gastos de mantenimiento y Vida Útil

tiene una vida útil estimada de 15 años siendo los gastos de mantenimiento que empiezan por 0 y con el paso del tiempo se iran incrementando conforme al deterioro material que se produzca.

TERCERO.- Posibles Ingresos

cero

CUARTO.- Reducción de gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones en ese tramo de aceras , permitiendo en principio la inversión durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Publica

INVERSIÓN N.º 3 AJARDINAMIENTO Y ZONA DE OCIO EN GRANJA DE ROCAMORA,

su referencia 2015.PFS.039

PRIMERO .- Esta inversión esta financiada al 100% de su coste y fue contratada su ejecución por la Excma. Diputación Provincial por lo que no aparece en el presupuesto de 2015 ni en el estado de gastos (capitulo VI Inversiones) ni en el estado de ingresos , por lo que no existe imputación presupuestaria .-

SEGUNDO.- Gastos de Mantenimiento y Vida Util

tiene una vida útil estimada de 10 años, siendo los gastos de mantenimiento que empiezan por 0 y con el paso del tiempo se iran incrementando conforme al deterioro material que se produzca.

TERCERO .- posibles ingresos

Al mejorar el ajardinamiento de la zona de ocio dentro del polideportivo municipal en concreto en la zona colindante a la piscinas, se mejoran las instalaciones lo que permite una mayor afluencia de usuarios y consiguientemente una mejora en los ingresos en la utilización de dichas instalaciones.-

CUARTO.- reducción de gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones (a corto y medio plazo se minoran los gastos) los que favorece el cumplimiento de los objetivos marcados.

Cód. Validación: 3PCCMD4IQ2KYJMCCO9RS4W4NF6 | Verificación: http://granjaderocamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

En principio las inversiones permiten durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Publica.-En Granja de Rocamora a 1 de diciembre de 2016 .- LA SECRETARIA-INTERVENTORA M.ª Carmen Martínez Pérez.-

- El Pleno de la Corporación quedo debidamente enterado del precedente informe de cumplimiento de los criterios contenidos en la D.A. 16º del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo en la ejecución de obras financieramente sostenibles en los ejercicios 2014 y 2015.-

Y para que conste y remitir a la Excma. Diputación de Alicante, libro el presente certificado, en Granja de Rocamora a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M.ª Carmen Martínez Pérez

////////////////////////// documento firmado digitalmente//////////////////////////////////

Cód. Validación: 3PCCMD4Q2ICYJMCCQ9RS4W4NF6 | Verificación: http://granjaderocamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

MARÍA DOLORES RAMÓN GIL (1 de 2)
Secretaria General e Interventora
Fecha Firma: 23/12/2016
HASH: b335aa99d07a5bbcf1f2f9f3f6b27aae3

FRANCISCO JOSE MACIÁ SERNA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/12/2016
HASH: 70a04cb46f6ee364aa803086f2fddf0d

Dª. MARIA DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).

CERTIFICO: Que vista la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 12/12/2016.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 22 de diciembre de 2016, con asistencia de catorce concejales (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, se da por enterado de los informes emitidos por la intervención municipal respecto al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a cada una de las inversiones.

"MARIA DOLORES RAMON GIL, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

I N F O R M A:

Que de conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 4, de la convocatoria de bases para la concesión de Ayudas para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014, convocada por la Diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante, núm. 88, de fecha 09/05/2014, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento da cuenta al Pleno de que en la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN CALLOSA DE SEGURA", y durante el primer año de su vida útil, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en la ciudad de Callosa de Segura,

LA SECRETARIA **Vº Bº**
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7MLWWR2EY2EWMZLGZGZ73EFY7 | Verificación: http://callosadesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

INMA CASANOVA SARRIO (1 de 2)
Secretária interventora
Data Signatura : 19/12/2016
HASH: 12ad5a4c2550a3d5a009447879 7d5cd1

ANA DELIA GISBERT CLIMENT (2 de 2)
ALCALDESSA PRESIDENTA
Data Signatura : 20/12/2016
HASH: 66301ba52a698de5ed0664546bd8bd25

Ajuntament de Benilloba

Inmaculada Casanova Sarrió, funcionaria adscrita al SAT de Diputación de Alicante, como Secretaria-Interventora del Benilloba,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 14 de diciembre de 2016, con la asistencia de todos los miembros de ésta, lo que constituye la totalidad de miembros de la misma, se dio cuenta, y con ello la Corporación quedó enterada del **"INFORME GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBRA DE EDIFICIO MULTIUSOS",** cuyo contenido es el que sigue:

"INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIOANAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Dada cuenta del escrito de fecha Registro de entrada 21 de octubre de 2016 núm 1084 del Area de Cooperación de la Excma Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles relativo a la obra "Rehabilitación de edificio multiusos",emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Realización de la obra consistente en "Rehabilitación del edificio multiusos", incluida en la Convocatoria de plan de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles anualidad 2015.

Con fecha 23 de noviembre de 2015 mediante decreto núm 2015/0350 la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benilloba procede a la adjudicación de la obra "Rehabilitación del edificio multiusos" de Benilloba a la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCVACIONES MIGUEL MARTÍNEZ por importe de 54.381,80 euros cuya financiación íntegra corre a cargo de la Exma Diputación.

Con fecha 23 de noviembre de 2015, mediante decreto de la Alcaldesa-Presidenta núm 2015/0348 se genera crédito presupuestario para llevar a cabo la obra de inversión financieramente sostenible.

Con fecha 29 de enero de 2016 se expide acta de recepción de las obras mencionadas.

NORMATIVA APLICABLE.

-.Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El RDL 2/2014 de 21 de febrero (publicado en el BOE del 22) introduce una nueva disposición adicional (la decimosexta) en el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales concretando los requisitos que ha de cumplir la inversión.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser

Cod Validació: 57F3HJLNY2P2G4Q65795QXRDZ | Verificació: http://benilloba.sedelectronica.es/
Document signat electrónicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad se encuentra al corriente.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL. En el caso que nos ocupa la obra está incluida en el grupo 933 Gestión el patrimonio de dicha disposición.

c) Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 ó 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No es el caso.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos y en la Memoria de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2015 que la inversión realizada no se encuentran en esa situación, concretamente en la memoria hace mención a una vida útil superior a 50 años.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local. En el caso que nos ocupa el gasto ha sido incluido, mediante generación de crédito en el capítulo 6, concretamente en la aplicación 330.63000.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.
- O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado. En este sentido obran en los expediente certificado de la Secretaria-Interventora en el que se acredita que la entidad no cumple con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, pero dicha inversión no conlleva gasto de mantenimiento y se remite al plan económico vigente en el municipio.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación. La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional. La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2016 y mediante informe de intervención de 9 de septiembre de 2015 se informa favorablemente que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión permitirá dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda

Codi Validació: 57F3HJLNY2P2G4QS5795QXRDZ | Verificació: http://benilloba.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 3

pública.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en el presente ejercicio. La obra ha sido recepcionada con fecha 29 de enero de 2016.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local. Obra en el expediente las Memorias de los Servicios Técnicos, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes, y que fueron suscritas por el Presidente

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Cumplidos los requisitos antes enumerados, se permite la financiación siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Constan en el expediente en informes de los técnicos que lo será por la minoración del gasto de mantenimiento que su ejecución ha supuesto.

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Debería haberse dado cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Benilloba, pero no habiendo sido así se dará cuenta en el próximo que se celebre. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra Alcaldesa Presidente en Benilloba, con la firma y fecha que electrónicamente se refleja.

Vº Bº
Alcaldesa-Presidenta
Fdo: Ana Delia Gisbert Climent

Secretaria-Interventora
Adscrita al SAT de Diputación de Alicante
Fdo: Inmaculada Casanova Sarrió

Codi Validació: 57F3HJLNY2P2G4Q6S795QXRDZ | Verificació: http://benilloba.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3

MARÍA DOLORES RAMÓN GIL (1 de 2)
Secretaria General e Interventora
Fecha Firma: 23/12/2016
HASH: b335aa99d07a5bcf1f2f9f3b27aae3

FRANCISCO JOSE MACIÁ SERNA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/12/2016
HASH: 70a04cb46f6ee364aa603086f2ddd0d

Dª. MARIA DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).

CERTIFICO: Que vista la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 12/12/2016.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 22 de diciembre de 2016, con asistencia de catorce concejales (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, se da por enterado de los informes emitidos por la intervención municipal respecto al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a cada una de las inversiones.

"MARIA DOLORES RAMON GIL, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

I N F O R M A:

Que de conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la convocatoria de bases para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para Fomento de Empleo en Materia de Inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014, convocada por la Diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante, núm. 183, de fecha 24/09/2014, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento da cuenta al Pleno de que en la obra denominada "VALLADO DEL PARQUE CANONIGO FRANCISCO NAVARRO AGUADO", y durante el primer año de su vida útil, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.° B.° del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en la ciudad de Callosa de Segura,

LA SECRETARIA **V° B°**
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5EMHRDPNEDDC9FSMCZWQ7CHAJ | Verificación: https://callosadesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Piedad Llaquet Ballarín (1 de 2)
Secretaria Interventora - SAT Diputación Alicante
Fecha Firma: 22/12/2016
HASH: cb44c592b268a23e08edc1f04acf2058

María Pilar Grau Oltra (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 23/12/2016
HASH: 5db89138a8001030e991332eb3f72086

PIEDAD LLAQUET BALLARÍN, Secretaria-Interventora perteneciente al S.A.T de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benasau (Alicante)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Benasau, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, con la asistencia de tres concejales de los cinco que componen la Corporación, adoptó, entre otros, por el voto unánime a favor de los asistentes, el siguiente acuerdo:

<<6.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 69/2016, de fecha 24.10.2016, por el que se procede al cumplimiento de la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante

Por secretaria a instancias de la Alcaldía se da lectura integra al decreto de Alcaldía nº 69-2016, de fecha 24.10.2016, por el que, constatado que en la sesión Plenaria de 30 de mayo de 2016 en la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Benasau de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no se incluyó el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto a las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, procede cumplir la obligación prevista en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incorporar en el expediente de la Liquidación del ejercicio 2015, respecto a las siguientes *INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE:*

I.- Obra: "Acondicionamiento Camino de la Umbría"

II.- Obra: "Reurbanización del acceso principal al núcleo urbano de Ares desde la CV-70"

Habiéndose trasladado a Diputación de Alicante la resolución de Alcaldía nº 69-2016, de fecha 24.10.2016, se somete a votación su ratificación, dándose cumplimiento a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, que es aprobada por el voto unánime a favor de los tres concejales asistentes..>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Cód. Validación: 5FKA9YJYY236XQ5Z4M7XSFPZK | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benasau, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. María Pilar Grau Oltra

La Secretaria-Interventora perteneciente al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Benasau

Fdo. Piedad Llaquet Ballarín

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 5FKA9YJYY236XQSZ4M7XSFPZK | Verificación: http://benasau.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO
DE
BOLULLA

Iván Pérez Jordá, Secretario-Interventor DEL AYUNTAMIENTO DE BOLULLA (Alicante) **CERTIFICO**:

Que por el plenario municipal en sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, **SE HA ACORDADO:**

CUARTO.- DAR CUENTA DE 4 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJECUTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

DAR CUENTA DE INFORME SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS PREVISTOS EN LA DA 16 RDLG 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, EJECUTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DURANTE 2014 Y 2015.

D. Andrés Ferrer Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bolulla, en el día de la fecha HE VENIDO EN EXPONER:----------

---

Mediante escrito de fecha 07.10.2016 (RE. núms. 384 y 388), el Ilmo. Sr. Diputado Delegado del Área de Agua de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, requirió para que se remita certificación plenaria en la que se de debida cuenta al plenario municipal sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la DA 16 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, y para que se haga público en la página web.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Sectorización y control de caudales y presiones en la redes de distribución de agua potable del**

casco urbano de Bolulla>> cuya subvención ascendió a la cantidad de **32.636'43 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial núm. 1662, de 30 de septiembre de 2014, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con menos de 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Instalación de dos electroválvulas de 2 ½ reforzadas de alta presión y modificación del cuadro de mandos en Bolulla**>> cuyo coste ascendió a la cantidad de **4.914'19 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial núm. 1660, de 30 de septiembre de 2014, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de potabilización, regulación y reutilización de aguas, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Mejora del Área recreativa Font dels Xorros en Bolulla**>> cuyo coste ascendió a la cantidad de **59.465'78 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilmo. Sr. VicePresidente de la Excma. Diputación

Provincial núm. 241, de 1 de octubre de 2015, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones sostenibles, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2015. Y terminadas las obras el 7 de octubre de 2016.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Adecuación de la Plaza de la Era y diversos viales del casco urbano de Bolulla**>> cuyo coste ascendió a la cantidad de **59.999'42 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilmo. Sr. VicePresidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 319, de 11 de agosto de 2014, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones sostenibles, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014. Y terminadas las obras el 17 de noviembre de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimosexta TRLHL **DOY CUENTA AL PLENARIO MUNICIPAL:**

PRIMERO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << **Sectorización y control de caudales y presiones en la redes de distribución de agua potable del casco urbano de Bolulla**>>, siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

SEGUNDO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << **Instalación de dos electroválvulas de 2 ½ reforzadas de alta presión y modificación del cuadro de mandos en Bolulla**>> siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.

- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

TERCERO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << << **Mejora del Área recreativa Font dels Xorros en Bolulla** >> siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

CUARTO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << << **Adecuación de la Plaza de la Era y diversos viales del casco urbano de Bolulla** >> siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

QUINTO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Quedan enterados todos los presentes.

Lo que certifico de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación definitiva ex art. 206 ROF, en Bolulla a veinte de diciembre de 2016.

V°B°
El Alcalde

Andrés Ferrer Ruiz

El Secretario

Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

AJUNTAMENT D'ALCOI
Acarat amb l'original resulta conforme

Alcoi 21 DIC. 2016

El funcionari,

AJUNTAMENT D'ALCOI Intervención General

SONIA FERRERO COTS, SECRETÀRIA DE L'AJUNTAMENT D'ALCOI

C E R T I F I Q U E: Que en la sessió ordinària realitzada pel Ple el dia 18 d'abril de 2016, segons es desprén de l'acta, s'ha adoptat l'acord següent:

"**3.1. Dació de compte de la Liquidació del Pressupost Municipal de 2015.**

Una vez que ha sido confeccionada la liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, sobre la que ha recaído acuerdo aprobatorio por Decreto de la Alcaldía nº 1110, de 22 de marzo de 2016; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 193.4 del R.D. Leg. 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, habiéndose entregado a los Grupos Políticos la documentación informativa oportuna, se procede a dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de este expediente, en los siguientes términos:

"DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación, los informes de la Intervención municipal, considerando asimismo que el expediente incorpora los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015, el Resultado Presupuestario, los Remanentes de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Vistos los informes de la Intervención Municipal emitidos en relación con la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2015, referentes al cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Nivel de Deuda, establecidos en la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria proyectado por el Estado para las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, viene en resolver:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal para 2015, en la forma en que ha sido rendida y que comprende los documentos señalados en el art. 93 del R.D. 500/1990, cifrándose el Resultado Presupuestario ajustado en 3.870.435,02 € y el Remanente de Tesorería total en 15.114.045,63 € siendo el cualificado para gastos generales de 3.540.812,85 €.

Segundo.- De conformidad con el informe de la Interventora Municipal, sobre la aplicación de art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, iniciar los trámites correspondientes para proceder a la amortización de deuda por el importe de 3.540.812,85 €.

Tercero.- De esta liquidación se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. De igual modo, se dará cuenta en la misma sesión plenaria, del informe elaborado por la Interventora Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla del Gasto y Nivel de Deuda, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de desarrollo.

Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Quinto.- Se remitirán copias auténticas de la liquidación aprobada a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda."

Asimismo, se da cuenta del informe de la Inspección General de Servicios, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, sobre las Inversiones Financieramente Sostenibles, correspondientes a las siguientes dos proyectos: *"Limpieza y Restauración del Pont de Sant Jordi en Alcoy"* y *"Reurbanización, ampliación, mejora y adaptación C/ El Camí, entre Músic Pérez Monllor y C/ Sant Mateu"*, y el grado de cumplimiento de los objetivos regulados en la misma.

La Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno queda enterada de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015 y del informe de la Inspección General de Servicios que consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación queda enterado."

I perquè així conste, s'expedeix aquest certificat en forma legal, a Alcoi, 2 de juny de 2016.

Vist i plau

L'alcalde

AJUNTAMENT D'ALCOI Alcaldia

Antonio Francés Pérez

AJUNTAMENT D'ALCOI Secretaria General

AJUNTAMENT D'ALCOI
Acarat amb l'original resulta conforme

Alcoi 21 DIC. 2016

El Funcionari,

AJUNTAMENT D'ALCOI Intervenció General

AJUNTAMENT D'ALCOI
Acarat amb l'original resulta conforme

AJUNTAMENT D'ALCOI

Alcoi 21 DIC. 2016

El Funcionari,

AJUNTAMENT D'ALCOI
22 MAR. 2016
INTERVENCIÓ GENERAL

IGS núm. 773.04.00014/16
Ref.: MAS/ebg

Informe solicitado por la Interventora Municipal al respecto del grado de cumplimiento de las obras ejecutadas y declaradas en su momento como financieramente sostenibles, para su dación de cuenta en la Liquidación del Presupuesto 2015, redactadas y coordinadas por este departamento de I.G.S., a saber:

Proyecto de Limpieza y Restauración del Pont de Sant Jordi en Alcoy

Proyecto de Reurbanización, Ampliación, Mejora y Adapt. C/El Camí, entre Music Pérez Monllor y C/ Sant Mateu.

I N F O R M E:

De acuerdo con la Disposición adicional decimosexta punto 6, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Inversión financieramente sostenible, a continuación se indica grado de cumplimiento de los criterios previstos en los distintos apartados, y de cada uno de los Proyectos, por los que se entiende que una inversión es financieramente sostenible y que son competencia y/o responsabilidad de su cumplimiento por parte de este Departamento:

1º.- *Proyecto de Limpieza y Restauración del Pont de Sant Jordi en Alcoy.*

1. Grupo de programa de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, 933. Gestión del patrimonio aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.
2. El Proyecto tiene una vida útil muy superior a los cinco años.
3. El Proyecto, y por tanto su inversión genera una reducción de gastos importantes, como lo son:

- Se acudía, por parte de la Brigada de Obras a diario para retirar trozos de hormigón que se desgranaban del conjunto estructural de las barandillas sobre las aceras y en las zonas transitables situadas bajo la proyección vertical del puente en las que existe tráfico peatonal y rodado y se veían muy afectadas por la posible caída de estos desprendimientos.
  Coste aproximado anual de 9.673,65 €.
- Se elimina la protección con redes que se iba a efectuar en las zonas que se veían afectadas por la posible caída, proyección vertical del puente, de trozos de hormigón que se desgranaban del conjunto estructural de las barandillas.
  Coste aproximado previsto de 7.738,15 €.
  Coste aproximado del mantenimiento anual de la protección de 1.934,53 €.
- La limpieza viaria extra que tenia que ir actuando todos los días para que las aceras quedasen libres del polvo y pequeños trozos de hormigón que no eran retirados por la Brigada de Obras por su pequeño tamaño, únicamente retirable con elementos de barrido.
  Coste aproximado anual de 4.500,00 €.

AJUNTAMENT D'ALCOI
Acarat amb l'original resulta
conforme

Alcoi 21 DIC. 2016

El Funcionari,

AJUNTAMENT D'ALCOI Intervención General

AJUNTAMENT
D'ALCOI

- Posibles costes derivados de un empeoramiento continúo llegando a tener que proteger las barandillas del tráfico peatonal y los consiguientes parches de reparación para la eliminación de estas protecciones.

4. Se adjunta informe, de fecha 24 de junio de 2014, firmado por el que suscribe en el que se informaba al respecto del Proyecto como Financieramente Sostenible y que se remitió a ese Departamento en tiempo y forma para su inclusión en la solicitud de ayudas de la Diputación Provincial de Alicante.

2º.- *Proyecto de Reurbanización, Ampliación, Mejora y Adapt. C/El Camí, entre Music Pérez Monllor y C/ Sant Mateu.*

1. Grupo de programa de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, 155. Vías Públicas.
2. El Proyecto tiene una vida útil muy superior a los cinco años.
3. El Proyecto, y por tanto su inversión genera una reducción de gastos importantes, como lo son:

- Un plazo de Garantía que evitará que existan unos mantenimientos por deterioros de la zona ya que la Garantía los cubre perfectamente durante el periodo estipulado.
- Los gastos de mantenimiento de una actuación de reurbanización se reducen en un 90%, ya que no existe, durante al menos su vida útil, un mantenimiento general.
- La limpieza viaria que ahorra en cuanto a su frecuencia y tiempo de ejecución, en cuanto, no es necesario acudir todos los días y el ahorro de tiempo que supone actuar sobre una superficie recién ejecutada y en condiciones.

4.. Se adjunta informe, de fecha 13 de octubre de 2014, firmado por la arquitecto técnico Municipal en el que se informaba al respecto del Proyecto como Financieramente Sostenible y que se remitió a ese Departamento en tiempo y forma para su inclusión en la solicitud de ayudas de la Diputación Provincial de Alicante.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcoi, 21 de marzo de 2016

EL INSPECTOR GENERAL SERVICIOS

Fdo.: Miguel Ángel Serra Martínez

AJUNTAMENT D'ALCOI
Acarat amb l'original resulta
conforme

Alcoi 21 DIC. 2016

El Funcionari,

Ajuntament d'Alcoi

INSPECCIÓ GENERAL DE SERVEIS

IGS núm. 773.09.00024/14
Ref.: ZMI/ebg

Zoila Mira Iborra, Arquitecto Técnico Municipal y coordinador municipal de las obras del **"REURBANIZACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y ADAPTACIÓN DE C/ EL CAMI, ENTRE C/ MÚSIC PÉREZ MONLLOR Y C/ SANT MATEU"**, proyecto solicitado por el Ayuntamiento de Alcoi dentro del ámbito de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDAD 2014, con número de inserción 8825 / 2014, de la Diputación Provincial de Alicante,

INFORMA:

Atendiendo al significado de "vida útil de la inversión", ***periodo durante el cual un proyecto de inversión pública es capaz de generar beneficios por encima de sus costos esperados,*** entiendo que las obras definidas en este Proyecto, tales como construcción de alcorques, pavimentación de aceras, establecimiento de pasos de minusválidos y demás unidades proporcionan una vida útil no menor de **diez años** salvo uso inadecuado. Se estima que durante este periodo no será necesario realizar tareas de reparación

Al formular un proyecto es indispensable identificar y analizar los intereses y expectativas de los actores y grupos afectados, involucrados o interesados en éste. Sus intereses pueden ser coincidentes, complementarios o antagónicos. Aprovechar y potenciar el apoyo de los involucrados con intereses coincidentes o complementarios al proyecto es fundamental. Además, conocer a detalle a los involucrados/interesados, ayuda a disminuir la oposición y conseguir el apoyo de los indiferentes, hecho este que se consigue con el presente Proyecto porque mejora la calidad de vida de los usuarios, ciudadanos en general, dado que unas aceras en buen estado invitan a su disfrute, paseos, relaciones sociales, etc. lo que indudablemente genera mas actividad comercial, repercutiendo directamente en la economía del comercio local.
Analizando a la administración local como parte actora, ésta también obtiene grandes beneficios por la realización de estas obras, dado que se evitará durante un largo periodo de tiempo las arduas tareas de mantenimiento, motivos éstos que por si solos ya dan lugar a un ahorro económico para los presupuestos municipales.
Por lo anteriormente comentado **la proyección de los efectos presupuestos y económicos que pueden derivarse de la inversión** en el horizonte de sus diez años de vida útil, no son fácilmente cuantificables aunque indudablemente son positivos y beneficiosos para el conjunto de la sociedad.

Los gastos de mantenimiento pasan por varias facetas de ahorro, por el plazo de garantía que van a tener las obras que se ejecutan y que por tanto no van a requerir de un mantenimiento exhaustivo durante el transcurso de este periodo. Por otro lado, evidentemente una actuación sobre la pavimentación de aceras y alcorques implica una reducción de los gastos de mantenimiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcoy, 13 de octubre de 2014
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Fdo. Zoila Mira Iborra
Arquitecto Técnico Municipal

Mª. ROSARIO SENDRA SASTRE (1 de 2)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 11/11/2016
HASH: 4fc99412b5027bc4dec4fe0eaa02889d

ENRIQUE MOLL BRIONES (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/11/2016
HASH: 99b1d3856c19320fdbaa49abcd711ca7

Ajuntament de Pego

M.ª. ROSARIO SENDRA SASTRE, Secretaria Accidental de l'Ajuntament de Pego,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament de Pego en sessió ordinaria de data 3 de novembre 2016 va adoptar, entre altres, l'acord següent:

OCTAU.- Donar compte del grau de compliment dels criteris d'estabilitat pressupostària i deute public de les inversions financerament sostenibles.

Es dóna compte al Ple de la Corporació de l'informe d'avaluació de les inversions financerament sostenibles que consten a la liquidació del pressupost de 2015, atès que en el mateix figuren algunes propiciades per subvencions de la Diputació Provincial i està en «les bases de l'obligatorietat de que es remeta certificat de l'acord pel què es dona compte de l'informe de l'interventor, per tot això es dona compte al ple de l'esmentat informe, el tenor literal del qual és el següent:

"ASUNTO: Dar cuenta del cumplimiento del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria de las inversiones financieramente sostenibles.

La disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el apartado 6, párrafo segundo:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

Las siguientes inversiones constan como sostenibles:

TITULO		EJECUTANTE	ENTIDAD FINANC.
Reasfaltdo cami Castello	50.979,74	DIPUTACION	DIPUT.
Reasfaltado de cami Murtar fins la de de l'Agret			
Ordenación del tráfico en varias zonas del caso urbano	31.093,89	AYTO	DIPUT.
Mejora de infraestructuras de varias calles	239.991,79	DIPUTACION	DIPUT.
Instalación de juegos infantiles en varios parques	92.696,10	DIPUTACION	DIPUT.
Ejecución de rejillas para la evacuación de aguas y adecuación de conducto de saneamiento	35.632,94	DIPUTACION	DIPUT.
Reparación de tramo de vial publico en Passeig Reina Sofia	51.670,96	DIPUTACION	DIPUT.

Cada una de ellas ha dado cumplimiento, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, no habiendo supuesto gastos de mantenimiento, ni ingresos derivados de las mismas. En cuanto a la reducción de gastos, estos no se pueden valorar dado que serían teóricos pues irían en función del grado de degradación de sufrieran los viales en el caso de no haberse ejecutado las obras."

La Corporació queda enterada.

Cód. Validación: 6RMQAHZCTYAGRATR4AG2PSP6D | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

I perquè conste i assortisca els efectes oportuns, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació, a Pego, a la data indicada al marge.

Vist-i-plau

L'ALCALDE

ENRIQUE MOLL BRIONES

(Document signat electrònicament)

Cód. Validación: 6RMQAHZCTYAGRATR4AG2PSP6D | Verificación: http://pego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Piedad Llaquet Ballarín (1 de 2)
Secretaria Interventora - SAT Diputacion Alicante
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: d1ce23a1d444dd17ff55ba0bd8c630b2

Rafaela LLorens Cepas (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 26/10/2016
HASH: e971d52c3688a4f3d8b370aa2389bdd3

Piedad Llaquet Ballarín, secretaria-interventora perteneciente al SAT de la Excma Diputación Provincial de Alicante, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Beniardà (Alicante),

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento de Beniardà, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, con la asistencia de cuatro concejales de los cinco que componen la Corporación, consta la siguiente dación de cuenta:

<<2.- Dación de cuenta de las inversiones financieramente sostenibles. Ejercicio 2015

En relación a las inversiones financieramente sostenibles, en virtud del apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria específica relativa a la inversión realizada. Asimismo, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª y se hará público en su portal Web.

En sesión plenaria celebrada el 19.9.2016 se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no habiéndose incluido el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto de las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante.

Por ello, examinada la documentación que consta en el expediente y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el apartado sexto de la DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede al cumplimiento de esta obligación que se añadirá al expediente de la liquidación del ejercicio 2015:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

(.../...)

II.- Obra: "Adecuación y pavimentación de vial municipal"

Consta en el expediente de concesión de ayuda económica al amparo de la Convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015, referente a la obra **"Adecuación y pavimentación de vial municipal"**, la declaración responsable suscrita por Alcaldía de que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante

La proyección de los principales efectos presupuestarios y económicos son los

Cód. Validación: 7DLFFDN7MWQ5ATHATR2WAHRHE | Verificación: http://beniarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

siguientes:

- La actuación solicitada de **"Adecuación y pavimentación de vial municipal"**, ha sido realizada por la Excma Diputación Provincial de Alicante, con un coste de 51.911,07 euros, constando en el expediente acta de recepción de obras de fecha 29.1.2016

- La diferencia entre los gastos (aportación inicial a la inversión) que el Ayuntamiento ha debido asumir (0% del total, por lo que ha tenido un coste de 0,00 euros) al haber sido financiada íntegramente por Diputación, y los ingresos (ahorro en costes corrientes directos e indirectos por la innecesariedad o escasa cuantía de actuaciones de reparación) que genera la nueva actuación inversora, determina la sostenibilidad económica de la actuación generando un balance positivo.

Por lo anterior, se informa al Pleno que se cumplen los criterios previstos en la DA 16ª en relación con las inversiones financieramente sostenibles que se han realizado en Beniardà, en el ejercicio 2015, en aplicación del artículo 32 y DA 6ª de la LOEPYSF.

La corporación queda enterada.>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Beniardà, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. Rafaela Llorens Cepas

La Secretaria-Interventora perteneciente al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Beniardà

Fdo. Piedad Llaquet Ballarín

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 7DLFFDN7MMQ5ATHATR2WAHRHE | Verificación: https://beniarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

JOSE VICENTE MASANET FERRER (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/11/2016
HASH: 02a696880a4bfd9ec7d860bb4cf181a8

FRANCISCA VIDAL MOLTO (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 10/11/2016
HASH: 30399acac93ba0e7bfb2bf7c1a22288c

FRANCISCA VIDAL MOLTÓ, ACTUANDO COMO SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA. (Alicante).

CERTIFICO: Que el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2016, entre otros adoptó el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

"TERCERO.- Dar cuenta del informe de las obras financieramente sostenibles.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, 2, apartado 4-1, de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 73, de fecha 17/04/2015, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA PLAÇA DE LA FONT, ADECUACIÓN DEL LAVADERO Y SUSTITUCIÓN DE LA TUBERIA DE LLENADO" y, durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2025, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación."

Y para que conste y surtan los efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente de orden con el visto bueno del alcalde-Presidente, José Vicente Masanet Ferrer, que firmamos electrónicamente en la fecha que consta al margen del documento.

AYUNTAMIENTO DE FAMORCA (Alicante)

Cód. Validación: 4F5JG5QR252WQHPXCZWY399RD | Verificación: http://famorca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Fecha documento: 8 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- INTERVENTORA ACCTAL. por Dto. 1457/2016, ENCARNACION GOMEZ PEREZ, a 8 de Noviembre de 2016

+ylvrR0z7RBzj1EZj313gvw

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http: www.crevillent.es Fecha de impresión: Miércoles, 9 de Noviembre de 2016 8:03

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME DE INTERVENCIÓN OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con su escrito de fecha Reg. Entrada 20 de octubre en relación al expediente de concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento dentro de la Convocatoria de inversiones IFS, anualidad 2015 y referente a la obra "Rehabilitación de edificio anexo a la Casa Consistorial" , de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto redfundido de la LRHHLL, y en el último párrafo de su apartado 6, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que la obra denominada "Rehabilitación edificio anexo a la Casa Consistorial, fue recepcionada con fecha 8 de julio, con posterioridad al cierre de la Liquidación del ejercicio 2015, por lo que el grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriormente mencionados se darán cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio 2016.

En cualquier caso , desde la fecha de recepción de la obra hasta la fecha actual los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros.

LA INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo. Encarnación Gómez Pérez

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

2015 PFS. 093

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Noviembre de 2016

v0KdT3TnWH+H3N9FIl97bQg

AYUNTAMIENTO de CALP

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
21 NOV. 2016
14853
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a PLANES

2016/EXPGEN/02066

En contestación a su escrito con registro de entrada 14087 de fecha 21 de octubre, solicitando certificación de las Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial, año 2015, referente a la obra "restablecimiento de firmes", adjunto le remito Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE - AREA DE COOPERACION
CALLE TUCUMAN, 8
03005 ALICANTE/ALACANT
(ALICANTE)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13650 - 18/11/2016 10:12:34

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Noviembre de 2016

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Noviembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Noviembre de 2016

v0KdT3TnWH+H3N9Fil97bQg
eXs0h0DDT2+mDSCoCGFdWg
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13650 - 18/11/2016 10:12:34
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

Dª. MERCEDES MÁS GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.- CONOCER EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE PARA EL EJERCICIO DE 2015 "RESTABLECIMIENTO DE FIRMES EN MARYVILLA Y LA CANUTA" FINANCIADA ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

"MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo EXPONE:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con el contenido siguiente:

"JOSÉ SANTACREU BAIDAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con la inversión financieramente sostenible del ejercicio 2015 "Restablecimiento de firmes en Maryvilla y La Canuta", emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Por la Diputación Provincial se aprobó la concesión de una subvención para el Ayuntamiento de Calp para la obra "Restablecimiento de firmes en Maryvilla y La Canuta" por importe de 240.000,00 euros, obra financiada íntegramente por la Diputación, correspondiendo al Ayuntamiento la licitación y ejecución de la obra.

2.- Con fecha se ha formalizado acta de recepción de dicha obra, adjudicada a la mercantil PAVASAL, Empresa Constructora, S.A., por importe de 167.141,58 euros.

3.- Por la Diputación Provincial se ha requerido de la intervención municipal que se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la disposición adicional decimosexta del RD Leg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) CONSIDERACIONES

1.- La Disposición adicional decimosexta Inversión financieramente sostenible del TRLRHL establece:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
   - **161.** Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
   - **162.** Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
   - **165.** Alumbrado público.

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Noviembre de 2016

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2016
FIRMADO
1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Noviembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Noviembre de 2016

v0KdT3TnWH+H3N9FI97bQg
eXs0n0DDT2+mDSCoCGFdWg
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13650 - 18/11/2016 10:12:34
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

172. Protección y mejora del medio ambiente.
412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
422. Industria.
425. Energía.
431. Comercio.
432. Ordenación y promoción turística.
441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
442. Infraestructuras del transporte.
452. Recursos hidráulicos.
463. Investigación científica, técnica y aplicada.
491. Sociedad de la información.
492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
155. Vías públicas.
171. Parques y jardines.
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
453. Carreteras.
454. Caminos vecinales.
933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

   De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

   En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

   a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
   b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.
4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

   No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

   Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que

v0KdT3TnWH+H3N9Fli97bQg
eXs0h0DDT2+mDSCoCGFdWjg
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13650 - 18/11/2016 10:12:34
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

2.- El detalle de dicha inversión financieramente sostenible es el siguiente:

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	Restablecimiento de firmes en Maryvilla y La Canuta
Anualidad	2015
Financiación	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperacvión municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015, segundo periodo, de la Diputación Provincial, financiadas íntegramente por la Diputación, obra a contratar por el Ayuntamiento.
Expediente de contratación	OB 11/2015 Restablecimiento de firmes en Maryvilla y La Canuta
Grupo de programa	153 Vías Públicas
Vida útil	Mayor de cinco años
Aplicación de gasto	3332-1532-6190002 Acondicionamientos de reposición de vías públicas
Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública	No se considera la existencia de gastos de mantenimiento adicionales a los existentes antes de la realización de la inversión.
Iniciación del correspondiente expediente de gasto	2015
Acta de recepción de las obras	30/08/2016
Obligaciones Reconocidas netas en el ejercicio de la anualidad	0,00
Obligaciones Reconocidas netas en el ejercicio siguiente al de la anualidad	Operación: 220160007833 — importe: 72.626,33 220160014693 — 35.899,61 220160017128 — 48.116,36 total — 156.642,30
Observaciones	--

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio de quien suscribe procede que por el Pleno se adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Conocer el informe de la intervención sobre la inversión financieramente sostenible del ejercicio 2015 "Restablecimiento de firmes en Maryvilla y La Canuta", financiada íntegramente por la Diputación Provincial.

SEGUNDA: Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos."

v0KdT3TnWH+H3N9Fl97bQg

eXs0h0DDT2+mDSCoCGFdVJg

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, la cual quedó enterada del contenido del informe.

La Corporación quedó entera del contenido del informe de intervención."

Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en el lugar y fecha de la firma digital.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajealp.es/CarpetaCiudadana/0/ - Registro Salida 2016/13650 - 18/11/2016 10:12:34

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajealp.es/CarpetaCiudadana/0/

MARÍA DOLORES RAMÓN GIL (1 de 2)
Secretaria General e Interventora
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: b335aa99d07a5bbcf1f2f9f3b27aae3

FRANCISCO JOSE MACIÁ SERNA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: 70a04cb46fee364aa503086f2fddf0d

Dª. MARIA DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).

CERTIFICO: Que vista la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 03/11/2016.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 15 de noviembre de 2016, con asistencia de quince concejales (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 7 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, se da por enterado de los informes emitidos en fecha 03/11/2016 por la intervención municipal respecto al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a cada una de las inversiones.

"MARIA DOLORES RAMON GIL, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

I N F O R M A:

Que de conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 4, de la convocatoria de bases para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015, convocada por la Diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante, núm. 73, de fecha 17/04/2015, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento da cuenta al Pleno de que en la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL CASCO URBANO DE CALLOSA DE SEGURA", y durante el primer año de su vida útil, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en la ciudad de Callosa de Segura,

LA SECRETARIA **Vº Bº**
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AR7RX9JZXZN4CQP74D2LSCSEW | Verificación: http://callosadesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MARÍA DOLORES RAMÓN GIL (1 de 2)
Secretaria General e Interventora
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: b33ba99d07a56bcf1f2f9f3b27aae3

FRANCISCO JOSE MACIÁ SERNA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/11/2016
HASH: 70a04cb46feee364aa603086f2fdd0d

Dª. MARIA DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).

CERTIFICO: Que vista la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 03/11/2016.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 15 de noviembre de 2016, con asistencia de quince concejales (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 7 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, se da por enterado de los informes emitidos en fecha 03/11/2016 por la intervención municipal respecto al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a cada una de las inversiones.

"MARIA DOLORES RAMON GIL, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

I N F O R M A:

Que de conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 4, de la convocatoria de bases para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015, convocada por la Diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante, núm. 73, de fecha 17/04/2015, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento da cuenta al Pleno de que en la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL CASCO URBANO DE CALLOSA DE SEGURA", y durante el primer año de su vida útil, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.° B.° del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en la ciudad de Callosa de Segura,

LA SECRETARIA

V° B°
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AR7RX9JZXZN4C0P74D2LSCSEW | Verificación: http://callosadesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT
D´ALFAFARA

Plaza Espanya nº 1
03838 ALFAFARA (Alacant)
Telef. 965510082 - Fax. 965510271
alfafara@alfafara.es

Mercedes Pascual Belda, Secretaria Interventora en funciones del Ayuntamiento de Alfafara,

CERTIFICA: Que según se desprende de la documentación obrante en los archivos municipales a mi cargo, resulta que la liquidación correspondiente al ejercicio económico 2015, fue aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 4/2016, dictada el día 2 de febrero de 2016, y fue ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, junto con la Cuenta General del ejercicio 2015, dándose cuenta del cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, con las obras denominadas "Mejora de pavimentos en varias calles".

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa Presidenta en Alfafara a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Juan Alejandro Mut Sirera (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/11/2016
HASH: 95497ed0872d69dee435f64b6695d2bc

Raul Ibañez Martinez (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 08/11/2016
HASH: 7ae83430b3d397ebcaae1d5cb14bfb11

RAÚL IBÁÑEZ MARTÍNEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sanet y Negrals (Alicante).

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sanet y Negrals (Alicante) de 10 de octubre de 2016, en Sesión Extraordinaria-urgente, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se trascribe:

3.- INVENSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CUMPLIMIENTO MEMORIAS ECONOMICAS.

SUSTITUCION DE LA RED GENERAL DE AGUA PORTABLE EN UN TRAMO DE LA CALLE ACUARIO (Montesano) OBRA Nº 2014.FES.30.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en el último párrafo de su apartado 6 dispone: "Anualmente junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Por medio del presente se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición adicional citada, informando en tal sentido que el Ayuntamiento de Sanet cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública en relación con la liquidación de 2015.

El apartado 2 de la memoria económica de dicha obra. Referente a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos de la inversión estima una vida útil de más de cincuenta años, previéndose que durante los 15 primeros años de vida, las reparaciones serían inexistentes .Contemplando igualmente dicha memoria que el coste de la inversión sería financiado al cien por cien por la Diputación Provincial.

Durante este primer año la inversión no ha generado gastos de

Cód. Validación: AS53JYX49H3DYYD9Y69K3K2KC | Verificación: http://sanetynegrals.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

mantenimiento alguno, es más probablemente ha reducido los gastos por fugas, ya que en dicho tramo de la inversión no se han producido. Lo que ha influido en el con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública en relación con la liquidación de 2015. Siendo en todo caso los efectos presupuestarios positivos al haber reducido los costes de mantenimiento y fugas.

El Pleno se da por enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Alicante expido la presente, con la salvedad prevista en el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "*Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente*", de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sanet y Negrals, a 8 de noviembre de 2016.

VºBº

El Alcalde

Juan Alejandro Mut Sirera.

El secretario

Raúl Ibáñez Martínez.

(Firmado Digitalmente).

Cód. Validación: AS53JYX49H3DYYD9Y69K3K2KC | Verificación: http://sanetynegrals.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: 20fad3ee195e13b972e3ec04e319099a

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: c316d2593bf1d6b39077704bbd0a8e337

AJUNTAMENT DE BENISSA

Ref. Urb/aop

D. CESAR A. NARBÓN CLAVERO, Secretario General del Ayuntamiento de Benissa,

CERTIFICO:

Por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 08 de Noviembre de 2016, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"6º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENTORA ACCTAL. RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDADES 2014 Y 2015.(EXPTE. 1640)

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha remitido escritos con registro entrada nº 10874 y nº 11305, de fecha 10 de octubre y 20 de octubre de 2016, respectivamente, solicitando que en relación a la concesión de ayudas concedidas a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles, por la Interventora de esta Corporación se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja y del que se dará publicidad en el portal web.

Como sea que en las anualidades 2014 y 2015, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante se concedieron varias inversiones financieramente sostenibles, las mismas han sido incluidas en el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 21 de octubre de 2016 y cuyo texto íntegro se transcribe:

"Dª MARIA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Benissa,

INFORMA:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las distintas Bases de convocatorias de ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles y, en concreto, a las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Benissa, que son las siguientes:

ANUALIDAD 2014

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014
Adecuación y Reparación calles en el núcleo urbano de La Fustera	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.

Cód. Validación: 7R969JSKCSL6SRZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Acondicionamiento parcial de zona verde como parque público en la calle Benz nº 2 del polígono industrial de Benissa	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014

ANUALIDAD 2015

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Mejora del pavimento de la red viaria de Benissa	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015.

Que consultados los datos contables se constata que no se ha realizado ninguna actuación de reparación o mantenimiento que afecte a las citadas obras.

Que esta Entidad Local cumple lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliendo con el criterio de estabilidad y deuda pública."

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, libro la presente que firmo en la fecha indicada en la firma (*documento firmado digitalmente).*"

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benissa, en la fecha de la firma.

VºBº

El Alcalde

Juan Bta. Roselló Tent

Documento firmado digitalmente

AJUNTAMENT DE BENISSA

Cód. Validación: 7R969JSKCSL6S9RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: 20fad3aa195a13b972a3ec04e319099a

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: c316d2593bf1d6b3907704bbd0a8e337

AJUNTAMENT DE BENISSA

Ref. Urb/aop

D. CESAR A. NARBÓN CLAVERO, Secretario General del Ayuntamiento de Benissa,

CERTIFICO:

Por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 08 de Noviembre de 2016, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"6º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENTORA ACCTAL. RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDADES 2014 Y 2015.(EXPTE. 1640)

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha remitido escritos con registro entrada nº 10874 y nº 11305, de fecha 10 de octubre y 20 de octubre de 2016, respectivamente, solicitando que en relación a la concesión de ayudas concedidas a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles, por la Interventora de esta Corporación se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja y del que se dará publicidad en el portal web.

Como sea que en las anualidades 2014 y 2015, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante se concedieron varias inversiones financieramente sostenibles, las mismas han sido incluidas en el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 21 de octubre de 2016 y cuyo texto íntegro se transcribe:

"Dª MARIA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Benissa,

INFORMA:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las distintas Bases de convocatorias de ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles y, en concreto, a las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Benissa, que son las siguientes:

ANUALIDAD 2014

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014
Adecuación y Reparación calles en el núcleo urbano de La Fustera	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.

Cód. Validación: 7R99JSKCSL659RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Acondicionamiento parcial de zona verde como parque público en la calle Benz nº 2 del polígono industrial de Benissa	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014

ANUALIDAD 2015

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Mejora del pavimento de la red viaria de Benissa	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015.

Que consultados los datos contables se constata que no se ha realizado ninguna actuación de reparación o mantenimiento que afecte a las citadas obras.

Que esta Entidad Local cumple lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliendo con el criterio de estabilidad y deuda pública."

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, libro la presente que firmo en la fecha indicada en la firma (*documento firmado digitalmente).*"

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benissa, en la fecha de la firma.

VºBº

El Alcalde

Juan Bta. Roselló Tent

AJUNTAMENT DE BENISSA

Documento firmado digitalmente

Cód. Validación: 7R969JSKCSL6S9RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: 20fad3ee195a13b972e3ec04e3190939a

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: c316d2593bf1d5b3907704bbd0a8e337

AJUNTAMENT DE BENISSA

Ref. Urb/aop

D. CESAR A. NARBÓN CLAVERO, Secretario General del Ayuntamiento de Benissa,

CERTIFICO:

Por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 08 de Noviembre de 2016, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"6º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENTORA ACCTAL. RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDADES 2014 Y 2015.(EXPTE. 1640)

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha remitido escritos con registro entrada nº 10874 y nº 11305, de fecha 10 de octubre y 20 de octubre de 2016, respectivamente, solicitando que en relación a la concesión de ayudas concedidas a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles, por la Interventora de esta Corporación se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja y del que se dará publicidad en el portal web.

Como sea que en las anualidades 2014 y 2015, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante se concedieron varias inversiones financieramente sostenibles, las mismas han sido incluidas en el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 21 de octubre de 2016 y cuyo texto íntegro se transcribe:

"Dª MARIA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Benissa,

INFORMA:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las distintas Bases de convocatorias de ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles y, en concreto, a las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Benissa, que son las siguientes:

ANUALIDAD 2014

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner	Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014
Adecuación y Reparación calles en el núcleo urbano de La Fustera	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.

Cód. Validación: 7R969JSKCSL6S9RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Acondicionamiento parcial de zona verde como parque público en la calle Benz nº 2 del polígono industrial de Benissa	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014

ANUALIDAD 2015

DENOMINACIÓN OBRA	CONVOCATORIA
Mejora del pavimento de la red viaria de Benissa	Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015.

Que consultados los datos contables se constata que no se ha realizado ninguna actuación de reparación o mantenimiento que afecte a las citadas obras.

Que esta Entidad Local cumple lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliendo con el criterio de estabilidad y deuda pública."

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, libro la presente que firmo en la fecha indicada en la firma (*documento firmado digitalmente).*"

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benissa, en la fecha de la firma.

VºBº

El Alcalde

Juan Bta. Roselló Tent

Documento firmado digitalmente

AJUNTAMENT DE BENISSA

Cód. Validación: 7R969JSKCSL6S9RZ52N69WEK2 | Verificación: http://benissa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE TORMOS

VICENTE JAVIER RIPOLL PERETÓ (1 de 2)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/11/2016
HASH: 78ecdb3a222508b76f5f55d6699bf53d9

MANUEL JOSE VIDAL OTERO (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 16/11/2016
HASH: 67ac71bf5ca6937d9c749696770b8d36

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

MANUEL JOSE VIDAL OTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento de Tormos.

CERTIFICA

Que en sesión del Pleno de esta Corporación de fecha catorce de noviembre de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

"2º.-INFORMES DE SOSTENIBILIDAD

Informados por la Alcaldía de que por la Diputación Provincial se ha requerido que se acredite que se ha dado cuenta al pleno del Ayuntamiento, junto con la liquidación del presupuesto de 2015 del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica que se presentó para la solicitud de determinadas obras financieramente sostenibles en el ejercicio de 2014. Esta Corporación acuerda darse por enterada de que se han cumplido con los criterios que se establecían en las bases de la convocatoria de las ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como de los establecidos en las memorias remitidas junto a las peticiones de las obras en cuanto a ahorros, y sostenibilidad financiera, y a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, y referido a las siguientes obras:

Reparación de servicios públicos (red suministro de agua potable y/o red de saneamiento) "

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE - PRESIDENTE, VICENTE JAVIER RIPOLL PERETÓ, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Tormos, a (fecha según firma digital).

ALCALDE - PRESIDENTE,

SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: VICENTE JAVIER RIPOLL PERETÓ.

Fdo.: MANUEL JOSE VIDAL OTERO.

Cód. Validación: 697LXNGANX5WFZWS3R2TP2SQ5 | Verificación: http://tormos.sedelectronica.es/

Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

María Elena Montiel Guardiola (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 25/11/2016
HASH: 7922a9976272537ae88c96c2bd98b17f

JOSEP SAVAL GREGORI (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/11/2016
HASH: 27c408066c1d00797465242a7d15677a

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

María Elena Montiel Guardiola, Secretaria del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha **24 de noviembre de 2016**, con la asistencia de todos los miembros de ésta, lo que constituye la *totalidad* de miembros de la misma, se dió cuenta del siguiente asunto:

8.- DONAR COMPTE DEL GRAU DE COMPLIMENT DE LES INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES.

Vistos los informes de justificación del grado de cumplimiento de criterios previstos, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

En relación a la obra denominada **"REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN CALLOSA D'EN SARRIÀ"**, ejecutada al amparo de la Convocatoria de Inversiones en Obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2.015, del que se desprende que en las zonas de Actuación no han existido Costes de mantenimiento y/o reparaciones con el consiguiente ahorro como efecto presupuestario y dando cumplimineto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

Por lo que el Ayuntamiento de CALLOSA D'EN SARRIÀ, ha cumplido con los criterios establecidos en el apartado sexto de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referentes a la dación de cuenta del cumplimiento de los criterios fijados en dicha disposición.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, JOSEP SAVAL GREGORI, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Callosa d'en Sarrià, a 25 de noviembre de 2016.

Cód. Validación: 7GJ7X74R2PFDTZ7XCEK73FP7Z | Verificación: http://callosadensarria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

ALCALDE, Secretaria,

Fdo.: JOSEP SAVAL GREGORI. Fdo.: María Elena Montiel Guardiola.

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 7GJ7X74R2PFDTZ7XCEK73FP7Z | Verificación: http://callosadensarria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.222/2016
Procedimiento: Requerimiento certificado estabilidad presupuestaria.

Miguel Olivares Guilabert (1 de 2)
Secretari-Interventor
Data Signatura : 24/11/2016
HASH: 81167aed8bb9d36a2c0ce50910c184b5

Juan Cuenca Antón (2 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 24/11/2016
HASH: 2633e95fadcdfb9d1303d760bdf93330

Miguel Olivares Guilabert, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de AGOST,

CERTIFICO:

Que en Sesión Plenaria de fecha 26 de mayo de 2016, se dio cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2015, de la que forma parte el informe al que se refiere la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose los miembros de la Corporación por enterados.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Plaça d'Espanya, 1 03698 AGOST (Alacant) – tel.: 965 69 10 43 – fax: 965 69 19 78
e-mail: ajuntament@agost.es – web i perfil del contractant: www.agost.es

Codi Validació: 95G2NSS6J6DDNDXWHED7NETJ3 | Verificació: http://agost.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

Ajuntament de Relleu

VICENTA SOLER LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RELLEU (ALICANTE).

CERTIFICA: Que de acuerdo con los datos e informaciones obrantes en esta Secretaría a mi cargo resulta que en la sesión plenaria extraordinaria de esta entidad local celebrada en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis ,en el punto del orden del día referido a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015 y en concreto, respecto a las Inversiones Financieramente Sostenibles, en cumplimiento de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se dio cuenta al Pleno junto a la liquidación del presupuesto de 2015, del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública , referidos a dichas Inversiones Financieramente Sostenibles con el siguiente contenido :

" (..)

Otra cuestión a reseñar de la liquidación de 2015 reside en el hecho de que el Ayuntamiento de Relleu fue incluido en la Convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2014, con 13.914 euros , el 62,7 % del coste total de 22.191,2 euros para la actuación " Infraestructuras hidráulicas en calle Obispo García Antón", pero que se ejecutó en 2015 . Y en cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa al respecto lo siguiente:

.La obra fue adjudicada bajo la modalidad de contrato menor mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia en fecha 30 de diciembre de 2014.

.El Acta de Comprobación de Replanteo se firmó en fecha 30 de diciembre de 2014.

.La obra se ejecutó en 2015. En esa anualidad la actuación municipal se limitó al mero mantenimiento de la inversión, sin que se haya realizado ninguna otra actuación municipal en la misma que haya tenido efectos presupuestarios y económicos. Se hace constar que la vida útil de esta inversión es superior a 5 años, como así se recogía en la Memoria Económica ; de ahí que se trate de una Inversión Financieramente Sostenible. "

Igualmente certifica que en el ejercicio 2014 no se ejecutó ninguna Inversión Financieramente sostenible y que cuando se disponga de la liquidación del ejercicio de 2016 se dará cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Inversiones Financieramente Sostenibles que, en su caso, se hayan ejecutado.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Relleu, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

VºBº
El Alcalde-Presidente

Fdo. Santiago Cantó Pérez

La Secretaria

DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ÁREA DE COOPERACIÓN. Planificación y Presupuesto.

VICENTE-JUAN ANGEL RICART, Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Pedreguer

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió realitzada el 24 de novembre de 2016, adoptà entre altres, el següent ACORD:

(tot i admetent que aquest certificat s'estén abans de ser aprovada l'acta corresponent i a reserva dels termes que en resulten).

DONAR COMPTE INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES. ANUALITAT 2015

D'acord amb el disposat en l'apartat sissena de la Disposició Addicional 16a del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es dóna compte de la inversió executada:

«La Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16a del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refòs de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6 disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

Durant l'exercici 2015 la Diputació Provincial d'Alacant ha concedit a l'Ajuntament les següents subvencions per a l'execució d'inversions financerament sostenibles:

OBRA: REPARACIÓ DE PAVIMENT DE DIFERENTS CARRERS DEL CASC URBÀ, DE LA URBANITZACIÓ LA SOLANA I CARRER ARÇOT A LA URBANITZACIÓ MUNTANYA PEDREGUER

Anualitat: 2014
Pressupost de licitació obra: 114.041,99 €
Pressupost d'Adjudicació: 109.021,00 €
Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant
Acta de recepció de les obres:21/06/2015
Informe tècnic sostenibilitat:
Vida útil: 10 anys.

1) .- Vida útil de la inversió.- Del Projecte Tècnic, es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació i millora de l'asfaltat dels seguents carrers:
Casc Urbà - Mestre Serrano, Col·legi, Plaça Major
Urbanització Solana – Riu Vinalopó, Riu Montnegre i Riu Gorgos
Urbanització Muntanya Pedreguer – Carrer Arçot
i per tant, amb una vida útil d'aquesta inversió de 10 anys.

Vicente Juan Angel Ricart (1 de 2)
Secretari Interventor
Data Signatura : 28/11/2016
HASH: 4f8b8bc8aa0581498dc8df2d47be0a9a
Sergi Femús Peris (2 de 2)
ALCALDE
Data Signatura : 28/11/2016
HASH: 19ee263296455af82619039aac2cdcdf
Codi Validació: 994WAJ37M45JJCWSRQGTXMCNH | Verificació: http://pedreguer.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil. Com s'ha dit, es tracta d'una renovació i millora de l'asfaltat en vials des casc urbà i de les urbanitzacions, La Solana i Muntanya de Pedreguer ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva anterior asfaltat, fa ja molts anys. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 10 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran reduïts substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de l'asfalt pot comportar que ocorrin accidents de trànsit o danys a vehicles, amb la consegüent despesa per a l'Administració.

És a dir, l'obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada anualitat.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seva vida útil. L'estalvi net en despeses de manteniment i reparació és clar (al voltant de 15.000 €).Per tant, aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

L'aportació de l'Ajuntament de Pedreguer es de 0,00 € i per tant no s'han reconegut obligacions en relació a l'ajuda concedida, que ha finançat inversions financerament sostenible.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local. Pedreguer, 9 de novembre de 2016. La Tècnica de Gestió Econòmica, Josefa Costa Vives.

Informats i assabentat del contingut de la proposta, el Ple de la Corporació Municipal queda assabentat.

I, perquè així conste i tinga els efectes que corresponguen, estenc aquest certificat d'ordre i amb el vist-i-plau del Sr. Alcalde.

L'Alcalde, Sergi Ferrús Peris
(Signatura digital)

El Secretari, Vicente-J. Angel Ricart
(Signatura digital)

Codi Validació: 994WAJ37M45JJCWSRCJGTXMCNH | Verificació: http://pedreguer.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

IVAN PEREZ JORDA, Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Xaló (Alacant)

CERTIFIQUE: Que en la Sessió **ordinària** del Plenari de l'Ajuntament, celebrada el 29 de abril de 2016, s'ha aprovat definitivament l'acord que es transcriu a continuació:

6.-DICTAMEN DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA I PROMOCIÓ ECONÒMICA, DE DATA 21/04/2016 SOBRE: "DONAR COMPTE D'INFORMES DE SEGUIMENT D'INVERSIONS FINANÇERAMENT SOSTENIBLES EXECUTADES EN 2014-2015 PER L'AJUNTAMENT DE XALÓ O PER LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT AMB CÀRREC AL ROMANENT DE TRESORERIA MUNICIPAL O PROVINCIAL".

Dictaminat favorablement per la Comissió Informativa d'Hisenda i Promoció Econòmica, de data 21/04/2016, es sotmet a consideració del Ple Municipal, el dictamen que es transcriu a continuació:

DONAR COMPTE DELS INFORMES DE SEGUIMENT D'INVERSIONS SOSTENIBLES DE LES ANUALITATS 2015 i 2016 (DA16.6 RDLG 2/2004).

Joan Miquel Garcés Font Alcalde President de l'Ajuntament de Xaló, a la Comissió Informativa d'Hisenda i Promoció Econòmica de l'Ajuntament de Xaló, després del seu examen i aprovació, li propose dictamine favorablement elevar al Plenari municipal el següent acord:

Es dona compte dels següents informes de seguiment de les inversions financerament sostenibles realitzades amb càrrec a romanents de tresoreria, propis o subvencionats per l'Excma. Diputació Provincial d'Alacant, dels exercicis pressupostaris de 2014 i 2015:

...../////.....

4.- M E M O R I A ECONÓMICA

ASUNTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para Fomento del Empleo en Materia de Inversiones Financieramente Sostenibles Anualidad 2014.
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Mejora y Gran Reparación del Vial Público Passulas perteneciente a La Red Viaria de Interés Local de Xaló.
FECHA: 15/04/2016.

FRANCISCO MENGUAL SENDRA, ingeniero de edificación y arquitecto técnico municipal, ha sido requerido por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Xaló, en relación al asunto referenciado emite el siguiente

INFORME:

De las averiguaciones praticadas se constata que la actuación denominada "Mejora y Gran Reparación del Vial Público Passulas perteneciente a La Red Viaria de Interés Local de Xaló" la cual fue recibida por el Ayuntamiento de Xaló el día 2 de febrero de 2015 cumple con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos previstos inicialmente. Es por ello que dicha actuación hasta la fecha no ha producido ningún gasto de mantenimiento ni incremento de personal al existente, conllevando un ahorro en el gasto y en las arcas municipales dentro de su vida útil prevista.

Por consiguiente, dicha actuación está cumplimiendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública previstos por parte de la Corporación.
Xaló, a quince de abril de dos mil dieciséis.
El Arquitecto Técnico Municipal
Francisco Mengual Sendra

5.- M E M O R I A ECONÓMICA

ASUNTO: Inversiones financieramente sostenibles 2015.
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Renovación del alumbrado público en el Centro Histórico de Xaló.
FECHA: 15/04/2016.

FRANCISCO MENGUAL SENDRA, ingeniero de edificación y arquitecto técnico municipal, ha sido requerido por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Xaló, en relación al asunto referenciado emite el siguiente

INFORME:

De las averiguaciones praticadas se constata que la actuación denominada "*Renovación del alumbrado público en el Centro Histórico*" la cual fue recibida por el Ayuntamiento de Xaló el día 20 de abril de 2015 cumple con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos previstos inicialmente. Es por ello que dicha actuación hasta la fecha no ha producido ningún gasto de mantenimiento ni incremento de personal al existente, conllevando un ahorro en el gasto y en las arcas municipales dentro de su vida útil prevista.

Por consiguiente, dicha actuación está cumplimiendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública previstos por parte de la Corporación.

Xaló, a quince de abril de dos mil dieciséis.

El Arquitecto Técnico Municipal

7.- MEMORIA ECONÓMICA

ASUNTO: Inversiones financieramente sostenibles 2015.
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Reparaciones red abastecimiento agua potable
FECHA: 15/04/2016.

FRANCISCO MENGUAL SENDRA Y YOLANDA MOLINA TOLSMA, arquitectos técnicos municipales, han sido requeridos por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Xaló, en relación al asunto referenciado emite el siguiente

INFORME:

De las averiguaciones praticadas se constata que la partida denominada "Reparaciones res abastecimiento agua potable" la cual está compuesta por tres intervenciones referentes a la reparación de estación de bombeo de valle de Paraiso, cumple con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos previstos inicialmente. Es por ello que dicha actuación hasta la fecha no ha producido ningún gasto de mantenimiento ni incremento de personal al existente, conllevando un ahorro en el gasto y en las arcas municipales dentro de su vida útil prevista.

Por consiguiente, dicha actuación está cumplimiendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública previstos por parte de la Corporación.

Queden assabentats tots els membres assistents a la sessió.

...../////.....

I per a que conste, expedisc la present d'ordre i amb el vist-i-plau del Sr. Alcalde, a Xaló a vint-i-nou de novembre de de dos mil setze.

Vist-i-Plau
L'ALCALDE

El Secretari.

AJUNTAMENT DE XALÓ (ALACANT)

Sgnt: Joan Miquel Garcés Font.

IVAN PEREZ JORDA, Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Xaló (Alacant)

CERTIFIQUE: Que en el borrador de l'acta de la Sessió **ordinària** del Plenari de l'Ajuntament, celebrada el 04 de novembre de 2016, i a reserva dels termes que resulten de la seua aprovació definitiva, conforme a allò disposat en l'art. 206 del R.O.F. i Règim Jurídic de les Entitats Locals, figura aprovat entre altres el següent acord:

11.- DONAR COMPTE DE L'EXECUCIÓ DE LES OBRES "SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO Y SECTOR DE SUMINISTRO A LA SOLANA", EXECUTADES PER L'EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT COM A INVERSIÓ FINANCERAMENT SOSTENIBLE.

Dictaminat favorablement per la Comissió Informativa d'Hisenda i promoció econòmic, de data 26/10/2016, es sotmet a consideració del Ple Municipal, el dictamen que es transcriu a continuació:

OFICINA TÉCNICA
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

ASUNTO: Grado de Cumplimiento de los criterios de la Memoria Económica de la Convocatoria para la Ejecución de Instalaciones, Equipamiento y Tecnologías Hidráulicas a Ejecutar por la Diputación de Alicante Anualidad 2014.

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: SECTORIZACIÓN DE LA RED POTABLE DE AGUA DEL CASO URBANO Y SECTOR DE SUMINISTRO DE LA SOLANA DE XALÓ.

FRANCISCO MENGUAL SENDRA, ingeniero de edificación y arquitecto técnico municipal, ha sido requerido por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Xaló, D. JOAN MIQUEL GARCÉS FONT, para realizar el presente informe acerca del grado de cumplimiento de la memoria económica de conformidad con las bases de la Convocatoria citada en el encabezamiento, por lo que emito el siguiente

I N F O R M E :

1.- INGRESOS PREVISTOS EN LA MEMORIA ECONÓMICA E INGRESOS REALES OBTENIDOS (DERECHOS ECONÓMICOS):

Los ingresos obtenidos tras la actuación realizada resultan ser los mismos a los previstos en la propia memoria económica. Es decir, la actuación consistente en "la sectorización de la red de agua potable del casco urbano y sector de La Solana" está conllevando una localización y control del consumo de agua potable en dichas zonas y/o sectores por consiguiente una detectación y control de consumos de agua no controlados más rápido que con anterioridad. De manera que con dicha actuación se puede acotar mejor la red y controlar por sectores, repercutiendo en la eficacia de los trabajos de localización de fugas.

Por tanto, aunque resulta díficil de cuantificar los ingresos obtenidos sí que no ha supuesto una bajada de ingresos ya que ha conllevado una mayor eficacia para la labor de control de la red de agua potable y localización o acotación de las fugas en la red de agua potable.

En conclusión, los ingresos se cuantifican en 0,00 €.

2.- REDUCCIÓN PREVISTA EN LA MEMORIA DE GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN Y REDUCCIÓN REAL DE GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN:

De igual manera el gasto aunque resulta dificil de cuantificar, y más aún cuando cada sector abarca diversos viales y por tanto grandes longitudes de red y multitud acometidas, sí que está resultando una reducción de gasto dificil de cuantificar ya que conlleva una mayor eficacia en el control de la red de agua potable y localización de posibles fugas al quedar acotada en menor longitud la red preexistente.

En conclusión, los gastos se cuantifican en 0,00 €.

Queden assabentats tots els membres assistents a la sessió.

I per a que conste, expedisc la present d'ordre i amb el vist-i-plau del Sr. Alcalde, a Xaló a vint-i-nou de novembre de dos mil setze.

Vist-i-Plau
L' ALCALDE

El Secretari.

AJUNTAMENT DE XALÓ (ALACANT)

Sgnt: JOAN MIQUEL GARCES I FONTE

Ayuntamiento de Quatretondeta

D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quatretondeta,

CERTIFICO.

Que en sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«05. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD

Informados por la Alcaldía de que por la Diputación Provincial se ha requerido que se acredite que se ha dado cuenta al pleno del Ayuntamiento, junto con la liquidación del presupuesto de 2014 del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica que se presentó para la solicitud de determinadas obras financieramente sostenibles en el ejercicio de 2014. Esta Corporación acuerda darse por enterada de que se han cumplido con los criterios que se establecían en las bases de la convocatoria de las ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como de los establecidos en las memorias remitidas junto a las peticiones de las obras en cuanto a ahorros, y sostenibilidad financiera, y a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, y referido a las siguientes obras:

- *Renovación parque de contadores y implantación de un sistema de telelectura en red fija".*
- *Válvula motorizadora para evitar arrastres en el pozo Atapuerca*
- *Reposición de servicios urbanos y pavimentos en varias calles*

Todos quedan enterados».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden de la ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Quatretondeta, a la fecha de la firma electrónica que consta al margen.

La Alcaldesa-Presidenta — El Secretario-Interventor

----------firma electrónica----------

Silvia Soler Candela — Ginés Mota Sandoval.

AJUNTAMENT DE QUATRETONDETA * ALACANT *

Carrer Trinquet, s/n 03811 Quatretondeta Tel/Fax. 965 511 094 E-mail: quatretondeta@quatretondeta.es
Web : www.quatretondeta.es Sede electrónica : http://quatretondeta.sedeelectronica.es

Silvia Soler Candela (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 29/11/2016
HASH: dda40f05bf92aeaf194d74ccd90ef818

D. Ginés Mota Sandoval (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 29/11/2016
HASH: 9c1716d0b7b2949209e9722a7b04db1f

CERTIFICADO Número: 2016-0112 Fecha: 29/11/2016

Cód. Validación: 9QP9FPPWR9D4WDLE5KAPCPJ3L | Verificación: http://quatretondeta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

LOS MONTESINOS

25 AÑOS DE PROGRESO fuerza e ilusión

CARMEN MARÍA MARTÍNEZ MOYA, Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento de Los Montesinos (Alicante);

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"11º DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LAS INVERSIONES FINANCERAMENTE SOSTENIBLES FINALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL 2016.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado seis, se da cuenta de las Inversiones Financieramente Sostenibles ejecutadas por el Ayuntamiento de Los Montesinos, las cuales han cumplido con lo indicado en la Memoria Económica incluida en la misma en cuanto a la proyección presupuestaria de la inversión, vida útil y coste de mantenimiento anual de las siguientes obras:

- **"Adecuación y mejora de vías públicas del casco urbano de Los Montesinos (Alicante)."** Incluida en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014
- **"Mejora de diversos parques públicos de Los Montesinos (Alicante)".** Incluida en la convocatoria de subvenciones para inversiones en obras de cooperación Municipal financieramente sostenibles
- **"Mejora de Alumbrado Público para aumento de la eficiencia energética en Plaza del Ayuntamiento y calles del casco urbano"** Incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.
- **"Mejora de parque público en Plaza del Ayuntamiento",** Incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015."

La Corporación queda enterada."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, don José Manuel Butrón Sánchez, en Los Montesinos a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

CARMEN Mª MARTÍNEZ MOYA (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 01/12/2016
HASH: 52b4a29b98fd48948d00d8a235585e30

JOSÉ MANUEL BUTRÓN SÁNCHEZ (2 de 2)
ALCALDE/PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/12/2016
HASH: 6a30198d0fe3665babc39411e4683da3

Cód. Validación: AC4ANHZLEX3AA6JH77GH93SN3 | Verificación: http://losmontesinos.sedelectronica.es/

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/12/2016
HASH: c116497c4e26d2e6aa59b596108d49c7

JAIME PÉREZ PACHECO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: 7bb7f03015a48705f017da8dd5f3744

D. CESAR VALCAYO ANDRINO, SECRETARIO GENEAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almoradí, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO-CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. (exp. Gestiona 3052/15)

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha 23 de noviembre de 2016, referido a la Dación de Cuenta del Informe de Intervención sobre Gastos de Mantenimiento y Conservación de Inversión Financieramente Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Exp.:* *3052/2015*
Asunto: *Inversiones en obras financieramente sostenibles, anualidad 2015*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el escrito de fecha 5 de septiembre de 2016 presentado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Registro General de Entrada del ayuntamiento con número 14295, en virtud del cual se solicita, en relación con la obra "Plan Integral de Renovación de zonas verdes de Almoradí, 2015" (realizada en el marco de la Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015), la emisión de informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 8 de agosto de 2016 en la que queda constancia de la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto aprobado, de su terminación total y del buen estado de las mismas.

Visto el informe de fecha 15 de noviembre de 2016 emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo recogido en el mismo, SE INFORMA que los gastos de mantenimiento y conservación del primer año de la vida útil de la obra denominada "Plan Integral de Renovación de zonas verdes de Almoradí, 2015", incluida en el Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal Financieramente Sostenibles, anualidad 2015, han sido cero euros.

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA: Lourdes Aznar Miralles

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado."

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Cód. Validación: 4KRQJS5D4TJKLEGEWEA6Z3AJH | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Cód. Validación: 4KRQJSSD4TJKLEGEWEA6Z3AJH | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/12/2016
HASH: c116497c4a26d2e6aa59b5961084d49c7

JAIME PÉREZ PACHECO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: 7bbf703015a48705f017da9fd5583744

D. CESAR VALCAYO ANDRINO, SECRETARIO GENEAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almoradí, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO-QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. (exp. Gestiona 3783/14)

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha 23 de noviembre de 2016, referido a la Dación de cuenta de Informe de Intervención sobre Gastos de Mantenimiento y Conservación de Inversión Financieramente Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exp.: 3783/2014
Asunto: Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en Caminos (Diputación 2014)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el escrito de fecha 3 de octubre de 2016 presentado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Registro General de Entrada del ayuntamiento con número 13604, en virtud del cual se solicita, en relación con la obra "Asfaltado y Mejora del Camino rural La Venta" (realizada en el marco de la Convocatoria de ayudas para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014), la emisión de informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 19 de diciembre de 2014 en la que queda constancia de la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto aprobado, de su terminación total y del buen estado de las mismas.

Visto el informe de fecha 17 de noviembre de 2016 emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo recogido en el mismo, SE INFORMA que los gastos de mantenimiento y conservación hasta la fecha actual de la obra denominada "Asfaltado y Mejora del Camino Rural de la Venta, de Almoradí", incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en caminos, a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014, han sido cero euros.

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA: Lourdes Aznar Miralles

Cód. Validación: 6DWM6XCGTY9DA6CYJGMAFLZ5A | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado."

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Cód. Validación: 6DWM6XCGTY9DA6CYJGMAFLZ5A | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/12/2016
HASH: c116497c4e26d2e6aa59b5961108d49c7

JAIME PÉREZ PACHECO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/12/2016
HASH: 7bbf703015a48705fd017da8fd5513744

D. CESAR VALCAYO ANDRINO, SECRETARIO GENEAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almoradí, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO-SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. (exp. Gestiona 3627/15)

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha 23 de noviembre de 2016, referido a la Dación de cuenta de Informe de Intervención sobre Gastos de Mantenimiento y Conservación de Inversión Financieramente Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exp.: 3627/2015
Asunto: *Inversiones en obras financieramente sostenibles, anualidad 2015*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el escrito de fecha 5 de septiembre de 2016 presentado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Registro General de Entrada del ayuntamiento con número 14307, en virtud del cual se solicita, en relación con la obra "Acondicionamiento del aparcamiento zona dotacional El Saladar y acondicionamiento zona peatonal de la parcela dotacional polígono industrial Las Maromas" (realizada en el marco de la Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015), la emisión de informe de Intervención en el que se deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios a que se refiere el citado último párrafo.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha ********** en la que queda constancia de la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto aprobado, de su terminación total y del buen estado de las mismas.

Visto el informe de fecha 15 de noviembre de 2016 emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo recogido en el mismo, SE INFORMA que los gastos de mantenimiento y conservación del primer año de la vida útil de la obra denominada "Acondicionamiento del aparcamiento zona dotacional El Saladar y acondicionamiento zona peatonal de la parcela dotacional polígono industrial Las Maromas", incluida en el Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal Financieramente Sostenibles, anualidad 2015, han sido cero euros.

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA: Lourdes Aznar Miralles

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado."

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Cód. Validación: 9XL7LQMTJ5Z4E6MZ9D76LFFQ5 | Verificación: http://almoradi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Rosa Mª Santiago Fondón (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 30/11/2016
HASH: 8996e57342ab6ced3f32aa1aa6d26fab

VICENTE TOMAS ESTALRICH (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/12/2016
HASH: 1e2077f76e2686e996470a9186b97aa3

Dª ROSA MARIA SANTIAGO FONDON, FUNCIONARIA ADSCRITA AL S.A.T. DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ALICANTE, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS .

C E R T I F I C O:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 28 DE NOVIEMBRE de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así :

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBRA FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE, ANUALIDAD DE 2014.

Por la Secretaria-Interventora a instancia del Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido respecto al grado de cumplimiento del proyecto de Inversión aprobado por la Corporación como Financieramente sostenible ejercicio 2014., que se transcribe:

Informe de intervención seguimiento inversiones financieramente sostenibles.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función se realiza en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6

Cód. Validación: AA4SNDAMJX67S4EMA7E9ASSPE | Verificación: http://castelldecastells.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a informar del cumplimiento de los criterios previstos en la realización de inversiones financieramente sostenibles siguientes:

OBRA PAVIMENTACION DE LA CALLE RAMON RUBIAL AÑO 2014 , finaliza en 2015 .

Informe:

1º) Que la citada obra fue objeto de una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y ejecutada por la Diputación de Alicante .

2º) En la memoria económica se consideraba " que en los primeros cinco años de la inversión, los gastos de conservación son nulos ". A partir del quinto año se prevén unos gastos de conservación medios anuales de 300,00 euros ." Al tratarse de una vía pública de titularidad municipal, ni la inversión ni el uso de la misma generan ningún tipo de ingresos. Con la inversión se da cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento al ser la subvención al 100% de su coste de ejecución. *Que el presupuesto final y la subvención de la citada obra fue de 59.999,19 euros según la información existente en el Ayuntamiento.*

Se concluye en que la mencionada obra cumple con lo dispuesto en último párrafo del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se emite el presente informe para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento , ya que por olvido no se incluyó en la dación de cuenta de la resolución de la Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2015 numero 24 de las de este año de fecha 29 de febrero de 2016.

Quedan enterados los señores concejales.

Se expide la presente certificación para que conste y remitir a la

Cód. Validación: AA4SNDAMJX67S4EMA7E9ASSPE | Verificación: http://castelldecastells.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Excma. Diputación Provincial , hecha la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de orden y con el visto bueno del Alcalde Sr. Tomás Estalrich en Castell de Castells en la fecha que consta al margen. Firmado digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.Vicente Tomas Estalrich.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Rosa Mª Santiago Fondón.

Cód. Validación: AA4SNDAMJX67S4EMA7E9ASSPE | Verificación: http://castelldecastells.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 DIC. 2016
48305
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... PLANES

JACARILLA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-1519
12/12/2016 14:03

S

Ayuntamiento de Jacarilla

Antonio Montes Molina (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 12/12/2016
HASH: 07ff130485d9d47ff0f5a4a5287c43

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
C/ TUCUMAN, 8
03005 ALICANTE

Ref:AMM/pmv

NOTIFICACIÓN

Asunto: Acuerdo del Pleno Ordinario 24/11/16. OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015

Pongo en su conocimiento que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEXTO.- DACIÓN CUENTA OBRA FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE 2015: REHABILITACIÓN CENTRO POLIVALENTE.- Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el que se indica que: "Anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, remitiendo dicho acuerdo a la misma".

La Alcaldesa informa al Pleno que durante al año 2015 se ejecutaron las obras financieramente sostenibles referidos a la obra de "Rehabilitación de Centro Polivalente", finalizando las mismas el 24 de mayo de 2016.

El Pleno de la Corporación quedó debidamente enterado, y acordó dar traslado de la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Alicante"

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 426732GA7CFSD5XWQFEMMRSYP | Verificación: http://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En Jacarilla, el Secretario-Interventor,
D. Antonio MONTES MOLINA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: 4Z6732GA7CFSD5XWQFEMMRSYP | Verificación: http://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

DON RAFAEL CAMPOS VILLASEVIL, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)

ooo000ooo

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de octubre de 2016, adoptó entre otros un acuerdo del tenor literal siguiente:

CERTIFICA

"3°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2015: DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y DE LOS INFORMES RELATIVOS A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor que suscribe, se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2015, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio de 2015 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la S. Intervención municipal, cuyos datos más relevantes son:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a informar del cumplimiento de los criterios previstos en la realización de inversiones financieramente sostenibles siguientes:

Actuación: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ACERA EN AVENIDA DE VILLENA DE CAMPO DE MIRA".

INFORME

1°.- Que la citada actuación fue objeto de una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2°.- Que el presupuesto final de la actuación fue de 15.445,32 €, siendo la subvención concedida de 13.034,00 €, consistiendo las mismas, de acuerdo con la memoria valorada, en el acondicionamiento y mejora de acera en Avda. de Villena de esta loclaidad.

3°.- Que en la Memoria Económica de la citada actuación, formulada al efecto por el Sr. Alcalde el 2 de diciembre de 2014, se establecía:

A) Que su vida útil no sería inferior a 10 años.
B) Que en los primeros 10 años de la inversión los gastos de mantenimiento serían inexistentes.
C) Que al tratarse de actuaciones de protección una obra de "Acondicionamiento y mejora de Acera en Av. De Villena de Campo de Mirra, ni la inversión inicial ni el uso posterior de la misma generaría ingresos o gastos para el Ayuntamiento.

D) Que al tratarse de una actuación sobre bienes de titularidad municipal se puede afirmar que se daría pleno cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaría y deuda pública de este Ayuntamiento durante toda la vida útil de la inversión.

4°.- Que con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2014, ya se informó del cumplimiento de los criterios previstos en la memoria económica de la actuación.

5°.- Que a día de hoy, se sigue dando cumplimiento a los criterios previstos en la Memoria Económica mencionada, lo que se hace constar a efectos de conocimiento del Pleno de la Corporación junto a la liquidación del Presupuesto de 2015, en cumplimiento de la legislación establecida al efecto.

En relación con las obras de "Urbanización de la prolongación de la Calle Infante de Castilla y Anexos", incluidas en la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, y de conforme al compromiso también contenido en la memoria económica de Alcaldía que se acompañó a la solicitud de subvención económica para la realización de las obras reseñadas, con cargo a la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, obra signada con el nº 29, también se dio información del cumplimiento de los compromisos y criterios fijados en dicha memoria económica.
Los concejales se dan por enterados del Decreto que aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2015 y de los informes transcritos."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.° B.° del Sr. Alcalde, D. JUAN SEMPERE ESTEVE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Campo de Mirra, a 10 de noviembre de 2016.

Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA

Fdo.: JUAN SEMPERE ESTEVE.

Secretario - Interventor,

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA SECRETARIA

Fdo.: RAFAEL CAMPOS VILLASEVIL.

Victoria Carmen Serrano Fernández (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 12/12/2016
HASH: e60c70b89a97b2de37f08a236eeae12c

Teresa María Belmonte Sánchez (2 de 2)
ALCADESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 12/12/2016
HASH: 80130032f3a7a81244f4e907d64421b260

DOÑA VICTORIA CARMEN SERRANO FERNÁNDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO (ALICANTE).-

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CUARTO.- DAR CUENTA INFORME INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. EXPTE. Nº 281/15.

La Secretaria da lectura del Informe de Intervención que obra en el expediente y que transcrito literalmente dice:

INFORME CUMPLIMIENTO CRITERIOS DA 16º TRLHL EJECUCION OBRA "OBRAS DE ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN BIGASTRO",

De conformidad a lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta "Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

Cód. Validación: 4XKPS4XNPN2FJAC4P5LJR4SSA | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una ***vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.***

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos

Cód. Validación: 4XKPS4XNPN2FJAC4P5LJR4SSA | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

(Las referencias a los años 2014 y 2015 contenidas en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre), que establece que En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las

Cód. Validación: 4XKPS4XNPN2FJAC4P5LJR45SA | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición."

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 120/2016 por la que se aprueba la liquidación presupuestaria 2015.

Vista la ejecución por el Ayuntamiento de la obra denominada **"OBRAS DE ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN BIGASTRO"**, subvencionada por la Excma. Diputación de Alicante al amparo de la Convocatoria del Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles para la Anualidad 2015, se informa el cumplimiento de la memoria económica suscrita en el expediente en los siguientes términos:

-La vida útil de la inversión ejecutada:

Se informa favorablemente la estimación efectuada de vida útil de la inversión ejecutada de 10 años.

-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión:

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Bigastro contempla en el Programa 171. Parques y Jardines, la aplicación presupuestaria 171 21000 destinada a la reparación, mantenimiento y conservación, con una consignación inicial de 100.000,00€, contemplando la memoria que la ejecución se vería reducida durante el plazo previsto de 10 años, y además que no supondría incremento de otras aplicaciones de gasto durante el mismo periodo al no requerir gastos de mantenimiento.

Cód. Validación: 4XKPS4XNPN2FJAC4P5LJRASSA | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Se informa favorablemente la estimación efectuada de reducción de los gastos de mantenimiento de la inversión ejecutada, en concreto y en términos globales la liquidación del ejercicio 2015 arroja en la aplicación presupuestaria 171 21000 unas ORN por importe de 93.748,00€ frente a los 98.091,67€ que se liquidaron en el ejercicio 2014, lo que supone un ahorro de 4.343,67 €.

En Bigastro, a octubre 2016.- La Secretaria-Interventora,.- Fdo.: Victoria Carmen Serrano Fernández.- **DOC. CON FIRMA DIGITAL."**

La Corporación queda enterada"

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Teresa María Belmonte Sánchez, Bigastro, diciembre de 2.016. Firmado digitalmente.

Cód. Validación: 4XKPS4XNPN2FJAC4P5LJR4SSA | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/12/2016
HASH: 74cc521f97943816f5298ae56dbc4073

EMILIO BASCUÑANA GALIANO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/12/2016
HASH: 2929b9c454fe3943a13484f25261d2b3

CERTIFICADO

D. JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.2.3.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 25937/2016.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL DE FECHA 09/11/2016 SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Se dio cuenta del informe emitido el 9 de noviembre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 64L4PX759K25XLLX95QHC9Q6Z relativo al grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles en relación a la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente contenido:

----------*<<I.- ANTECEDENTES.*

La Diputación Provincial de Alicante acordó la concesión de ayuda dineraria al Ayuntamiento de Orihuela dentro de la convocatoria y las obras que se relacionan a continuación:

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	*Año*
"Obras de acondicionamiento y mejoras de la pavimentación en Orihuela y sus Pedanías". Expte. 27607/15	*Diputación Provincial . Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015. Subvención 100% de la inversión 360.000,00€*	*2015*

II.- NORMATIVA APLICABLE.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

Cód. Validación: 6FFJ34DKC3Q247D39F3MXD9DH | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los
Presupuestos de las Entidades Locales.

III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado sexto establece lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.

Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:

161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas
162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
165 Alumbrado público
172 Protección y mejora
412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
422 Industria
425 Energía
431 Comercio
432 Ordenación y Promoción Turística
441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte

Cód. Validación: 6FFJ34DKC3Q247D39F3MXD9DH | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

442 Infraestructuras del transporte
452 Recursos hidráulicos
463 Investigación científica, técnica y aplicada
491 Sociedad de la información
492 Gestión del conocimiento
133 Ordenación del tráfico y estacionamiento
153 Vías públicas
171 Parques y jardines
336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico
453 Carreteras
454 Caminos vecinales
933 Gestión del patrimonio

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.
La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 6FFJ34DKC3Q247D39F3MXD9DH | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 11.907.667,08 euros.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2015 ascendería a 58,01

Consta en el expediente informe técnico en relación a las inversiones en el que se manifiesta:

"Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos como se ha indicado en el apartado anterior, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento." >>----------

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Orihuela.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO GENERAL**

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: D.Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Cód. Validación: 6FFJ34DKC3Q247D39F3MXD9DH | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

JUAN RAMON MANCHEÑO MAGAN (1 de 1)
INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: 36b9bd920dbd18b635022e807d055c2b

GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

I.- ANTECEDENTES.

La Diputación Provincial de Alicante acordó la concesión de ayuda dineraria al Ayuntamiento de Orihuela dentro de la convocatoria y las obras que se relacionan a continuación:

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	**Año**
"Obras de acondicionamiento y mejoras de la pavimentación en Orihuela y sus Pedanías". **Expte. 27607/15**	Diputación Provincial . Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015. Subvención 100% de la inversión 360.000,00€	2015

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los
Presupuestos de las Entidades Locales.

III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado sexto establece lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser

Cód. Validación: 64L4PX759K25XLLX95QHC9Q6Z | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.

Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:

161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas
162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
165 Alumbrado público
172 Protección y mejora
412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
422 Industria
425 Energía
431 Comercio
432 Ordenación y Promoción Turística
441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte
442 Infraestructuras del transporte
452 Recursos hidráulicos
463 Investigación científica, técnica y aplicada
491 Sociedad de la información
492 Gestión del conocimiento
133 Ordenación del tráfico y estacionamiento
153 Vías públicas
171 Parques y jardines
336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico
453 Carreteras
454 Caminos vecinales
933 Gestión del patrimonio

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Cód. Validación: 64L4PX759K25XLL95QHC9Q6Z | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.
O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.
La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 11.907.667,08 euros.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2015 ascendería a 58,01

Consta en el expediente informe técnico en relación a las inversiones en el que se manifiesta:

"Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos como se ha indicado en el apartado anterior, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento."

Es cuanto a bien tengo informar a efectos oportunos procediendo dar cuenta al Pleno del presente informe en cumplimiento del requerimiento

Cód. Validación: 64L4PX759K25XLLX95QHC9QSZ | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

formulado por la Excma. Diputación de Alicante en relación a las inversiones financieramente sostenibles.

Orihuela, ;

El Interventor Accidental

(Firmado digitalmente al margen)

Fdo: Juan Mancheño Magán

Cód. Validación: 64L4PX759K25XLLX95QHC9QGZ | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

D. Ginés Mota Sandoval (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 13/12/2016
HASH: 9c1716d0c7b2949209ea9722a7b04db1f

Dña. Carmen Devesa Genaro (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 13/12/2016
HASH: fd27045151178b3354943f3b920148ca

Como Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE FACHECA, ALICANTE,

CERTIFICO,

Que en el borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento de Facheca el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, y a resultas de los términos que se desprendan de su aprobación definitiva por la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación y conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

4º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Informados por la Alcaldía de que por la Diputación Provincial se ha requerido que se acredite que se ha dado cuenta al pleno del Ayuntamiento, junto con las Liquidaciones de ejercicios anteriores del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la Memorias Económicas presentadas para la solicitud de determinadas obras financieramente sostenibles en ejercicios anteriores.

Esta Corporación acuerda darse por enterada de que se han cumplido con los criterios que se establecían en las bases de la convocatoria de las ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como de los establecidos en las memorias remitidas junto a las peticiones de las obras en cuanto a ahorros, y sostenibilidad financiera, y a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, y referido a las siguientes obras:

- *Reparación y mejora de infraestructuras públicas (Casa Consistorial), anualidad de 2014.*
- *Pavimentaciones de accesos desde la CV 720 a la calle de San Antonio y al Polideportivo, anualidad de 2015.*
- *Pavimentación parcial del camino Pla de la Viña-Olivaret, anualidad de 2016.*
- *Obras de mejoras para la adecuación de espacios verdes urbanos, anualidad de 2016.*
- *Rehabilitación y reparación de la piscina municipal, anualidad de 2016.*

Y para que conste y surta sus efectos allá donde proceda, expido el presente que firmo y sello de orden y con el visto bueno del Señora, Alcaldesa-Presidenta, en Facheca, a 13 de diciembre de dos mil dieciséis.

VºBº
La Alcaldesa

El Secretario

----------*documento firmado electrónicamente*----------

Dña. Carmen Devesa Genaro

D. Ginés Mota Sandoval

AYUNTAMIENTO DE FACHECA (Alicante)

Cód. Validación: 4NTSSATKECCG2DFLWCFLQ6R34 | Verificación: http://facheca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Inmaculada Casanova Sarrió (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 12/12/2016
HASH: 12ad5a4c2550e3d5a009447879 7d5cd1

D. José Buades Llorca (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 13/12/2016
HASH: 07b73a8b4a17ab039d840d603e665e96

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Inmaculada Casanova Sarrió, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Confrides.

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 24 de noviembre de 2016 , con la asistencia de todos los miembros de ésta, lo que constituye la totalidad de miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA "INFORME GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO".

Siendo que cuando se dio cuenta de la aprobación de la liquidación de 2015 no se dio cuenta del informe sobre el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública respecto a la inversión financieramente sostenible realizad por el Ayuntamiento "Rehabilitación del Ayuntamiento",

Se da cuenta en el presente pleno del informe que respecto a ello emite la Secretaria-Interventora:

"INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIOANAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Dada cuenta del escrito de fecha Registro de entrada 24 de octubre de 2016 núm 466 del Área de Cooperación de la Excma Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles relativas a la obra "Rehabilitación del Ayuntamiento", emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Realización de la obra consistente en "Rehabilitación del Ayuntamiento", incluida en la Convocatoria de plan de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles anualidad 2015.

Con fecha 15 de octubre de 2015 mediante acuerdo plenario se procede a la adjudicación de la obra "Rehabilitación del Ayuntamiento" de Confrides a la mercantil MARINA BRICK 2006 SL por importe de 34.420,79 euros cuya financiación íntegra corre a cargo de la Exma Diputación.

Con fecha 29 de enero de 2016 se expide acta de recepción de las obras mencionadas.

NORMATIVA APLICABLE.

-.Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Cód. Validación: 9NJ699X3HD365Y6TCW2T69JR2 | Verificación: http://confrides.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El RDL 2/2014 de 21 de febrero (publicado en el BOE del 22) introduce una nueva disposición adicional (la decimosexta) en el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales concretando los requisitos que ha de cumplir la inversión.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Consta en el expediente declaración responsable del Alcalde-Presidente en de que la entidad está al corriente.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL. En el caso que nos ocupa la obra está incluida en el grupo 933 Gestión el patrimonio de dicha disposición.

c) Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 ó 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No es el caso.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos y en la Memoria de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2015 que la inversión realizada no se encuentran en esa situación, concretamente en la memoria hace mención a una vida útil superior a 20 años.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local. En el caso que nos ocupa el gasto ha sido incluido, mediante generación de crédito en el capítulo 6, concretamente en la aplicación 330.63000.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- *Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.*
- *O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado. En este sentido obran en los expediente certificado de la Secretario-Interventor en el que se acredita que la entidad cumple con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril,*

Cód. Validación: 9NJ698X3HD365Y6TCWZT69JR2 | Verificación: http://confrides.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

y no conlleva gasto de mantenimiento.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación. La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional. La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2016.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en el presente ejercicio. La obra ha sido recepcionada con fecha 29 de enero de 2016.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local. Obra en el expediente las Memorias de los Servicios Técnicos, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes, y que fueron suscritas por el Presidente

3- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Cumplidos los requisitos antes enumerados, se permite la financiación siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Constan en el expediente en informes de los técnicos que lo será.

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Confrides, dado que no se ha se dio cuenta al pleno, la Corporación deberá proceder a ello en el próximo Pleno que celebre. "

La Corporación queda enterada.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, D. José Buades Llorca, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Confrides, con fecha y firma electrónica.

Cód. Validación: 9NJ699X3HD365Y6TCW2T69JR2 | Verificación: http://confrides.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ajuntament de Millena

Rosario Álvarez Moral (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Data Signatura : 15/12/2016
HASH: 4cbbac647c55a56fec19e69f1acd5396

Cesar García Bonet (2 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 15/12/2016
HASH: 02c1cce0d52e6ba51e744176871b8dae

Rosario Álvarez Moral, Secretaria-Interventora Acctal
Ajuntament de Millena

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, adopto, entre otros, el siguiente ***ACUERDO***:

Punto 5.- ***DAR CUENTA SOBRE DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PUBLICA DE LAS OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.***

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 88, de fecha 9/05/2014, la intervención de fondos de este Ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "**OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES PARA AUMENTAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN MILLENA"**; desde su puesta en funcionamiento y durante el transcurso de su vida útil, en la anualidad 2015, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, en próximas anualidades y durante su vida útil, junto con la liquidación del presupuesto se dará cuenta de los gastos de mantenimiento y conservación de la mentada obra

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, con la excepción contenida en el art. 206 del Reglamento de 'Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Millena a 15 de diciembre de dos mil dieciséis.

CERTIFICADO
Número : 2016-0041 Data : 15/12/2016

Codi Validació: 6CC9P3LENK6XQRTTYC2JPSGL3 | Verificació: http://millena.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

Sello y Firma Digital

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 20 de enero de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
17 ENE. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 62

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los municipios que a continuación se relacionan:

ORXETA
VALL D'ALCALÀ
EL CAMPELLO
BENIFALLIM
COCENTAINA
RAFAL
BENIJÓFAR
GUARDAMAR DEL SEGURA
CATRAL

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 ENE. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 219
INTERVENCIÓN

Fdo.: Bernabé Cano García

AYUNTAMIENTO DE ORXETA

GASPAR JOSE BLANCO ESLAVA.- Secretario del Ayuntamiento de Orxeta (Alicante).

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciseis se trató el tema que literalmente dice:

2°.- DAR CUENTA AL PLENO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Se da cuenta al Pleno de las inversiones finacieramente sostenibles que, en la liquidación de 2015 se refleja el grado de cumplimiento en relación a la disposición adicional decimosexta del Testo Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Excma. Diputación Provincial a través del plan de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal finacieramente sostenibles, anualidad 2015, incluyó, con el número 135, la obra denominda "Alcantarillado en Bella Orxeta"

La Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada en su apartado número seis señala lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La inversión de referencia cumple con el punto de "O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado"

Las actuaciones desarrolladas en 2015 no han generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, ya que el mantenimiento de las mismas corresponde a la empresa que tiene la concesión de agua potable y alcantarillado, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica que consta en el expediente.

Una vez escuchado por el Pleno este se da por enterado.

Y para que así conste a los efectos pertinentes expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Orxeta a veintiocho de diciembre de dos mil dieciseis.

EL ALCALDE
V° B°.

AJUNTAMENT ORXETA ALCALDIA

AJUNTAMENT SECRETARIA ORXETA (Alicante)

Plaza Dr. Ferrandiz, 9 . 03579 ORXETA (Alicante) . C.I.F. : P0309800A
Tfno: 966855080. Fax: 966855202 . E-Mail: ayuntorxeta@hotmail.com

Ayuntamiento de Rafal

Manuel Pineda Cuenca (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 55c8bea06ebbb50d8f1d0515a00cbf2a

Daniel Arqués Griñan (2 de 2)
Secretario-Interventor Accidental
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 911c3fe83144d5d772090f3fabb931e96

D. DANIEL ARQUÉS GRIÑAN, Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2016**, adoptó, entre otros, el acuerdo que figura en el acta en borrador pendiente de aprobación y cuya parte resolutiva literalmente se transcribe:

"6.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LA INVERSIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN LA ZONA ESTE DEL CASCO URBANO TRADICIONAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe del Concejal de Servicios, de fecha 2 de diciembre 2016, por lo que se informa del grado de cumplimiento de los criterios previstos, el cual se transcribe literalmente:

"GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS

CONVOCATORIA DE INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDAD 2015

D. Alberto Hidalgo Griñan, Concejal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Rafal.

INFORMA

Que a los efectos de cumplir con lo establecido en la disposición adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Rafal se comprometió a que anualmente junto con la liquidación del presupuesto, ***se dará cuenta al Pleno*** *de la Corporación Local, del cumplimento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión.*

Para dar cumplimiento al mismo, en cuanto a la obra denominada ***"REPOSICION DE PAVIMENTOS EN LA ZONA ESTE DEL CASCO URBANO TRADICIONAL"*** *dentro de la* ***Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2.015****, cumplimos con los criterios previstos en la memoria, ya que no se han visto incrementadas las partidas presupuestarias ni en mantenimiento ni en reparaciones de tuberias de agua potable de dicha zona.*

Tambien hemos mejorado la calidad de vida de sus vecinos, ya que no tienen problemas ni con los desniveles en las aceras, evitando caidas, ni con los vehiculos debido al mal estado en que se encontraba el asfaltado.

En Rafal, a 2 de diciembre de 2016, El Concejal de Servicios del Excmo Ayuntamiento de Rafal. Fdo: Alberto Hidalgo Griñan."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma digitalmente, en Rafal.

Tlf.: 96 6752267-96 6752284 - Fax 96 6752572 - Plaza de España, nº 1 . 03369 Rafal (Alicante).
Correo electrónico: ayuntamiento@rafal.es

Cód. Validación: 92ZK9XWMRQWRKZ5RHGA66QTWM | Verificación: http://rafal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Manuel Pinada Cuenca (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 56c8bea06ebbb60d8f1d0515a00cbf2a

Daniel Arqués Griñan (2 de 2)
Secretario-Interventor Accidental
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 911c3fe83144d5d7720903fabb93fe96

Ayuntamiento de Rafal

D. DANIEL ARQUÉS GRIÑAN, Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2016**, adoptó, entre otros, el acuerdo que figura en el acta en borrador pendiente de aprobación y cuya parte resolutiva literalmente se transcribe:

"3.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LA INVERSIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE VARIAS ZONAS DE AVENIDA DE LA LIBERTAD EN RAFAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe del Concejal de Servicios, de fecha 2 de diciembre 2016, por lo que se informa del grado de cumplimiento de los criterios previstos, el cual se transcribe literalmente:

"GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, ANUALIDAD 2014.

D. Alberto Hidalgo Griñan, Concejal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Rafal.

INFORMA

Que a los efectos de cumplir con lo establecido en la disposición adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Rafal se comprometió a que anualmente junto con la liquidación del presupuesto, ***se dará cuenta al Pleno*** *de la Corporación Local, del cumplimento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión.*

*Para dar cumplimiento al mismo, en cuanto a la obra denominada "****OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE VARIAS ZONAS DE AVENIDA DE LA LIBERTAD. RAFAL"*** *dentro de la* ***Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014****, cumplimos con los criterios previstos en la memoria, ya que hemos mejorado el entorno urbano de Rafal en la zona, garantizando la accesibilidad y el uso libre y seguro a todas las personas con movilidad reducida y limitación sensorial.*

Además, no se han visto incrementadas las partidas presupuestarias ni en mantenimiento ni en reparaciones, ya que se ha colocado el riego por goteo ahorrando el gasto de agua y se ha cambiado el cesped natural por cesped artificial, ahorrando también en limpieza y segado.

En Rafal, a 2 de diciembre de 2016, El Concejal de Servicios del Excmo Ayuntamiento de Rafal. Fdo: Alberto Hidalgo Griñan."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma digitalmente, en Rafal.

Tlf.: 96 6752267-96 6752284 - Fax 96 6752572 - Plaza de España, nº 1 . 03369 Rafal (Alicante).
Correo electrónico: ayuntamiento@rafal.es

Cód. Validación: 7GLGFK4JT537RYSSE26FYXTCXN | Verificación: http://rafal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Manuel Pineda Cuenca (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 56c8bea05ebbb60d8f1d0515a00cbf2a

Daniel Arqués Griñan (2 de 2)
Secretario-Interventor Accidental
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 911c6e83144d5d7720903fabb93fe95

D. DANIEL ARQUÉS GRIÑAN, Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2016**, adoptó, entre otros, el acuerdo que figura en el acta en borrador pendiente de aprobación y cuya parte resolutiva literalmente se transcribe:

"4.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LA INVERSIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA RED VIARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE EL CALVARIO EN RAFAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe del Concejal de Servicios, de fecha 2 de diciembre 2016, por lo que se informa del grado de cumplimiento de los criterios previstos, el cual se transcribe literalmente:

"GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, ANUALIDAD 2014

D. Alberto Hidalgo Griñan, Concejal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Rafal.

INFORMA

Que a los efectos de cumplir con lo establecido en la disposición adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Rafal se comprometió a que anualmente junto con la liquidación del presupuesto, ***se dará cuenta al Pleno*** *de la Corporación Local, del cumplimento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión.*

*Para dar cumplimiento al mismo, en cuanto a la obra denominada "****OBRAS DE REFORMA DE LA RED VIARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE EL CALVARIO EN RAFAL****" dentro de la "****Convocatoria de ayudas para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, Anualidad 2014****", cumplimos con los criterios previstos en la memoria, ya que no se han visto incrementadas las partidas presupuestarias ni en mantenimiento ni en reparaciones, y también se ha mejorado el entorno urbano de Rafal en la zona Oeste del municipio (Zona denominada Calvario), garantizando la accesibilidad y el uso libre y seguro a todas las personas con movilidad reducida y limitación sensorial, continuando con el modelo de imagen urbana realizado en anteriores intervenciones.*

En Rafal, a 2 de diciembre de 2016, El Concejal de Servicios del Excmo Ayuntamiento de Rafal. Fdo: Alberto Hidalgo Griñan."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma digitalmente, en Rafal.

Tlf.: 96 6752267-96 6752284 - Fax 96 6752572 - Plaza de España, nº 1 . 03369 Rafal (Alicante).
Correo electrónico: ayuntamiento@rafal.es

Cód. Validación: 9J9XFD3C8D55JCYYR5649E47N | Verificación: http://rafal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Rosa Mª Santiago Fondón (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 09/01/2017
HASH: f896e57342ab6ced3f32aa6aa6d26fab

Pablo Martínez Sanch (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/01/2017
HASH: 5b8a340d69e8810e60dc52576d8dae67

AJUNTAMENT DE LA VALL D' ALCALÀ (ALCALÀ I BENIAIA)

Dª ROSA MARIA SANTIAGO FONDON, FUNCIONARIA ADSCRITA AL S.A.T. DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ALICANTE, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE ALCALÁ .

C E R T I F I C O:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA celebrada el día 21 DE diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así :

6º.- DACION DE CUENTA OBRAS FINACIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Se da lectura por la Secretaria, a instancia del Sr. Alcalde , del informe emitido respecto a las obras financieramente sostenibles llevadas a cabo por la Excma. Diputación en este Municipio que se reproduce a continuación.

INFORME DE INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función se realiza en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6

Cód. Validación: 3K6EXAPRSXASEQ9RWGNSM8GCZ | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a informar del cumplimiento de los criterios previstos en la realización de inversiones financieramente sostenibles siguientes:

INSTALACION DE UNA RED FIJA DE TELELECTURA DE CONTADORES:
-2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.
-URBANIZACIÓN LIMITE URBANO PLAZA DE BENIAIA EN EL NUCLEO URBANO DE BENIAIA.

Informe:

Que las citadas obras fueron objeto de una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y ejecutadas por la Diputación de Alicante .

Las inversiones realizadas suponian para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión o ningún gastos conforme al Plan económico financiero .

- INVERSIONES QUE SE CONTEMPLABAN EN EL P.E.F Y EJECUTADAS :

1 -INSTALACION DE UNA RED TELELECTURA DE CONTADORES EN LA POBLACIÓN DE LA VALL DE ALCALÁ.
2 -2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.
3 -URBANIZACIÓN LIMITE URBANO PLAZA DE BENIAIA EN EL NUCLEO URBANO DE BENIAIA.

CUADRO ECONÓMICO

-INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE ALCALA	GASTOS	INGRESOS	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	Importe de la obra
-INSTALACION DE UNA RED TELELECTURA DE CONTADORES EN LA POBLACIÓN DE LA VALL DE ALCALÁ .	0	0	0	37.728,62
-2ª FASE CAMINO DE BENIALINS.	0	0	0	60.000, 00
-URBANIZACIÓN LIMITE URBANO PLAZA DE BENIAIA EN EL NUCLEO URBANO DE	0	0	0	60.000,00

Cód. Validación: 3K6EXAPRSXASEQ9RWGNSM9GCZ | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

BENIAIA.				

Se emite el presente informe para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento , ya que por olvido no se incluyó en la dación de cuenta de la resolución de la Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2015 numero 47 de las de este año de fecha 27 de ABRIL de 2016.

Los señores concejales quedan enterados.

Se expide la presente certificación para que conste unir al expediente, hecha la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de orden y con el visto bueno del Alcalde Sr. Martínez Sarch en La Vall de Alcalá en la fecha que consta al margen. Firmado digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Pablo Martínez Sarch.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Rosa Mª Santiago Fondón.

Cód. Validación: 3K6EXAPRSXASEQ9RWGNSM9GCZ | Verificación: http://lavalldalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Sara Borderia Casanova (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 13/01/2017
HASH: 4381a6cdbfa9e9ff132b2246f035f5f73

Luis Rodríguez Pérez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2017
HASH: 210bb47ea4833b6687d2293383c19bbb2

Dª. SARA BORDERIA CASANOVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 29/12/2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- <u>DAR CUENTA INFORME SECRETARIA-INTERVENTORA 04/05/2015 SOBRE CUMPLIMIENTO CRITERIOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PUBLICA REFERIDO A LA OBRAS "ADECUACION Y MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL CAÑADA MARSÁ</u>".

El Alcalde da cuenta del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 04/05/2015, que literalmente trasncrito:

"Informe del órgano interventor de la Corporación Local
Dª. Sara Bordería Casanova, Interventora del Ayuntamiento de Benijófar,

***INFORMA**: En relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, de inclusión de la obra "Adecuación y Mejora del Cerramiento del Parque Municipal Cañada Marsá, en Benijófar (Alicante)" en el Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles para la Anualidad 2015, de conformidad con la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:*

X a) Que esta Entidad Local cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

☐ *b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado, que deberá enviarse junto al resto de la documentación.*

En Benijófar, firmado digitalmente al margen.
LA INTERVENTORA MUNICIPAL"

Tras esta lectura, los diez miembros del pleno asistentes quedan enterados del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 04/05/2015 transcrito.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benijófar fechado y firmado digitalmente al margen

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE **LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Cód. Validación: 6RQJHQSHF2T5AZF3EJ7CER4JS | Verificación: http://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Sara Borderia Casanova (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 13/01/2017
HASH: 4381a6cdbfa9c9ff132b2461035f5f73

Luis Rodríguez Pérez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2017
HASH: 210bb47ea4833b687fd2293383c19bbb2

Dª. SARA BORDERIA CASANOVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 29/12/2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- <u>DAR CUENTA INFORME SECRETARIA-INTERVENTORA 22/10/2014 SOBRE CUMPLIMIENTO CRITERIOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PUBLICA REFERIDO A LA OBRAS "SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN BENIJOFAR"</u>.

El Alcalde da cuenta del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 22/10/2014, que literalmente transcrito:

"Dª SARA BORDERIA CASANOVA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de BENIJOFAR

INFORMA:

En relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, de inclusión de la obra "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BENIJOFAR" en la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, Anualidad 2014, de conformidad con la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

☐ *a) Que esta Entidad Local cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

En Benijófar, a 22 de octubre de 2.014

LA SECRETARIA - INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo.: Dª SARA BORDERIA CASANOVA."

Tras esta lectura, los diez miembros del pleno asistentes quedan enterados del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 22/10/2014 transcrito.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benijófar fechado y firmado digitalmente al margen

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE **LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Cód. Validación: AZC3XL9PTXGJNXWR32YC4T6P3 | Verificación: http://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Sara Borderia Casanova (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 13/01/2017
HASH: 4381a6cdb1a9c9f1132b2a6f0035f5f73

Luis Rodríguez Pérez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2017
HASH: 210bb47ea4833b6876d2289383c19bbb2

Dª. SARA BORDERIA CASANOVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 29/12/2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"6.- DAR CUENTA INFORME SECRETARIA-INTERVENTORA 10/06/2016 SOBRE CUMPLIMIENTO CRITERIOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PUBLICA REFERIDO A LA OBRAS "MEJORAS DE URBANIZACION CALLE FRANCISCO RIBERA PEREZ E INFANTA CRISTINA DE BENIJOFAR".

El Alcalde da cuenta del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 10/06/2016, que literalmente transcrito:

"Dª SARA BORDERIA CASANOVA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de BENIJOFAR (ALICANTE),

INFORMA: *En relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, ante la Excma. Diputación provincial para llevar a cabo la inversión denominada "MEJORAS DE URBANIZACION EN LA CALLE FRANCISCO RIBERA PEREZ E INFANTA CRISTINA, BENIJOFAR (ALICANTE)", al amparo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE A FAVOR DE LOSS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. ANUALIDAD 2016.*

X *a) Que esta Entidad Local cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen por LA SECRETARIA-INTERVENTORA MUNICIPAL."

Tras esta lectura, los diez miembros del pleno asistentes quedan enterados del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 10/06/2016 transcrito.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benijófar fechado y firmado digitalmente al margen

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE **LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Cód. Validación: 45E4HWP9RPBDRD3K4A23TDMD3 | Verificación: http://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

El Campello
Ajuntament

RAIMUNDO PANEA ABAD (1 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 28/12/2016
HASH: 72c53fc24e66967b18dd6e65b46b9807

JOSE RAMON VARO REIG (2 de 2)
Primer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 28/12/2016
HASH: 69d92ee6776e358d85fe6bd079f9f91ec

Raimundo Panea Abad, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de El Campello,

Certifico :

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

8.- ECONOMÍA. Dar cuenta liquidación del 2015 sobre inversiones financieramente sostenibles Diputación, anualidades 2014 y 2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de Intervención sobre inversiones financieras anualidades 2014 y 2015.

"PRIMERO: Legislación Aplicable

- Disposición Adicional (DA) 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL).

- Articulo 32 y Disposición Adicional (DA) 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, por la que se prorroga para el año 2015 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Nota informativa del MINHAP sobre la aplicación del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO: Inversiones financieramente sostenibles (IFSs).

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, para el ejercicio 2014 y prorrogándose para el ejercicio 2015 por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014. Esta normativa permitía, cumplidos ciertos requisitos, financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Añadía, que a estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.
La determinación de lo que ha de entenderse por «inversión financieramente sostenible» se ha producido en el Real Decreto-ley 17/2014, mediante la incorporación de una nueva Disposición Adicional, la decimosexta, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan determinados requisitos.

La Diputación de Alicante, en cumplimiento con esta normativa durante los ejercicios 2014 y

Cód. Validación: 7H9XL5FSHHAP99AH4M4SFMRQL | Verificación: http://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2015 ha procedido a convocar subvenciones destinadas a los Ayuntamiento que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la DA16ª del TRLRHL, ejecutándose en nuestro caso directamente por la propia Diputación.

El detalle de las IFSs financiadas al 100% y ejecutadas por la propia Diputación durante el ejercicio 2014 es:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA		
165 ALUMBRADO PÚBLICO			138.000,00 €
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Renov., implantac. Y alumbrado varias calles Municipio	35	138.000,00 €
160 SANEAMIENTO			163.997,94 €
2014 EJECUTA DIPUTACIÓN	Impulsion aguas residuales E.B. Gallo Rojo	75	163.997,94 €
TOTAL			301.997,94 €

Asimismo, el detalle de las IFSs financiadas al 100% y ejecutadas por la propia Diputación durante el ejercicio 2015 es:

GRUPO PROGRAMA/ RESPONSABLE		VIDA ÚTIL	IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA		
171 PARQUES Y JARDINES			360.000,00 €
2015 EJECUTA DIPUTACIÓN	Renovacion Parque El Vinde	25	360.000,00 €
TOTAL			360.000,00 €

En resumen, el importe total destinado a IFSs asciende a 661.997,94 euros.

TERCERO: Conclusiones.

Del cuadro resumen elaborado a 31 de diciembre de 2015 se obtienen las siguientes conclusiones:

El importe total de gasto destinado a IFS asciende a 661.997,94 euros, financiadas y ejecutadas al 100% por la Diputación Provincial de Alicante.

En relación a los gastos corrientes como consecuencia de la ejecución de las IFS, los responsables de la ejecución de dichas obras que no ha habido gasto de mantenimiento en el caso de una de las inversiones, y que en el resto, no podía ser cuantificado al no haberse finalizado las obras a 31 de diciembre de 2015.

Y para que conste firmo este certificado, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, no efectuada todavía (art. 206 del ROF).

Vº Bº
El Primer Tte. de Alcalde
José Ramón Varó Reig

Cód. Validación: 7H9XL5FSHHAP99AH4M4SFMROL | Verificación: http://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
12 ENE. 2017
907
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... PLANES .....

M. I. AYUNTAMIENTO
GUARDAMAR DEL SEGURA
11 ENE. 2017
REGISTRO ENTRADA
Nº 287

DANIEL QUESADA GUERRERO (1 de 1)
INTERVENTOR
Fecha Firma: 11/01/2017
HASH: e66a9360e89cd839caf9c9ae5132946f

Asunto: Cumplimiento de criterios de inversiones financieramente sostenibles. ANUALIDAD 2015.

Autor: DANIEL QUESADA GUERRERO

Recibida la solicitud del Diputado de Planes de Mejoras a Municipios enviada el 14 de noviembre de 2016 con número de registro de salida 21.904, la cual tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2016 con número de registro de entrada 16.779, en la que se solicita que por parte del Interventor de esta Corporación se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, referidos a las obras de *"Urbanización de C/ Mayor entre la C/ San Jaime y la Plaza de Labradores. Anualidad 2014"* y de "*Refuerzo de Firmes de Calzada en Viales Públicos de Guardamar del Segura. Anualidad 2015*", obras que han sido ejecutadas y financiadas íntegramente por la Excma. Diputación de Alicante como Inversiones Financieramente Sostenibles.

Visto el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, con fecha 10 de enero de 2017, en el que se informa lo siguiente acerca de las obras anteriormente mencionadas:

"*De la experiencia acumulada en el municipio se desprende que el refuerzo y renovación del pavimento de calzadas urbanas puede tener una vida útil de 20 años, variable en función del tráfico y otros factores, 30 años para pavimentos peatonales y 20 años para instalaciones de alumbrado.*

Estas obras no implantan elementos nuevos, sino que reparan y refuerzan lo existente; por tanto se estima que las actuaciones no generaran nuevos costes de mantenimiento. Tampoco es previsible que las obras en sí generen ingresos o gastos de otro tipo que el Ayuntamiento no tuviera ya la obligación de soportar."

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

De lo anteriormente expuesto y de los datos presupuestarios y contables que obran en el Departamento de Intervención se informa del efectivo cumplimiento de los criterios establecidos para las Inversiones Financieramente Sostenibles en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, referidos a las obras de *"Urbanización de C/ Mayor entre la C/ San Jaime y la Plaza de Labradores. Anualidad 2014"* y de "*Refuerzo de Firmes de Calzada en Viales Públicos de Guardamar del Segura. Anualidad 2015.*", permitiendo dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública de esta Corporación.

Cód. Validación: 9DJDCLZLSWA23NXRYWX79ZQMA | Verificación: http://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

El Interventor

En Guardamar del Segura, a 11 de enero de 2017.

//Documento firmado digitalmente//

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Área de Cooperación, Planificación y Presupuesto
C/ TUCUMÁN, 8
03005.- ALICANTE
RS. 19.715

Cód. Validación: 9DJDCLZLSW423NXRYWX7920MA | Verificación: http://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

José Carlos Barrachina Bernabeu (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/01/2017
HASH: 24e05231e54972f24f78b23b59345661c

Antonio Aznar Barrachina (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 04/01/2017
HASH: b7fa3306e1fe7b07e69ca47772c2710c

Don Antonio Aznar Barrachina, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benifallim (Alicante).

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Benifallim, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, con la asistencia de cinco concejales de los cinco que componen la Corporación, adoptó, entre otros, por el voto unánime a favor de los asistentes, el siguiente acuerdo:

<<2.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 21/2016, de fecha 26.10.2016, por el que se procede al cumplimiento de la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante.

Por secretaria a instancias de la Alcaldía se da lectura integra al decreto de Alcaldía nº 21-2016, de fecha 26.10.2016, por el que, constatado que en la sesión Plenaria de 31 de mayo de 2016 en la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Benifallim de la Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2015, no se incluyó el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16ª respecto a las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, procede cumplir la obligación prevista en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incorporar en el expediente de la Liquidación del ejercicio 2015, respecto a las siguientes *INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE:*

I.- Obra: "Acondicionamiento Camino del Port de Benifallim - Brisuela"

II.- Obra: "Mejoras de urbanización en las Calles Accés Nou y de la Font"

Habiéndose trasladado a Diputación de Alicante la resolución de Alcaldía nº 21-2016, de fecha 26.10.2016, se somete a votación su ratificación, dándose cumplimiento a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (apartado 6º de la DA 16ª), respecto de las Inversiones Financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, que es aprobada por el voto unánime a favor de los cinco concejales asistentes..>>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto

Cód. Validación: 4WDRGPXE7AP9NQ6JM9CZEF74F | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benifallim, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
El Alcalde

Secretario-Interventor del Ayuntamiento Benifallim

Fdo. José Carlos Barrachina Bernabeu

Fdo. Antonio Aznar Barrachina

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 4WQRGPXE7AP9NQ6JM8CZEF74F | Verificación: http://benifallim.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PICAZO (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 30/12/2016
HASH: 11be0c658b771b189cdeadf3786dc95f

PEDRO ZAPLANA GARCÍA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/12/2016
HASH: 7364e7e6841b8c0cd0073b565a488bd9

D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PICAZO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CATRAL, PROVINCIA DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, a la que asistieron, durante el transcurso del punto del orden del día que se cita, LA TOTALIDAD de los miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROGRAMA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2015, RELATIVO A LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN C/ SANTA ÁGUEDA Y CAMINO DEL PUENTE EL ROLLO".- *Recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 17 de octubre de 2016, y núm. 4985 de los de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, relativo a la emisión de Informe por parte de la Intervención Municipal sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en el apartado 6° de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Visto que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Visto que la financiación y ejecución de las obras de nominadas "Reparación del pavimento en la Calle Santa Águeda y Camino Puente el Rollo", fue solicitada por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2015, dentro de la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para 2015.

Visto que en dicha solicitud constaba el compromiso, entre otros, de que anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo de la Diputación de Alicante.

Visto que el ejercicio de la expresada función se realiza en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente informe:

"FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EXTREMOS COMPROBADOS

1.-Cumplimento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Catral se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según certificado emitido por la AEAT y de la seguridad social respectivamente -tal y como se requiere en el apartado 1 de la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Reflejo presupuestario.

Cód. Validación: 7SPPZZSF4GX3254SKSTRHKHNL | Verificación: http://catral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

La Inversión de nominada "Reparación del pavimento en la Calle Santa Águeda y Camino Puente el Rollo", no tiene reflejo presupuestario en el ejercicio 2016, excepto en lo relativo a los gastos de redacción del Proyecto Técnico por el Arquitecto Municipal, y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016.

3.- Autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP en el caso de que el gasto de inversión, en conjunto, supere los 10 millones de euros.

En este expediente no consta autorización remitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica.

4.- Vida Útil.

Tal y como se desprende de la Memoria Económica suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo en fecha 6 de mayo de 2015, donde se indica que el periodo durante el cual la inversión generará beneficios de al menos 15 años y la inversión no consiste en la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos destinados a la prestación de un servicio público.

5.- Memoria Económica.

Se incluye como anexo la Memoria Económica suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo de fecha 6 de mayo de 2015, donde se constata que la inversión permite durante su ejecución, el mantenimiento y liquidación del presupuesto Municipal dando cumplimento a los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Deuda Pública.

6.- Ejecución.

La inversión se ejecutará por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante."

(..../...)

Del contenido íntegro del Informe indicado queda el Pleno del Ayuntamiento enterado."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente del Borrador del Acta a la que me remito y refiero, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente,

En Catral, El Secretario-Interventor; Vº Bº El Alcalde-Presidente.
D. José María SÁNCHEZ PICAZO; D. Pedro ZAPLANA GARCÍA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: 7SPPZZSF4GX3254SKSTRHKHNL | Verificación: http://catral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Encarnación Mialaret Lahiguera (1 de 2)
Secretaria
Data Signatura : 30/12/2016
HASH: cab89fc7d5419b0c7ac78e6ae33ad3af

Marcos Castelló Satorre (2 de 2)
ALCALDE ACCIDENTAL
Data Signatura : 30/12/2016
HASH: c9cae3cbd7ea89cd0e5763eb666b5fb2

Ajuntament de Cocentaina

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETÀRIA DE L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA,

CERTIFIQUE:

Que l'Ajuntament Ple, en la sessió ordinària del dia vint-i-dos de desembre de dos mil setze, va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

"12.- DONAR COMPTE DEL GRAU DE COMPLIMENT DELS CRITERIS DE LA MEMÒRIA ECONÒMICA DE DIVERSES ACTUACIONS EN INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES (4603/2016).

Es dona compte del grau de compliment dels criteris de la memòria econòmica de les següents inversions, considerades financerament sostenibles, als efectes de valorar la seua incidència en el compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic que estableix la disposició addicional setzena del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març, inclosos en el quadre adjunt:

LIQUIDACIÓ PRESSUPOST EXERCICI 2015 INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES

COMPLIMENT MEMÒRIA ECONÒMICA

DESCRIPCIÓ	IMPORT INVERSIÓ (€)	DATA ADQUISICIÓ O RECEPCIÓ	VIDA ÚTIL ANYS	IMPORT SUBVENCIÓ (€)	ÚLTIM ANY	INGRESSOS PREVISTS EN LA MEMÒRIA ECONÒMICA (€)	REDUCCIÓ PREVISTA EN LA MEMÒRIA DE DESPESES DERIVADES LA INVERSIÓ (€)	REDUCCIÓ REAL DE DESPESES DERIVADES DE LA INVERSIÓ (€)
OBRAS REMODELACIÓN ACCESOS Y PLAZA EL TEULAR (exp. contrato 3842/2014 y subvención 2973/2014)-IFS	46000,00	24/03/2015	10	46000,00	2025	0,00	0,00	0,00
OBRAS REHABILITACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVO (EXP. 3753/2014 y 528/2014)-IFS	99694,45	21/12/2015	10	57078,38	2025	0,00	0,00	0,00
OBRAS PAVIMENTACIÓN CAMINO LA CABANYA (ejecutadas por la Diputación, con 50% subv. en especie)-IFS	42775,76	07/12/2015	10	21387,88	2025	0,00	0,00	0,00
REURBANIZACION PLAZA EL SALVADOR Y C/OBISPO MALLOL (exp. 1709/14 y 2182/14). Ejecutadas por la Diputación, 100% subv. en especie. IFS	179039,98	16/07/2015	10	179039,98	2025	0,00	0,00	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORA ÁREA RECREATIVA SAN CRISTOBAL (exp. 2045/2014. Obra ejecutada por la Diputación. Subv. 100%).IFS	23818,66	29/04/2015	10	23818,66	2025	0,00	0,00	0,00
SECTORIZACION RED AGUA POTABLE (exp. 2193/2014. Obra ejecutada por la Diputación. Subv. 100%).IFS	52658,84	01/12/2015	20	52658,84	2035	0,00	0,00	0,00
OBRAS PAVIMENTACIÓN CAMÍ LA BORONÀ (aportación voluntaria de los vecinos del camino de 6,000€) (exp. 3836/2015 y 1080/2015) OBRA EJECUTADA EN 2016. IFS	15773,81	11/04/2016	10	6000,00	2026	0,00	0,00	0,00
ADECUACIÓN DE BADENES INUNDABLES SOBRE LOS RÍOS SERPIS Y PENÁGUILA (exp. 1407/2015. Obra ejecutada por la Diputación en 2016. Subv. 100%.).IFS	138424,00	28/10/2016	10	138424,00	2026	0,00	0,00	0,00

El Ple queda assabentat.»

I, perquè així conste, estenc aquest certificat d'ordre i amb el vist-i-plau de l'Alcalde Accidental. Sr. MARCOS CASTELLÓ SATORRE, en Cocentaina.

Feta la present certificació a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. Art. 206 del R.O.F. (RD 2578/1986).

Document signat digitalment

Codi Validació: 6P5JKWGJPEQTRQMEKX45A2AQG | Verificació: http://cocentaina.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

Encarnación Mialaret Lahiguera (1 de 2)
Secretaria
Data Signatura : 30/12/2016
HASH: cab89fc7d5419b0c7ac78e6ae33ad3af

Marcos Castelló Satorre (2 de 2)
ALCALDE ACCIDENTAL
Data Signatura : 30/12/2016
HASH: c9cae3cbd7ea99cdde5763eb666b5b2

Ajuntament de Cocentaina

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETÀRIA DE L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA,

CERTIFIQUE:

Que l'Ajuntament Ple, en la sessió ordinària del dia vint-i-dos de desembre de dos mil setze, va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

"12.- DONAR COMPTE DEL GRAU DE COMPLIMENT DELS CRITERIS DE LA MEMÒRIA ECONÒMICA DE DIVERSES ACTUACIONS EN INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES (4603/2016).

Es dona compte del grau de compliment dels criteris de la memòria econòmica de les següents inversions, considerades financerament sostenibles, als efectes de valorar la seua incidència en el compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic que estableix la disposició addicional setzena del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març, inclosos en el quadre adjunt:

LIQUIDACIÓ PRESSUPOST EXERCICI 2015 INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES

COMPLIMENT MEMÒRIA ECONÒMICA

DESCRIPCIÓ	IMPORT INVERSIÓ (€)	DATA ADQUISICIÓ O RECEPCIÓ	VIDA ÚTIL ANYS	IMPORT SUBVENCIÓ (€)	ÚLTIM ANY	INGRESSOS PREVISTS EN LA MEMÒRIA ECONÒMICA (€)	REDUCCIÓ PREVISTA EN LA MEMÒRIA DE DESPESES DERIVADES LA INVERSIÓ (€)	REDUCCIÓ REAL DE DESPESES DERIVADES DE LA INVERSIÓ (€)
OBRAS REMODELACIÓN ACCESOS Y PLAZA EL TEULAR (exp. contrato 3842/2014 y subvención 2971/2014)-IFS	46000,00	24/03/2015	10	46000,00	2025	0,00	0,00	0,00
OBRAS REHABILITACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVO (EXP. 3753/2014 y 528/2014)-IFS	99694,45	21/12/2015	10	57078,38	2025	0,00	0,00	0,00
OBRAS PAVIMENTACIÓN CAMINO LA CABANYA (ejecutadas por la Diputación, con 50% subv. en especie)-IFS	42775,76	07/12/2015	10	21387,88	2025	0,00	0,00	0,00
REURBANIZACION PLAZA EL SALVADOR Y C/OBISPO MALLOL (exp. 1709/14 y 2182/14). Ejecutadas por la Diputación, 100% subv. en especie. IFS	179039,98	16/07/2015	10	179039,98	2025	0,00	0,00	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORA ÁREA RECREATIVA SAN CRISTOBAL (exp. 2045/2014. Obra ejecutada por la Diputación. Subv. 100%).IFS	23818,66	29/04/2015	10	23818,66	2025	0,00	0,00	0,00
SECTORIZACION RED AGUA POTABLE (exp. 2193/2014. Obra ejecutada por la Diputación. Subv. 100%).IFS	52658,84	01/12/2015	20	52658,84	2035	0,00	0,00	0,00
OBRAS PAVIMENTACIÓN CAMÍ LA BORONA (aportación voluntaria de los vecinos del camino de 6.000€) (exp. 3835/2015 y 1080/2015) OBRA EJECUTADA EN 2016. IFS	15773,81	11/04/2016	10	6000,00	2026	0,00	0,00	0,00
ADECUACIÓN DE BADENES INUNDABLES SOBRE LOS RÍOS SERPIS Y PENÁGUILA (exp. 1407/2015. Obra ejecutada por la Diputación en 2016. Subv. 100%.).IFS	138424,00	28/10/2016	10	138424,00	2026	0,00	0,00	0,00

El Ple queda assabentat.»

I, perquè així conste, estenc aquest certificat d'ordre i amb el vist-i-plau de l'Alcalde Accidental. Sr. MARCOS CASTELLÓ SATORRE, en Cocentaina.

Feta la present certificació a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. Art. 206 del R.O.F. (RD 2578/1986).

Document signat digitalment

Codi Validació: 6P5JKWGJPEQTRQMEKX45A2AQG | Verificació: http://cocentaina.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 16 de febrero de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 FEB. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 280

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los municipios que a continuación se relacionan:

PENÁGUILA	AIGÜES
PILAR DE LA HORADADA	BENIMASSOT
TORREMANZANAS	BENEJÚZAR

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
23 FEB. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 445
INTERVENCIÓN

Fdo.: Bernabé Cano García

Mariana Gimenez Brotons (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 09/02/2017
HASH: b67d2599cab7e1a42bd1a17de63a6255

Antonio Bernabé Bernabé (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/02/2017
HASH: 08c40a0b2aaa4ab3ffac11d67032c91d

DÑA. MARIANA GIMENEZ BROTONS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR (ALICANTE).

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se adoptó entre otros el acuerdo que literalmente dice:

"QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EJERCICIO 2014-2016.

Se da cuenta de los informes sobre inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación Provincial de Alicante, correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 y que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LASOBRAS "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONA RECREATIVA EN EL PARAJE DE LA PILARICA DE BENEJÚZAR".

Doña Mariana Giménez Brotóns, Secretaría – Interventora del Ayuntamiento de Benejúzar
(Alicante), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo presentes los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 10 de noviembre de 2016, con registro de salida número 21849, relativo a la emisión de Informe por parte de la Intervención Municipal sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en el apartado 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto

Cód. Validación: 7PPHC3X9QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
Locales.

Segundo.- La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Tercero.- La financiación y ejecución de las obras denominadas "Adecuación y mejora de zona recreativa en el paraje de La Pilarica de Benejúzar", fue solicitada por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Alicante el 24 de junio de 2014, dentro de la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para 2014.
Asimismo, en dicha solicitud constaba el compromiso, entre otros, de que anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo de la Diputación de Alicante.

El ejercicio de la expresada función se realiza en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se emite el siguiente

INFORME

1.-Cumplimento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Benejúzar se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Cód. Validación: 7PPHC3X9QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

según certificados emitidos por la AEAT y la TGSS respectivamente, tal y como se requiere en el apartado 1 de la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Reflejo presupuestario.

La Inversión de nominada "Adecuación y mejora de zona recreativa en el paraje de La Pilarica de Benejúzar", no tiene reflejo presupuestario en los ejercicios 2014 a 2016.

3.- Autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP en el caso de que el gasto de inversión, en conjunto, supere los 10 millones de euros.

En este expediente no consta autorización remitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica.

4.- Vida Útil.

Tal y como se desprende de la Memoria Económica suscrita por el Sr. Alcalde Presidente en fecha 02 de septiembre de 2014, la vida útil de esta inversión se estima en seis años.

5.- Memoria Económica.

Se incluye como anexo la Memoria Económica suscrita por el Sr. Alcalde - Presidente de fecha 02 de septiembre de 2014, donde se constata que la inversión permite durante su ejecución, el mantenimiento y liquidación del presupuesto Municipal dando cumplimento a los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Deuda Pública.

6.- Ejecución.

Cód. Validación: 7PHC3X9QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

La inversión se ejecutó por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación del contenido del presente Informe, e incorporar el correspondiente acuerdo al expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, y remitir certificado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LAS OBRAS "REURBANIZACIÓN Y MEJORA EN CALLE CONSTITUCIÓN, CALLE CARLOS IBÁÑEZ Y ENTORNO DE LA PLAZA DE ESPAÑA EN BENEJÚZAR".

Doña Mariana Giménez Brotóns, Secretaría – Interventora del Ayuntamiento de Benejúzar (Alicante), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo presentes los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 10 de noviembre de 2016, con registro de salida número 21849, relativo a la emisión de Informe por parte de la Intervención Municipal sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en el apartado 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos

Cód. Validación: 7PPHC3X9QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Tercero.- La financiación y ejecución de las obras denominadas "Reurbanización y mejora en calle Constitución, calle Carlos Ibáñez y entorno de la Plaza de España en Benejúzar", fue solicitada por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Alicante el 11 de mayo de 2015, dentro de la convocatoria del Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal Financieramente Sostenibles para 2015.

Asimismo, en dicha solicitud constaba el compromiso, entre otros, de que anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo de la Diputación de Alicante.

El ejercicio de la expresada función se realiza en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se emite el siguiente

INFORME

1.-Cumplimento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Benejúzar se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según certificados emitidos por la AEAT y la TGSS respectivamente, tal y como se requiere en el apartado 1 de la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Reflejo presupuestario.

Cód. Validación: 7PPHC3X6QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

La Inversión denominada "Reurbanización y mejora en calle Constitución, calle Carlos Ibáñez y entorno de la Plaza de España en Benejúzar", no tiene reflejo presupuestario en los ejercicios 2015 y 2016.

3.- Autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP en el caso de que el gasto de inversión, en conjunto, supere los 10 millones de euros.

En este expediente no consta autorización remitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica.

4.- Vida Útil.

Tal y como se desprende de la Memoria Económica suscrita por el Sr. Alcalde Presidente en fecha 04 de junio de 2015, la vida útil de esta inversión se estima en veinte años.

5.- Memoria Económica.

Se incluye como anexo la Memoria Económica suscrita por el Sr. Alcalde - Presidente de fecha 04 de junio de 2015, donde se constata que la inversión permite durante su ejecución, el mantenimiento y liquidación del presupuesto Municipal dando cumplimento a los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Deuda Pública.

6.- Ejecución.

La inversión se ejecutó por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación del contenido del presente Informe, e incorporar el correspondiente acuerdo al expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, y remitir certificado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

Cód. Validación: 7PPHC3X9QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

La Corporación queda enterada."

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benejúzar a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Cód. Validación: 7PPHC3X9QQTH7GAM93FMRGENF | Verificación: http://benejuzar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

AJUNTAMENT DE
LA TORRE DE
LES MAÇANES

SILVIA MÉNDEZ DE LOS RÍOS (1 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 03/02/2017
HASH: 65d5d7d8b7b6f69d1fcb7395a8462ea9

CRISTOBAL SALA MENARGUES (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/02/2017
HASH: 1d6b297521ca9a236b5a9d9c8a3e0741

SILVIA MÉNDEZ DE LOS RÍOS, Secretaria del Ayuntamiento de Torremanzanas

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 30.01.2017, y a resulta de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente:

4. DACIÓN DE CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS MEMORIAS ECONÓMICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS AL AMPARO DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Torremanzanas, las liquidaciones de los Presupuestos 2014 y 2015 y el informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 25 de enero de 2017.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento de lo establecido en las Memorias Económicas de inversiones financieramente sostenibles ejecutadas al amparo de convocatorias de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de los ejercicios 2014/2015.

(...)

4. "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES". Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015.
-No hay efectos presupuestarios y económicos que hayan derivado de la inversión en el ejercicio 2015.
-La inversión no ha afectado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local en el ejercicio 2015.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Torremanzanas. Fecha y firma digital.

VºBº
El Alcalde. Cristóbal Sala Menargues.
Fecha y firma digital.

Cód. Validación: 3JLJZMY55TQ26XX4Z5MAMAS64 | Verificación: http://torremanzanas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ajuntament de Benimassot
Telf./Fax: 965 518 038
benimassot@benimassot.es

REMEDIOS OLTRA FERRANDIZ (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 16/01/2017
HASH: 322fd0604dfff4befea4198911f75d40

MARÍA ÁNGELES FERRIOL MARTINEZ (2 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 16/01/2017
HASH: b9c05170c727579 3db1ff812ebaab142

María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria adscrita al servicio de asistencia técnica a municipios de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretaria-interventora del ayuntamiento de Benimassot,

CERTIFICO:

Que el pleno del ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo siguiente, entre otros:

"7º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE:

Se da cuenta a la corporación del certificado emitido por secretaría-intervención relativo al grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a una de las inversiones sostenibles finalizadas en 2015, cuyo tenor literal dice así:

"Que examinados los datos obrantes en la Liquidación del presupuesto general de 2015, se han cumplido los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión financieramente sostenible denominada:

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE LA FONT" - 2014.PFS.044

Todos quedan enterados.

*Respecto de la obra de **"Mejora del Parc Els cubets"** también ha solicitado la diputación el mismo certificado, no obstante se ha remitido escrito de la alcaldía de que se dará cuenta junto con la liquidación de 2016, al haberse producido el acta de recepción de estas obras el 31/03/2016."* - 2015.PFS.091

Para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en Benimassot, firmado digitalmente.

VºBº

La alcaldesa,

Fdo. Remedios Oltra Ferrándiz.

EXCM. AJUNTAMENT DE BENIMASSOT * (Alacant) *

La secretaria-interventora,

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez

Cód. Validación: 5X3HXY7MKYYD63DHJGYPARXN4 | Verificación: http://benimassot.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Plaza de Campoamor, 2 | 03190 - Pilar de la Horadada - Alicante | T: 96 535 22 25 - F: 96 535 23 25
email: ayto@pilardelahoradada.org | web: www.pilardelahoradada.org

Dª. BEATRIZ SELMA PENALVA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

C E R T I F I C O:

Que en el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se dio cuenta de los informes de intervención que a continuación se detallan:

"TERCERO.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta de los informes de intervención emitidos por ser beneficiarios de ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las siguientes obras financieramente sostenibles:

- Actuaciones de Acondicionamiento y Mejora de Parques, Jardines y Zonas Verdes en el Núcleo Urbano de Pinar de Campoverde en el Término Municipal de Pilar de la Horadada. (2014.PFS.149)
- Mejora de Urbanización de Vía Pública en varios núcleos urbanos del Término Municipal de Pilar de la Horadada. (2014.PFS.161)
- Mejora de Urbanización de Vías Públicas en el Término Municipal de Pilar de la Horadada." (2015.PFS.057)

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Pilar de la Horadada a trece de enero de dos mil diecisiete, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Ayuntamiento
Pilar de la Horadada
2017000311 16-01-2017 12:29
LIBRO REGISTRO GENERAL DE SALIDA
11341106456602612327

2014.FES.016

Ajuntament d'Aigües

Cl Mayor, 5
03569 AIGÜES (Alicante)
Tfno. 965 690 061 – Fax 965 690 329

MARIO CALVO GINER (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 3f295e8138404f7b672eca9f1df8b24a2

Vanesa Aguilar Raimundo (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 3553ffdc1bf75f00980eaa4fc3f9d68

VANESA AGUILAR RAIMUNDO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aigües.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice:

"14º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. (OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLE L'HORT).

Por orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora de la Corporación, se da lectura al informe de secretaría-intervención sobre inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente a la anualidad 2014, que literalmente dice:

"Mediante oficio de fecha 22/10/2014 con número de RS 480, se solicitó la subvención a Ayuntamientos para el fomento del empleo en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2014 denominada: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLE L'HORT", aprobándose así mismo Plan Económico Financiero. Dicha obra fue realizada por Levantina de Andamios motorizados, SL con CIF B54330253, según acta de recepción obrante en el expediente, el día 26 de enero de 2015:

"...habiéndose constatado que las obras ejecutadas se hallan en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas y administrativas previstas en la documentación y cumpliendo el plazo de garantía de 12 meses previsto en la legislación aplicable a tal efecto."

Obran en expediente memoria técnica y el Informe de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"

Se pone de manifiesto que la situación económico-financiera de la Entidad, tal y como se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, es la siguiente:

- El Ayuntamiento de Aigües se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La vida útil de las inversiones es superior a cinco años.
- El Ayuntamiento no ha tenido ningún gasto en el presupuesto general por la realización de la obra.

Cód. Validación: 97MKJK25ZYM5ASDEXM36GHT7E | Verificación: http://aiguos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cl Mayor, 5
03569 AIGÜES (Alicante)
Tfno. 965 690 061 – Fax 965 690 329

- La Entidad Local ha liquidado su presupuesto cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 154.408,55 euros.
- En cuanto a la deuda, arroja un volumen de deuda viva a 31.12.2015 que asciende a 884.723,70 euros, que supone el 105,13% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.
- El periodo medio de pagos se situó a 31 de diciembre de 2015 en 96,65 días.

Se llevó a cabo el proyecto "*Obras de pavimentación Calle l´Hort*", el cual se ha ejecutado en su totalidad, cumpliendo con todos los requisitos como inversión financieramente sostenible tal y como se describen en la disposición adicional decimosexta señalada:

- La inversión se imputó al grupo de programa 155 "Vías Públicas" y al Capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto municipal.

- Por su tipología, la vida útil de la inversión es superior a 5 años y permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.

- Según memoria económica específica, suscrita por la alcaldesa de la Corporación, en la que se contienen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarían de la inversión en el horizonte de vida útil, se extrae que supone un ahorro estimado de 800 euros anuales en costes de mantenimiento durante la vida útil de la inversión. Asimismo se estableció que sobre el presupuesto de gastos de la entidad, la inversión tiene una incidencia directa en la minoración de gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

  212. Edificios y otras construcciones
  213. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
  227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Dicha obra, en principio, no ha generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica que consta en el expediente de tramitación de la subvención."

La Corporación queda enterada."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Aigües, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.	La Secretaria-Interventora
EL ALCALDE	
Mario Calvo Giner	Vanesa Aguilar Raimundo

Cód. Validación: 97MKJK25ZYM5ASDEXM36GHT7E | Verificación: http://aigues.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

2014 PFS 053

Ajuntament d'Aigües

Cl Mayor, 5
03569 AIGÜES (Alicante)
Tfno. 965 690 061 – Fax 965 690 329

MARIO CALVO GINER (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 3f295e8138440476d72eca9f1df8b24a2

Vanesa Aguilar Raimundo (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 3553ffdc1bf75f0098ecaa4fc3f9d68

VANESA AGUILAR RAIMUNDO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aigües.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice:

"15º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. "OBRAS DE ASFALTADO Y REPARACIÓN EN LA CALLE SAN FRANCISCO, LES ERES y PROLONGACIÓN DEL GASPARET.

Por orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora de la Corporación, se da lectura al informe de secretaría-intervención sobre inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente a la anualidad 2015, que literalmente dice:

"Dada cuenta del escrito que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Aigües el 23 de noviembre de 2016 con RE 1444 del Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles, que dice:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

Por consiguiente, deberán remitir a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, el referenciado certificado del acuerdo plenario. Dicha remisión deberá realizarse anualmente y durante toda la vida útil de cada una de las obras incluidas en convocatorias financieramente sostenibles."

Por el presente se informa que la obra denominada "OBRAS DE ASFALTADO Y REPARACIÓN EN LA CALLE SAN FRANCISCO, LES ERES y PROLONGACIÓN DEL GASPARET" se adjudicó por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la mercantil" Firmes y obras Alicante, SL". Las obras fueron recibidas, según acta de recepción obrante en el expediente el 20 de abril de 2015.

Se pone de manifiesto que la situación económico- financiera de la Entidad tal y como se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, es la siguiente:

- El Ayuntamiento de Aigües se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La vida útil de las inversiones es superior a cinco años.
- El Ayuntamiento no ha tenido ningún gasto en el presupuesto general por la realización de la obra.
- La Entidad Local ha liquidado su presupuesto cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 154.408,55 euros.

Cód. Validación: 45YPKPC6F4EKWKAHSR9FCFJMK | Verificación: http://aigues.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cl Mayor, 5
03569 AIGÜES (Alicante)
Tfno. 965 690 061 – Fax 965 690 329

- En cuanto a la deuda, arroja un volumen de deuda viva a 31.12.2015 que asciende a 884.723,70 euros, que supone el 105,13% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.
- El periodo medio de pagos se situó a 31 de diciembre de 2015 en 96,65 días.

Las actuaciones de referencia, han sido financiadas al 100% por la Diputación Provincial de Alicante, por lo que el Ayuntamiento de Aigües no ha tenido que destinar ningún crédito dentro de su presupuesto a tal fin, y tampoco ha generado, en principio, un incremento de los gastos de funcionamiento, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica que consta en el expediente de tramitación de la subvención."

La Corporación queda enterada."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Aigües, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.	La Secretaria-Interventora
EL ALCALDE	
Mario Calvo Giner	Vanesa Aguilar Raimundo

Cód. Validación: 45YPKPC6F4EKWKAHSR9FCFJMK | Verificación: http://aigues.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

GEMA COLOMINA BORONAT (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 24/01/2017
HASH: d24e49bcdc11f5306b266b66df218c9

JOAQUIN BALLART DOMENECH (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 4fe8e3135148650b40ae596a7dec92a9

GEMA COLOMINA BORONAT, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA /ALICANTE/.

C E R T I F I C O:

Que en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Ayuntamiento de Penàguila (Alicante), el día dos de octubre de dos mil dieciséis, y a resultas de los términos que se desprendan de su aprobación definitiva, conforme a los previsto en el Artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIOANAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Dada cuenta del escrito de fecha Registro de entrada 08 de mayo de 2016 núm. 221, del Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles relativo a la obra "Pavimentación de la calzada en varios tramos de la calle Torre Vernet", emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Realización de la obra consistente en "Pavimentación de la calzada en varios tramos de la calle Torre Vernet", incluida en la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles anualidad 2014.

Con fecha 30 de diciembre de 2014, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Penàguila procede a la adjudicación de la obra "Pavimentación de la calzada en varios tramos de la calle Torre Vernet" a la mercantil Vías y Obras S.L. por importe de 12,745,04 euros, correspondiendo 10,533,09 euros a la base imponible y 2.211,95 al IVA euros, con cargo a la aplicación 171.621.00 del Presupuesto Municipal

Cód. Validación: 5EJHYD68L6LEKZQWWQ2GQHCAA | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Con fecha 31 de marzo de 2015 se expide acta de recepción de las obras mencionadas.

NORMATIVA APLICABLE.

-.Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El RDL 2/2014 de 21 de febrero (publicado en el BOE del 22) introduce una nueva disposición adicional (la decimosexta) en el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales concretando los requisitos que ha de cumplir la inversión.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla los requisitos siguientes:

Cód. Validación: 5EJHYD66L8LEKZQWWQ2GQHCAA | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad se encuentra al corriente.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL. En el caso que nos ocupa la obra está incluida en el grupo 933 Gestión el patrimonio de dicha disposición.

c) Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 ó 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No es el caso.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. Queda acreditado en la memoria técnica de fecha octubre de 2014 suscrita por el Ingeniero Técnico en obras publicas D. Eduardo Giner Garrigos, que la inversión realizada tiene una vida útil de entre 10 y 15años, tiempo en el cual no necesitara realizar acciones de mantenimiento

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local. El gasto ha sido incluido, en la aplicación 171.621.00.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

• Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

• O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado. En este sentido obran en los expediente certificado de la Secretaria-Interventora en el que se acredita que la entidad no cumple con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, pero dicha inversión no conlleva gasto de mantenimiento.

Cód. Validación: 5EJHYD66L6LEKZQWWQ2GQHCAA | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación. La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional. La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, mediante informe de intervención se informa favorablemente que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión permitirá dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en ejercicio. La obra fue recepcionada en 2015.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local: Obra en el expediente las Memorias de los Servicios Técnicos, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes, y que fueron suscritas por el Presidente.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Cumplidos los requisitos antes enumerados, se permite la financiación siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Constan en el expediente en informes de los técnicos que lo será por la minoración del gasto de mantenimiento que su ejecución ha supuesto.

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Debería haberse dado cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Penàguila, pero no habiendo sido así se dará cuenta en el próximo que se celebre.

Cód. Validación: 5EJHYD66L6LEKZQWWQ2GQHCAA | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente que firmo y sello de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente en Penàguila a veinte de enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE La Secretaria Accd.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 5EJHYD66L6LEKZQWWQ2GQHCAA | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

GEMA COLOMINA BORONAT (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 24/01/2017
HASH: d24e49bcdc11f75308b266b66df218c8

JOAQUIN BALLART DOMENECH (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2017
HASH: 4fe3e3135148650b40ae596a7dec92a9

GEMA COLOMINA BORONAT, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA /ALICANTE/.

C E R T I F I C O:

Que en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Ayuntamiento de Penàguila (Alicante), el día dos de octubre de dos mil dieciséis, y a resultas de los términos que se desprendan de su aprobación definitiva, conforme a los previsto en el Artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"ASUNTO: GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Dada cuenta del escrito de fecha Registro de entrada 23 de noviembre de 2016 núm 829 del Área de Cooperación de la Excma Diputación Provincial en relación con las inversiones financieramente sostenibles relativo a la obra "Mejora de la accesibilidad peatonal y viaria del centro urbano", emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Realización de la obra consistente en "Mejora de la accesibilidad peatonal y viaria del centro urbano", incluida en la Convocatoria de ayudas para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.

Adjudicada por la Excma Diputación Provincial de Alicante a la empresa MATAIX GESTIÓN DE REDES, UNIONES, PARTÍCULAS Y ORGANIZACIONES, SL, por importe de 60000,00€.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, se procede a firmar el acta de comprobación y replanteo de las obras de " Mejora de la accesibilidad peatonal y viaria del centro urbano",

Cód. Validación: 9N59H9MJ2YKSWQA34Z7P4XNQ4 | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

NORMATIVA APLICABLE.

-Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).

- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El RDL 2/2014 de 21 de febrero (publicado en el BOE del 22) introduce una nueva disposición adicional (la decimosexta) en el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales concretando los requisitos que ha de cumplir la inversión.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue: "***Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.***"

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad se encuentra al corriente.

Cód. Validación: 9N59H9MJ2YKSWQA34Z7P4XNQ4 | Verificación: https://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL. En el caso que nos ocupa la obra está incluida en el grupo 933 Gestión el patrimonio de dicha disposición.

c) Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 ó 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No es el caso.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos y en la Memoria Económica de fecha 26 de junio de 2014 que la inversión realizada no se encuentran en esa situación, concretamente en la memoria hace mención a una vida útil superior a 30 años.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local. En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

• Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

• O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado. En este sentido obran en los expediente certificado de la Secretaria-Interventora en el que se acredita que la entidad no cumple con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, pero dicha inversión no conlleva gasto de mantenimiento y se remite al plan económico vigente en el municipio.

En la comunicación recibida de aceptación de ayuda por parte de la Excma. Diputación provincial se hace constar que la actuación ser realizara con cargo a la

Cód. Validación: 9N59H9MJ2YKSWQA34Z7P4XNQ4 | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

aplicación presupuestaria24.155A6500000 Inversiones en vías públicas del presupuesto provincial.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación. La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional. La liquidación del ejercicio 2015 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención.

Mediante informe de intervención se informa favorablemente que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión permitirá dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en el presente ejercicio.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local. Obra en el expediente las Memorias de los Servicios Técnicos, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes, y que fueron suscritas por el Presidente

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Cumplidos los requisitos antes enumerados, se permite la financiación siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Constan en el expediente en informes de los técnicos que lo será por la minoración del gasto de mantenimiento que su ejecución ha supuesto.

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Debería haberse dado cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo.

Cód. Validación: 9N59HBMJ2YKSWQA34Z7P4XNQ4 | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Ayuntamiento de Penàguila, anualidad 2015, pero no habiendo sido así se dará cuenta en el próximo que se celebre.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente que firmo y sello de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente en Penàguila a veinte de enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE La Secretaria Accd.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 9N59H9MJ2YKSWQA34Z7P4XNQ4 | Verificación: http://penaguila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 23 de marzo de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUT... DE ALI... TE
- 3 ABR. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 580

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido el municipio de BIGASTRO.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 3 ABR. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 5M
INTERVENCION

Fdo.: Bernabé Cano García

Victoria Carmen Serrano Fernández (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 07/02/2017
HASH: e60c70b89a87b2da37f08a236eeae12c

Teresa María Belmonte Sánchez (2 de 2)
ALCADESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 23/02/2017
HASH: 80130032f3a7e6124f4e907d64216260

DOÑA VICTORIA CARMEN SERRANO FERNÁNDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO (ALICANTE).-

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2.017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CUARTO.- DAR CUENTA INFORME OBRA SOSTENIBLE EJERCICIO 2014. EXPTE. 592/14.

La Secretaria-Interventora da lectura del Informe que obra en el expediente y que transcrito literalmente dice:

"Convocatoria del Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles para la Anualidad 2014

INFORME CUMPLIMIENTO CRITERIOS DA 16º TRLHL EJECUCION OBRA "OBRAS DE ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN BIGASTRO",

De conformidad a lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta "Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

Cód. Validación: 4PNLJNGKPFHCTMG3SPSDHEQ7G | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

Cód. Validación: 4PNLJNGKPFHCTNG3SPSDHEQ7G | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una ***vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.***

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de

Cód. Validación: 4PNLJNGKPFHCTNG3SPSDHEQ7G | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.
(Las referencias a los años 2014 y 2015 contenidas en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre), que establece que En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

Cód. Validación: 4PNLJNGKPPHCTNG3SPSDHEQ7G | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición."

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 120/2016 por la que se aprueba la liquidación presupuestaria 2015.

Vista la ejecución por el Ayuntamiento de la obra denominada "ADECUACION DIFERENTES PARQUES EN BIGASTRO" subvencionada por la Excma. Diputación de Alicante al amparo de la Convocatoria del Plan de Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles para la Anualidad 2014, se informa el cumplimiento de la memoria económica suscrita en el expediente en los siguientes términos:

-La vida útil de la inversión ejecutada:

Se informa favorablemente la estimación efectuada de vida útil de la inversión ejecutada de 10 años.

-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión:

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Bigastro contempla en el Programa 171. Parques y Jardines, la aplicación presupuestaria 171 21000 destinada a la reparación, mantenimiento y conservación, con una consignación inicial de 100.000,00€, contemplando la memoria que la ejecución se vería reducida durante el plazo previsto de 10 años, y además que no supondría incremento de otras aplicaciones de gasto durante el mismo periodo al no requerir gastos de mantenimiento.

Se informa favorablemente la estimación efectuada de reducción de los gastos de mantenimiento de la inversión ejecutada, en concreto y en términos globales la liquidación del ejercicio 2015 arroja en la aplicación presupuestaria 171 21000 unas ORN por importe de 93.748,00€ frente a los 98.091,67€ que se liquidaron en el ejercicio 2014, lo que supone un ahorro de 4.343,67 €.

En Bigastro, a enero 2017.- La Secretaria-Interventora,.- Fdo.: Victoria Carmen Serrano Fernández.- **DOC. CON FIRMA DIGITAL ."**

La Corporación queda enterada."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente,

Cód. Validación: 4PNLJNGKPFHCTNG3SPSDHEQ7G | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Teresa María Belmonte Sánchez, Bigastro, febrero de 2.017. Firmado digitalmente.

Cód. Validación: 4PNLJNGKPFHCTNG3SPSDHEQ7G | Verificación: http://bigastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 23 de marzo de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 3 ABR. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 578

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido el municipio de BUSOT.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 3 ABR. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 610
INTERVENCIÓN

Fdo.: Bernabé Cano García

Ajuntament de Busot
CIF: P-0309600J
Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)
Tlf.: 965699092 - Fax: 965699081
E-mail busot@busot.es
Web: www.ebusot.com

Carlos Benavides Benitez (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 12/12/2016
HASH: 15352d32a278e923dfdc0cc18ef787d2

Alejandro Morant Climent (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/12/2016
HASH: b27589424d7662aac80fd1ddb03c7173

D. CARLOS BENAVIDES BENÍTEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Busot (Alicante),

CERTIFICO:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria el 25 de noviembre de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"5.- INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por el secretario-interventor se da cuenta del siguiente informe:

*"**ASUNTO:** Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento de empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014.*
***ACTUACIÓN:** "Adecuación de los antiguos locales de consultorio médico y farmacia en sala de usos múltiples en Busot".*
EXPEDIENTE: 525/2014.

***D. Carlos Benavides Benítez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Busot (Alicante),** en relación con el asunto indicado y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:*

1º) Que la citada obra fue objeto de una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial dentro del "Plan para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014".

2º) Que el presupuesto final de la citada obra fue de 89.999,98 euros, siendo financiada al 100 por 100 por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

3º) Que según la Memoria Valorada de la citada obra, esta consistía en reforma y unión de dos locales contiguos, hoy en desuso, destinados anteriormente al antiguo consultorio médico y a la farmacia local, al objeto de obtener una sala de usos múltiples, en la calle Major, número 3, de Busot, y se indicaba en la misma:

"Según el Proyecto de «ADECUACIÓN DE LOS ANTIGUOS LOCALES DE CONSULTORIO MÉDICO Y FARMACIA EN SALA DE USOS MÚLTIPLES, EN BUSOT» la
actuación a ejecutar consiste en reforma y unión de dos locales contiguos hoy en desuso destinados anteriormente al antiguo consultorio médico y a la farmacia local. Una vez realizada esta inversión el local pasaría a tener varios espacios polivalentes

Cód. Validación: 75KED2ZE3LXNNXH9NT9AQKGRL | Verificación: http://busot.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ajuntament de Busot
CIF: P-0304600J
Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)
Tlf.: 965699092 - Fax: 965699081
E-mail busot@busot.es
Web: www.ebusot.com

pudiéndose celebrar actos, eventos, encuentros, reuniones de distintas asociaciones, además, en una de las salas se ubicaría el departamento de Servicios Sociales. Esta inversión no supone incrementos de gastos puesto que los servicios de luz, agua y alcantarillado ya se asumen actualmente y sin embargo podría generar ingresos puesto que se harán exposiciones itinerantes o fijas que supondrán ingresos para el Ayuntamiento por el cobro de la entrada a la visita si se diera el caso, mediante la imposición de una tasa por entrada a exposiciones a la sala de usos múltiples, estimándose que las Coves del Canelobre son visitadas anualmente por aproximadamente 50.000 visitantes y que al menos un 10% de ellos decidirían visitar las distintas exposiciones, aplicando una tasa de 0,50 euros por visitante, resultaría que se ingresarían unos 2.500,00 euros al año. No habría necesidad de gastos de personal, puesto que actualmente se cuenta con un ordenanza notificador que dentro de sus funciones estaría la de abrir y cerrar según necesidades. En conclusión, esta inversión es financieramente sostenible además de necesaria y precisa para mejorar la atención al público y a su vez generar ingresos adicionales al consistorio.
El coste total de la inversión asciende a 89.999,98 euros, estimándose que la vida útil de la inversión propuesta no será inferior a 10 años.
La inversión no se prevé que conlleve reducción de gasto.

Según todo lo expuesto, la proyección presupuestaria de la inversión teniendo en cuanta que se prevé la imposición de una tasa por entrada
a exposiciones a la sala de usos múltiples de 0,50 euros con una previsión anual de 5.000 visitas, quedaría como sigue:

AÑO	INVERSIÓN EUROS	GASTOS MANTENIMIENTO	INGRESOS PREVISTOS
2014	89.999,98	0,00	
AÑO 1	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 2	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 3	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 4	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 5	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 6	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 7	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 8	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 9	0,00	2.500,00	2.500,00
AÑO 10	0,00	2.500,00	2.500,00

Con estos datos, se puede afirmar que se dará cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento durante toda la vida útil de la inversión."

Cód. Validación: 75KED2ZE9LXNNXH9NT9AQK9RL | Verificación: http://busot.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ajuntament de Busot
CIF: P-0304600J
Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)
Tlf: 965699092 - Fax: 965699081
E-mail busot@busot.es
Web: www.ebusot.com

4º) Que a día de hoy, aprobada la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2015 mediante resolución de la Alcaldía número 365, de fecha 29 de abril de 2016, en relación con el ***cumplimiento de los criterios previstos en la Memoria Económica mencionada en el número anterior****, informa:*

A) El local donde se ha llevado a cabo la citada obra se ha dedicado al ***Museo de Música Étnica****.*

B) En cuanto a los ***ingresos****: El cobro de la visita al Museo, que se realiza junto al cobro del precio público por visita a la entrada a las Cuevas del Canelobre, entró en vigor el día 25 de septiembre de 2015, y ha supuesto unos ingresos de 7.649,00 euros hasta el día 31 de diciembre de 2015.*

C) En cuanto a los ***gastos de mantenimiento****: Ascendieron a la cantidad de 7.764,30 euros, sin contar los gastos de personal pues se ha prestado el servicio por trabajadores que ya estaban en la plantilla del Ayuntamiento, sin que haya sido necesario contratar a nuevo personal.*

Lo que se hace constar para informar al Pleno de la Corporación y hacerse público en el portal web, en cumplimiento de la legislación indicada en el encabezamiento del presente informe, en Busot, a 26 de noviembre de 2016."

Los concejales se dan por enterados del informe trascrito."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (Art. 206 R. O. F. R. J. E. L.), libro la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Busot a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Alejandro Morant Climent

El Secretario-Interventor
Fdo: Carlos Benavides Benítez

Cód. Validación: 75KED22E3LXNNXH9NT9AQK9RL | Verificación: http://busot.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 03 de abril de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓ DE ALICANTE
07 JUN. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 1.025

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los siguientes municipios:

LORCHA
PLANES

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

Fdo.: Bernabé Cano García

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
-8 JUN. 2017
Doc. Entrada 1378
INTERVENCIÓN

Amalio Dueñas Crespo (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 28/03/2017
HASH: e47bc49e4084dff46148346b7c8030a0

Susana Faus Fluixá (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Data Signatura : 28/03/2017
HASH: 3f2aad35a8842f16b9c62af4fcb81f348

AJUNTAMENT
DE
L'ORXA

SUSANA FAUS FLUIXÁ, Secretaria- Interventora de l' Agrupació L'Orxa/Lorcha – Planes

CERTIFICA

Que l' Ajuntament de L'Orxa en sessió ordinària celebrada el dia 14/01/2017 adopta, entre altres, el següent acord:

PUNT SISÈ.- Donar compte de les obres financerament sostenibles.

Vist l'escrit rebut de la Diputació Provincial d'Alacant on es sol·licita que es done compte al Plenari del grau de compliment dels criteris d'estabilitat pressupostaria i deute públic de les obres financerament sostenibles subjectes a lo regulat en la disposició addicional 16 del R.D. 2/2004 de 5 de març per el que s'aprova el Text Refòs de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local, es proposa a la consideració del plenari el següent,

ACORD

PRIMER.- Donar compte al plenari de les obres que figuren en l'annexe corresponent als exercicis 2014 a 2016.

32/14.	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL: PAVIMENTACIÓN CAMINO ANTIGUA VÍA FÉRREA. TRAMO LORCHA-BENIARRÉS	20/05/2014	DECRETO Nº 2029 30/10/2014	DIPUTACIÓN	59.608,93	NO DINERARIA	59.608,93	X	X	
33/14.	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: Mejora de las Instalaciones de Alumbrado Público	30/05/2014	DECRETO Nº325 18/08/2014	DIPUTACIÓN	89.975,07	NO DINERARIA	0,00	X	X	
46/14.	FOMENTO DE EMPLEO EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014: Urbanización parte calle Balcó	23/10/2014	DECRETO Nº 637 15/12/2014	DIPUTACIÓN	13.540,00	100,00%	13.540,00	0,00	31/03/2015	

Carrer Pou 62 03860 L'Orxa Tel. 966 511 064 Fax 966511261
E-mail: lorcha@lorcha.es

Codi Validació: 7SHEM7JCM67LP447FEKK6GP79 | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

AJUNTAMENT
DE
L'ORXA

37/15.	PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: GRAN REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO C/ VILLALONGA	08/05/2015	DECRETO Nº138 21/05/2015	DIPUTACIÓN	90.000,00	100,00%	90.000 +3.025,21	0,00	A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN

Nº	SUBVENCIÓN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	ORGANISMO	PRESUPUESTO	%	AYUDA CONCEDIDA	A/CTA AYUNTAMIENTO
22/16.	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 1.-MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS: BARRIO LEÓN XIII Y C/ SANTA ELENA.	15/06/2016	DECRETO Nº 668 28/07/2016	DIPUTACIÓN	36.400,00 1.223,53 REDACCIÓN DEL PROYECTO	100,00%	36.400,00 1.223,53 REDACCIÓN DEL PROYECTO	EJECUTA DIPUTACIÓN
	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 2.- MEJORA DE PARQUES Y JARDINES: RECINTO ANFITEATRO.	15/06/2016	DECRETO Nº 668 28/07/2016	DIPUTACIÓN	31.677,80 1.064,80 REDACCIÓN DEL PROYECTO	100,00%	31.677,80 1.064,80 REDACCIÓN DEL PROYECTO	EJECUTA DIPUTACIÓN
	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: 3.- REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS: PISCINA MUNICIPAL	15/06/2016	DECRETO Nº 578 30/09/2016	DIPUTACIÓN	47.982,45	100,00%	47.982,45	0,00

SEGON.- Donar trasllat del present acord a la Diputació Provincial d'Alacant.

La Corporació queda assabentada.

I per a que així conste, expedeix la present d'orde i amb el vist i plau del Sr. Alcalde-President sempre tenint en compte la salvetat de l'art. 26 del R.D. 2568/1986 de 28 de novembre pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

L'Orxa data i signatura digital.

Vist i Plau
L'ALCALDE-PRESIDENT LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Arnaldo Dueñas Crespo. Susana Faus Fluixà.

Carrer Pou 62 03860 L'Orxa Tel. 966 511 064 Fax 966511261
E-mail: lorcha@lorcha.es

Codi Validació: 7SHEM7JCM67LP447FEKK6GP79 | Verificació: http://lorcha.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

Ajuntament de la Vila de Planes

Francisco Javier Sandra Mengual (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Data Signatura : 22/03/2017
HASH: 2f29315e6b4827516bdf4c7c0ac8adb45

Susana Faus Fluixá (2 de 2)
Secretario-Interventor
Data Signatura : 22/03/2017
HASH: 3f2aad35a842f16b9c62af4fcb81f348

SUSANA FAUS FLUIXÁ, Secretaria- Interventora de l' Agrupació L'Orxa/Lorcha – Planes

CERTIFICA

Que l' Ajuntament Ple en Sessió Ordinària celebrada el dia 20/03/2017 adopta, entre altres, el següent acord:

PUNT SEGON.- Donar compte de les obres financerament sostenibles corresponents als exercicis 2014 a 2016.

Vist l'escrit presentat per la Diputació Provincial d'Alacant on ens recorda que s'ha de donar compte al plenari de les obres financerament sostenibles subjectes a la disposicio adicional 16 del RDL 2/2004 de 5 de març pel que s'aprova el Text Refòs de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, es pel que es proposa al plenari l'adopció del present

ACORD

PRIMER.- Donar compte del compliment dels criteris d'estabilitat pressupostaria i deute públic de les següents obres:

Any 2014.-
-Expte 77/2014 –«Refuerzo del firme en camí Mas de l'Enriscat en el municipio de Planes»
-Expte 78/2014 – «Adecuacion área recreativa de Planes.»
-Expte 85/2014 – «Proyecto básico y de ejecución de reahbilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles afectos al servicio púiblico. Rehabilitació teulada Almàssera.»
-Expte 153/2014 – «Proyecto reducido acondicionamiento parque urbano El Porxet en el municipio de Planes»

Totes estes obres com indica la seva memòria no comporten despeses per a l'ajuntament durant la seva vida útil.

Any 2015.-
-Expte 121/2015 – «Urbanización y acondicionamiento del Carrer de L'Oli.»

Esta obra com indica la seva memòria no comporten despeses per a l'ajuntament durant la seva vida útil.

Any 2016.-
-Expte 154/2016 – «Adecuación de parques y jardines en las pedanias de Benialfaqui i Margarida.»

Codi Validació: C9GBW6YATYDW24T52YE56ACH9 | Verificació: http://planes.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

- «Ejecución de una red de alcantarillado en la pedania de Catamarruch.»
- «Reurbanització del carrer de la Font Nova.»

Estes 3 obres no generaran despeses per a l'ajuntament durant la seva vida útil i suposen un estalvi en les despeses actuals de manteniment. Estan pendents de executar.

SEGON.- Donar trasllat del present acord a la Diputació Provincial d'Alacant.

La Corporació queda assabentada.

Y per a que així conste, expedeix la presente d'orde i amb el vist i plau del Sr. Alcalde-President, i amb la salvetat de l'art 206 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals,

En Planes a data i signatura digital.

Vist i Plau
L 'ALCALDE-PRESIDENT. LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Francisco Javier Sendra Mengual. Susana Faus Fluixà.

Codi Validació: C9G6W6YATYDWZ4T52YE56ACH9 | Verificació: http://planes.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 19 de abril de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
07 JUN. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 1056

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los siguientes municipios:

BALONES
JÁVEA
ORXETA
TIBI

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

Fdo.: Bernabé Cano García

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 8 JUN. 2017
Doc. Entrada 1377
INTERVENCIÓN

AJUNTAMENT
DE BALONES

José Antonio González Míguez (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 0ae044018d4446d7a4fde53d8315500c8

Juan Tomás Bou Pérez (2 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 93e2d04866148fd0c633ac6144777e5

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Balones.

CERTIFICO: Que el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22/03/2017, adoptó entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

6º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, a) de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad de 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 183, de fecha 24/09/14, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "HABILITACIÓN DE PLANTA SÓTANO DE EDIFICIO CONSISTORIAL PARA USOS MÚLTIPLES" y, durante el segundo año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2025, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Juan Tomás Bou Pérez, en Balones, firmado electrónicamente en la fecha que consta en el documento.

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Juan Tomás Bou Pérez.

AJUNTAMENT DE BALONES (ALACANT) - P0302000E
C/ POSTIGUET, 12 Teléfono y Fax: 965 511 043 E-mail:balones@balones.es

Cód. Validación: QNLTA5F57Q5CGL322KHZHSTZZ | Verificación: http://balones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT
DE BALONES

José Antonio González Míguez (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 0ae044018d4446d7a4fde53d83155 0c8

Juan Tomás Bou Pérez (2 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 93e2c04866148fd0c633ac6144f7f7e5

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Balones.

CERTIFICO: Que el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22/03/2017, adoptó entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

6º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base quinta, 2 apartado 4, de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 88, de fecha 09/05/14, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO" y, durante el segundo año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2025, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Juan Tomás Bou Pérez, en Balones, firmado electrónicamente en la fecha que consta en el documento.

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Juan Tomás Bou Pérez.

AJUNTAMENT DE BALONES (Alacant)

Cód. Validación: W7L42GW9ATJT2HN9HJSLWKELX | Verificación: http://balones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT
DE BALONES

José Antonio González Míguez (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 0ae044018d4446d7e4fde53d83155 0c8

Juan Tomás Bou Pérez (2 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 93e2d04866148fd0c633ac61447f7e5

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Balones.

CERTIFICO: Que el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22/03/2017, adoptó entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

6º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª apartado 4.1, Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, referente a la obra denominada **"Mejora de las aceras en el acceso al cementerio",** la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2026, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Juan Tomás Bou Pérez, en Balones, firmado electrónicamente en la fecha que consta en el documento.

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Juan Tomás Bou Pérez.

AJUNTAMENT DE BALONES (Alacant)

Cód. Validación: 677YMKE54ZJ24YPHAHMZJKNLH | Verificación: http://balones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

BERNAT OSCA FUERTES (1 de 2)
Secretari General
Data Signatura : 04/04/2017
HASH: d57602547e9ae6b55ef8fb3132aa8455

JOSÉ FRANCISCO CHULVI ESPAÑOL (2 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 04/04/2017
HASH: 7e3f64b44b238ad6daa62c6621342906

XÀBIA

AJUNTAMENT

Secretaría General
Expediente nº: 2652/2017
Asunto: PLE2017/03 (30-03-17), ordinaria
CERTIFICAT

BERNAT OSCA FUERTES, Secretari General del M.I. Ajuntament de Xàbia (Alacant)

CERTIFIQUE: Que en la sessió ordinària PLE2017/03, celebrada el dia 30 de març de 2017, i a reserva dels termes que resulten de l'aprovació definitiva de l'acta de la sessió, conforme preveu l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, el Ple de l'Ajuntament, ha quedat assabentat del següent:

"PUNT 3.8. Dictamen relatiu a donar compte de l'informe d'Intervenció del grau de compliment dels criteris d'Estabilitat Pressupostària i Deute Públic referits a les inversions sostenibles (Expt. 1548/2017)

Es dona compte de l'informe emés per la Interventora, Sra. Ribes Ginestar, en data 22 de febrer de 2017, què traduït del seu original en castellà, és com segueix:

"Donar compte al Ple del grau de compliment dels criteris d'estabilitat pressupostari i deute públic referits a la inversió segons el que establix la disposició addicional setzena del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Primer.- Inversions declarades financerament sostenibles en els exercicis 2015 i anteriors:
EXECUCIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Partida pressupostaria	*Concepte*	*Import reconegut 2016*	*Import a incorporar any 2017*
1532.60900	*Diverses inversions i projectes*	*191.832,60*	*0,00*
165.61900	*Diverses inversions*	*230.322,03*	*0,00*
336.63200	*Diverses inversions*	*81.134,27*	*0,00*
	TOTAL	*503.288,90*	

Estes inversions han sigut executades d'acord amb allò que s'ha aprovat en les modificacions de crèdit al pressupost municipal que les va aprovar com financerament sostenibles.

Segon.- Inversions declarades financerament sostenibles en l'exercici 2016 i que s'han efectuat tràmits administratius de contractació i/o execució:

EXECUCIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Partida pressupostaria	*Concepte*	*Import adjudicat*	*Import reconegut 2016*	*Import a incorporar any 2017*
1532.60900	*Redacció projecte execució reforma pont Triana sobre riu Gorgos*	*12.758,55*	*0,00*	*12.758,55*
1532.60900	*Redacció projecte reforma voreres Av Paris*	*0,00*	*0,00*	*6.500,00*
1532.60900	*Redacció projecte bàsic pont en carrer Gènova sobre riu Gorgos*	*15.838,20*	*0,00*	*15.838,20*
1532.60900	*Redacció projecte reurbanització carrer canal Nord tram vies Augusta*	*0,00*	*0,00*	*22.200,00*

Codi Validació: 769QCKWL46XG9JE5MSDAAGADC | Verificació http://xabia.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

1532.60900	Redacció projecte urbanització i estudi geotècnic carrer Genova	0,00	0,00	14.500,00
1532.60900	Obres urbanització vies publiques	306.371,26	306.371,26	0,00
1532.61900	Liquidació operació asfalt 2014	75.493,64	75.493,64	0,00
165.61900	Liquidació obres eficiència energètica	5.084,03	5.084,03	0,00
	TOTALS	415.545,68	386.948,93	71.796,75

Estes inversions han sigut executades d'acord amb allò que s'ha aprovat en les modificacions de crèdit al pressupost municipal que les va aprovar com financerament sostenibles.

Tercer.- Inversions declarades financerament sostenibles i que han sigut objecte de subvenció per part de l'Excma. Diputació Provincial d'Alacant.

(No s'inclouen possibles liquidacions d'obra)

EXECUCIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Partida pressupostaria	Concepte	Import adjudicat	Import reconegut 2016	Import a incorporar any 2017
1532.60900	Obres reurbanització del tram 2 de la via Augusta	164.000,00	164.000,00	0,00
165.61900	Obres millora eficiència energètica enllumenat públic Ctra. Cap la Nau, tram 2	37.904,64	37.904,64	0,00
1532.60900	Obres de ampliació voreres en Av. Arenal fase.I	57.486,63	57486,63	0,00
1532.60900	Obres reforma i ampliació voreres Av. Jaime I, II Fase	150.479,23	31.503,20	118.976,03
	TOTALES	409.870,50	290.894,47	118.976,03

2015.PFS.119
2015.PFS.118
2015.SOL.009
2016.PFS.051

Estes inversions han sigut executades d'acord amb allò que s'ha aprovat en les modificacions de crèdit al pressupost municipal que les va aprovar com financerament sostenibles."

De conformitat amb el dictamen de la Comissió Especial de Comptes, de data 20 de març de 2017, el Ple de l'Ajuntament queda assabentat del referit informe.»

I perquè conste i tinga efectes, lliure el present certificat, que s'estén en dos pàgines, d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde. Xàbia, data al marge. **DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**.

Codi Validació: 769QCKWL46XG9JE5MSDAAGADC | Verificació: http://xabia.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE ORXETA

GASPAR JOSE BLANCO ESLAVA.- Secretario del Ayuntamiento de Orxeta (Alicante).

CERTIFICO

Que examinado el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día se trató el tema que literalmente dice:

3º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016.

Se da cuenta al Pleno, una vez informada porsitivamente por la Comisión de Hacienda, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, que tienen un resultado presupuestario ajustado 291.261,83 euros.

Se da cuenta al Pleno de las inversiones finacieramente sostenibles que en la liquidación de 2016 se refleja el grado de cumplimiento en relación a la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Excma. Diputación Provincial a través del plan de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal finacieramente sostenibles, anualidad 2015, incluyó, con el número 135, la obra denominda "Alcantarillado en Bella Orxeta"

La Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada en su apartado número seis señala lo que sigue:
"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La inversión de referencia cumple con el punto de "O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado"

Las actuaciones desarrolladas en 2016 no han generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, ya que el mantenimiento de las mismas corresponde a la empresa que tiene la concesión de agua potable y alcantarillado, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en la memoria económica que consta en el expediente.

Una vez escuchado por el Pleno este se da por enterado.

Y para que así conste a los efectos pertinentes expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Orxeta a cinco de abril de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE
Vº Bº

AJUNTAMENT ORXETA (Alicante) SECRETARIA

Plaza Dr. Ferrándiz, 9 . 03579 ORXETA (Alicante) . C.I.F. : P0309800A
Tfno: 966855080. Fax: 966855202 . E-Mail: ayuntorxeta@hotmail.com

Ajuntament de Tibi
Ayuntamiento de Tibi

AYUNTAMIENTO DE TIBI
- 4 ABR. 2017
REGISTRO GRAL. DE SALIDA
Nº: 476

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
C/ TUCUMÁN, 6-8
03005 - ALICANTE

JUAN JOSÉ BALLESTER SIRVENT (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/04/2017
HASH: 5b0523af3bd4744611b619dc07143e6

ASUNTO: DAR CUENTA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Por la presente se adjunta el informe del Grado de cumplimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles (ejercicios 2014-2015-2016) en relación a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, una vez tomada razón por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 2017.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 6 ABR. 2017
14098
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a ..... P.I.A.M.E.S.

En Tibi, en la fecha señalada.

El Alcalde-Presidente, Juan José Ballester Sirvent.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Plaça d'Espanya, 1 | 03109
TIBI (Alacant)
Tibi
www.tibi.es
Teléfono: 965 61 [illegible] 965 61 70 04
Fax: 965 61 [illegible] 965 61 70 07
E-mail: ajuntament@tibi.es

Cód. Validación: 93EJNXQ6MJJGS95J63QPL7A47 | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CARMEN RODRÍGUEZ ALCALÁ (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 30/03/2017
HASH: ea5ccc3a40de61b056de2151ca998c61

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: GRADO DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Legislación Aplicable

- Disposición Adicional (DA) 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Artículo 12 y Disposición Adicional (DA) 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, por la que se prorroga para el año 2015 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Nota informativa del MINHAP sobre la aplicación del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Inversiones financieramente sostenibles.

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, para el ejercicio 2014 y prorrogándose para el ejercicio 2015 por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014. Esta normativa permitía, cumplidos ciertos requisitos, financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Añadía, que a estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

La determinación de lo que ha de entenderse por «inversión financieramente sostenible» se ha producido en el Real Decreto-ley 17/2014, mediante la incorporación de una nueva Disposición Adicional, la decimosexta, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan determinados requisitos.

La Diputación de Alicante, en cumplimiento con esta normativa durante los ejercicios 2014,2015, y 2016, ha procedido a convocar subvenciones destinadas a los Ayuntamientos que cumplen los requisitos establecidos en el apartado tercero de la DA 16ª del TRLRHL, y el Ayuntamiento de Tibi ha realizado varias inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, ejecutándose en la mayoría de los casos directamente por la propia Diputación en cuantía del 100% de financiación.

Detalle de las IFSs financiadas por Diputación en el año 2014:

Cód. Validación: 6KRTAZH5CGRQKLGP6YE9FRAK5 | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- Camino de Ronesa y Torrosellas
- Mejora de la Red de Drenaje y Saneamiento
- Instalaciones de estaciones de control de la red de agua potable
- Adecuación de depósitos y redes de agua potable
- Red de agua potable Foieta Conill y Albabor

Detalle de las IFSs financiaciadas por Diputación en el año 2015:

- Repavimentación varias calles del municipio de Tibi
- Renovación Red agua potable en c/ Mestre Enrique Gosalvez y Avda. de la Pau.

Detalle de las IFSs financiadas por Diputación en el año 2016:

- Sendero de la Pedrachina
- Asfaltado Varios caminos rurales
- Reurbanización de Avda. Llometes y Pau

De todas ellas, obran en sus respectivos expedientes, el Informe técnico e Informe de Intervención, así como aprobadas por parte del Presidente las correspondientes memorias técnicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

La Disposición Adicional decimosexta citada en su apartado número seis señala lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"

Se pone de manifiesto que la situación económico-financiera del Ayuntamiento, tal y como se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, es la siguiente:

- El Ayuntamiento de Tibi se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La vida útil de todas las inversiones citadas es superior a cinco años.
- El Ayuntamiento, en su mayoría, no ha tenido ningún gasto en el presupuesto general por la realización de las obras.
- La Entidad Local ha liquidado su presupuesto cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 115.990,27 euros.
- En cuanto a la deuda, arroja un volumen de deuda viva a 31.12.2016 que asciende a 159.592,07 euros, que supone el 8,40% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.
- Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.

Las actuaciones de referencia, como ya se indicaba en las distintas memorias de la Alcaldía, cuando decían: *La aprobación de la subvención y ejecución de la*

Cód. Validación: 6KRTAZH5CGRQKLGP6YE9FRAK5 | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

obra, no repercute en los presupuestos municipales cumpliendo, por tanto, durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la corporación local de Tibi, no han generado en el presupuesto de ese ejercicio un incremento de los gastos de funcionamiento, cumpliéndose por tanto, las estimaciones previstas en las memorias económicas que constan en los expedientes de tramitación de la subvención.

En Tibi a la fecha arriba indicada

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Carmen Rodriguez Alcalá

Cód. Validación: 6KRTAZH5CGR0KLGP6YE6FRAK5 | Verificación: http://tibi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 07 de junio de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
08 JUN. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 1013

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los siguientes municipios:

BANYERES DE MARIOLA	BENIDOLEIG
ELCHE	SANTA POLA
DÉNIA	BENILLUP
ELDA	BENIFATO
BOLULLA	ONDARA
LA XARA	SAX

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

Pdo.: Bernabé Cano García

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 8 JUN. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 1389
INTERVENCION

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
18 MAYO 2017
20275
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... Planes

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA · ORVE · SIR

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola *O00010471*
Fecha y hora de registro: 17-05-2017 10:46:23 (Hora peninsular)
Número de registro: O00010471_17_0000433

Interesado

Código de Origen: L01030211
Razón social: Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: DAR CUENTA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
Unidad de tramitación de destino: Diputación Provincial de Alacant/Alicante *L02000003*
Ref. externa: R.S. 2017002404
Nº Expediente: 000079/2016-GENINT
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
e2017002404oficio_original.pdf	134.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8ebda7178c35d16aaf524d22514a77ba		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8ebda7178c35d16aaf524d22514a77ba		

Tipo transporte entrada: En mano

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: B331-9601-A444-1724-1641-D6D4-B2A1-E641-B525-0654-5810-705F-6D1A-3711-6F1C-33
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/B331-9601-A444-1724-1641-D6D4-B2A1-E641-B525-0654-5810-705F-6D1A-3711-6F1C-33

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-8bef-a048-c806-f38b-caf7-1229-890c-d963**	**2017-05-17 10:51:36**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00010471_17_0000433	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Original**

ORVE-8bef-a048-c806-f38b-caf7-1229-890c-d963

Código seguro de Verificación : ORVE-8bef-a048-c806-f38b-caf7-1229-890c-d963 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

Código seguro de Verificación : ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/

AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA
CIF P-0302100-C
Plaça de l'Ajuntament, 1
Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA
Registre d'EIXIDA
Nom. 2017002404
Data 17-05-17

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Área de Cooperación, Planificación y Presupuesto
03071 ALICANTE

Asunto: dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles

N/Refª: 000079/2016-GENINT

Adjunto remito certificado de acuerdo plenario relativo a inversiones financieramente sostenibles, sujetas a lo regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

Banyeres de Mariola a 16 de mayo de 2017.
El Alcalde

AJUNTAMENT - BANYERES DE MARIOLA (Alacant) - ALCALDIA

Fdo. Josep Sempere i Castelló

1

ÁMBITO- PREFIJO: ORVE
Nº registro: O00010471_17_0000433
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: 2017-05-17 10:51:36
Validez del documento: Copia electrónica auténtica
ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963

Código seguro de Verificación : ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA
CIF P-0302100-C
Plaça de l'Ajuntament, 1
Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

JUAN MANUEL GARCÍA BELLAESCUSA,
Secretario del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

CERTIFICO:

Que en el Pleno celebrado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017 se trató, entre otros asuntos, el punto del orden del día que transcrito, dice:

15) DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Por intervención se da cuenta de la liquidación del Presupuesto General 2016:
"Confeccionada la Liquidación del Presupuesto 2016, y habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno del día 27/02/2017, las principales magnitudes que se obtienen de la misma, a fecha 31/12/2016, son las siguientes:

-Resultado presupuestario ajustado: +34.762,29€.
-Remanente de Tesorería para gastos generales:+3.457.429,18€."

Asimismo, se da cuenta del informe de intervención de fecha 24 de febrero de 2017 sobre las inversiones financieramente sostenibles:

"INFORME DE INTERVENCIÓN - INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

El párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referida a las inversiones financieramente sostenibles, establece que: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web". Visto lo dispuesto en la disposición anterior, de acuerdo con el informe técnico recabado, el Técnico Municipal que suscribe, emite el siguiente **INFORME**

Seguimiento de las inversiones sostenibles, liquidación del ejercicio 2016:

Expte.	Promotor	Denominación	Presupuesto Adjudicación	Inversión ejecutada hasta el momento	Situación de la obra	Años seguimiento	Grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referido a la inversión
000030/2014-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Optimización del alumbrado público en varias calles del casco urbano	45.375,00	45.375,00	Terminada. Recepción: 22/05/2015	2015-2016	El cambio de luminarias por VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supone una reducción del gasto teórico de 64 % aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada.
000070/2014-GENSUB	Ayuntamiento	Rehabilitación de la carpintería exterior en la envolvente térmica del edificio del	24.867,98	24.867,98	Terminada. Acta de Recepción 29/12/2015	2016	Atendiendo a los consumos, en facturas de KWh, en el 2014, 2015 , 2016 , periodos antes y después de la realización de la reforma de sustitución de la carpintería

2

ÁMBITO- PREFIJO: ORVE
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: 2017-05-17 10:51:36
Nº registro: O00010471_17_0000433
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
Validez del documento: Copia electrónica auténtica
ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963

Código seguro de Verificación : ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/1

AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA
CIF P-0302100-C
Plaça de l'Ajuntament, 1
Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

		Ayuntamiento para mejora de la eficiencia Energética					exterior, se obtiene un ahorro o reducción del gasto eléctrico, por mejora de la envolvente térmica, de un 11,20 % aproximadamente, con la consiguiente mejora en aislamiento acústico.
000040 /2015-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora del alumbrado público en diversas calles del casco urbano	65.602,99	65.602,99	Terminada Acta Rc. 17/02/2017	2016	El cambio de luminarias por VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supone una reducción del gasto teórico de 66 % aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada.
000027 /2016-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora de diversos tramos del alcantarillado del casco urbano	150.000,00	---	En trámite contratación	---	La obra esta en fase de contratación, no se puede valorar el grado de cumplimiento.

Banyeres de Mariola a 24 de febrero de 2017."

La corporación queda enterada.

Y para que conste al objeto de su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, expido el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en

Banyeres de Mariola a 16 de mayo de 2017.

V°B°
El Alcalde

Josep Sempere i Castelló

AJUNTAMENT - ALCALDIA - BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

AJUNTAMENT - SECRETARIA - BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

3

ÁMBITO- PREFIJO: ORVE
Nº registro: O00010471_17_0000433
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: 2017-05-17 10:51:36
Validez del documento: Copia electrónica auténtica
ORVE-aa54-57e5-db64-0641-06f6-4c13-f856-8963

Ajuntament de Benidoleig

Plaça País Valencià, 5 (03759)
Tlfn. 966404205 Fax. 966404393

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 MAYO 2017
20679
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... Planes y Obras

Refª: Asunto: Dar cuenta anualmente inversiones financieramente sostenibles

Obra: "Mejora red de saneamiento de la zona norte del casco urbano"

Adjunto se remite Certificado de acuerdo de fecha 27 de abril del presente, dando cuenta al Pleno.

Benidoleig, 18 de mayo de 2017.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG (Alicante)

Fdo. Pedro Antonio Seguí Caselles

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Tucumán, 8 03005 - ALICANTE

Ajuntament de Benidoleig
Plaça País Valencià, 5 (03759)
Tlfn. 966404205 Fax. 966404393

Inmaculada Mahiques Mahiques (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: 66745870d7e12e58ccc629a9cfa6a65b

PEDRO ANTONIO SEGUI CASELLES (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: 33659c85c0cod092e5463d43ae989fa0

Exp.190/2015 Gestiona

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Benidoleig (Alicante)

CERTIFICO: Que esta Corporación Municipal en sesión plenaria del día 27 de ABRIL de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.- DAR CUENTA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la posibilidad de que las entidades locales destinen su superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles, siempre y cuando concurran los requisitos exigidos en esa norma.

La Disposición Adicional 16ª del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 6º dispone que anualmente, junto con la liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al Pleno de les inversiones ejecutadas y del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Respecto a Benidoleig, tanto la Diputación Provincial de Alicante como el Ayuntamiento, han acordado ejecutar y han ejecutado inversiones financieramente sostenibles con sus respectivos superávits

Durante el ejercicio 2016 la **Diputación Provincial de Alicante** ha financiado las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

OBRA: Mejora red de saneamiento de la zona norte del casco urbano.

Anualidad: 2016

Presupuesto obra: 69.204,11 €

Ejecuta la obra: Diputación

Empresa adjudicataria: Vials Costablanca S.L.

Importe adjudicación: 57.127,73. €

Acta de recepción de las obras: 28 de octubre de 2016

Informe técnico sostenibilidad:

Vida útil: 50 años.

Gastos de mantenimiento: La inversión efectuada no produce un aumento de los gastos de mantenimiento ya que los costes de mantenimiento y de conservación son mínimos y se compensan con los gastos de reparaciones y posibles indemnizaciones que se ocasionaban con la inexistencia de la red de saneamiento.

Los efectos presupuestarios tanto en ingresos como en gastos son 0 €, no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

.../...

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado."

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, a reserva de los términos de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benidoleig a dieciocho de mayo dos mil diecisiete.

Vº Bº
El Alcalde,
Pedro A. Segui Caselles

La Secretaria-Interventora,
Inmaculada Mahiques Mahiques

Firmas electrónicas.

Cód. Validación: 5P744DKKFLSMSKC3XJTMCZDTL | Verificación: http://benidoleig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Negociat:	Intervención
Data:	4 de mayo de 2017
Assumpte:	Remisión documentación

AYUNTAMIENTO DE ELCHE
AJUNTAMENT D'ELX
REGISTRO GENERAL
REGISTRE GENERAL
FECHA *DATA* 05 MAY 2017
SALIDA EIXIDA No. 11254

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
Planificación y Presupuesto
C/ Tucumán, 8
03005 ALICANTE

En relación con su escrito núm. 21892 y fecha de registro de salida de 14 de noviembre de 2016, adjunto les remito certificado del acuerdo plenario sobre el grado de cumplimiento de las memorias incluidas en las solicitudes de ayudas tramitadas para realizar inversiones financieramente sostenibles.

Del mismo modo, les informo de que dicho informe se encuentra publicado en la web de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/0B7CzF414CPj1Q0RCbUJlR2RaMUE/view

Atentamente,

LA INTERVENTORA

Ajuntament d'Elx Intervenció

Fdo. Inmaculada Sánchez Mañogil

D. ANTONIO IZQUIERDO GARAY, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que en el Pleno celebrado el día 27 de marzo de 2017 se dio cuenta del siguiente informe:

"Inmaculada Sánchez Mañogil, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Elche, emito el siguiente informe en relación con el grado de cumplimiento de las memorias incluidas en la solicitud de ayudas tramitadas al amparo de convocatorias de la Diputación de Alicante durante el ejercicio 2016 para realizar inversiones financieramente sostenibles.

INFORME

Durante el año 2016 y anteriores el Ayuntamiento de Elche ha solicitado, al amparo de diferentes convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante efectuadas por la Excma. Diputación de Alicante, ayudas para realizar inversiones financieramente sostenibles.

De acuerdo con lo regulado en el punto sexto de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las bases de las diferentes convocatorias de las ayudas mencionadas, debe emitirse un informe junto con la liquidación del Presupuesto, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación, informando del grado de cumplimiento de las memorias incluidas en los proyectos que se hubiesen ejecutado.

Dichos proyectos de inversiones han sido los siguientes:

PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE	C.MANTEN.2016	A EJECUTAR POR
Creación área recreativa frente al merendero del Pantano	63.000,00	0,00	Diputación
Acondicionamiento de firmes en diversas calles	219.990,47	0,00	Diputación
Proyecto de nueva creación y mejora de parques y jardines	199.998,00	0,00	Diputación
Adecuación y mejora del Camino de los Vinagres	59.967,15	0,00	Diputación
Prolongación alumbrado en los jardines de la ladera del río	139.417,10	406,30	Ayuntamiento
Instalación Alumbrado Público CTRA. CV-875 MATOLA	59.776,35	0,00	Diputación
Reestructuración y Acondicionamiento de itinerarios peatonales	239.834,72	0,00	Diputación
Acondicionamiento y rehabilitación de tres salas de usos múltiples	59.478,76	0,00	Ayuntamiento
Carril bici Avdas. Libertad, Ferrocarril y V. Quiles	241.966,64	0,00	Ayuntamiento
Mejora eficiencia riego automático parques	224.823,77	0,00	Ayuntamiento
Carril bici entre La Marina y Camping La Marina	241.854,09	0,00	Ayuntamiento

Se relacionan aquellas obras en las que se ha recibido resolución de concesión de subvención para llevarlas a cabo, bien por el Ayuntamiento, bien por la Diputación.

El coste de mantenimiento en el primer año es nulo o en el caso del Alumbrado, el coste estimado del consumo de energía eléctrica mencionado se asume dentro del presupuesto habitual del Ayuntamiento.

Por lo tanto, se puede concluir que se ha llevado a cabo el cumplimiento previsto en las memorias incluidas en los proyectos.

Queda emitido el informe preceptivo, del cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación, hacerse público en la página web del Ayuntamiento y remitir copia del mismo a la Diputación de Alicante".

Y para que conste expido la presente certificación visada por la Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, en Elche a siete de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº
La Tte. Alcalde de Hacienda
y Contratación.

Ajuntament d' ELX

Hacienda

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

REGISTRO INSCRIPCIÓN
28 NOV 2016
Entrada Nº 4582

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
14 NOV. 2016
Registro General de SALIDA
Nº 21892

Fecha: 10 de noviembre de 2016

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles. (anualidades 2014 a 2016)

2 NOV 2016

Destinatario: 96378

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **ELCHE**

El motivo de la presente, es recordarle que como Ayuntamiento beneficiario de obras financieramente sostenibles, sujetas a lo regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comprometieron a:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ***se dará cuenta al Pleno*** *de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, remitiendo dicho acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante."*

Por consiguiente, deberán remitir a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, el referenciado certificado del acuerdo plenario. Dicha remisión deberá realizarse anualmente y durante toda la vida útil de cada una de las obras incluidas en convocatorias financieramente sostenibles.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

Fdo.: Bernabé Cano García

DECRET DE DISTRIBUCIÓ: Passeu a
Negociat d Hacienda
a l'efecte de la pertanyent tramitació

Elx, a: 25 NOV 2016

El Secretari General

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Registro de Salida
Nº. 201700012789
04/05/2017 10:53:05

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

NOTIFICACIÓN

Por la presente, se le comunica que **el Ayuntamiento Pleno** en su sesión ordinaria celebrada el día **28 de abril de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se dio lectura al informe de la Intervención Municipal en el que se expone que de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede dar cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, estando incorporado al expediente:

-El Informe de la liquidación del Presupuesto.

-El Informe de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

Además, y por lo que se refiere a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que se han realizado en el ejercicio 2016:

-2016 32200 17100 63200 - Alumbrado Parque Hispanidad.- 47.606,96 € (O.R.N.)

-2016 32340 16000 63200 - Reha. Bombeo V.del Pilar.- 59.430,03 € (O.R.N.)

han sido financiadas con subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, cumpliendo este Ayuntamiento los criterios de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública, y sin que de las inversiones indicadas se derive ningún riesgo de incumplimiento, de lo que se da cuenta al Pleno, para notificación del acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.) y advirtiéndole que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer los siguientes **RECURSOS:**

1.- Con carácter potestativo el de Reposición en el plazo de 1 mes ante el Ayuntamiento Pleno. Dentro del plazo del mes siguiente al de la interposición, deberá resolverse; en caso de que no se resuelva en dicho plazo se entenderá desestimado presuntamente y podrá interponer el Contencioso-Administrativo.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, que podrá interponerse en el plazo de 2 meses. Dicho plazo contará desde la notificación del acto si no se ha utilizado el potestativo de reposición o desde la notificación de la resolución de este recurso, si la hubiera.

En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo será de 6 meses a partir de la fecha en que aquella se produzca.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, sólo podrá interponerse el recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Del recibo de la presente, se servirá firmar el duplicado.

En Santa Pola a 2 de mayo de 2017
El Secretario General
Fdo.: Antonio Sánchez Cañedo

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA SANTA POLA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
-9 MAYO 2017
19059
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ... PLANES

Ajuntament de Dénia

ÀREA DE SECRETARIA GENERAL
Secretaria
Plaça la Constitució, 10 · 03700 Dénia
C.I.F: P-0306300-E 965 780 100
secretaria@ayto-denia.es

D. FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Se da cuenta del Informe del Interventor acctal. sobre el grado de cumplimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles en relación a la DA 16ª del RDL 2/2004.

El Pleno queda enterado

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dénia, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2 | FULGENCIO GIMENO ARRONIZ | 03/04/2017 | Secretario
Firma 2 de 2 | VICENT GRIMALT BORONAT | 03/04/2017 | Alcalde-Presidente

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	91099fe3b07d434f93502cfda18f7968001	Fecha documento: 31/03/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

2014.FEJ.021

AJUNTAMENT DE BENILLUP

AYUNTAMIENTO DE — BENILLUP —
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
N.º 39
FECHA 7.04.2017

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
24 ABR. 2017
16848
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a Plauen Obres

Diputación Provincial Alicante
Area de Cooperación
c/ Tucumán, 8
03005 ALICANTE

Enrique Coderch Ferrando (1 de 1)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

De conformidad con lo establecido en la base sexta , apartado 4, a) de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad de 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 183, de fecha 24/09/14, en relación con la obra denominada: "OBRAS DE RECUPERACIÓN ZONA NATURAL DE LA FONT VELLA", por medio del presente se adjunta certificado del acuerdo plenario relativo dar cuenta de las obras financieramente sostenibles.

Benillup, firmado electrónicamente.
Enrique Coderch Ferrando

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Diputación Provincial de Alicante.
Area de Cooperación Planificación y Presupuesto.

Cód. Validación: 6ATJEKKEFPA74NQEJ374P93Z3 | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE
BENILLUP

Enrique Coderch Fernando (1 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: b802f31a4d21b86b9783c886983e00f0

José Antonio González Míguez (2 de 2)
El secretario-interventor
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: 0ae044018d444d6d7a4fde53d831550c8

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Benillup.

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del pleno de esta corporación de fecha 24 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en la base sexta , apartado 4, a) de la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad de 2014, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 183, de fecha 24/09/14, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "OBRAS DE RECUPERACIÓN ZONA NATURAL DE LA FONT VELLA" y, durante el segundo año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2025, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Enrique Coderch Ferrando, se expide la presente en Benillup, firmado electrónicamente

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Enrique Coderch Ferrando.

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Cód. Validación: 97WKWS9J5XY34KWKDHZ2SFKQY | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AJUNTAMENT DE
BENILLUP

Cód. Validación: 97WKWS9JSXY34KWKDHZ2SFKQY | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

2015.PFS.010

AJUNTAMENT DE BENILLUP

AYUNTAMIENTO DE — BENILLUP — REGISIRO GENERAL DE SALIDA N.º 37 FECHA 7.04.2017

Enrique Coderch Ferrando (1 de 1)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: b802f31a4d21b86b9783c866983e00f0

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
24 ABR. 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 16849
Pase a Plans y Obras

Diputación Provincial Alicante
Area de Cooperación
c/ Tucumán, 8
03005 ALICANTE

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª apartado 4.1, Convocatoria de ayudas ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en caminos titularidad no provincial año 2015, en relación con la obra denominada **"Renovación del alumbrado público del casco urbano"**, por medio del presente se adjunta certificado del acuerdo plenario relativo dar cuenta de las obras financieramente sostenibles.

Benillup, firmado electrónicamente.

Enrique Coderch Ferrando

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Diputación Provincial de Alicante.

Area de Cooperación Planificación y Presupuesto.

Cód. Validación: 6A529RLNHPEPGPPCQSKAWNE7Z | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AJUNTAMENT DE
BENILLUP

Enrique Coderch Ferrando (1 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: b802f31a4d21b86b9783c8669983e00f0

José Antonio González Míguez (2 de 2)
El secretario-interventor
Fecha Firma: 07/04/2017
HASH: 0ae044018d4446d7a4fde53d831550c8

José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al SAT de la diputación provincial de Alicante, actuando como secretario-interventor del Ayuntamiento de Benillup.

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del pleno de esta corporación de fecha 24 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 Y OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

.....

"A continuación por parte del secretario-interventor, se da cuenta de las obras financieramente sostenibles, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 4.1 de la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015, convocada por la diputación de Alicante y publicada en el BOP de Alicante nº: 73, de fecha 17/04/15, la intervención de fondos de este ayuntamiento da cuenta al pleno de que en la obra denominada: "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASO URBANO" y, durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido de cero euros, por lo que hasta el año 2028, se deberán acreditar sus gastos de mantenimiento y conservación.

De todo lo anterior, queda enterado el pleno"

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, Enrique Coderch Ferrando, se expide la presente en Benillup, firmado electrónicamente.

AJUNTAMENT DE BENILLUP * ALACANT *

Vº Bº

El alcalde-presidente,

Fdo. Enrique Coderch Ferrando.

Cód. Validación: C226EASJUEJMG6FCYDCYCSC4Y | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AJUNTAMENT DE
BENILLUP

Cód. Validación: C226EASJJEJMG6FCYDCYCSC4Y | Verificación: http://benillup.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

EXPEDIENTE: **GENERAL/2017/1661**
ASUNTO: **INFORME OBRAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

Adjunto les remito certificado de la dación de cuenta al Pleno de la Corporación, del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a inversiones financieramente sostenibles financiadas por esa Diputación Provincial.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

El Alcalde

D. Rubén Alfaro Bernabé

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
19 ABR. 2017
15659
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a ..... Planes. Obras .....

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Firma 1 de 1 | Ruben Alfaro Bernabé | 07/04/2017 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0c9e3451cf79490cb2246ca0b6dfbd5b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/2796 - Fecha Registro: 12/04/2017 9:08:00

AYUNTAMIENTO DE ELDA

D. José Marcelo Ricoy Riego, como Vicesecretario, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.9. DACION CUENTA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DIPUTACION ALICANTE

Por el Sr. Secretario se da de cuenta a los miembros del Pleno de las inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación Provincial de Alicante con motivo de la liquidación de 2016

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

El Alcalde
D. Rubén Alfaro Bernabé

El Vicesecretario / Secretario en funciones
D. Jose Marcelo Ricoy Riego

Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 04/04/2017 | Alcalde
Firma 2 de 2 | José Marcelo Ricoy Riego | 03/04/2017 | Secretario

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4034e4dc957047a5b296d0e34e589b2e001
Url de validación	https://eamlc.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

AYUNTAMIENTO DE ELDA

D. Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor del Ayuntamiento de Elda,

INFORMA:

a) Por resolución de Alcaldía de 1 de marzo de 2017 se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Elda, arrojando un resultado presupuestario de 6.318.920,78€ y un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 3.496.524,59€.

b) Por su parte, el Interventor que suscribe ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, arrojando la siguiente información:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, 1. **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 7.792.178,27 € en términos consolidados.** 2. **Cumple con el objetivo de regla de gasto.** 3. **Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 4.012.903,50 € (6.138.028,67 € considerando las devoluciones de las PTE 2008 y 2009), que supone el 10% (15,30 %considerando las devoluciones de las PTE 2008 y 2009), de los ingresos corrientes de carácter ordinario consolidados.** 4. **El periodo medio de pago NO está dentro de lo establecido.**

c) El pasado 23 de noviembre, se recibe oficio de la Diputación de Alicante, que textualmente en su apartado segundo dice:

*"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, **se dará cuenta al Pleno** de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, remitiendo dicho acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante"*

d) Los servicios técnicos, han emitido informe cuyos aspectos mas destacados en relación con lo requerido por la Diputación Provincial de Alicante de forma sucinta son:

Obra: Reposición alumbrado público en diversas calles y jardines, con coste de 200.000€ correspondientes a Invasiones Financieramente Sostenibles 2014, costes de mantenimiento cero y ausencia de préstamo para su financiación, por lo que no afecta a los criterios de estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda.

Firma 1 de 1 | Santiago Gómez Ferrandiz | 17/03/2017 | Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: a526a05958f14a8ba08923a474f6a388001
Url de validación AYUNTAMIENTO DE ELDA: https://eamic.elda.es/absis/idl/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Obra: Urbanización de accesos y construcción de carril bicicleta en los Jardines del Vinalopó, con coste de 220.000€ correspondientes a Invasiones Financieramente Sostenibles 2014, costes de mantenimiento cero y ausencia de préstamo para su financiación, por lo que no afecta a los criterios de estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda.

Obra: Renovación Calle Méjico, con coste de 93.000€ correspondientes a Invasiones Financieramente Sostenibles 2016, fueron adjudicadas el pasado 30 de diciembre, no habiéndose reconocido obligación alguna, por lo que no afecta a los criterios de estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda en la liquidación de ese año.

En Elda, en la fecha que figura en la firma digital del presente documento.

El Interventor Municipal

Firma 1 de 1 | Santiago Gómez Ferrandiz | 17/03/2017 | Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a526a05958f14a8ba08923a474f6a388001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 ABR. 2017 17489
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º .....
Pase a PLANES

Ayuntamiento de Benifato

Ayuntamiento de Benifato (1 de 1)
Sello Benifato
Fecha Firma: 21/04/2017
HASH: 5ff71d0fee1b31faad496b0de829f09d

MINUTA
REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN
Oficina: Oficina Central de Registro
Nº de registro: 2017-S-RC-66
Fecha de registro: 21 de abril de 2017, a las 09:13 horas
Forma de envío: Correo postal (Ordinario)
Resumen: Adjunto se remite certificado del acuerdo por el que se da cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el municipio (anualidades 2014 a 2016)

Relación de Terceros
1. **Interesado:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (N/A)

AREA DE COOPERACIÓN - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Relación de Documentos
1. **Nombre del documento:** Certificado de Acuerdo Obras Financieramente Sostenibles.pdf
   Código de validación: 4YYWTNNGZXAAP39C7CXJLTSN6

Expedientes relacionados
1. **Número del expediente:** 64/2017

Cód. Validación: 56HW47H7SDTX44925YT879TX4 | Verificación: http://benifato.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

D. David Blanes Fracés (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/04/2017
HASH: db4dcd5ab32f497b258c480b5336d6bb6

D. Ginés Mota Sandoval (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 20/04/2017
HASH: 9c1716d0c7b2949209e9722a7b04db1f

D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benifato.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 7 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN SOBRE LAS MISMAS, Y EN ESPECIAL, DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS OBRAS EJECUTADAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

...

En este sentido y en relación con los expedientes de concesión de ayudas económicas a este Ayuntamiento, dentro de las convocatorias de subvenciones a Ayuntamientos procedentes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a las que son de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 6º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: *"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web"*, se hace constar por esta Intervención que en esta Corporación se cumplen los citados criterios que son: *" ...Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil...".*

Todo ello para las siguientes actuaciones:

- ***Instalación de control de entrada y salida de caudales en el depósito grande mediante telegestión.***
- ***Rehabilitación y reforma del inmueble municipal para usos múltiples sito en la parcela Peña Partegat, anexo al Áula de Interpretación de la Naturaleza.***
- ***Acondicionamiento del local multisusos para mejora de ventilación,***

Cód. Validación: 4YYWTNNGZXAAP39C7CXJLTSN6 | Verificación: http://benifato.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

iluminación y filtraciones."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, D. David Blanes Fracés, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Benifato, en la fecha de la firma al margen indicada.

Alcalde, Secretario-Interventor,

----------documento firmado electrónicamente----------

Fdo.: D. David Blanes Fracés. Fdo.: D. Ginés Mota Sandoval.

Cód. Validación: 4YYWTNNGZXAAP39C7CXJLTSN6 | Verificación: http://benifato.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
02 MAYO 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 17848
Pase a SANES

AYUNTAMIENTO DE BOLULLA

AYUNTAMIENTO DE BOLULLA
Núm. 319
Fecha 25-ABRIL-17

Iván Pérez Jordá, Secretario-Interventor DEL AYUNTAMIENTO DE BOLULLA (Alicante) **CERTIFICO**:

Que por el plenario municipal en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, **SE HA ACORDADO:**

CUARTO.- DAR CUENTA DE 4 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJECUTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOLULLA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE..

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

.../...
DAR CUENTA DE INFORME SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS PREVISTOS EN LA DA 16 RDLG 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, EJECUTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DURANTE 2014, 2015 Y 2016.

D. Andrés Ferrer Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bolulla, en el día de la fecha HE VENIDO EN EXPONER:----------

---

Habida cuenta de la necesaria y debida dación de cuenta al plenario municipal sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la DA 16 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, de las inversiones financieramente sostenibles.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Sectorización y control de caudales y**

presiones en la redes de distribución de agua potable del casco urbano de Bolulla>> cuya subvención ascendió a la cantidad de **32.636'43 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial núm. 1662, de 30 de septiembre de 2014, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con menos de 20.000 habitantes, con gestión directa del servicio de aguas, para la ejecución de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Instalación de dos electroválvulas de 2 ½ reforzadas de alta presión y modificación del cuadro de mandos en Bolulla**>> cuyo coste ascendió a la cantidad de **4.914'19 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial núm. 1660, de 30 de septiembre de 2014, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de potabilización, regulación y reutilización de aguas, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Mejora del Área recreativa Font dels Xorros en Bolulla**>> cuyo coste ascendió a la cantidad de **59.465'78 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial

por Decreto de la Ilmo. Sr. VicePresidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 241, de 1 de octubre de 2015, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones sostenibles, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2015. Y terminadas las obras el 7 de octubre de 2016.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Adecuación de la Plaza de la Era y diversos viales del casco urbano de Bolulla**>> cuyo coste ascendió a la cantidad de **59.999'42 €uros** (IVA incluido) incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilmo. Sr. VicePresidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 319, de 11 de agosto de 2014, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones sostenibles, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014. Y terminadas las obras el 17 de noviembre de 2014.

Contratadas que fueron por la Excma. Diputación Provincial de Alicante la obras de << **Pavimentación del Camino del Collao en Bolulla**>>, a BECSA, SAU. incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión –por importe de 1.500 euros-, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilmo. Sr. Diputado delegado de Infraestructuras de la Excma. Diputación Provincial núm. 10058, de 27 de julio de 2016, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones sostenibles, a ejecutar por la Excma. Diputación

Provincial de Alicante, anualidad 2016 –cuya subvención ascendió a 43.400 euros-. Y terminadas las obras el 7 de abril de 2017.

Concedida subvención por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de las obras de << **Reparación del Camino de Sacos en Bolulla**>>, , por importe de 46.600 euros, incluidos honorarios técnicos y gastos de gestión –por importe de 1.500 euros-, dado que se ha concedido subvención provincial por Decreto de la Ilmo. Sr. Diputado delegado de Infraestructuras de la Excma. Diputación Provincial núm. 10058, de 27 de julio de 2016, otorgada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones sostenibles, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2016. Aún no iniciadas en el día de la presente propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimosexta TRLHL **DOY CUENTA AL PLENARIO MUNICIPAL**:

PRIMERO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << **Sectorización y control de caudales y presiones en la redes de distribución de agua potable del casco urbano de Bolulla**>>, siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.

- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

SEGUNDO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << **Instalación de dos electroválvulas de 2 ½ reforzadas de alta presión y modificación del cuadro de mandos en Bolulla**>> siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.

- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

TERCERO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << << **Mejora del Área recreativa Font dels Xorros en Bolulla** >> siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

CUARTO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << << **Adecuación de la Plaza de la Era y diversos viales del casco urbano de Bolulla** >> siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

QUINTO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << << **Reparación del camino de Sacos de Bolulla** >>, NO SE HA EJECUTADO AÚN, pero se siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.

- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

SEXTO. Que las obras financieramente sostenibles consistentes en << << **Pavimentación del camino del Collao de Bolulla** >>, SE HA TERMINADO el 7 de abril de 2017, y se siguen cumpliendo los criterios previstos en la DA 16 RDLg 2/2004:

- La Entidad Local de Bolulla cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La vida útil de la inversión propuesta: como mínimo sigue teniendo una vida útil superior a cinco años.
- La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil sigue suponiendo un ahorro económico, al no tener que realizar constantes mantenimientos anuales.
- La valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil: ninguno.
- Sigue vigente la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión subvencionada.
- Ingresos previstos en la Memoria económica: 0€.
- Ingresos reales obtenidos: 0€.
- Reducción prevista en la memoria de gastos derivados de la inversión: 0€.
- Reducción real de gastos derivados de la inversión: 0€.

AYUNTAMIENTO
DE
BOLULLA

SÉPTIMO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Quedan enterados todos los presentes.

Lo que certifico de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación definitiva *ex* art. 206 ROF, en Bolulla a veinticinco de abril de 2017.

VºBº
El Alcalde

El Secretario



Andrés Ferrer Ruiz

AJUNTAMENT D'ONDARA

AJUNTAMENT D'ONDARA
24 ABR. 2017
REGISTRE-EIXIDA
Número 753

Zeus Serrano Soler (1 de 1)
L'Alcalde
Data Signatura : 24/04/2017
HASH: 3098862fa58000422c96f21dbcacf29ee4

EXPEDIENT: 1031/2016

PROCEDIMENT: 3003.DIPUTACIÓ PROVINCIAL . SUBVENCIONS INVERSIONS FINANCERAMENT SOSTENIBLES.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
26 ABR. 2017
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º 17513
Pase a ... PLANES / CARRETERAS

EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL
CL TUCUMÁN, 8
03005 ALACANT

Ref:TP/ic

Assumpte: Inversions financerament sostenibles.

Per tal de complimentar la documentació en l'expedient del Pla per a Inversions en obres i reparacions de Cooperació Municipal, financerament sostenibles 2014,2015 i 2016, adjunt li tramet la següent documentació:

- Certificat de l'acord del Ple de la Corporació Municipal, en sessió ordinària de 31 de març de 2017, on el Plenari queda assabentat sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles.

Ondara, a 24 d'abril de 2017

L'Alcalde,

-Zeus Serrano Soler-

(signatura digital)

Codi Validació: A3DTMMYTZEJAFMANQFL76WASN | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

AJUNTAMENT D'ONDARA

Juan Noguera Server (1 de 2)
El Secretari Interventor
Data Signatura : 03/04/2017
HASH: 29524ab7fa3c1e8fc70e8f78b244b67

Zeus Serrano Soler (2 de 2)
L'Alcalde
Data Signatura : 03/04/2017
HASH: 3098662fa580042c96f21dbcacf29ee4

Expedient: 230/2017

Procediment:

JUAN NOGUERA SERVER, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT D'ONDARA.

CERTIFIQUE:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària de data 31 de març de 2017, va prendre entre altres, el següent acord

6.-EXPT 230/2017. 4009. PRESSUPOST. Informe intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles. Donar compte.

El Secretari Interventor rep compte de l 'Informe d'Intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles.

« Informe de la Intervenció sobre el grau de compliment dels criteris previstos per a les Inversions financerament sostenibles de l'AJUNTAMENT D'ONDARA.

La Disposició Addicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, estableix la possibilitat de que les entitats locals destinen el seu superàvit a finançar inversions financerament sostenibles, sempre i quan concòrreguen els requisits exigits en eixa norma.

Atès que la Disposició Addicional 16a del RD Legislatiu 2/2004 de 5 de març que aprova el Text Refòs de la Llei d'Hisendes Locals regula allò que ha d'entendre's per inversió financerament sostenible.

En el seu apartat 6 disposa que anualment, junt amb la liquidació del Pressupost, deurà donar-se compte al Ple de les inversions executades i del compliment de la legislació vigent.

OBRA: CONDICIONAMENT DEL CAMI VELL DEL VERGER.

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 24.525,82

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres:20/02/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 10-15 anys.

Despeses de manteniment: La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament ja que suposa un estalvi net de despeses de manteniment i reparació del camí

Cod Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW359277PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

en un horitzó previst dels pròxims 12 anys, que es preveu de vida útil de tal inversió. Per tant, la seua conclusió és que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

EP 811.2014.- OBRA "PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "

Anualitat: 2014

Pressupost obra: 120.000,00

pressupost Adjudicat: 115.200,00 €

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres: 30/11/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Despeses de Manteniment: 1) .- Vida útil de la inversió: de Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació de voreres, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10-20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: Com s'ha dit, es tracta d'una renovació de voreres en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva construcció. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran *reduïts* substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de les voreres pot comportar que ocorrin accidents dels vianants, amb la conseqüent despesa per a l'Administració.
És a dir, la obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.
3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: De l'estudi tècnic realitzat, que consta a l'expedient corresponent, es desprén un clar resultat d'estalvi net en despeses de manteniment i reparació (al voltant de **16.000**€). Per tant,

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 10

aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries, sense dubte compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

La inversió és clarament positiva per a l'Ajuntament, i per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

A data d'avui no disposem de més informació sobre l'estat de tramitació i execució de les obres.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

OBRA: RESTAURACIO EDIFICI OFICIAL PER A LA SEUA ADAPTACIÓ A USOS MULTIPLES.

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 32.230,72

Adjudicat: contacte adjudicat per 32.224,50 euros per acord de la JGL de data 26/12/2014-

Executa l'obra: Ajuntament d'Ondara

Subvenció: 100% Diputació Provincial d'Alacant

Acta de recepció de les obres: 30/03/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 50 anys .

Despeses de l'obra de restauració: 1) Vida útil de la Inversió: l'obra consisteix en la restauració de la façana, reposició de part del forjat i reforma del vestuari de l'edifici del Trinquet Municipal. Per la naturalesa de les obres a realitzar, la seua vida útil previsible és a llarg termini, i ha estat estimada pel tècnic redactor de la memòria valorada en aquests terminis:

Restauració de façana: 40 anys.
Reposició de forjats: 50 anys.
Reforma vestuaris : 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seua vida útil: l'edifici municipal del Trinquet és una construcció antiga (aproximadament de l'any 1872, reformat el 1950) i no es coneix que s'hagen realitzat obres importants com a mínim des que és propietat municipal. Per això, l'Ajuntament es veu obligat a emprendre a curt termini obres importants de consolidació de l'estructura, rehabilitació de la seua façana, modernització de les seues dependències (per exemple: vestuaris), etc. És a dir, els efectes pressupostaris i econòmics de la inversió proposada no poden ser més favorables per a l'Ajuntament, ja que altrament es veuria forçosament obligada a escometre

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 10

aquestes obres en el curt termini. Per tant, pot afirmar-se que tot l'import de la inversió (32.230,72 €) constitueixi un estalvi per a la hisenda municipal a curt termini, ja que en el període de vida útil de la mateixa, les despeses del Trinquet serien els de mer manteniment, conservació i reparació ordinària.

3) Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil, i permetent que durant l'execució, manteniment i liquidació de la inversió, donar compliment als objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local: a mesura que es desprén del quadre tècnic que consta en l'expedient corresponent, la inversió proposada constitueix un clar estalvi net per a l'economia local, ja que, com s'ha indicat anteriorment, l'obra necessària a curt termini de consolidació de l'edifici era una despesa obligat, i la mateixa suposa una reducció notable de despeses de manteniment de tots els elements que es renoven. D'altra banda, convé ressaltar que, tractant-se d'un edifici municipal i d'un servei ja implantat, la inversió no comporta en absolut majors despeses per a l'Ajuntament. Aquest estalvi es valora en 22.157 €, d'acord amb l'estimació tècnica que consta en l'expedient corresponent. Per tant, entenem que la inversió proposada compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la Corporació municipal.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

OBRA: "MEJORAS DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL AREA RECREATIVA DE SEGARIA"

Anualitat: 2014
Pressupost obra: 63.000,00

Executa l'obra: Diputació Provincial d'Alacant.

Acta de recepció de les obres: 01/09/2015

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

Despeses de les obres de millora.- 1) Vida útil de l'inversió: De la memòria valorada de l'obra es desprèn que les actuacions a realitzar consisteixen a habilitar la zona de subministrament elèctric, així com la construcció de barbacoes. Per tant, la vida útil d'aquesta inversió pot calcular entre els 15-20 anys. S'escull com a criteri el més curt, és a dir, 15 anys.

2) Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil: L'obra es costeja íntegrament per la Diputació Provincial, pel que no es considera cap càrrega per a l'Ajuntament pel que fa despeses d'instal·lació o establiment, només pel que fa al seu manteniment.

Codi Validació: 3EHJPQZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

Quant a l'habilitació del subministrament elèctric, són clars els efectes beneficiosos per al pressupost municipal, ja que amb això es permet eliminar l'actual subministrament d'energia elèctrica a través de motors de gas-oil, amb el consegüent estalvi de combustible, molt més car que el consum mitjançant energia elèctrica. Això sense tenir en compte la millora pel que fa a evitar sorolls, olors, etc.

Quant a la dotació de barbacoes, es pretén substituir les existents, clausurades perquè no compleixen la normativa per a la protecció contra incendis, per altres que sí compleixen i així satisfer millor les necessitats dels usuaris del Parc de Segària, ja que es tracta d'un servei típic d'aquestes àrees d'esplai. La seua projecció econòmica no és tant l'estalvi de costos com el previsible augment d'ingressos per l'increment previsible d'usuaris i d'allotjaments en el Parc Municipal. En efecte, s'ha detectat que la manca del servei de barbacoes frena la utilització Parc per part dels usuaris de dia i de pernoctes, en no disposar d'aquesta facilitat. Amb l'oferta d'aquest servei de barbacoes, que fa anys sí que era disponible, s'espera que augmente el nombre d'usuaris i per tant els ingressos municipals per aquest concepte. Es calcula que l'increment d'ingressos pot estar al voltant d'un 20%, que prenent les xifres de l'any 2013 (4.262 €), suposen uns majors ingressos de 852 € (és a dir, 12.786 € en el període de 15 anys). Això sense tenir en compte l'imprescindible increment de les taxes al llarg d'aquests propers anys.

És a dir, les obres proposades comporten, d'una banda, un clar i substancial estalvi de despeses corrents de manteniment (combustible i reparació de motors), i de l'altra, un previsible augment d'ingressos per utilització de les instal·lacions de l'Alberg del Parc de Segària.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que genere la inversió durant la seua vida útil: Si prenem l'horitzó temporal de 15 anys, tenim la següent projecció econòmica de l'actuació:

Habilitació de la zona amb subministrament elèctric:

- Manteniment de la inversió en els propers 15 anys: 5.000 €.
- Estalvi d' cost de manteniment de motors actuals i subministrament de carburants: 20.000 €. (s'ha previst només la reparació de motors, quan és previsible que abans dels 15 anys hauria de procedir al seu substitució per altres de nous).

L'estalvi en despeses de manteniment, és de 15.000 €.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

En l'exercici 2016 s'ha produit les seguents despeses de subministrament

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35827PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

d'energia electrica per import de 618,71 €.

EP 1775.2015 OBRA "PROJECTE DE RENOVACIÓ I MILLORA DE L'ASFALTAT DE DE LA ZONA NORD DEL BULEVAR D'ONDARA (Av. Dr. Fleming) "

Anualitat: 2015

Pressupost obra: 120.000.00

Executa l'obra: AJUNTAMENT D'ONDARA

Contacte adjudicat amb data 22.12.2015 per acord del Ple Municipal.

Acta de recepció de les obres: 16/06/2016

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

1) .- Vida útil de la inversió.- De Projecte Tècnic es desprèn que es tracta d'una obra bàsicament de renovació i millora de l'asfaltat de l'Av. Dr. Fleming, i per tant amb una vida útil d'aquesta inversió d'entre 10 -20 anys. S'escull com a criteri, el punt mig, és a dir, 15 anys.

2) .- Projecció dels efectes pressupostaris i econòmics que podrien derivar-se de la inversió en l'horitzó de la seva vida útil.- Com s'ha dit, es tracta d'una renovació i millora de l'asfaltat en una avinguda urbana ja existent, actualment en estat de deteriorament a causa dels anys transcorreguts des de la seva anterior asfaltat fa ja molts anys, ia causa de l'intens trànsit que suporta aquesta artèria fonamental del viari urbà. Per tant, els efectes pressupostaris de tal inversió no poden ser més que favorables en tant que les despeses de manteniment i reparació en els 15 anys que s'ha calculat de vida útil es veuran reduïts substancialment. D'altra banda, també cal esmentar el possible estalvi en el capítol de responsabilitat patrimonial de l'Administració, a causa que l'actual estat de l'asfalt pot comportar que ocorrin accidents de trànsit o danys a vehicles, amb la consegüent despesa per a l'Administració.

És a dir, l'obra comporta un clar estalvi de despeses corrents de manteniment i reparació de vies públiques en el pressupost municipal de cada any.

3) .- Valoració de les despeses de manteniment un cop executada la inversió, amb detall dels possibles ingressos o la reducció de despeses que generi la inversió durant la seva vida útil.- a mesura que es desprèn del quadre que a continuació de s'insereix, l'estalvi net en despeses de manteniment i reparació és clar (al voltant de 18.500€).Per tant, aquesta inversió, en tant que suposa un estalvi pressupostari de despeses ordinàries compleix amb els objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic de la corporació local.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 10

AJUNTAMENT D'ONDARA

Fins la data s'han reconegut obligacions per import ded 31.178,25 € càrrec a l'ajuda concedida, que ha finançat inversions financerament sostenible. Esta previst que l'obra finalitze abans del 30 de juny de 2016.

CONCLUSIÓ: La inversió és clarament positiva per a l'ajuntament, per tant la seua conclusió es que l'execució, manteniment i liquidació de la inversió no afectaran al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i deute públic per aquesta Corporació Local.

Durant l'exercici 2016 no s'ha produit cap despesa.

EP 1031/2016 "OBRES MILLORA PATI COL·LEGI MARJALS»

Anualitat: 2016

Pressupost obra: 49.215,20 €

Executa l'obra: AJUNTAMENT D'ONDARA

Contacte adjudicat amb data 22/12/2016 per acord de la JGL

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

" 1).- Vida útil de la inversión.- De la Memoria Valorada se desprende que la obra se trata concretamente de una mejora en las instalaciones existentes en el Patio del Colegio Infantil Marjals, y por tanto con una vida útil de esta inversión aproximada de 15 años.

2).- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.- Como se ha dicho, se trata de una mejora en las instalaciones existentes en el patio del colegio infantil Marjals, y actualmente en estado de deterioro debido a su continuo uso y la cantidad de años transcurridos desde su realización. La fecha de construcción de las actuales instalaciones es aproximadamente de unos 20 años. Se trata de evitar los problemas que el uso continuo de las instalaciones está generando: problemas de seguridad y funcionalidad de las superficies, obsolescencia de los aparatos instalados, etc. Ver Memoria Valorada.
Por consiguiente, los efectos presupuestarios de tal inversión no pueden ser más que favorables en tanto que los gastos de mantenimiento y reparación en los próximos 15 años que se ha calculado de vida útil se verán *reducidos* sustancialmente, ya que en los últimos años se han incrementado el gasto en reparaciones en dicho patio escolar.
Por otra parte, también cabe mencionar el posible ahorro en el capítulo de responsabilidad patrimonial de la Administración, debido a que el actual estado de las instalaciones puede provocar accidentes, caídas, lesiones a los usuarios, etc., con el consiguiente gasto para la Administración.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 10

Es decir, la obra comporta un claro ahorro de gastos corrientes de mantenimiento y reparación de dicha instalación de servicio público escolar en el presupuesto municipal de cada año.

3).- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.- Conforme se desprende del cuadro que a continuación de inserta, el ahorro neto en gastos de mantenimiento y reparación es claro (alrededor de **12.000 €**). Por tanto, esta inversión, en tanto que supone un ahorro presupuestario de gastos ordinarios cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local."

A la data d'aquest informe l'obra es troba en execució

EP 981/2016 "OBRA MILLORA DEL PARC MONTGÓ (C/ Denia núm. 30)"

Anualitat: 2016

Pressupost obra: 58.915,35 €.

Executa l'obra: DIPUTACIO PROVINCIAL D'ALACANT.

Contacte adjudicat: A la data d'aquest informe esta pendent d'adjudicació per l'òrgan de contractació.

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

" 1).- Vida útil de la inversión.- De la Memoria Valorada se desprende que la obra se trata concretamente de una mejora en las instalaciones existentes en el Parque público Montgó, y por tanto con una vida útil de esta inversión aproximada de 20 años.

2).- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.- Como se ha dicho, se trata de una mejora en las instalaciones existentes en el Parque público Montgó, y actualmente en estado de deterioro debido a su continuo uso y la cantidad de años transcurridos desde su realización. La fecha de construcción de las actuales instalaciones es aproximadamente de unos 15-20 años. Se trata de evitar los problemas que el uso continuo de las instalaciones está generando: problemas de seguridad, salubridad y funcionalidad de las superficies, obsolescencia de los aparatos instalados, etc. Ver Memoria Valorada.
Por consiguiente, los efectos presupuestarios de tal inversión no pueden ser más que favorables en tanto que los gastos de mantenimiento y reparación

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 10

en los próximos 20 años que se ha calculado de vida útil se verán *reducidos* sustancialmente, ya que en los últimos años se han incrementado el gasto en reparaciones en dicho Parque.
Por otra parte, también cabe mencionar el posible ahorro en el capítulo de responsabilidad patrimonial de la Administración, debido a que el actual estado de las instalaciones puede provocar accidentes, caídas, lesiones a los usuarios, etc., con el consiguiente gasto para la Administración.

Es decir, la obra comporta un claro ahorro de gastos corrientes de mantenimiento y reparación de dicha instalación de uso público en el presupuesto municipal de cada año.

3).- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.- Conforme se desprende del cuadro que a continuación de inserta, el ahorro neto en gastos de mantenimiento y reparación es claro (alrededor de **29.000 €**). Por tanto, esta inversión, en tanto que supone un ahorro presupuestario de gastos ordinarios cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local."

EP: 869/ 2016. OBRES RENOVACIÓ DEL CLAVEGUERAM EN NUCLI URBÀ DE PAMIS»

Anualitat: 2016

Pressupost obra: 99.160,43 €

Executa l'obra: DIPUTACIO PROVINCIAL D'ALACANT.

Contacte adjudicat: A la data d'aquest informe esta pendent d'adjudicació per l'òrgan de contractació

Acta de recepció de les obres:

Informe tècnic sostenibilitat:

Vida útil: 15 anys .

" 1).- Vida útil de la inversión.- De la Memoria Técnica se desprende que se trata concretamente de una obra de renovación de la red de alcantarillado en el núcleo urbano denominado Pamis, y por tanto con una vida útil de esta inversión de al menos 30 años.

2).- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.- Como se ha dicho, se trata de una renovación de la red de alcantarillado en el núcleo urbano de Pamis, ya existente, y actualmente en estado de deterioro debido a los años transcurridos desde su realización. La fecha de la misma se desconoce, pero se calcula que debe tener unos 40 años, las partes más antiguas. Se trata de evitar los problemas que la vetusta red de alcantarillado lleva provocando desde hace años: atascos, roturas y fugas, pérdidas de fecales al subsuelo, olores, mal drenaje, etc.

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament dès de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 10

AJUNTAMENT
D'ONDARA

Por consiguiente, los efectos presupuestarios de tal inversión no pueden ser más que favorables en tanto que los gastos de mantenimiento y reparación en los próximos 30 años que se ha calculado de vida útil se verán *reducidos* sustancialmente, ya que en los últimos años se han incrementado el número de incidencias generadas en dicha red de saneamiento.
Por otra parte, también cabe mencionar el posible ahorro en el capítulo de responsabilidad patrimonial de la Administración, debido a que el actual estado del alcantarillado puede comportar que ocurran roturas, fugas o atascos, con el consiguiente gasto para la Administración.

Es decir, la obra comporta un claro ahorro de gastos corrientes de mantenimiento y reparación de dicho servicio público obligatorio en el presupuesto municipal de cada año.

3).- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.- Conforme se desprende del cuadro que a continuación de inserta, el ahorro neto en gastos de mantenimiento y reparación es claro (alrededor de **56.000 €**). Por tanto, esta inversión, en tanto que supone un ahorro presupuestario de gastos ordinarios cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local." Ondara, 13 de març de 2017.**El Secrerari Interventor Juan Noguera Server** «

Informats i assabentats del contingut de l'informe, el Ple de la Corporació Municipal queda assabentat.

I perquè hi conste i surta els efectes corresponents, lliure la present d'orde i amb el vist i plau del Senyor Alcalde Zeus Serrano Soler, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, de que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació, que es signa electronicament en Ondara en la data que apareix al marge.

Vist-i-Plau

L'ALCALDE,

Zeus Serrano Soler

EL SECRETARI:

Juan Noguera Server

(document signat electronicament en la data que apareix al marge)

Codi Validació: 3EHJPDZC4MKKJFNKW35927PYM | Verificació: http://ondara.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 10

EATIM DE LA XARA

N.º Registre 145 Data 22 MAYO 2017

REGISTRE GENERAL D'EIXIDA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

24 MAYO 2017

21087

Registro Gral. Entrada Documentos

N.º .....

Pase a PLANES

María Teresa Pérez Conejero (1 de 1)
Presidenta-Alcaldesa
Fecha Firma: 11/05/2017
HASH: c4867c98b8c587fd0bbb0c9f71b9172

Ilmo. Sr. Presidente de
la Excma. Diputación Provincial:

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 2017, fue informada del contenido de la **Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al Ejercicio 2016**.

En el previo y preceptivo informe de Intervención sobre la referida Liquidación, se hace mención, entre otros aspectos, al grado de cumplimiento de los criterios contenidos en las Memorias que forman parte integrante de los **expedientes de ejecución de obras financieramente sostenibles**.

Dado que algunas de esas obras han sido financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y de conformidad con lo exigido por las Convocatorias respectivas, adjunto al presente oficio le remito:

Certificado del Secretario-Interventor Accidental de la Entidad de haberse informado a la Junta Vecinal sobre el grado de cumplimiento de los criterios contenidos en las Memorias económicas que acompañaban las diversas solicitudes de subvención otorgadas por la Diputación de Alicante para realización de obras financieramente sostenibles.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ÁREA DE COOPERACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANES Y OBRAS MUNICIPALES
C/ TUCUMÁN 8, 03005 ALICANTE

Cód. Validación: 3W2F6FCQF5HNQ9FJNGW7C2JEG | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

En Juan José Moya Moreno, com a Secretari-interventor Accidental de l'EATIM de La Xara, a reserva dels terminis que resulten de l'aprovació de l'acta, tal com disposa l'article 206 del vigent Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, **CERTIFIQUE:**

Que la Junta Veïnal d'esta entitat, en sessió ordinària celebrada amb data vint-i-sis d'abril de dos mil dèsset, adoptà entre altres l'acord del tenor literal següent:

"3. DONAR COMPTE DEL DECRET DE PRESIDÈNCIA APROVANT LA LIQUIDACIÓ DEL PRESSUPOST DE L'ENTITAT DE L'ANY 2016.

Es dóna compte a la Junta Veïnal del Decret de Presidència 20/2017, de data 27 de febrer del 2017, pel qual s'aprova la Liquidació del Pressupost General de l'Entitat de l'exercici 2016, de la qual es remetrà còpia al Ministeri d'Hisenda i Administració Pública, i a la Subdirecció General d'Elaboració, Programació de Pressupostos i Relacions Financeres amb les Entitats Locals de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública de la Generalitat Valenciana, de conformitat amb allò disposat a l'article 193.5 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març. També es remetrà còpia a l'Excma. Diputació Provincial d'Alacant, de conformitat amb allò establert a les Bases de les subvencions atorgades per eixa Administració per a inversions financerament sostenibles.

Així mateix, es dóna lectura íntegra a l'informe emès al respecte amb data 23 de febrer de 2017 pel Secretari-interventor Accidental de l'entitat, informe del tenor literal següent:

« D. Juan José Moya Moreno, Secretario-Interventor Accidental de la E.A.T.I.M. de La Xara, por exigirlo el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, **INFORMO:**

PRIMERO: Examinada la Liquidación del Presupuesto General de la E.A.T.I.M. de La Xara correspondiente al Ejercicio 2016, que formula esta Intervención, arroja las siguientes magnitudes fundamentales:

A.- Derechos reconocidos netos	668.616,39 €
B.- Obligaciones reconocidas netas	618.095,43 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	**50.520,96 €**
C.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería del año 2015	106.729,95 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A-B+C)	**157.250,91 €**
1.- Fondos líquidos en poder de la Tesorería de la Entidad	**390.333,21 €**
2.- Pendiente de cobro al 31-12-16	**5.573,00 €**
α) Presupuesto Corriente	1.269,00 €
β) Presupuesto Cerrado	204,00 €
χ) No Presupuestario	4.100,00 €
3.- Obligaciones pendientes de ordenar y pendientes de pago al 31-12-16	**47.332,01 €**
a) Presupuesto Corriente	29.358,46 €
b) Presupuesto Cerrado	0,00 €
c) No Presupuestario	17.973,55 €
	1.898,30 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	
a) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
b) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.898,30 €
I) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL, (1+2- 3+4)	**350.472,50 €**

Juan José Moya Moreno (1 de 2)
Secretario-Interventor Accidental
Fecha Firma: 10/05/2017
HASH: 8e1925dc754ac8224ab131ce0ae39d40

María Teresa Pérez Conejero (2 de 2)
Presidenta-Alcaldesa
Fecha Firma: 11/05/2017
HASH: c4867c98b8c587fd0bbb0c9f71b9172

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

II) Saldos de dudoso cobro	153,00 €
III) Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**350.319,50 €**
V) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período	715,64 €
VI) Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del período	2.230,25 €
VII) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	**347.373,61 €**

Detallaremos a continuación algunas de las magnitudes referidas:

COBROS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES A 31-12-2016

1) Convenio con la Consellería de Sanidad para prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, resta pendiente de cobro el cuarto trimestre de 2016, por importe de 1.269,00 €.

TOTAL COBROS PENDIENTES DE 2016: 1.269,00 Euros.

PAGOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES A 31-12-2016, AFECTANDO AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe en €	Fase
151-227.06	ÁNGEL ZARAGOZA ESTELA	1.405,94	ADO
165-221.00	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.722,71	ADO
165-221.00	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.697,96	ADO
165-221.00	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	139,46	ADO
1621-623.00	Excavaciones La punta, S.L.	4.951,32	ADO
1621-623.00	MAFER, S.L.	1.048,68	ADO
323-221.00	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	530,06	ADO
337-221.00	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	241,06	ADO
337-221.00	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	168,99	ADO
323-221.10	GINER DOMÉNECH, S.L.	32,94	ADO
337-221.99	COLOMA FERRETEROS	4,94	ADO
323-221.99	TENT COSTA	9,00	ADO
323-221.99	TENT COSTA	13,32	ADO
323-221.99	SERVICOLOR ONDARA, S.L	63,55	ADO
337-221.99	SANEAMIENTOS FERRER, S.L.	33,89	ADO
337-221.01	ACQUAJET	41,74	ADO
338-221.03	PETROCAR LEVANTE, S.L.	148,94	ADO
338-221.03	PETROCAR LEVANTE, S.L.	119,51	ADO
338-221.03	PETROCAR LEVANTE, S.L.	115,14	ADO
338-221.03	PETROCAR LEVANTE, S.L.	104,25	ADO
338-226.01	VENTA DE POSA, S.L.U.	265,30	ADO
338-227.06	COPEXERA, S.C.V.L.	871,20	ADO
459-210.04	MAFER OBRA CIVIL, S.L.	14.100,00	ADO

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

920-220.00	FERNANDO MOLL	9,11	ADO
920-227.06	PACHECO & SORIA S.L.	129,77	ADO
920-221.00	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	280,26	ADO
920-221.01	ACQUAJET	25,05	ADO
912-233.00	ASISTENCIAS VOCAL PERE CATALÀ DICIEMBRE 2016	93,00	ADO
912-233.00	ASISTENCIAS VOCAL JUAN NARANJO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016	368,00	ADO
326-480.02	Subvención 1ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, para Ana María Marín Félix.	33,33	ADO
326-480.02	Subvención 1ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, Mª. Dolores Padilla Romera.	57,66	ADO
326-480.02	Subvención 1ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, Noelia García Bañuls.	50,42	ADO
326-480.02	Subvención 1ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, Isabel Roselló Vives.	66,67	ADO
326-480.02	Subvención 1ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, Vicente Gil Pérez.	33,33	ADO
326-480.02	Subvención 1ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, Francisco Javier Chivite Alarcón.	33,33	ADO
326-480.02	Subvención 2ª fase "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, Natividad Ferrer Marí.	74,17	ADO
491-626.00	COPIADORAS DE DÉNIA, S.L.	163,35	ADO
942-761.00	Aportación Entidad anualidad 2016 al P.P.O.S. 2016, (Urbanización de la C/ Morxama). Expediente electrónico 58/2016.	111,11	ADO
	TOTAL	**29.358,46 €**	

PAGOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES A 31-12-2016,
AFECTANDO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, (DEVOLUCIONES DE INGRESOS)

Concepto de Ingresos	Concepto	Importe en €	Fase
461.00	Reintegro a la Diputación de Alicante exceso subvención "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016.	1.114,96 €	PMP
450.80	Reintegro a la Conselleria de Educación exceso subvención "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016.	1.115,29 €	PMP
	TOTAL:	**2.230,25 €**	

CUENTA 413

APLICACIÓN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	INTERESADO	IMPORTE
165-221.00	20161229030401921	29.12.2016	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	**283,76 €**
165-221.00	20161229030401536	29.12.2016	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN	**137,46 €**

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://ealtimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

			ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	
165-221.00	20161129030425862	29.12.2016	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	**294,42 €**
TOTAL:				**715,64 €**

Si se desea más información, se anexan al presente informe los Estados de Liquidación del Presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos, desglosados a nivel de aplicación presupuestaria.

SEGUNDO: SITUACIÓN DE LA DEUDA VIVA Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

A fecha 31 de diciembre de 2016, al igual que a fecha de hoy, **el nivel de endeudamiento de la Entidad es de 0,00 €.**

TERCERO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LA REGLA DEL GASTO.

El Presupuesto de Gastos aprobado por la Junta Vecinal para el 2016 ascendió a 537.929,95 €, **y el límite máximo de gasto no financiero para dicho año se fijó asimismo en dichos 537.929,95 €.**

Procede pues analizar a continuación, de conformidad con el artículo 16.2 del ya citado Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y con el artículo 15.3 d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, (SEC), **a fin de hallar el gasto computable del Ejercicio 2016.**

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos (1)	618.009,73 €
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros según el SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00 €
(+/-) Ejecución de Avales	0,00 €
(+) Aportaciones de capital	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas (2)	- 85.116,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (3)	- 1.898,30 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+) Préstamos	0,00 €
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00 €
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00 €
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €
(+/-) Otros (4)	- 200,00 €
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la Deuda	530.795,43 €
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00 €

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://ealtmtaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma (5)	- 844,50 €
Diputaciones (6)	- 7.611,76 €
Otras Administraciones Públicas	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de Financiación	0,00 €
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	522.339,17 €
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00 €
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles, (DA. 6ª de la L.O. 9/2013, de Control de la Deuda Comercial)	0,00 €

(1) La suma no coincide con el total de Obligaciones Reconocidas Netas, (618.095,43 €), ya que del Capítulo 3 de Gastos Financieros únicamente se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (Subconceptos 301-311-321-331-357).

(2) Se consigna esa cantidad con signo negativo ya que debe descontarse del gasto computable del Ejercicio 2016 la indemnización abonada por ese importe a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB). Se pagó en concepto de indemnización por la ocupación de terrenos de su propiedad por barracones escolares sin título habilitante para ello. La ocupación fue efectuada por el MI. Ayuntamiento de Dénia, pero previa conformidad de dicho Ayuntamiento la deuda fue asumida por esta Entidad, (acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 20 de abril de 2016). De otro lado, de los 85.116,00 € a que asciende, 78.628,77 € tampoco son gasto computable del ejercicio 2016 por un segundo motivo, ya que corresponden a la ocupación de los años 2012 a 2015 ambos incluidos, mientras que sólo los 6.487,23 € restantes hay que imputarlos a 2016, en concreto a su primer trimestre, período en que finaliza el cómputo. Se deja además expresa constancia de que dichas cantidades son sin IVA, ya que aunque en la operación se abonó el 21 % de IVA, para mayor seguridad jurídica, a fecha de hoy aún no se ha decidido por la asesoría jurídica de la SAREB si el importe de dicho IVA va a se reintegrado a esta Entidad.

(3) Se refiere al importe de la Cuenta 413 del año 2015, abonada en el 2016 pero que debe ser descontada del gasto computable de este último ejercicio.

(4) Reconocimiento extrajudicial de créditos, se reconocen y pagan en 2016 obligaciones correspondientes a otros ejercicios. En concreto, los 200,00 € corresponden a la cuota del año 2015 a abonar a la Asociación Valenciana de Entidades Locales Autónomas, (AVELA). El acuerdo en este sentido de la Junta Vecinal fue adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2016.

(5) Corresponde a la parte imputable a 2016 de la subvención finalista recibida de la Consellería de Educación de la Generalitat con destino al Programa "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016.

(6) Corresponde a las siguientes subvenciones finalistas concedidas por la Diputación de Alicante en el 2016 y efectivamente percibidas por la Entidad dentro de ese ejercicio, por lo que debe considerarse que han coadyuvado al gasto computable realizado:

a) La parte imputable a 2016 de la subvención finalista recibida de la Diputación de Alicante con destino al Programa "Xarxa de Llibres", curso escolar 2015-2016, (843,76 €).

b) Subvención finalista recibida de la Diputación de Alicante con destino a Actividades Culturales, Musicales y Escénicas, (Expediente 6.4.-2/2016). Son 2.178,00 €.

c) Subvención finalista recibida de la Diputación de Alicante con destino al Programa de Actividades Deportivas, (PAM). Expediente electrónico 29/2016, antiguo Expediente 6.4.-6/2016, objeto XVI Volta a Peu a La Xara. Son 4.590,00 €.

Visto que, como se ha dicho, **el límite máximo de gasto no financiero para el 2016 era de 537.929,95 €, y el Gasto Total Computable del Ejercicio asciende a sólo 522.339,17 €,** el resultado es de **cumplimiento del Principio de la Regla de Gasto.**

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

CUARTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Como se ha dicho, el total de Obligaciones Reconocidas Netas por operaciones no financieras durante el Ejercicio 2016 ascendió a 618.095,43 €, mientras que los Derechos Reconocidos Netos de recursos no financieros, (capítulos I a VII de ingresos) sumaron 668.616,39 €, lo que da un Resultado Presupuestario positivo antes de ajustes de 50.520,96 €, a los que después de efectuar el ajuste de los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, (106.729,95 €) arroja un **Resultado Presupuestario Ajustado positivo por importe de 157.250,91 €.**

Procede pues analizar a continuación, de conformidad con los ya citados artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y 15.3 d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, (SEC), a fin de relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos con la capacidad o necesidad de financiación.

Identificador	**Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos).**	**Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario final de 2016 (+/-)**
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00 €
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00 €
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00 €
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	0,00 €
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	0,00 €
GR006	Intereses	0,00 €
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto.	0,00 €
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00 €
GR004	Ingresos por ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00 €
GR003	Dividendos y Participación en beneficios.	0,00 €
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.	0,00 €
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00 €
GR012	Aportaciones de Capital	0,00 €
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00 €
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	- 715,64 €
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00 €
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00 €
GR019	Préstamos	0,00 €
GR99	Otros (2)	- 2.230,25 €
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	- 2.945,89 €

(1) Cuenta 413 que resulta al final del ejercicio 2016, se indica con signo negativo ya que disminuye el saldo favorable resultante.

(2) En este apartado se incluyen entre otros, de existir, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto", y en efecto la cantidad consignada lo es en dicho concepto, como ya se detalló anteriormente. El ajuste se realiza con signo negativo ya que disminuye la capacidad de financiación.

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Siendo el Resultado Presupuestario Ajustado positivo por importe de 157.250,91 €, y añadiendo los ajustes SEC referidos, el resultado es una cifra todavía positiva por importe de 154.305,02 €, **por lo que se concluye que el resultado de la evaluación es de CUMPLIMIENTO del principio de Estabilidad Presupuestaria.**

QUINTO: INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS MEMORIAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

1º: OBRAS EN COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:

PRIMERA:

EXPEDIENTE: 6.4.-11/2014.

OBJETO: "Obras de reparación de la red de alcantarillado de la Avenida del Mar y Calle San Antonio", en La Xara

CONVOCATORIA: Obras incluidas con el número 18 en la "Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles. Anualidad 2014".

Por Resolución del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 216, de fecha 14 de julio de 2014, se dispuso la concesión a esta Entidad de una ayuda económica por importe de 77.324,27 € con destino a las obras referidas, que posteriormente se adjudicaron por importe de 69.817,00 €, siendo el Contratista CONTRATAS VILOR, S.L. Con fecha 31 de octubre de 2016 concluyeron las obras, dándose por recibidas con fecha 22 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 4, de la citada Convocatoria, se informa a la Junta Vecinal del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria económica que acompañaba la solicitud de subvención referida, de lo que se dará también cuenta a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Al respecto, decir simplemente que se consideran plenamente cumplidos los objetivos propuestos y se reitera la vigencia de las consideraciones contenidas en la Memoria formulada con fecha 13 de junio de 2014 por el entonces Presidente de la Entidad, D. Josep Fornés Pérez, Memoria que se transcribe literalmente a continuación:

D. Josep Fornés Pérez, Presidente de la E.A.T.I.M de la Xara, en relación con la solicitud efectuada por la Entidad de la obra denominada: " Obras de reparación de la red de alcantarillado de la Avenida del Mar y Calle San Antonio de La Xara", al amparo de la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de Inversiones en Obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2014, formulo la siguiente ***MEMORIA ECONÓMICA:***

PRIMERO: VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN PROPUESTA.-

De conformidad con lo previsto en el Anexo (Tabla de Amortizaciones) de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos, la vida útil de la inversión de que se trata, tras su ejecución, sería de CUARENTA AÑOS.

SEGUNDO: PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN EN EL HORIZONTE DE SU VIDA ÚTIL.-

El Presupuesto de Gastos total de la Entidad del presente ejercicio 2014 asciende a 547.107,10 €, mientras que la obra de inversión propuesta tiene un Presupuesto Base de Licitación de 74.809,66 Euros, equivalentes al 13,67 % del Presupuesto total anterior.

Es decir, con el reducido Presupuesto de esta Entidad sería casi imposible acometer la realización de una obra como la que se trata, salvo que se optase por su realización por fases, atendidos los tramos de superficie que se citan en la Memoria Valorada de las obras, con lo que tendríamos:

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

AÑO 1: Fase primera de la Avenida del Mar: 7.002,18 €.
AÑO 2: Fase segunda de la Avenida del Mar: 43.763,66 €.
AÑO 3: Fase tercera de la Avenida del Mar: 16.532,93 €.
AÑO 4: Fase cuarta, C/ San Antonio: 7.510,89 €.

En conclusión, el otorgamiento de la subvención permitiría liberar, en el Capítulo VI de Gastos, (Inversiones Reales) crédito por el importe reseñado en cada una de las cuatro anualidades implicadas, cifras relativamente muy importantes en un Presupuesto tan reducido como el de esta Entidad. Ello, sin perjuicio del ahorro en gastos de mantenimiento, el cual se aborda a continuación.

TERCERO: VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO UNA VEZ EJECUTADA LA INVERSIÓN.-

La ejecución de la obra de inversión de que se trata reduciría el gasto de mantenimiento de las instalaciones implicadas prácticamente a cero. Sin la realización de la obra, el gasto estimado anual, según se refleja en el actual Presupuesto de la Entidad, imputado a la aplicación de Gastos 161-210-01, (Mantenimiento del Alcantarillado) es de mil Euros, (1.000,00 €).

En conclusión, en caso de realizarse la obra de que se trata está garantizado durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, siendo la deuda de la Entidad actualmente de 0 Euros.

SEGUNDA:

EXPEDIENTE: 6.4.-10/2015.

OBJETO: "Reurbanización de las calles Sant Roc, Major y Sant Antoni de La Xara".

CONVOCATORIA: Obras incluidas con el número 45 en la "Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles. Anualidad 2015".

Por Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 138, de fecha 21 de mayo de 2015, se dispuso la concesión a esta Entidad de una ayuda económica por importe de 89.154,99 €, con destino a las obras referidas, que posteriormente se adjudicaron por importe de 70.854,09 €, siendo el Contratista MAFER OBRA CIVIL, S.L. Con fecha 30 de noviembre de 2016 concluyeron las obras, dándose por recibidas con fecha 1 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 4, de la citada Convocatoria, se informa a la Junta Vecinal del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria económica que acompañaba la solicitud de subvención referida, de lo que se dará también cuenta a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Al respecto, decir simplemente que se consideran plenamente cumplidos los objetivos propuestos y se reitera la vigencia de las consideraciones contenidas en la Memoria formulada con fecha 5 de mayo de 2015 por el entonces Presidente de la Entidad, D. Josep Fornés Pérez, Memoria que se transcribe literalmente a continuación:

D. Josep Fornés Pérez, Presidente de la E.A.T.I.M de la Xara, en relación con la solicitud efectuada por la Entidad de la obra denominada: "Reurbanización de las calles Sant Roc, Major y Sant Antoni de La Xara", al amparo de la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de Inversiones en Obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015, formulo la siguiente ***MEMORIA ECONÓMICA:***

PRIMERO: VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN PROPUESTA.-

De conformidad con lo previsto en el Anexo (Tabla de Amortizaciones) de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos, la vida útil de la inversión de que se trata, tras su ejecución, sería de CUARENTA AÑOS.

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

SEGUNDO: PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN EN EL HORIZONTE DE SU VIDA ÚTIL.-

El Presupuesto de Gastos total de la Entidad del presente ejercicio 2015 asciende a 538.196,20 €, mientras que la obra de inversión propuesta tiene un Presupuesto Base de Licitación de 89.154,99 Euros, equivalentes al 16,56 % del Presupuesto total anterior.

Es decir, con el reducido Presupuesto de esta Entidad sería casi imposible acometer la realización de una obra como la que se trata, salvo que se realizase por fases, reurbanizando cada una de las calles implicadas, durante tres anualidades.

En conclusión, el otorgamiento de la subvención permitiría liberar, en el Capítulo VI de Gastos, (Inversiones Reales) un crédito en cuantía relativamente muy importante en un Presupuesto tan reducido como el de esta Entidad. Ello, sin perjuicio del ahorro en gastos de mantenimiento, el cual se aborda a continuación.

TERCERO: VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO UNA VEZ EJECUTADA LA INVERSIÓN.-

La media de gasto anual durante los últimos cinco ejercicios en mantenimiento de vías públicas ha sido de 4.210,04 €, según se desprende de la siguiente tabla.

AÑO	*CÓDIGO DE LA APLICACIÓN*	*DENOMINACIÓN*	*GASTO A 31 DE DICIEMBRE*
2010	*1-210-00*	*Mantenimiento Alcantarillado, Alumbrado y Vías Publicas*	*5.006,64 Euros.*
2011	*1-210-00*	*Mantenimiento Alcantarillado, Alumbrado y Vías Publicas*	*3.861,50 Euros.*
2012	*1-210-00*	*Mantenimiento Alcantarillado, Alumbrado y Vías Publicas*	*7.644,87 Euros.*
2013	*1-210-00*	*Mantenimiento Alcantarillado, Alumbrado y Vías Publicas*	*4.537,20 Euros*
2014	*155-210-00*	*Mantenimiento Vías Publicas*	*0,00 Euros.*

Resulta difícil discriminar el gasto imputable a las calles implicadas en la obra que se solicita, porque como se ve, hasta el año 2013 la aplicación presupuestaria contemplaba agrupadamente no sólo los gastos en las diferentes vía públicas de la población, sino el gasto en mantenimiento de diversos servicios. Y de otro lado, en el año 2015 no se realizó gasto con cargo a esa aplicación. En cualquier caso, se estima que la ejecución de la obra de inversión de que se trata reduciría el gasto de mantenimiento de los viales implicados prácticamente a cero.

En conclusión, en caso de realizarse la obra de que se trata está garantizado durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, siendo la deuda de la Entidad actualmente de 0,00 Euros.

TERCERA:

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 57/2017, (ANTIGUO EXPEDIENTE 6.4.-11/2016).

OBJETO: "Obras de Urbanización del Paseo Morxama, en La Xara".

CONVOCATORIA: Obras incluidas con el número 58 en la "Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles. Anualidad 2016".

Por Decreto del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios núm. 608, de fecha 28 de julio de 2016, se dispuso la concesión a esta Entidad de una ayuda económica por importe de 120.000,00 € con destino a las obras referidas.

A fecha de hoy, sólo cabe informar que, según ha comunicado a esta Entidad la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en oficio recibido con fecha 21 de febrero de 2017 y número 57 de Registro General de Entrada, se han iniciado los trámites para la contratación de las obras, siendo su presupuesto de 119.999,98 €

Cód. Validación: 3FX6QG3TNNCSJ275DPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

CUARTA:

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 57/2016, (ANTIGUO EXPEDIENTE 6.4.-12/2016).

OBJETO: "Obras de Construcción de Área recreativa en *El Pinaret*, en La Xara".

CONVOCATORIA: Obras incluidas en la Convocatoria de la Diputación de Alicante para inversiones financieramente sostenibles en zonas verdes de titularidad municipal. Anualidad 2016.

Por Decreto del Sr. Diputado de Protección y Gestión del Territorio núm. 686, de fecha 4 de octubre de 2016, se dispuso la concesión a esta Entidad de una ayuda económica por importe de 60.000,00 € con destino a las obras referidas.

A fecha de hoy, sólo cabe informar que la Junta Vecinal de esta Entidad aprobó en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2017 la Memoria Valorada de dichas obras, siendo su presupuesto de 57.580,00 €, y su contratación al parecer inminente.

2º: OBRAS CONTRATADAS POR LA E.A.T.I.M. DE LA XARA:

Durante el año 2016 esta Entidad no ha contratado ninguna obra con cargo a inversiones financieramente sostenibles, y las contratadas en el ejercicio precedente, 2015, se hallan ya finalizadas, por lo que en caso de desearse dicha información nos remitimos al informe de esta Intervención sobre Liquidación del Presupuesto del año 2015, emitido con fecha 23 de febrero de 2016.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe. No obstante, la Presidenta de la Entidad, con superior criterio, y como órgano competente para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2016, adoptará la Resolución que estime conveniente.»

La Junta Veïnal queda assabentada."

I perquè així conste, i produir efectes on corresponga, s'estén la present, d'orde i amb el vist-i-plau de la Sra. Presidenta de l'EATIM de La Xara, Na María Teresa Pérez Conejero, a La Xara, en la data que figura al marge.

Cód. Validación: 3PX6QG3TNNCSJ27SDPDSA4KQE | Verificación: http://eatimlaxara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
31 MAYO 2017
22172
Registro Gral. Entrada Documentos
N.º
Pase a PLANES

Ayuntamiento de Sax

José María Espí Navarro (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/05/2017
HASH: 16629999f7e91d95085eb0e4a7617db02

N/Ref.: 16.01 80/2017 Negociado:INT/TES.
S/Ref.: IFS 2016

AYUNTAMIENTO DE SAX
25 MAYO 2017
Nº ENTRADA:
Nº SALIDA: 1349

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Área de Cooperación.
Planificación y Presupuesto.
C/ Tucumán, 8
03005 ALICANTE

ASUNTO: GRADO CUMPLIMIENTO INVERSIONES FINANCIARAMENTE SOSTENIBLES, LIQUD. PRTO. 2016

De conformidad con lo establecido en la DA 16ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, el pasado 18 de mayo, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se dio cuenta de la liquidación del presupuesto de 2016, donde se incluían los informes sobre el grado de cumplimiento de inversiones financieramente sostenibles, entre las que se encuentran las financiadas por esa Diputación:

- IFS 2016: Reurbanización calle Refugio y anexos. Reforma camino rambla Boquerón.
- IFS 2015: Urbanización calle Maestro Barbieri, tramo calle Lope de Vega y adyacente.
- IFS 2014: Reforma y adaptación alumbrado público-leds.

A tal efecto se adjunta certificado así como informes sobre el grado de cumplimiento.

El Alcalde,
(firmado digitalmente)

Plaza Constitución nº 1, Sax. 03630 Alicante. Tfno. 965 474 006. Fax: 965 475 399
ayuntamiento@sax.es www.sax.es

Cód. Validación: 64E5439YX9DSZC3JKH22LG54J | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
DE SAX

Bienvenido J. Bonmati Bru (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 9fd0beba5090048727474875bb1c3eb52f

INFORME

1- ANTECEDENTES

Por encargo del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sax, el técnico que suscribe procede a la redacción del presente informe, para dar cuenta al pleno de la Corporación Local, del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria de las actuaciones financieramente sostenibles realizadas en el municipio durante el año 2016.

2- ACTUACIONES

DIPUTACIÓN

CONVOCATORIA	OBRAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Ayudas inversiones financ. Sostén. 2016	Reforma camino Rambla Boquerón	Las obras están ptes de ejecutar

REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBRAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
2016 4540 61902	Arreglos Camino Tranquedi, Puntal, Cabezo Gordo y Otros	Obras finalizadas. Firma acta recepción 22/12/2016
2016 1532 61901	Reposición aceras Virgen de los Frutos, Elda, Vicente Aleixandre	Obras finalizadas. Firma acta de recepción 25/11/2016
	Reposición aceras C/ Maestro Granados, Azorín y Virgen de los Frutos	Obras finalizadas. Firma acta de recepción 09/12/2016

3.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS

La actuaciones enumeradas en el cuadro del punto anterior, que aparecen como finalizadas, cumplen con los criterios establecidos en la memoria económica redactada en su día.

Para que conste a los efectos oportunos

En Sax, firmado digitalmente.
EL ARQUITECTO TÉCNIO
Fdo.: Bienvenido J. Bonmati Bru

Cód. Validación: 7QGWSDGD5AL6CE5PC539XW9FA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
DE SAX

Alejandro Benimeli Benimeli (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 21/03/2017
HASH: 052b792a233dfdaae61fc0141b9d5619

INFORME TÉCNICO

REDACTOR: ALEJANDRO BENIMELI BENIMELI- ARQUITECTO MUNICIPAL
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA ECONÓMICA DE LAS OBRAS: 1.- REURBANIZACIÓN DE LA C/. REFUGIO Y ANEXOS; 2.- URBANIZACIÓN DE LA C/. MT. BARBIERI Y UN TRAMO DE LOPE DE VEGA; Y 3.- RED DE SANEAMIENTO EL COSO.

Girada visita a las obras de referencia y revisada la documentación obrante en el Ayuntamiento, el técnico que suscribe informa:

1.- La obra "Reurbanización calle Refugio y anexos" a fecha 20/03/2017 no ha comenzado, por lo que todavía no se han aplicado los criterios de la memoria económica.

2.- La obra "Urbanización c/. Maestro Barbieri, un tramo de Lope de Vega y calle adyacente" se encuentra ejecutada y terminada con acta de recepción de fecha 9/06/2016. En consecuencia se está cumpliendo con los criterios contenidos en la memoria económica con un ahorro estimado de 500 € por año en concepto de arreglos en la calle en estos cinco primeros años.

3.- La obra "Red de saneamiento El Coso" se encuentra ejecutada y terminada (27/11/2016) a falta de recibir definitivamente. En consecuencia se está cumpliendo con los criterios contenidos en la memoria económica con un ahorro estimado de 300 € al año concepto de limpieza y arreglos varios en la red de esta zona en estos cinco primeros años.

Se emite este informe a los efectos oportunos.

En Sax, firmado digitalmente.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Cód. Validación: LNCGQRSZRKRZ3YTFPP24RFLJ7 | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/

Ayuntamiento de SAX

Alejandro Benimeli Benimeli (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 03/04/2017
HASH: 052b792a233dfdaee61fc0141b9d5619

Don FRANCISCO JULIAN SANZ ESPLA, INGENIERO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAX, mediante la presente emite el siguiente

INFORME:

ASUNTO:

Tras petición formulada por Providencia de Alcaldía con el fin de informar sobre el grado de cumplimiento en la ejecución de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de alumbrado público en varia calles del casco urbano de Sax se tiene:

Las instalaciones acogidas al proyecto subvencionado por la Excma. Diputación de Alicante PAE-2014-2015 se terminaron al 100% en junio 2015 y en están puestas en marcha y funcionando

Por tanto el grado de cumplimiento de la ejecución del referido proyecto es del 100%

Sax a treinta y uno de marzo de 2017
El Ingeniero al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sax

FRANCISCO JULIAN|SANZ| ESPLA

Firmado digitalmente por FRANCISCO JULIAN| SANZ|ESPLA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FRANCISCO JULIAN|SANZ|ESPLA, serialNumber=21844526N, givenName=FRANCISCO JULIAN, sn=SANZ ESPLA, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2017.03.31 08:40:28 +02'00'

Vto.bueno Arquitecto Municipal

Cód. Validación: 79JZL43SCTMRPYTG6GWXM3Q6Z | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de SAX

Noemí Briones Vilar (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 23/05/2017
HASH: 2ed37667eef11a6c6180f63ef2c8453f2

José María Espí Navarro (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/05/2017
HASH: 16629999769 1d95085eb0e4a7617db02

ASUNTO: PLENO. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

DOÑA NOEMI BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sax, firmado digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CERTIFICADO
Número: 2017-0106 Fecha: 23/05/2017

Cód. Validación: AMCSF26QQ6P2SHF29E5TNWXTP | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
DE SAX

Bienvenido J. Bonmati Bru (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 06/04/2017
HASH: 9fd0beba5090048727474875bb1c3eb52f

INFORME

1- ANTECEDENTES

Por encargo del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sax, el técnico que suscribe procede a la redacción del presente informe, para dar cuenta al pleno de la Corporación Local, del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria de las actuaciones financieramente sostenibles realizadas en el municipio durante el año 2016.

2- ACTUACIONES

DIPUTACIÓN

CONVOCATORIA	OBRAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Ayudas inversiones financ. Sostén. 2016	Reforma camino Rambla Boquerón	Las obras están ptes de ejecutar

REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBRAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
2016 4540 61902	Arreglos Camino Tranquedi, Puntal, Cabezo Gordo y Otros	Obras finalizadas. Firma acta recepción 22/12/2016
2016 1532 61901	Reposición aceras Virgen de los Frutos, Elda, Vicente Aleixandre	Obras finalizadas. Firma acta de recepción 25/11/2016
	Reposición aceras C/ Maestro Granados, Azorín y Virgen de los Frutos	Obras finalizadas. Firma acta de recepción 09/12/2016

3.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS

La actuaciones enumeradas en el cuadro del punto anterior, que aparecen como finalizadas, cumplen con los criterios establecidos en la memoria económica redactada en su día.

Para que conste a los efectos oportunos

En Sax, firmado digitalmente.
EL ARQUITECTO TÉCNIO
Fdo.: Bienvenido J. Bonmati Bru

Cód. Validación: 7QGWSDGD5AL6CE5PC539XW9FA | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
DE SAX

Alejandro Benimeli Benimeli (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 21/03/2017
HASH: 052b792a233dfdaae61fc0141b9d5619

INFORME TÉCNICO

REDACTOR: ALEJANDRO BENIMELI BENIMELI- ARQUITECTO MUNICIPAL
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LA MEMORIA ECONÓMICA DE LAS OBRAS: 1.- REURBANIZACIÓN DE LA C/. REFUGIO Y ANEXOS; 2.- URBANIZACIÓN DE LA C/. MT. BARBIERI Y UN TRAMO DE LOPE DE VEGA; Y 3.- RED DE SANEAMIENTO EL COSO.

Girada visita a las obras de referencia y revisada la documentación obrante en el Ayuntamiento, el técnico que suscribe informa:

1.- La obra "Reurbanización calle Refugio y anexos" a fecha 20/03/2017 no ha comenzado, por lo que todavía no se han aplicado los criterios de la memoria económica.

2.- La obra "Urbanización c/. Maestro Barbieri, un tramo de Lope de Vega y calle adyacente" se encuentra ejecutada y terminada con acta de recepción de fecha 9/06/2016. En consecuencia se está cumpliendo con los criterios contenidos en la memoria económica con un ahorro estimado de 500 € por año en concepto de arreglos en la calle en estos cinco primeros años.

3.- La obra "Red de saneamiento El Coso" se encuentra ejecutada y terminada (27/11/2016) a falta de recibir definitivamente. En consecuencia se está cumpliendo con los criterios contenidos en la memoria económica con un ahorro estimado de 300 € al año concepto de limpieza y arreglos varios en la red de esta zona en estos cinco primeros años.

Se emite este informe a los efectos oportunos.

En Sax, firmado digitalmente.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Cód. Validación: LNCQQRSZRKRZ3YTFPP24RFLJ7 | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/

Ayuntamiento de SAX

Alejandro Benimeli Benimeli (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 03/04/2017
HASH: 052b792a233dfdaae61fc0141b9d5619

Don FRANCISCO JULIAN SANZ ESPLA, INGENIERO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAX, mediante la presente emite el siguiente

INFORME:

ASUNTO:

Tras petición formulada por Providencia de Alcaldía con el fin de informar sobre el grado de cumplimiento en la ejecución de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de alumbrado público en varia calles del casco urbano de Sax se tiene:

Las instalaciones acogidas al proyecto subvencionado por la Excma. Diputación de Alicante PAE-2014-2015 se terminaron al 100% en junio 2015 y en están puestas en marcha y funcionando

Por tanto el grado de cumplimiento de la ejecución del referido proyecto es del 100%

Sax a treinta y uno de marzo de 2017
El Ingeniero al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sax

FRANCISCO JULIAN|SANZ| ESPLA

Firmado digitalmente por FRANCISCO JULIAN| SANZ|ESPLA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FRANCISCO JULIAN|SANZ|ESPLA, serialNumber=21394528N, givenName=FRANCISCO JULIAN, sn=SANZ ESPLA, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2017.03.31 09:40:28 +02'00'

Vto.bueno Arquitecto Municipal

Cód. Validación: 79JZL43SCTMRPYTG6GWXM3Q6Z | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de SAX

Noemi Briones Vilar (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 23/05/2017
HASH: 2ed37667eef11a8c618063ef2c8453f2

José María Espí Navarro (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/05/2017
HASH: 16629999e91d95085eb0e4a7617d602

ASUNTO: PLENO. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

DOÑA NOEMI BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sax, firmado digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CERTIFICADO
Número: 2017-0106 Fecha: 23/05/2017

Cód. Validación: AMCSFZ8QQ8P2SHF29E5TNWXTP | Verificación: http://sax.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Área de Cooperación
Planificación y Presupuesto

Fecha: 13 de junio de 2017

S/Ref: **N/Ref:** R.G.

Asunto: Dar cuenta de las inversiones financieramente sostenibles.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
16 JUN. 2017
ÁREA DE COOPERACIÓN
SALIDA Nº 2017

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades
INTERVENTORA

En relación a las ***Inversiones financieramente sostenibles***, reguladas en la disposición decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6, adjunto remito copia del escrito, que al respecto, nos han remitido los siguientes municipios:

ORIHUELA
LA ROMANA
PILAR HORADADA
CREVILLENTE

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL DIPUTADO DE PLANES
DE MEJORAS A MUNICIPIOS,

Fdo.: Bernabé Cano García

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
27 JUN. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 14999
INTERVENCIÓN

JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 30/05/2017
HASH: 53e1988b166bc29b8d14aa4190e6cd9b

EMILIO BASCUÑANA GALIANO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/05/2017
HASH: 2929b9c454fe3943a13484f25261d2b3

CERTIFICADO

D. JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. EXPEDIENTE 25937/2016. DACIÓN CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (SUBVENCIONES CONCEDIDAS)

Se dio cuenta del informe emitido el 27 de abril de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 6R2KTXGLEXLGRYMQD7NEEA33F relativo al grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles en relación a la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente contenido:

---------- *I.- ANTECEDENTES.*

La Diputación Provincial de Alicante acordó la concesión de ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Orihuela dentro de la convocatoria y las obras que se relacionan a continuación:

Subvenciones otorgadas en el Año 2014 a la Concejalía de Infraestructuras

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	**Año**
"Reforma y Adecuación a la normativa de diversos parques Públicos del Término Municipal de Orihuela" *Expte. 3602/14*	*Diputación Provincial. Convocatoria para Inversiones Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.* *Subvención 100% de la inversión 145.212,61€€ y proyecto*	*2014*
"Asfaltado y Acerado en la Mancebería " *Expte. 4096/14*	*Diputación Provincial. Convocatoria para Inversiones Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014.*	*2014*

Cód. Validación: 4W63ARTJ4KNJ3F66GHDQ9KHEY | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

	Subvención 100% de la inversión 240.000,00€ y proyecto 8.067,23€	
"Adecuación del Camino de Acceso a las Pedanías de La Matanza a la Murada". *Expediente: 2409/2014*	*Diputación Provincial. Convocatoria Ayudas Ayuntamientos y Entidades Locales Menores Provincia de Alicante, inversiones financieramente sostenibles en Caminos de Titularidad no provincial a ejecutar por Diputación .Anualidad 2014.* *Subvención 100% de la Inversión 60.000,00€ y proyecto 1.500,00€*	*2014*

Subvenciones otorgadas en el Año 2015 a la Concejalía de Infraestructuras

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	***Año***
"OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA PAVIMENTACION EN ORIHUELA Y SUS PEDANIAS". *Expte. 10939/2015*	*Diputación Provincial. Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.* *Subvención 100% de la inversión 360.000,00€*	*2015*

Subvenciones otorgadas en el Año 2016 a la Concejalía de Infraestructuras

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	***Año***
"Abastecimiento en alta a la Pedanía de Barbarroja desde Instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla". *Expediente:14632/16*	*Diputación Provincial . "Convocatoria para la concesión en el 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de Infraestructuras de instalaciones hidráulicas de abastecimiento de agua en alta, a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante"Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2016.* *Subvención 100% de la inversión 128.609,94,€*	*2016*

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 4VM3ARTJ4KNJ3F66GHDQ9KHEY | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

	Esta obra está adjudicada por parte de Diputación pero no está empezada.	
Obras de Pavimentación de ejes viarios principales de Orihuela "Proyecto de Pavimentación Paseo de los Andenes" Expediente :18554/16 y Expediente Obra: 25590/16	*Convenio firmado para establecer las bases de la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Orihuela al objeto de sufragar los gastos de la ejecución de las obras denominadas "Obras de Pavimentación de Ejes Viarios Principales de Orihuela: Pavimentación del Paseo de Los Andenes".* *Subvención 100% de la inversión 799.999,98€* *Esta obra la va a ejecutar el Ayuntamiento de Orihuela.* *Está adjudicada pero la obra no ha comenzado.*	*2016*

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado sexto establece lo que sigue:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas "financieramente sostenibles" se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 4W63ART J4KNJ3F66GHDQ9KHEY | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.

Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:

161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas
162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
165 Alumbrado público
172 Protección y mejora
412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
422 Industria
425 Energía
431 Comercio
432 Ordenación y Promoción Turística
441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte
442 Infraestructuras del transporte
452 Recursos hidráulicos
463 Investigación científica, técnica y aplicada
491 Sociedad de la información
492 Gestión del conocimiento
133 Ordenación del tráfico y estacionamiento
153 Vías públicas
171 Parques y jardines
336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico
453 Carreteras
454 Caminos vecinales
933 Gestión del patrimonio

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 4W63ART J4KNJ3F66GHDQ9KHEY | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.

La liquidación del ejercicio 2016 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 12.357.600,85 euros.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2016 ascendería a 51,85

Consta en el expediente informe técnico en relación a las inversiones en el que se manifiesta:

"Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos como se ha indicado en el apartado anterior, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento."----------

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Cód. Validación: 4W63ART4KNJ3F66GHDQ9KHEY | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Orihuela.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO GENERAL**

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: D.Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Cód. Validación: 4W63ART.I4KNJ3F66GHDQ9KHEY | Verificación: http://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Acuerdo de Pleno
Fecha del Acuerdo:
Expediente N.º: 118/2017
Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2016

CERTIFICADO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

D. Jose María Sánchez Costa, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Romana,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de la Romana de fecha 25 de mayo de 2017 se ha tratado como punto del orden del día el siguiente:

CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

6º.- Dar cuenta de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2016 e informe de Intervención sobre Inversiones Financieramente Sostenibles.

Dando conocimiento al Pleno del contenido del **Decreto de Alcaldía nº 104/2017** de fecha 31 de marzo, y del Informe de Secretaria-Intervención de fecha 11 de mayo de 2017 sobre Inversiones Financieramente sostenibles, que se trascriben a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

"Visto que con fecha 7 de marzo de 2017 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que fue emitido informe- propuesta de Secretaria-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

JOSE MARIA SANCHEZ COSTA (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 26/05/2017
HASH: 031da79060411e4b8c830a54049630d5

NELSON ROMERO PASTOR (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/05/2017
HASH: 6f8f2caaee0727f5e0c518d158e36a9d

Cód. Validación: TCM5JDEML47T9J9JSLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Romana del ejercicio 2016, en los términos en los que ésta ha sido redactada y de la que se desprende, en extracto, las siguientes magnitudes:*

- ***Derechos reconocidos netos: 2.47.116,90 euros.***
- ***Obligaciones reconocidas netas: 1.515.055,93 euros.***
- ***Resultado Presupuestario Ajustado: 734.830,06 euros.***
- ***Fondos líquidos: 1.285.262,96 euros.***
- ***Remanente de tesorería para gastos generales: 1.939.720,22 euros.***
- ***Superavit (capacidad de financiación): 516.650,51 euros.***

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril."*

TERCERO. *Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Lo manda y firma el Sr Alcalde, D. Nelson Romero Pastor, en La Romana, con fecha y firma digital; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

ANTE MÍ,

EL ALCALDE-PRESIDENTE , *EL SECRETARIO-INTERVENTOR,*

Fdo.: NELSON ROMERO PASTOR. *Fdo.: JOSE MARIA SANCHEZ COSTA.*

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De conformidad con lo previsto en el apdo. 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente

Cód. Validación: TCM6JDEML4FT9J9JSLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/

INFORME

PRIMERO. Concepto de Inversión Financieramente Sostenible y régimen legal aplicable.

La Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, contiene la definición del concepto "inversión financieramente sostenible", y cuyo tenor literal es el siguiente:

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- *161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.*
- *162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*
- *165. Alumbrado público.*
- *172. Protección y mejora del medio ambiente.*
- *412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.*
- *422. Industria.*
- *425. Energía.*
- *431. Comercio.*
- *432. Ordenación y promoción turística.*
- *441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.*
- *442. Infraestructuras del transporte.*
- *452. Recursos hidráulicos.*
- *463. Investigación científica, técnica y aplicada.*
- *491. Sociedad de la información.*

Cód. Validación: TCM5JDEMLA7T9J9JSLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

- *492. Gestión del conocimiento.*

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- *133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.*
- *155. Vías públicas.*
- *171. Parques y jardines.*
- *336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.*
- *453. Carreteras.*
- *454. Caminos vecinales.*
- *933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.*

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2 .Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

- *De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.*

- *En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:*

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los

Cód. Validación: TCM5JDEML477GJJS1GXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición

SEGUNDO. Incidencia de las Inversiones Finacieramente Sostenibles realizadas en el municipio de la Romana.

A través de las correspondientes convocatorias de la Diputación Provincial de Alicante para subvenciones destinadas a la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

*– **Rehabilitación de una planta para usos múltiples en la Casa Encarná.** Año de ejecución: 2015. Importe: 16.906,00 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial.*

Vida útil: 30 años (superior a 5 años).
La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por

Cód. Validación: TCM5JDEMLR7T9J9JSLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

parte de la Corporación Local. Si bien no se estima un aumento de ingresos como consecuencia de la inversión, de la misma si que se deriva una reducción de costes de mantenimiento y conservación del edificio según informe técnico "ya que gracias a esta actuación se ha concentrado en un mismo edifico este tipo de usos (sala de usos múltiples, salas de exposición, aulas-talleres, etc). También se han visto reducidos los gastos de conexiones a los servicios (agua potable, electricidad, telefonía, datos así como los de mantenimiento de todas estas redes".

Ahorro estimado durante la vida útil del inmueble: 18.000,00 € (600,00 euros anuales).

*– **Renovación del Alumbrado público en el Sector Oeste del Casco Urbano.** Año de ejecución: 2015. Importe: 70.605,98 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial.*

Vida útil: 10 años (superior a 5 años).
La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. Si bien no se estima un aumento de ingresos como consecuencia de la inversión, de la misma si que se deriva una reducción de costes en concepto de suministro de energía eléctrica, según informe técnico "con el cambio de luminarias se conseguiría una reducción del consumo anual de unos 76.000 KW/h"

Ahorro estimado durante la vida útil del inmueble: 125.000,00 € (12.500,00 euros anuales).

*– **Sectorización Abastecimiento Red Agua Potable de la romana.** Año de ejecución: 2015. Importe: 37.582,02 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial.*

Vida útil: 10 años (superior a 5 años).
La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. Si bien no se estima un aumento de ingresos como consecuencia de la inversión, de la misma si que se deriva, según informe técnico, una reducción de los costes de mantenimiento y reparaciones en la instalación de abastecimiento de la red de agua potable del municipio dado que por su antigüedad y desgaste se encontraba en un estado que precisaba continuas reparaciones, averías de abastecimiento por roturas, etc...

Ahorro estimado durante la vida útil del inmueble: 70.000,00 € (10.000,00 euros anuales).

*– **Urbanización de la Replaceta.** Año de ejecución: 2016. Importe: 71.792,28 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial.*

Vida útil: 40 años (superior a 5 años).
La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. Si bien no se estima un aumento de ingresos como consecuencia de la inversión, de la misma si que se deriva una reducción de costes de mantenimiento ya que, según informe técnico "con la citada actuación se ha contribuido a reducir los costes de mantenimiento de limpieza y reclamaciones por inundación de agua de lluvia, ya que la ozna de la plaza inundaba con bstante frencuencia por agua de lluvia".

Ahorro estimado durante la vida útil del inmueble: 60.000,00 € (1.500,00 euros anuales).

Cód. Validación: TCM5JDEML47T9J9SLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición

SEGUNDO. Incidencia de las Inversiones Finacieramente Sostenibles realizadas en el municipio de la Romana.

A través de las correspondientes convocatorias de la Diputación Provincial de Alicante para subvenciones destinadas a la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

*– **Rehabilitación de una planta para usos múltiples en la Casa Encarná.** Año de ejecución: 2015. Importe: 16.906,00 euros. Financiación: 100% Diputación Provincial.*

Vida útil: 30 años (superior a 5 años).
La inversión no afectó en su ejecución, ni en su mantenimiento y liquidación, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por

Cód. Validación: TCK5JDEMLA7T9J9JSLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

*TERCERO. **Verificación Cumplimiento Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.***

De los datos extraídos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, cabe concluir:

– Por el Ayuntamiento de la Romana no se ha superado los limites fijados por la legislación Reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

– El Ayuntamiento de la Romana ha liquidado el ejercicio 2016 con un Remanente de Tesoreria para gastos Generales positivo, por importe de 1.939.720,22 euros y un superavit – capacidad de financiación- por importe de 516.650,51 euros.

– Respecto al Periodo Medio de pago, no se ha superado el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

En conclusión, se constata que las actuaciones realizadas no han afectado al cumplimiento de la parámetros exigidos en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se informa por parte de esta Intervención a efectos de la incorporación del informe al expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, y del que se dará cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación Local.

En la Romana, con fecha y firma digital.

EL SECRETARIO-INTEVENTOR,

JOSE MARIA SANCHEZ COSTA.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en La Romana, con fecha y firma digital.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE ,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: NELSON ROMERO PASTOR. Fdo.: JOSE MARIA SANCHEZ COSTA.

Cód. Validación: TCM5JDEM4L477T9J9JSLGXCZ7WA | Verificación: http://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA

www.pilardelahoradada.org /phoradada @phoradada /pilardelahoradada
PLAZA DE CAMPOAMOR, 2 | 03190 | PILAR DE LA HORADADA | ALICANTE 96 535 22 25 96 535 23 25 ayto@pilardelahoradada.org

Dª. BEATRIZ SELMA PENALVA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

C E R T I F I C O:

Que en el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se dio cuenta del informe de intervención que a continuación se detalla:

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN.

.....
.....

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, también da cuenta del informe de intervención emitido por ser beneficiarios de ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las siguientes obras financieramente sostenibles:

- Actuaciones de Acondicionamiento y Mejora de Parques, Jardines y Zonas Verdes en el Núcleo Urbano de Pinar de Campoverde en el Término Municipal de Pilar de la Horadada.
- Mejora de Urbanización de Vía Pública en varios núcleos urbanos del Término Municipal de Pilar de la Horadada.

.....
....."

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Pilar de la Horadada a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Pilar de la Horadada ALCALDÍA ALICANTE

Ayuntamiento Pilar de la Horadada SECRETARÍA ALICANTE

Excmo. Ayuntamiento
Pilar de la Horadada
2017004237 06-06-2017 09:25
LIBRO REGISTRO GENERAL DE SALIDA

1134110662471050042O

Fecha documento: 2 de Junio de 2017
FIRMADO
1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017

Mf0XOrstO+-Uz1VMDnw6cyA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 5 de Junio de 2017 8:21

DON MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **29 de mayo de 2017**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

9.- DAR CUENTA DTO. 696/2017, DE 16 DE MAYO, APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 696/2017, de 16 de mayo, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

Primero.- *Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2016, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas*

Segundo.- *Informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación con fecha 12 de mayo de 2017*

Tercero.- *Informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con fecha 12 de mayo de 2017*

Cuarto.- *Informe de la Intervención Municipal sobre Inversiones Financieramente Sostenibles con fecha 12 de mayo de 2017*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. *A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.*

SEGUNDA. *A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.*

TERCERA. *Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2016*

CUARTA. *El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.*

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2016, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determina:*

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	*23.159.408,00*
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	*20.370.657,17*
Operaciones Corrientes	*2.788.750,83*
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	*476.466,92*
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VI y VII (-)	*2.193.407,72*
Operaciones de Capital	*-1.716.940,80*
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	*1.071.810,03*
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	*50.356,00*
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VIII (-)	*50.356,00*
Variación de Activos Financieros	*0,00*
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	*217.352,6*
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	*1.589.337,87*

Fecha documento: 2 de Junio de 2017
FIRMADO
1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017

Mf0XOrstO+-Uz1VMDnw6cyA

Fecha documento: 22 de Mayo de 2017
FIRMADO
1.- INTERVENTORA, SIRA PEREZ ORTUÑO, a 22 de Mayo de 2017

x5HOl6EGzOnk+f0WvenbQdw

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME DE INTERVENCIÓN OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles , anualidad 2015, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que en la Obra denominada "Rehabilitación Anexo Casa Consistorial" , y durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, debiéndose acreditar dichos gastos hasta el el fin de la vida útil de la actuación que es de diez años.

Se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe , junto con la Liquidación del Presupuesto, cuyo Certificado habrá de remitirse a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 5 de Junio de 2017 8:21

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Jueves, 1 de Junio de 2017 14:32

Mf0XOrstO+-Uz1VMDnw6cyA

Variación de Pasivos Financieros	*-1.371.985,20*
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	*-1.371.985,20*
RESULTADO PRESUPUESTARIO	*-300.175,17*
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	*135.026,85*
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	*672.474,26*
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	*1.255.121,11*
Ajustes al Resultado Presupuestario	*1.792.568,52*
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	*1.492.393,35*

Fondos Líquidos de Tesorería	*7.345.252,22*
Derechos Pendientes de Cobro	*3.935.851,71*
De Presupuesto de Ingresos Corriente	*709.222,91*
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	*3.053.896,19*
Deudores No Presupuestarios	*172.732,61*
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	*60.456,16*
Obligaciones Pendientes de Pago	*3.505.511,09*
De Presupuesto de Gastos Corriente	*1.817.241,19*
De Presupuesto de Gastos Cerrados	*18.953,84*
Acreedores No Presupuestarios	*1.669.316,06*
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	*0,00*
REMANENTE DE TESORERÍA	*7.715.136,68*
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	*2.743.803,46*
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	*2.054.952,02*
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	*2.916.381,20*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

TERCERO.- *Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

A su vista, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, la Corporación queda enterada.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 5 de Junio de 2017 8:21

Fecha documento: 2 de Junio de 2017
FIRMADO
1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017

Fecha documento: 22 de Mayo de 2017
FIRMADO
1.- INTERVENTORA, SIRA PEREZ ORTUÑO, a 22 de Mayo de 2017

MfOXOrstO+-Uz1VMDnw6cyA

x5HOl6EGzOnk+f0WvenbQdw

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME DE INTERVENCIÓN OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles , anualidad 2015, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que en la Obra denominada "Rehabilitación Anexo Casa Consistorial" , y durante el primer año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, debiéndose acreditar dichos gastos hasta el el fin de la vida útil de la actuación que es de diez años.

Se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe , junto con la Liquidación del Presupuesto, cuyo Certificado habrá de remitirse a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 5 de Junio de 2017 8:21

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Jueves, 1 de Junio de 2017 14:32

Fecha documento: 2 de Junio de 2017
FIRMADO
1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017

Fecha documento: 22 de Mayo de 2017
FIRMADO
1.- INTERVENTORA, SIRA PEREZ ORTUÑO, a 22 de Mayo de 2017

Mf0XOrstO+-Uz1VMDnw6cyA
-HtHMSH*kazbBW+cDfg5v7g

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 5 de Junio de 2017 8:21

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Jueves, 1 de Junio de 2017 14:33

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME DE INTERVENCIÓN OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial, a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2014, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que en la Obra denominada "Acondicionamiento de caminos Las Casicas, Rincón de los Pablos y El Realengo", y durante el segundo año de su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación han sido cero euros, debiéndose acreditar dichos gastos hasta el el fin de la vida útil de la actuación que es de diez años.

Se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe ,junto con la Liquidación del Presupuesto y cuyo Certificado habrá de remitirse a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Fecha documento: 2 de Junio de 2017
FIRMADO
1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017

Mf0XOrstO+-Uz1VMDnw6cyA

Fecha documento: 22 de Mayo de 2017
FIRMADO
1.- INTERVENTORA, SIRA PEREZ ORTUÑO, a 22 de Mayo de 2017

v*e1sC3Bhkk4hQs9+fpyTqw

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME DE INTERVENCIÓN OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado d, de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Alicante, para Inversiones Financieramente sostenibles , anualidad 2016, la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

Que en la Obra denominada "Acondicionamiento de Plaza en Calle Sierpe y aledaños" , se encuentra en ejecución, por lo que el grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriormente mencionados se darán cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio 2017.

Se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe , cuyo Certificado habrá de remitirse a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica

C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Lunes, 5 de Junio de 2017 8:21

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Jueves, 1 de Junio de 2017 14:33

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

ARQUITECTURA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
ARQUITECTURA
Fecha 28-3-17
R. Parcial Entrada nº
Documento Interno nº
R. Parcial Salida nº 88

Fecha: 27 de marzo de 2017

Asunto: Dar cuenta Inversiones Financieramente Sostenibles.

Destinatario:

Dña. Matilde Prieto Cremades.
Interventora General

Registro Entidades Locales numero 0203000

En atención a su petición de cumplimentar información referente a las Inversiones Financieramente Sostenibles tramitadas por el Departamento de Arquitectura, le informo que en relación con las inversiones detalladas a continuación:

- **"Obra de Reforma de la Instalación de Climatización Integral Invierno-Verano en el edificio de uso administrativo de la Diputación Provincial de Alicante, Tucumán 8".**

- **"Obras de proyecto de restauración y musealización de la Cava Gran de Agres".**

Han sido cumplidos satisfactoriamente los criterios establecidos en las citadas inversiones, referidos en el último párrafo del apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fdo.: Rafael Pérez Jiménez.
Director de Arquitectura

DIPUTACION DE ALICANTE
28 MAR. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 732
INTERVENCION

C/. Tucumán, 8 - 03005 Alicante - Tel. 965 988 930 - Fax 965 988 958

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Medio Ambiente

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 10-02-2017
Nº DOC. INTERNO
Nº DOC. SALIDA 2017- 17
MEDIO AMBIENTE

Fecha: 10 de febrero de 2017

Asunto: Dar cuenta inversiones financieramente sostenibles.

Destinatario:
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

En relación con el escrito remitido por la Sra. Interventora General de fecha 7 de febrero de 2017, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

INFORME

Que la situación en que se encontraban a 31 de diciembre de 2016, las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas por la Diputación y gestionadas por el Departamento de Medio Ambiente es la siguiente:

1.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante relativa a inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2016):

A fecha 31 de diciembre de 2016, estaban redactados los documentos técnicos de las citadas inversiones, quedando la ejecución de las inversiones para el ejercicio 2017.

2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2016), en relación con la línea D "Medio Ambiente", para inversiones en arbolado

A fecha 31 de diciembre de 2016, estaban redactados los documentos técnicos de las citadas inversiones, quedando la ejecución de las inversiones para el ejercicio 2017.

3.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2016), en relación con la línea D "Medio Ambiente", para inversiones en restauración forestal:

A fecha 31 de diciembre de 2016, estaban redactados los documentos técnicos de las citadas inversiones, quedando la ejecución de las inversiones para el ejercicio 2017.

Asimismo dejar constancia que las inversiones financieramente sostenibles quedarán totalmente ejecutadas en 2017.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
13 FEB. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 343
INTERVENCION

EL DIRECTOR DEL AREA,

Fdo: Antonio Poderoso Bernad

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Medio Ambiente

Fecha: 7 de julio de 2017

Asunto Suministro información inversiones financieramente sostenibles.

Destinatario:
SRA. INTERVENTORA GENERAL

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
FECHA 07-07-2017
Nº DOC. INTERNO
Nº DOC. SALIDA 2017-136
MEDIO AMBIENTE

En relación con el escrito de la Sra. Interventora General, en el que se solicita información de las inversiones financieramente sostenibles tramitadas por el departamento de Medio Ambiente y Energía durante el ejercicio 2015, le comunico que los datos solicitados no obran a fecha de hoy en este departamento, por lo que se ha remitido escrito solicitando los datos a cada Ayuntamiento beneficiario de las citadas subvenciones.

EL DIRECTOR DE AREA,

Fdo: Antonio Poderoso Bernad

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
- 7 JUL. 2017
Nº DOC. ENTRADA: 1697
INTERVENCION